



CONSORCIO DFA4

Señores

IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 018 de 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

Nombre: Consorcio DFA4

Dirección: Calle 36 Núm. 7 – 106/Conjunto Cerrado Villa Valentina

Firma del Representante Legal

Ciudad: Ibagué

Número de Teléfono: 315 644 9144

Correo Electrónico: capt_1024@hotmail.com

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina

Teléfono: 315 644 9144

Capt_1024@hotmail.com



CONSORCIO DFA4

Señores
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 018 de 2021

“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

REF. INVITACIÓN NO. 018 DE 2021

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.840 de Ibagué, actuando en representación legal del **CONSORCIO DF4A** y en mi condición de oferente en el proceso de la referencia, me permito por medio de la presente radicar Propuesta Técnica y Económica para participar en el proceso de la referencia.

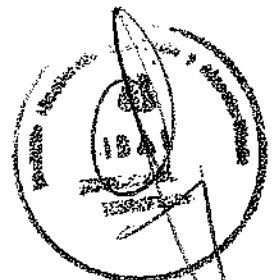
Anexo:

-Carpeta A-Z que contiene 498 folios

Cordialmente,

Firma:
Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres
C.C: 1.110.489.840 de Ibagué
Representante Legal
CONSORCIO DFA4

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina
Teléfono: 315 644 9144
Capt_1024@hotmail.com



24 febrero 2021
8:15 AM



CONSORCIO DFA4

Señores
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE


REF. INVITACIÓN No. 018 de 2021

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

REF. INVITACIÓN NO. 018 DE 2021

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.840 de Ibagué, actuando en representación legal del **CONSORCIO DFA4** y en mi condición de oferente en el proceso de la referencia, me permito por medio de la presente otorgar Poder Especial al señor **JORGE ELIECER LEONEL ESPINOSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 93.404.732 de Ibagué, para que radique la Propuesta dentro del proceso de INVITACIÓN NO. 018 DE 2021, con el objeto contractual de la referencia.

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres
C.C: 1.110.489.840 de Ibagué
Representante Legal
CONSORCIO DFA4

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina
Teléfono: 315 644 9144
Capt_1024@hotmail.com



CONSORCIO DFA4

INDICE	FOLIOS
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación	01-08
Póliza de seriedad de la oferta	09-18
Documento de conformación del consorcio	19-21
Certificado de existencia y representación legal	22-32
Cedula de ciudadanía	33-35
Acreditación de paz y salvo seguridad social integral	36-40
Registro Único Tributario RUT	41-43
Antecedentes Fiscales	44-47
Antecedentes disciplinarios	48-51
Antecedentes judiciales	52-54
Certificado de medidas correctivas	53-57
Hoja de Vida Función Pública	55-62
Registro Único de Proponentes RUP	63-93
Certificado de Inscripción al SIP	94-96
Certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo	97-99
Certificación de inhabilidad o incompatibilidad	100-101
ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA	102-118
ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO	119
Director de Obra	120-128
Residente de Acueducto	129-137
Residente de Alcantarillado	138-146
Profesional SISOMA	147-154
Topógrafo (1)	155-162
Topógrafo (2)	163-171
CERTIFICACIÓN HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES	172-173
CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	174-175
CAPACIDAD FINANCIERA	176-181
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	182-187
FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA	188-190
Experiencia General	191-226
Experiencia Específica	227-241

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina
Teléfono: 315 644 9144
Capt_1024@hotmail.com



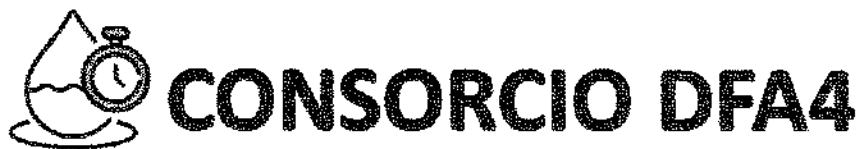
CONSORCIO DFA4

INDICE	FOLIOS
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	242
Propuesta Económica	243-289
Experiencia Especifica Adicional a la habilitante	290-303
Preparación en SST	304
1. Reglamento interno de trabajo de la empresa proponente.	305-333
2. Política documentada de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la empresa proponente.	334-335
3. Política documentada de prevención de consumo de tabaco alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas. empresa proponente.	336-337
4. Acta de conformación de comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigía SST de la empresa proponente.	338-339
5. Procedimiento de identificación de peligros, valoración y control de riesgo.	340-357
6. Procedimiento de investigación de accidentes y enfermedades laborales.	358-361
7. Presentar la matriz de identificación y evaluación de requisitos legales.	362-372
8. Matriz de identificación de riesgos debidamente suscrito por un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo.	373-379
9. Matriz de identificación de elementos de protección personal.	380-383
10. Definición de evaluaciones medicas por cargo (profesiograma). Debidamente certificado.	384-386
11. Procedimiento evaluaciones médicas ocupacionales.	387-392
12. Soporte de entrega de los elementos de protección personal para la actividad a ejecutar.	393-394
13. Presentar el programa de inducción capacitación y entrenamiento para su personal.	395-399
14. Presentar protocolo de bioseguridad para manejo de COVID 19, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 666 de abril de 2020.	400-408
15. Presentar el plan de emergencia y contingencia.	409-425
16. Soporte de evidencia de conformación de la brigada de emergencia.	426-427
17. Presentar el programa de selección e inducción.	428-431
18. Certificado de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	432-433
Programación de obra	434-498



CONSORCIO DFA4

**CARTA DE
PRESENTACION**



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: (18) de febrero de 2021

Señores
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 018 de 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

Respetados señores:

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO**, obrando en representación legal del **CONSORCIO DFA4** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportando en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante



CONSORCIO DFA4

- 2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
- 3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
- 4. Que se incluyen los siguientes anexos:

- Carta de presentación
- Documento de conformación del consorcio
- Certificado de existencia y representación legal
- Cedula de ciudadanía
- Acreditación de paz y salvo seguridad social integral
- Registro Único Tributario RUT
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Hoja de Vida Función Pública
- Registro Único de Proponentes RUP
- Póliza de seriedad de la oferta
- Certificado de Inscripción al SIP
- Certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo
- Certificación de inhabilidad o incompatibilidad
- ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA
- ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO
- Director de Obra
- Residente de Acueducto
- Residente de Alcantarillado
- Profesional SISOMA
- Topógrafo (1)
- Topógrafo (2)
- CERTIFICACIÓN HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES
- CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA
- CAPACIDAD FINANCIERA
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA



CONSORCIO DFA4

- Experiencia General
- Experiencia Específica
- FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
- Propuesta Económica
- Experiencia Específica Adicional a la habilitante Alcantarillado
- Experiencia Específica Adicional a la habilitante Acueducto
- Preparación en SST
- Programación de obra
- Trabajadores con discapacidad

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO DFA4**

Cédula de ciudadanía o NIT: **1.110.489.840**

Representante Legal: **Cristhian Alejandro Patarroyo Torres**

Profesión: **Ingeniero Agroindustrial**

Tarjeta Profesional: **70261-285905TLM**

País de Origen del Proponente: **Colombia**

Número de folios: 410

Nombre o Razón Social del Proponente: **FEXXA S.A.S**

Cédula de ciudadanía o NIT: **900.091.915-8**

Representante Legal: **Luis Eduardo Bonilla Escobar**

Profesión: **Ingeniero Sanitario**

Tarjeta Profesional: **7623752921VLL**

País de Origen del Proponente: **Colombia**

Nombre o Razón Social del Proponente: **ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ**

Cédula de ciudadanía o NIT: **93.399.102 de Ibagué**

Profesión: **Ingeniero Civil**

Tarjeta Profesional: **2520271445CND**

País de Origen del Proponente: **Colombia**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD:



CONSORCIO DFA4

COMPañÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR ASEGURADO: \$130.943.677,50

VIGENCIA: Desde 24/02/2021 Hasta 31/05/2021

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: (180) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR DE LA PROPUESTA: MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 1.309.111.414).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 36 Núm. 7 – 106 Conjunto Cerrado Villa Valentina

Ciudad: Ibagué

Teléfono: 315 644 9144

Correo Electrónico: capt_1024@hotmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres

C.C: 1.110.489.840 de Ibagué

Representante Legal

CONSORCIO DFA4

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina

Teléfono: 315 644 9144

Capt_1024@hotmail.com



Fecha: (18) de febrero de 2021

Señores
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 018 de 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE

Yo, **Alejandro Méndez Ramírez**, en mi condición de miembro del **Consortio DFA4**, y toda vez que ocupo el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, por medio de la presente me permito **AVALAR** en su totalidad la propuesta presentada por el referido consorcio.

Atentamente,

ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ
93.399.102 de Ibagué
Ingeniero Civil
Tarjeta Profesional: **2520271445CND**
Pais de Origen del Proponente: **Colombia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.399.102**

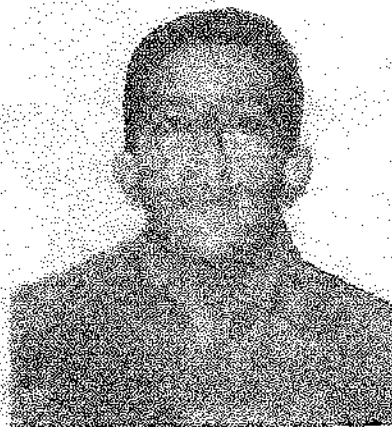
MENDEZ RAMIREZ

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

A+

M

ESTATURA

G 9 RH

SEXO

20-JUN-1994 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AVEL SANCHEZ TORRES



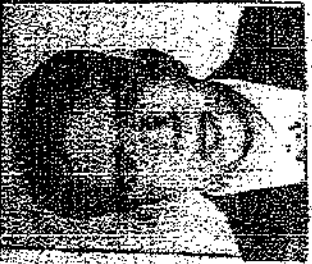
A-2900100-00212265-M-0093399102-20100232

0020555112A 1

6380571404

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Industria
y Comercio

MARQUELA S.A. SOCIEDAD ANONIMA
INVENTARIO CIVIL
LE FOLIO 22/24/88
RÉGISTRO
MONTAÑA NUEVA
BOGOTÁ
C.C. 50.390.182
CALLE DE LA SALLE



Carsofina
Representante Comercial



PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-45-101037682		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 02 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 05 2021		A LAS HORAS 23:58	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO DFA4
 IDENTIFICACIÓN NAD: 248.678-0
 DIRECCIÓN: CALLE 36 N-7-106 CONJUNTO CERRADO VILLA VALENTINA
 CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA
 TELÉFONO: 3158449144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL
 IDENTIFICACIÓN NIT: 600.069.809-6
 DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04
 CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA
 TELÉFONO: 2611298

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES MODALIDAD INVITACION N.018 DE 2021 SUYO OBJETO ES: REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REJES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO N.4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	24/02/2021	31/05/2021	\$230,943,677.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 16/03/2021

ACLARACIONES

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DFA4 ES: CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES 1.110.489.840 DE IBAGUE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****130,943.00	\$ *****8,000.00	\$ *****26,399.00	\$ *****165,342.00	\$ *****130,943,677.50	CONTADO

INTERMEDIARIA			DISTRIBUCION CORREGEDOR		
NOMBRE	C.V.E	% DE PART	NOMBRE COMENSA	% PART	VALOR ASEGURADO
CRUZ CONCEPCION ARISTIZABAL TAMAYO	20450	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

M. Sarmiento

Paula Lopez

25-45-101037682

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADORA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.579-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25			NO.POLIZA 25-45-101037682			ANEXO 0					
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO		
23 02 2021			24 02 2021			00:00			31 05 2021			23:59			EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DFA4										IDENTIFICACIÓN NAD: 248.678-0					
DIRECCIÓN: CALLE 36 N -7-106 CONJUNTO CERRADO VILLA VALENTINA								CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA				TELÉFONO: 3156449144			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6					
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04								CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA				TELÉFONO: 2611296			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE			
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO	✓	91399102	30.00
PEXXA S.A.S	✓	900091915-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

Manuel Sarmiento
25-45-101037682

Paula Lopez
FIRMA TOMADOR

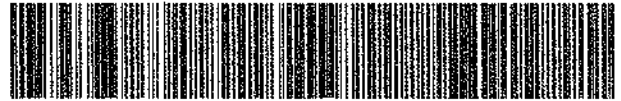
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

PAULA LOPEZ

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167002778778

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000027787784

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/02/2021 12:24p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO DFA4		NAD. 248.678		
LA SUMA DE: Ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos ..*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101037682				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
IBAGUE-45-101037682-0-1	\$138,843.00		\$26,399.00	\$165,342.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 165,342.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	165,342.00
			OTROS:	\$165,342.00
TRANSACCION: 0002778778			TOTAL:	\$165,342.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. REG. REG. 273-A

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. B-45 1003107 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nº 1. 866. 089. 578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

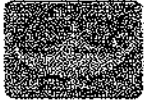
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NTC. ASURBUNACT-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

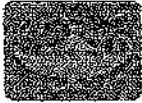
EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 900.009.570-4

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NTS. 804.878-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Jaime A LOS veinte (20) DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO 2011.



**DOCUMENTO DE
CONFORMACIÓN DEL
CONSORCIO**



CONSORCIO DFA4

ANEXO 2

CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Proponente: **CONSORCIO DFA4**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO DFA4**; con el objeto de participar en la **INVITACIÓN No. 018 de 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO 04 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE."**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN
FEXXA S.A.S	900.091.915-8	10%
ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ	93.399.102 de Ibagué	90%

Representante:

Nombre o Razón Social	C.C.
CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES	1.110.489.840 de Ibagué

Al conformar el Consorcio para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A E.S.P Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P Oficial

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

- Atender todos los posibles requerimientos que formule el IBAL S.A E.S.P relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos de referencia.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación y tres (03) años más.

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina
Teléfono: 315 644 9144
Capt_1024@hotmail.com



La sede del consorcio será:

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina – Torre 1 Apto 203

Teléfono: 315 644 9144

Correo Electrónico: capt_1024@hotmail.com

Ciudad: Ibagué – Tolima

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021
Integrantes del Consorcio:

CONSORCIO 1: (10%)

LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR

C.C: 16.714.708 de Cali

Representante Legal FEXXA S.A.S

NIT. 900.091.915-8

CONSORCIO 2: (90%)

ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ

C.C. 93.369.102 de Ibagué

CRISTIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES

C.C: 1.110.489.840 de Ibagué

Representante Legal

CONSORCIO DFA4

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina

Teléfono: 315 644 9144

Capt_1024@hotmail.com



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA
Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEXXA S.A.S
Nit.: 900091915-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 688080-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de junio de 2006
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 61 # 11 - 11 OF 201 ED VANESSA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: lutybonilla@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3961544
Teléfono comercial 2: 3185482092
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.fexxa.net

Dirección para notificación judicial: KR 61 # 11 - 11 OF 201 ED VANESSA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: lutybonilla@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3961544
Teléfono para notificación 2: 3185482092
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FEXXA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2234 del 30 de mayo de 2006 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2006 con el No. 7742 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FEVAL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5347 del 06 de diciembre de 2007 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2008 con el No. 402 del Libro IX ,cambio su nombre de FEVAL LTDA . por el de FEXXA LTDA .

Por Acta No. 09 del 06 de septiembre de 2013 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2013 con el No. 13821 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de FEXXA S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EN GENERAL LOS MATERIALES PROPIOS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA DESARROLLAR DICHO OBJETO. LA SOCIEDAD PODRÁ ELABORAR DISEÑOS, PROYECTOS, MONTAJES DE CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURAS, IGUALMENTE LA EJECUCIÓN DE PLANOS, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA, ESTAS ACTIVIDADES PODRÁ DESARROLLARLAS DIRECTAMENTE Y/O ASOCIARSE POR INTERMEDIO DE OTRAS PERSONAS, INCLUSO JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, AFOROS Y/O MEDICIONES DE CAUDALES DE CORRIENTES HÍDRICAS, ASESORÍA E INTERVENTORIA SOBRE MONITOREO Y CARACTERIZACIONES SOBRE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTA, CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO DE AGUAS, AIRE, RUIDO Y RESIDUOS SÓLIDOS; CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y PISCICULTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE AIRE, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO HIDROBIOLÓGICOS Y MICRO BIOLÓGICOS, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO (FILTROS TANQUES O POZOS SÉPTICOS ETC), MONITOREO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, CONTRATAR



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRÉSTITOS CON BANCOS U OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IDÉNTICOS YO SIMILARES AL SUYO PROPIO Y EN CONSECUENCIA ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN LAS MISMAS, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE REALICE CONVENCIONALMENTE Y SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, EN LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS EN GENERAL. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OBRAS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA Y DE ARTICULO EN GENERAL Y EL ENSAMBLE DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, EJECUTAR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS CON DESTINO A SU ENAJENACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN, ESTUDIAR MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON EL OBJETO DE VENDER Y PERMUTAR EN ELLOS LOS PRODUCTOS QUE SEAN OBJETO DE SU ACTIVIDAD, REALIZAR GESTIONES TENDIENTES A OBTENER LA FINANCIACIÓN DE ARTÍCULOS EXPORTABLES O IMPORTARLOS Y ANALIZAR LOS PROYECTOS DE QUIENES PRETENDAN EXPORTAR O IMPORTAR PARA DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE VINCULACIÓN A ELLOS. LA CONSTRUCCIÓN Y ENAJENAR TODA CLASE DE EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LUGAR DE LOS PROPÓSITOS COMERCIALES VINCULADOS CON LOS NUMERALES ANTERIORES DESCRITOS. LA COMPAÑÍA PODRÁ RECIBIR ASESORÍAS DE ENTIDAD O PERSONA NATURAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN COMERCIAL CON O SIN FINES SIMILARES A ELLA. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR, HACERSE SOCIO, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE COMPAÑÍAS DEL MISMO CARÁCTER Y NATURALEZA; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO O PRÉSTAMO EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY; COMPRAR, VENDER, PERMUTAR EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y EFECTO DE COMERCIO DE CONTADO O A PLAZO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES, ADQUIRIR ENAJENAR, GRABAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O PARA INVERTIR LAS RESERVAS Y DEMÁS DINEROS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, OBTENER A CUALQUIER TÍTULOS ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIÓN Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL, PARA EFECTUAR CON ELLOS LAS OPERACIONES COMERCIALES PROPIAS DE SU ÍNDOLE, VERIFICAR ESTUDIOS, PROSPECTACIONES Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LA QUE HAYA DE ENTRAR COMO SOCIO O ACCIONISTAS Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES, LA INTERVENCIÓN COMO ASOCIADA EN COMPAÑÍAS COMERCIALES CON OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DEL FIN SOCIAL PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA Y ADQUISICIÓN O NEGOCIACIÓN A TÍTULO ONEROSO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO CONSAGRADO EN LAS LEYES NACIONALES EN EL CÓDIGO CIVIL EN EL COMERCIAL Y EN SUS PROPIOS ESTATUTOS DE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN DICHAS SOCIEDADES, GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO O DE CARÁCTER COMERCIAL DE SUS SOCIOS, DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O DE TERCEROS EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORÍA PROFESIONALES O TÉCNICAS, ESTUDIOS, CONVENIOS QUE POR CONCEPTO DE INVESTIGACIONES CONTROL DE PRODUCTOS, INVERSIONES, ETC, PUEDE CELEBRAR LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN EL PERFECCIONAMIENTO DE SU OBJETO ;A COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS O DISPONIBILIDAD DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES PARA LOS FINES U OBJETO DE LA SOCIEDAD, PARA RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTAS DE ELLOS, COMPRAR, ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR, EXPLOTAR INVENTOS, PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES QUE SE REQUIERAN, SEAN NECESARIOS O CONVenga A CUALQUIER TITULO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS Y ADJUNTÁNDOSE EN TODO A LOS



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LINEAMIENTOS DEL OBJETO SOCIAL, CONSECUENCIA, CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD, SE CIRCUNSCRIBE AL DESARROLLO DE LA EMPRESA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA Y DENTRO DEL DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADEMÁS: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES B) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, C) IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DE OBJETO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN INDIRECTA CON EL MISMO. D) TOMAR, DAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN EL E) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO F) FISIONARSE O TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL SEA ANÁLOGO O SEMEJANTE G) CONSTITUIR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS H) EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA # 1465 DE REFORMA CITADA, CONSTA QUE SE ANEXA LO SIGUIENTE AL OBJETO SOCIAL: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES EN LA LINEA ESCOLAR ESCRITORIOS, SILLAS, COCINAS INTEGRALES EN MADERA, CARPINTERÍA EN MADERA. PARÁGRAFO 1: PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN REQUERIDAS, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO II: LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y LAS DE TERCEROS BIEN SEA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, GARANTÍA PERSONAL, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD VIGENTE QUE SE ADOpte A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

QUE EN EL ACTA NRO 12 DE REFORMA CITADA, CONSTA QUE SE ANEXA LO SIGUIENTE AL OBJETO SOCIAL: FEXXA S.A.S APOYARA GRUPOS QUE SE INTERESEN EN CREAR EMPRESAS COMUNITARIAS, GENERANDO CONDICIONES QUE FACILITEN SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO.

EN PARTICULAR EMPRENDERÁ TAREAS TENDIENDO AL DESARROLLO SOCIAL, COMO LA GENERACION DE EMPLEO POR CONTRATO DIRECTO, LA CAPACITACION Y LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, EJECUTANDO PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y EN GENERAL DE LA COMUNIDAD.

RECUPERACIÓN, ADECUACION, SERVICIOS DE ARBORIZACION ,CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS, ASEO, RECOLECCION DE BASURAS ,BARRIDO MANUAL Y MECANICO, DESTIERRE, LIMPIEZA DE DESPERDICIOS EN PARQUES, VIAS PEATONALES, REPOSICION DE AREAS PUBLICAS, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES, CONTROL FITOSANITARIO DE ÁRBOLES, PLANTAS ORNAMENTALES, RECICLAJES Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS, LIMPIEZA DE CANALES, SUMIDEROS Y ALCANTARILLADOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE CARACTER DOMICILIARIO, HOSPITALES O EN ZONAS VERDES YA SEA BASURA, ESCOMBROS.

PREPARACION DE TERRENOS PARA LA ADECUACION DE ZONAS VERDES CULTIVOS DE FTORICULTURA, PROTECCION, PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE ARBOLES EN ZONAS VERDES URBANAS Y RURALES, DISEÑOS PAISAJISTICOS, LIMITANTES AMBIENTALES, COMERCIALIZACION DE PLANTAS VIVAS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EMPRADIZARIAN, HUERTAS CASERAS, PREPARACION DE TERRENOS, CONTROL DE PLAGAS, CONTROL DE MALEZA, MANEJO DE VIVEROS, PLANTACIONES, INVENTARIOS Y PLANEACIÓN FORESTALES, DESARROLLO DE AREAS FORESTALES.

REPARTO DE SERVICIOS PUBLICOS, TELEFONICOS, LECTURA DE MEDIDORES DE ENERGIA, GAS Y DE



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGUA ADEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS.

DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR CON LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD CIUDADANA, QUE CONSERVE Y PROTEJA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

ADELANTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR COMUNITARIO, E IMPLEMENTAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES TANTO RURALES COMO URBANAS.

IMPULSAR PROGRAMAS Y GENERAR PROYECTOS RELACIONADOS CON EL USO, PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LAS FUENTES HIBRIDAS DE CUENCAS, IMPULSAR Y DISEÑAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, CARACTERIZACION, DIAGNOSTICO Y PLANES DE MANEJO SOBRE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES CON PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

PROMOVER PROCESOS SOCIALES QUE CONDUZCAN AL EJERCICIO DE PRACTICAS ORIENTADAS HACIA EL BIENESTAR DE LAS POBLACIONES.

PODRÁ AFILIARSE A ORGANIZACIONES CIVILES PUBLICAS O PRIVADAS DE DERECHOS HUMANOS Y ONG DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PODRA GENERAR PROPUESTAS Y SOLUCIONES CONVENIENTES PARS EL DESARROLLO DE FINES SOCIALES ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO ORDEN, SEAN GUBEMAMENTALES, GREMIALES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.

PODRAN HACER ACCIONES EDUCATIVAS NO FORMAL, TALE COMO FOROS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, MESAS DE TRABAJO TODAS DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES, TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION COMO RADIO, PRENSA, TELEVISION E INTERNET.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2234 del 30 de mayo de 2006, de Notaria Primera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2006 con el No. 7742 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR ✓	C.C.16714708 ✓



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5347 del 06/12/2007 de Notaria Primera de Cali	402 de 15/01/2008 Libro IX
E.P. 1465 del 07/07/2009 de Notaria Once de Cali	8294 de 17/07/2009 Libro IX
E.P. 3047 del 22/12/2009 de Notaria Once de Cali	14916 de 29/12/2009 Libro IX
ACT 09 del 06/09/2013 de Junta De Socios	13821 de 27/11/2013 Libro IX
ACT 12 del 20/07/2014 de Asamblea De Accionistas	9787 de 23/07/2014 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

- Actividad principal Código CIIU: 4290
- Actividad secundaria Código CIIU: 7110
- Otras actividades Código CIIU: 4210
- Otras actividades Código CIIU: 4663



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: FEXXA S.A.S
Matrícula No.: 688081-2
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 61 # 11 - 11 OF 201 ED VANESSA
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra: FEXXA S.A.S
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FEXXA S.A.S

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No. 2574 del 23 de julio de 2019
Origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali
Inscripción: 05 de septiembre de 2019 No. 2431 del libro VIII



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: BANCOOMEVA S.A.
Contra: FEXXA S.A.S
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FEXXA S.A.S

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Documento: Oficio No. 1155 del 05 de julio de 2019
Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 10 de septiembre de 2019 No. 2504 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,929,933,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 7110

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

32



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:00 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XWRLAW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 04 días del mes de febrero del año 2021 hora: 03:40:00 PM



CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.399.102**

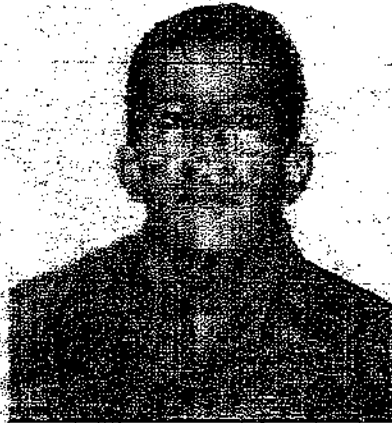
MENDEZ RAMIREZ

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

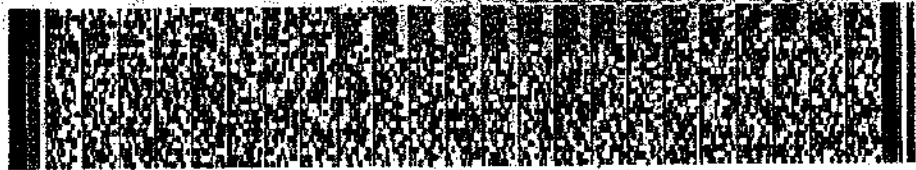
FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00212268-M-0093399102-20100202 0020555112A 1 6380571404

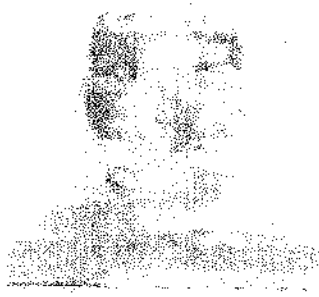
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero 16.714.708

BONILLA ESCOBAR

Nombre
LUIS EDUARDO

[Handwritten signature and illegible text]

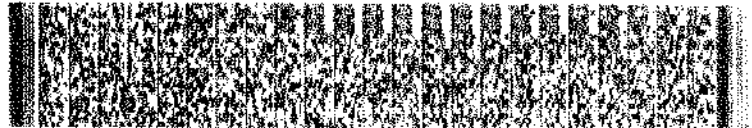


FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1965

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ GRUPO SANGUINEO M SEXO

31-AGO-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION




A 3100160 0018889 M 0010761011 0008911 9001 1983


35A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

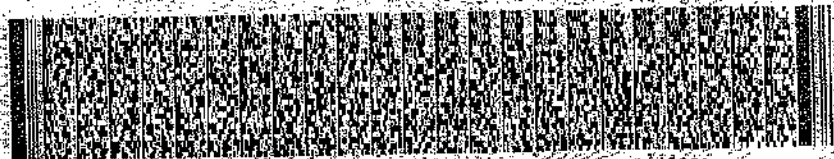
NUMERO: **1.110.489.840**
PATARROYO TORRES
 APELLIDOS
CRISTHIAN ALEJANDRO
 NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO: **24 OCT-1989**
IBAGUE
(TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 **O+** **M**
 ESTATURA SIS. RH SEXO
08-NOV-2007 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS TALIEDO VACHA

INDICE DERECHO



A-2900100-00852684-M-1110489840-20161003 0051567671A-1 6384100829
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CONSORCIO DFA4

**ACREDITACIÓN DE PAZ Y
SALVO SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL**



CONSORCIO DFA4

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito **ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ**, identificado con 93.399.102 de Ibagué, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Adjunto planilla de pago.

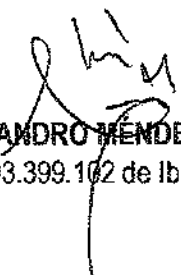
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021, en Ibagué.

Anexo.

-Reporte de la Planilla de Pago del mes de enero de 2021

Se firma según el caso por:


ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ
C.C. 93.399.102 de Ibagué

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Razon Social	Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e ICBF
CC 9389102	MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO	BOGOTÁ	SI
Clase Aportante		Dirección	Teléfono
INDEFERENTE		CL 37A 6 55 BRR VIELA TERESA	2783989
Sucursal Principal		Exonerado SENA e ICBF	
PRINCIPAL		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
2021-01	80020315	1	2021/02/02
Pensión	Salud	Planilla	Limite
2021-01	9435745960	1	2021/02/02
Pagos		Banco	Valor
9435745960		BANCOLOMBIA	\$1.435.500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES EMPLEADO																	
No.	Identificación	Nombres	NOVEDADES												Total Aportes		
			SALUD			PENSION			CCF			RIESGOS				Exonerado SENA e ICBF	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17
1	91399102	MENDEZ ALEJANDRO	230301	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382	54.494.382
Total																	\$1.435.500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dy	MENDEZ DAMIREZ ALEJANDRO		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CL 37 A 6 95 888 VILLA TERESA		IBAGUE-TOLIMA		7783889		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	9415749840		1		2021/02/02		2021/02/02		\$1,458,000	
Período	Salud	880070315		1		2021/02/02		2021/02/02		\$1,458,000	

RESUMEN DE PAGO

Administradora	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
AFP ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8	\$764,200	1	\$764,200	\$0	\$0	\$764,200
ARL ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	800,011,153	6	\$109,500	1	\$109,500	\$0	\$0	\$109,500
EPS ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	\$561,800	1	\$561,800	\$0	\$0	\$561,800
TOTAL									\$1,458,000



CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

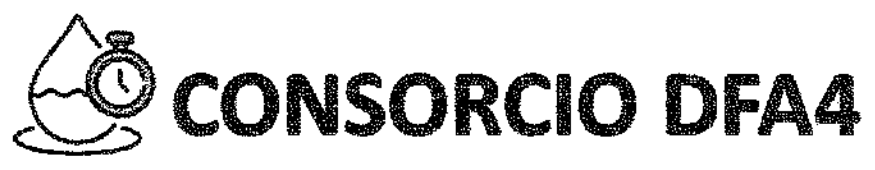
El suscrito representante legal, certifica que la sociedad **FEXXA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.091.915-8, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

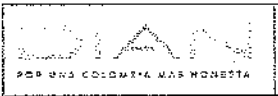
La presente se expide a los (18) días del mes de febrero del año 2021 en Cali.

Se firma según el caso por:

LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
C.C: 16.714.708
Representante Legal FEXXA S.A.S
NIT. 900.091.915-8



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14725897966

(41517707212469984(8020) 0000014725897966

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 3 3 9 9 1 0 2 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 9 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 9 3 3 9 9 1 0 2 27. Fecha expedición 1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Tolima 7 3 30. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido MENDEZ 32. Segundo apellido RAMIREZ 33. Primer nombre ALEJANDRO 34. Otros nombres

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Tolima 7 3 40. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal MZ E CA 22 ET 9 BRR JORDAN

42. Correo electrónico alejandro210276@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 2 7 7 3 8 3 5 45. Teléfono 2 3 0 1 3 8 8 2 4 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		59. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 2 9 0	1 9 9 8,0 3,1 3	7 1 1 0	1 9 9 8,0 3,1 3	4 2 1 0	7 7 1 0	2 1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 2 2 4 8 5 2

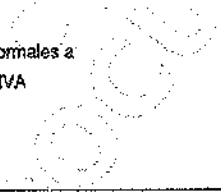
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores							
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			57. Modo					
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC					

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN


59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 01 / 10 : 50 : 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
994. Nombre AGTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14719591535

(4157707212489984(8020) 000001471959153 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV | 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
 9 0 0 0 9 1 9 1 5 | 8 Impuestos de Cali | 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición
 Persona jurídica 1 | | |

Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio
 | | |

31. Primer apellido 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres
 | | |

35. Razón social
 FEXXA S.A.S

36. Nombre comercial 37. Sigla
 FEXXA S.A.S |

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio
 COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1

41. Dirección principal
 CR 61 11 11 OF 201

42. Correo electrónico 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2
 gerencia@fexxa.co | 3 7 1 4 4 8 0 | 3 1 8 5 4 8 2 0 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha Inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 2 1 0	2 0 1 2 1 2 0 4	4 2 9 0	2 0 1 2 1 2 0 4	7 1 1 0 4 3 3 0	52. Número establecimientos 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de rent
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19			58. GPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **BONILLA ESCOBAR LUIS EDUARDO**
 985. Cargo **Representante legal Certificado**



CONSORCIO DFA4

**ANTECEDENTES
FISCALES**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

15

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de febrero de 2021, a las 11:19:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93399102 ✓
Código de Verificación	93399102210218111912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de febrero de 2021, a las 11:18:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000919158 ✓
Código de Verificación	9000919158210218111810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

47

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de febrero de 2021, a las 14:21:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC ✓
No. Identificación	16714708
Código de Verificación	16714708210218142103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

DA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de febrero de 2021, a las 07:32:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110489840
Código de Verificación	1110489840210224073221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.





CONSORCIO DFA4

**ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 161272689



WEB

11:20:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93399102:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161273436



WEB
11:25:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEXXA S.A.S identificado(a) con NIT número 9000919158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161293179



WEB
14:22:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16714708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

314



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 161673908



WEB
07:32:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110489840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hegan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONSORCIO DFA4

**ANTECEDENTES
JUDICIALES**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:26:41 AM horas del 18/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93399102

Apellidos y Nombres: **MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES ✓
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:40 AM horas del 18/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16714708

Apellidos y Nombres: **BONILLA ESCOBAR LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al inicio](#)



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:33:33 horas del 24/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1110489840

Apellidos y Nombres: **PATARROYO TORRES CRISTHIAN ALEJANDRO**

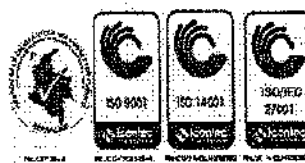
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



**CERTIFICADO DE
MEDIDAS
CORRECTIVAS**

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2021 11:33:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 93399102 y Nombre: **ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1501 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 20126820.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2021 12:02:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 16714708 y Nombre: **LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 20128623 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menij ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

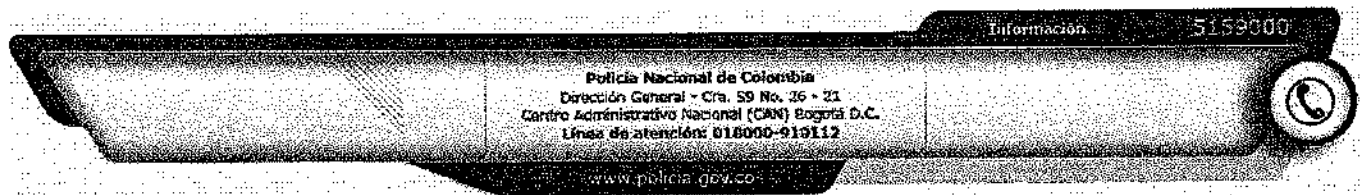
Que a la fecha, 24/02/2021 07:34:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110489840** y Nombre: **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20300131** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir





CONSORCIO DFA4

**HOJA DE VIDA
FUNCIÓN PÚBLICA**

 REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 180 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mendez	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA Ramírez	NOMBRES Alejandro
C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> 93.399.102	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> X	NACIONALIDAD PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>	N° <input type="radio"/> 76022107662 D.M.I.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="19"/> <input type="text" value="78"/>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Mz E Casa 22 Jordan 9 Etapa	
PAÍS Colombia	DEPTO Tolima	MUNICIPIO Ibogué
DEPTO Cundinamarca	TELÉFONO 3013882432 EMAIL alejandra210276@hotmail.com	
MUNICIPIO Bogota DC		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												FECHA DE GRADO						
PRIMARIA			SECUNDARIA						MEDIA									
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	1	2	AÑO	1	9	9	3
										X								

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
 RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		NO. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	x		Ingeniero Civil	Marzo	1998	2520271445CND
ES	2	x		Especialista en Gerencia de Proyectos	Diciembre	2008	
ES	2	x		Especialista en Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental	Diciembre	2010	
MG	4	x		Magister en Gestión Ambiental	Mayo	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X						X
FRANCES									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Independiente		X	Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alejandro210276@hotmail.com	
TELÉFONOS 3013882432	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 5 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Mz E Casa 22 Jordan 9 Etapa	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad del Tolima		X	Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Ibague	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atencionalciudadano@ut.edu.co	
TELÉFONOS 3228152045	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 6 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 5 MES 5 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director de Obra	DEPENDENCIA Universidad del Tolima	DIRECCIÓN Barrio Santa Helena Parte Alta CI 42 1-02	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Municipal de Coyaima		X	Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Coyaima	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@coyaima-tolima.gov.co	
TELÉFONOS 8 227 8475	FECHA DE INGRESO DÍA 6 MES 11 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 5 MES 1 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director de Obra	DEPENDENCIA Secretaría de Planeación	DIRECCIÓN Carrera 3 Con Calle 3 Esquina Palacio Municipal.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Municipal de Coyaima		X	Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO Coyaima	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@coyaima-tolima.gov.co	
TELÉFONOS 8 227 8475	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 8 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 5 MES 1 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director de Obra	DEPENDENCIA Secretaría de Planeación	DIRECCIÓN Carrera 3 Con Calle 3 Esquina Palacio Municipal.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Empty rounded rectangular box for observations.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

52



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		FEXXA S.A.S			
SIGLA		FEXXA S.A.S	NIT No. 900091915		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)			
		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS	DEPARTAMENTO		
		COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
CALI		CARRERA 61# 11- 11 EDF VANESA			
TELEFONOS		FAX			
3 1 8 5 4 8 2 0 9 2		APARTADO AEREO			
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	Ejecución de obras civiles y en general los materiales propios de la ingeniería y arquitectura	2	Ejecución de planos interventoria y consultoría		
3	Elaboración de diseños, proyectos y montajes de construcción y estructuras	4	Asesoría e interventoria sobre monitoreo y caracterización sobre estudios de impacto ambiental		
5	Diseño y construcción de instalaciones Hidráulicas	6	Mantenimiento de estructuras de saneamiento		
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO.					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMCALI EPCE E.S.P	X			23/03/2008	63.587.860
ACACVALLE S.A E.S.P		X		26/9/2009	1.640.431.400
RED DE SALUD DEL SURORIENTE	X			16/05/2013	545.242.414
PRIMER APELLIDO B O N I L L A					
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES			
ESCOBAR		LUIS EDUARDO			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 6 7 1 4 7 0 8		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO EN LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			
		1 8 - 0 2 DE 2 0 2 1			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	



**REGISTRO ÚNICO DE
PROponentES RUP**

94

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE
MUNICIPIO DE VILLA TERESA
Fecha expedición: 2020/12/22
Revisión No. 54731217
Código Operación: 20000100000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN z597kjr77

DEFINICIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROYECTOS

TIPOPROYECTO :

A LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE (RENOVACIÓN O DERIVACIÓN) LA CUAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BRASILE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.11 DE LA LEY 1150 DE 2007, REEMPLAZADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INSCRIBIENDO EN EL REGISTRO 1002 DE 2020, CON EFECTO EN LA INFORMACIÓN ADMINISTRADA POR EL REGISTRO Y POR LAS ENTIDADES ESTABLECIDA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FORMA *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: RAFAEL SUAREZ ALEJANDRO
NIT: 9190161
C.C.: 92339103
NÚMERO DEL PROYECTO: 2004
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROYECTOS: 21/12/2003
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROYECTOS: 10/02/2020
ORGANIZACIÓN: S.A.S. CONSTR. Y
CÁMARA DE EMPRESA: P. S.A.S. EMPRESAS

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRIMARIO: CALLE 17 A 6 DE BRV VILLA TERESA
MUNICIPIO: 2061 TERESA
DEPARTAMENTO: TOLIMA
TELÉFONO 1: 4713335
TELÉFONO 2: 301732432
CORREO ELECTRÓNICO: rafael@concc21027@bolnet.ecn

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 17 A 6 DE BRV VILLA TERESA
MUNICIPIO: 2061 TERESA
DEPARTAMENTO: TOLIMA
TELÉFONO 1: 4713335
TELÉFONO 2: 301732432
CORREO ELECTRÓNICO: rafael@concc21027@bolnet.ecn

CERTIFICA:
CONTENIDO

Pág. 4 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE
MUNICIPIO DE VILLA TERESA
Fecha expedición: 2020/12/22
Revisión No. 54731217
Código Operación: 20000100000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CLASIFICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OPERAN A LOS ENTIDADES REGISTRADAS, IDENTIFICADAS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCEO NIVEL(CATEGORÍA), EL PRESENTE REGISTRO:

- 00 00 00 00 - DESCRIPCIÓN
- 11 10 17 00 - METALES DE BASE
- 11 11 15 00 - BARRAS Y TUBOS
- 11 11 16 00 - PERFILES
- 11 11 17 00 - MUEBLES BARRIOS
- 12 10 10 00 - ACABADOS DE FRONTERA
- 12 10 15 00 - ACABADOS DE INTERIOR
- 20 12 20 00 - EQUIPO Y SISTEMAS DE REFRIGERACION Y FREEZER
- 22 10 10 00 - EQUIPO DE PAVIMENTACION
- 22 10 15 00 - CRISTALES DE VIDRIO
- 22 10 16 00 - MULTIMEDIA Y ACCESORIOS DE COMPUTACION DE EQUIPO
- 22 10 20 00 - EQUIPO Y ACCESORIOS DE DECORACION DE INTERIORES
- 22 10 25 00 - SISTEMAS DE PINTURA
- 24 10 10 00 - QUINTALES INDUSTRIALES
- 24 10 15 00 - EQUIPO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
- 24 11 10 00 - EQUIPO Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA
- 24 10 15 00 - VERIFICACION DE TRATAMIENTO DE PULPEROS Y INTERIORES
- 24 10 21 00 - EQUIPOS PARA TRABAJO
- 24 12 17 00 - EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO OPERATIVO
- 24 11 15 00 - TRANSMISORES DE ENERGIA ELECTRICA
- 24 12 10 00 - GRUPOS ELECTRICOS Y ALTERNADORES
- 24 12 22 00 - REPAREMOS DE ALUMINUMO A CUALQUIER
- 24 12 17 00 - ACCESORIOS DE TUBERIA Y HERRAMIENTAS
- 24 12 18 00 - HERRAMIENTAS HIDRAULICAS
- 24 10 15 00 - ACCESORIOS
- 24 10 17 00 - VIDRIOS
- 24 10 18 00 - EQUIPOS
- 24 10 19 00 - BARRAS
- 24 10 20 00 - TUBOS
- 24 10 21 00 - PERFILES
- 24 10 22 00 - EQUIPOS
- 24 10 23 00 - EQUIPOS
- 24 10 24 00 - EQUIPOS
- 24 10 25 00 - EQUIPOS
- 24 10 26 00 - EQUIPOS
- 24 10 27 00 - EQUIPOS
- 24 10 28 00 - EQUIPOS
- 24 10 29 00 - EQUIPOS
- 24 10 30 00 - EQUIPOS
- 24 10 31 00 - EQUIPOS
- 24 10 32 00 - EQUIPOS
- 24 10 33 00 - EQUIPOS
- 24 10 34 00 - EQUIPOS
- 24 10 35 00 - EQUIPOS
- 24 10 36 00 - EQUIPOS
- 24 10 37 00 - EQUIPOS
- 24 10 38 00 - EQUIPOS
- 24 10 39 00 - EQUIPOS
- 24 10 40 00 - EQUIPOS
- 24 10 41 00 - EQUIPOS
- 24 10 42 00 - EQUIPOS
- 24 10 43 00 - EQUIPOS
- 24 10 44 00 - EQUIPOS
- 24 10 45 00 - EQUIPOS
- 24 10 46 00 - EQUIPOS
- 24 10 47 00 - EQUIPOS
- 24 10 48 00 - EQUIPOS
- 24 10 49 00 - EQUIPOS
- 24 10 50 00 - EQUIPOS

CERTIFICA:
CONTENIDO

Pág. 4 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE
MUNICIPIO DE VILLA TERESA
Fecha expedición: 2020/12/22
Revisión No. 54731217
Código Operación: 20000100000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 10 30 00 - EQUIPOS
- 30 11 10 00 - EQUIPOS
- 30 11 15 00 - EQUIPOS
- 30 11 20 00 - EQUIPOS
- 30 11 25 00 - EQUIPOS
- 30 11 30 00 - EQUIPOS
- 30 11 35 00 - EQUIPOS
- 30 11 40 00 - EQUIPOS
- 30 11 45 00 - EQUIPOS
- 30 11 50 00 - EQUIPOS
- 30 12 00 00 - EQUIPOS
- 30 12 05 00 - EQUIPOS
- 30 12 10 00 - EQUIPOS
- 30 12 15 00 - EQUIPOS
- 30 12 20 00 - EQUIPOS
- 30 12 25 00 - EQUIPOS
- 30 12 30 00 - EQUIPOS
- 30 12 35 00 - EQUIPOS
- 30 12 40 00 - EQUIPOS
- 30 12 45 00 - EQUIPOS
- 30 12 50 00 - EQUIPOS
- 30 13 00 00 - EQUIPOS
- 30 13 05 00 - EQUIPOS
- 30 13 10 00 - EQUIPOS
- 30 13 15 00 - EQUIPOS
- 30 13 20 00 - EQUIPOS
- 30 13 25 00 - EQUIPOS
- 30 13 30 00 - EQUIPOS
- 30 13 35 00 - EQUIPOS
- 30 13 40 00 - EQUIPOS
- 30 13 45 00 - EQUIPOS
- 30 13 50 00 - EQUIPOS
- 30 14 00 00 - EQUIPOS
- 30 14 05 00 - EQUIPOS
- 30 14 10 00 - EQUIPOS
- 30 14 15 00 - EQUIPOS
- 30 14 20 00 - EQUIPOS
- 30 14 25 00 - EQUIPOS
- 30 14 30 00 - EQUIPOS
- 30 14 35 00 - EQUIPOS
- 30 14 40 00 - EQUIPOS
- 30 14 45 00 - EQUIPOS
- 30 14 50 00 - EQUIPOS
- 30 15 00 00 - EQUIPOS
- 30 15 05 00 - EQUIPOS
- 30 15 10 00 - EQUIPOS
- 30 15 15 00 - EQUIPOS
- 30 15 20 00 - EQUIPOS
- 30 15 25 00 - EQUIPOS
- 30 15 30 00 - EQUIPOS
- 30 15 35 00 - EQUIPOS
- 30 15 40 00 - EQUIPOS
- 30 15 45 00 - EQUIPOS
- 30 15 50 00 - EQUIPOS
- 30 16 00 00 - EQUIPOS
- 30 16 05 00 - EQUIPOS
- 30 16 10 00 - EQUIPOS
- 30 16 15 00 - EQUIPOS
- 30 16 20 00 - EQUIPOS
- 30 16 25 00 - EQUIPOS
- 30 16 30 00 - EQUIPOS
- 30 16 35 00 - EQUIPOS
- 30 16 40 00 - EQUIPOS
- 30 16 45 00 - EQUIPOS
- 30 16 50 00 - EQUIPOS
- 30 17 00 00 - EQUIPOS
- 30 17 05 00 - EQUIPOS
- 30 17 10 00 - EQUIPOS
- 30 17 15 00 - EQUIPOS
- 30 17 20 00 - EQUIPOS
- 30 17 25 00 - EQUIPOS
- 30 17 30 00 - EQUIPOS
- 30 17 35 00 - EQUIPOS
- 30 17 40 00 - EQUIPOS
- 30 17 45 00 - EQUIPOS
- 30 17 50 00 - EQUIPOS
- 30 18 00 00 - EQUIPOS
- 30 18 05 00 - EQUIPOS
- 30 18 10 00 - EQUIPOS
- 30 18 15 00 - EQUIPOS
- 30 18 20 00 - EQUIPOS
- 30 18 25 00 - EQUIPOS
- 30 18 30 00 - EQUIPOS
- 30 18 35 00 - EQUIPOS
- 30 18 40 00 - EQUIPOS
- 30 18 45 00 - EQUIPOS
- 30 18 50 00 - EQUIPOS
- 30 19 00 00 - EQUIPOS
- 30 19 05 00 - EQUIPOS
- 30 19 10 00 - EQUIPOS
- 30 19 15 00 - EQUIPOS
- 30 19 20 00 - EQUIPOS
- 30 19 25 00 - EQUIPOS
- 30 19 30 00 - EQUIPOS
- 30 19 35 00 - EQUIPOS
- 30 19 40 00 - EQUIPOS
- 30 19 45 00 - EQUIPOS
- 30 19 50 00 - EQUIPOS
- 30 20 00 00 - EQUIPOS
- 30 20 05 00 - EQUIPOS
- 30 20 10 00 - EQUIPOS
- 30 20 15 00 - EQUIPOS
- 30 20 20 00 - EQUIPOS
- 30 20 25 00 - EQUIPOS
- 30 20 30 00 - EQUIPOS
- 30 20 35 00 - EQUIPOS
- 30 20 40 00 - EQUIPOS
- 30 20 45 00 - EQUIPOS
- 30 20 50 00 - EQUIPOS

CERTIFICA:
CONTENIDO

Pág. 4 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASILE
MUNICIPIO DE VILLA TERESA
Fecha expedición: 2020/12/22
Revisión No. 54731217
Código Operación: 20000100000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 20 55 00 - EQUIPOS
- 30 21 00 00 - EQUIPOS
- 30 21 05 00 - EQUIPOS
- 30 21 10 00 - EQUIPOS
- 30 21 15 00 - EQUIPOS
- 30 21 20 00 - EQUIPOS
- 30 21 25 00 - EQUIPOS
- 30 21 30 00 - EQUIPOS
- 30 21 35 00 - EQUIPOS
- 30 21 40 00 - EQUIPOS
- 30 21 45 00 - EQUIPOS
- 30 21 50 00 - EQUIPOS
- 30 22 00 00 - EQUIPOS
- 30 22 05 00 - EQUIPOS
- 30 22 10 00 - EQUIPOS
- 30 22 15 00 - EQUIPOS
- 30 22 20 00 - EQUIPOS
- 30 22 25 00 - EQUIPOS
- 30 22 30 00 - EQUIPOS
- 30 22 35 00 - EQUIPOS
- 30 22 40 00 - EQUIPOS
- 30 22 45 00 - EQUIPOS
- 30 22 50 00 - EQUIPOS
- 30 23 00 00 - EQUIPOS
- 30 23 05 00 - EQUIPOS
- 30 23 10 00 - EQUIPOS
- 30 23 15 00 - EQUIPOS
- 30 23 20 00 - EQUIPOS
- 30 23 25 00 - EQUIPOS
- 30 23 30 00 - EQUIPOS
- 30 23 35 00 - EQUIPOS
- 30 23 40 00 - EQUIPOS
- 30 23 45 00 - EQUIPOS
- 30 23 50 00 - EQUIPOS
- 30 24 00 00 - EQUIPOS
- 30 24 05 00 - EQUIPOS
- 30 24 10 00 - EQUIPOS
- 30 24 15 00 - EQUIPOS
- 30 24 20 00 - EQUIPOS
- 30 24 25 00 - EQUIPOS
- 30 24 30 00 - EQUIPOS
- 30 24 35 00 - EQUIPOS
- 30 24 40 00 - EQUIPOS
- 30 24 45 00 - EQUIPOS
- 30 24 50 00 - EQUIPOS
- 30 25 00 00 - EQUIPOS
- 30 25 05 00 - EQUIPOS
- 30 25 10 00 - EQUIPOS
- 30 25 15 00 - EQUIPOS
- 30 25 20 00 - EQUIPOS
- 30 25 25 00 - EQUIPOS
- 30 25 30 00 - EQUIPOS
- 30 25 35 00 - EQUIPOS
- 30 25 40 00 - EQUIPOS
- 30 25 45 00 - EQUIPOS
- 30 25 50 00 - EQUIPOS
- 30 26 00 00 - EQUIPOS
- 30 26 05 00 - EQUIPOS
- 30 26 10 00 - EQUIPOS
- 30 26 15 00 - EQUIPOS
- 30 26 20 00 - EQUIPOS
- 30 26 25 00 - EQUIPOS
- 30 26 30 00 - EQUIPOS
- 30 26 35 00 - EQUIPOS
- 30 26 40 00 - EQUIPOS
- 30 26 45 00 - EQUIPOS
- 30 26 50 00 - EQUIPOS
- 30 27 00 00 - EQUIPOS
- 30 27 05 00 - EQUIPOS
- 30 27 10 00 - EQUIPOS
- 30 27 15 00 - EQUIPOS
- 30 27 20 00 - EQUIPOS
- 30 27 25 00 - EQUIPOS
- 30 27 30 00 - EQUIPOS
- 30 27 35 00 - EQUIPOS
- 30 27 40 00 - EQUIPOS
- 30 27 45 00 - EQUIPOS
- 30 27 50 00 - EQUIPOS
- 30 28 00 00 - EQUIPOS
- 30 28 05 00 - EQUIPOS
- 30 28 10 00 - EQUIPOS
- 30 28 15 00 - EQUIPOS
- 30 28 20 00 - EQUIPOS
- 30 28 25 00 - EQUIPOS
- 30 28 30 00 - EQUIPOS
- 30 28 35 00 - EQUIPOS
- 30 28 40 00 - EQUIPOS
- 30 28 45 00 - EQUIPOS
- 30 28 50 00 - EQUIPOS
- 30 29 00 00 - EQUIPOS
- 30 29 05 00 - EQUIPOS
- 30 29 10 00 - EQUIPOS
- 30 29 15 00 - EQUIPOS
- 30 29 20 00 - EQUIPOS
- 30 29 25 00 - EQUIPOS
- 30 29 30 00 - EQUIPOS
- 30 29 35 00 - EQUIPOS
- 30 29 40 00 - EQUIPOS
- 30 29 45 00 - EQUIPOS
- 30 29 50 00 - EQUIPOS
- 30 30 00 00 - EQUIPOS
- 30 30 05 00 - EQUIPOS
- 30 30 10 00 - EQUIPOS
- 30 30 15 00 - EQUIPOS
- 30 30 20 00 - EQUIPOS
- 30 30 25 00 - EQUIPOS
- 30 30 30 00 - EQUIPOS
- 30 30 35 00 - EQUIPOS
- 30 30 40 00 - EQUIPOS
- 30 30 45 00 - EQUIPOS
- 30 30 50 00 - EQUIPOS

CERTIFICA:
CONTENIDO

Pág. 4 de 70

5

 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ BOGOTÁ PÁRQUE ALBAZOR <small>Fecha Expediente: 2011-08-12 10:23:11 - Fecha Em. Documento: 2011-08-12 10:23:11 - No. Expediente: 25-0000000-20110812001</small>	
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***	
31 11 25 00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUJOS
41 11 17 00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
41 11 28 00	INSTRUMENTOS GEODÉSICOS, GEOMÉTRICOS E HIDROLÓGICOS
43 21 01 00	SOFTWARE DE REDACCIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
46 16 15 00	CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00	EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00	COMERCIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 17 00	ESTANOS Y ACCESORIOS PARA AVIONES
47 12 18 00	ESTRATO DE AVIONES
47 13 15 00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LUCHA
47 13 17 00	SUMINISTROS PARA AVIONES
47 10 11 00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO
49 15 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE AGUA
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE TIERRA Y NIEVA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60 24 15 00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 12 17 00	SEMANTICIÓN
70 12 18 00	SEMANTICIONES
70 10 17 00	REDES DE OFICINA
70 10 13 00	REDES DE AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 10 27 00	ESTRUCURAS DE SERVICIOS Y ACCESORIOS
70 12 15 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 18 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00	VIIILLANCIAS
70 17 17 00	ALCO
70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENJE
70 10 19 00	SERVICIOS DE AJUSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 10 11 00	CONTROL DE PLAZOS
70 10 19 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
70 10 11 00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BOMBAS TRANSFORMADORAS
70 10 21 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 16 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
70 11 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
70 12 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESAS MIXTAS
70 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
70 12 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
70 12 13 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
70 12 25 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 12 30 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVIGANTES Y CARACTERAS
70 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECREACION Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAEST...
70 14 13 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
70 14 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE RECREACION
70 14 15 00	SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN DE TERRENO
70 14 16 00	SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ESPRTO Y RECREACION DE CONSTRU...
70 19 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLASTERIA

 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ BOGOTÁ PÁRQUE ALBAZOR <small>Fecha Expediente: 2011-08-12 10:23:11 - Fecha Em. Documento: 2011-08-12 10:23:11 - No. Expediente: 25-0000000-20110812001</small>	
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***	
70 12 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC (REFRIGERACIÓN Y ENERGI...
70 12 13 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE APAR DE CALOR
70 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ASSEMBLAMENTOS DE PUENTE
70 12 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
70 12 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS EQUIVOCIDAD DE COMUNICACIÓN
70 12 17 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD SISTEMA E INDUSTRIAL
70 20 18 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
70 20 19 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 20 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 21 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 22 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 23 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 24 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 25 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 26 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 27 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 28 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 29 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 30 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 31 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 32 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 33 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 34 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 35 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 36 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 37 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 38 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 39 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 40 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 41 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 42 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 43 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 44 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 45 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 46 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 47 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 48 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 49 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN
70 20 50 00	SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN

 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ BOGOTÁ PÁRQUE ALBAZOR <small>Fecha Expediente: 2011-08-12 10:23:11 - Fecha Em. Documento: 2011-08-12 10:23:11 - No. Expediente: 25-0000000-20110812001</small>	
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***	
70 11 17 00	LABORATORIOS DE ANALISIS DE PETRÓLEO
70 10 19 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
70 10 16 00	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
70 10 17 00	SERVICIOS DE ASSESORIA AMBIENTAL
70 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 10 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
70 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
70 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
70 11 15 00	REMEDIACIÓN AMBIENTAL
70 12 15 00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
70 12 16 00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
70 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
70 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
70 10 16 00	ASISTENCIA DE PROYECTOS
70 10 17 00	ASISTENCIA EMPRESARIAL
70 11 15 00	DESEMBOLSO DE REMESAS REMITIDAS
70 11 16 00	SERVICIOS DE FÁBRICA MERCANTIL
70 12 16 00	SERVICIOS DE BRENDO COMERCIAL
70 12 17 00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
70 13 17 00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
70 14 15 00	INVESTIGACIÓN DE NEGOCIOS
70 14 16 00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
70 14 17 00	SERVICIOS DE AGUA DOMICILIANA
70 10 18 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 10 19 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
70 10 20 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
70 10 21 00	SERVICIOS DE MUESTRO
70 10 22 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
70 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE E INGENIERÍA
70 11 16 00	SERVICIOS DE ALERTE DE EMERGENCIAS NATS
70 11 20 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
70 12 18 00	SERVICIOS DE DATOS
70 12 19 00	ANÁLISIS ECONÓMICO
70 13 19 00	METEOROLOGÍA Y ANÁLISIS
70 14 19 00	CONTROL DE CALIDAD
70 14 16 00	SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTROS
70 14 17 00	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
70 14 18 00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
70 14 19 00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
70 15 15 00	CARTOGRAFÍA
70 15 16 00	CHEMUNIFICACIÓN Y HIDROLOGÍA
70 20 19 00	PUBLICIDAD IMPRESA
70 20 15 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
70 20 16 00	SERVICIOS DE SERVICIOS CREATIVO
70 20 17 00	SERVICIOS DE ACREDITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
70 20 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
70 20 19 00	ASISTENCIA DE DESARROLLO

 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ BOGOTÁ PÁRQUE ALBAZOR <small>Fecha Expediente: 2011-08-12 10:23:11 - Fecha Em. Documento: 2011-08-12 10:23:11 - No. Expediente: 25-0000000-20110812001</small>	
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***	
70 11 15 00	SERVICIOS CONTABLES
70 11 16 00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
70 11 17 00	ESTRUCURAS CONTABILITATIVAS
70 11 18 00	CONCEPTOS Y PRESUPUESTO DE INYERSTOS
70 10 19 00	CONTROL DE GASTOS
70 10 20 00	SERVICIOS DE GARANTÍA COMERCIAL DE ASSESORIA
70 10 21 00	DEFERIMIENTO DE SERVICIO Y DEFERIMIENTO DE SERVICIO DE AGUA
70 11 19 00	SERVICIOS DE ASSESORIA A RESTAURACIÓN
70 11 20 00	RECONSTRUCCIÓN DE RESUMEN
70 12 19 00	SERVICIOS DE ASSESORIA Y ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
70 14 19 00	SERVICIOS DE AGUA EDUCATIVA
70 14 19 00	DESARROLLO Y SERVICIOS AMBIENTALES
70 14 19 00	DESARROLLO RURAL
70 14 19 00	DESARROLLO SOCIAL
70 14 19 00	DESARROLLO REGIONAL
70 14 19 00	AGRICULTURA COMERCIAL
70 12 19 00	CLUBES DEPORTIVOS
70 12 19 00	CLUBES DE FÚTBOL
70 11 19 00	VÍAS DE TRÁFICO LITORAL
70 11 19 00	VÍAS DE TRÁFICO TERRESTRE
70 12 19 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
70 12 16 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
70 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS MILITARES
70 12 19 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
70 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ASISTENCIALES
70 12 21 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE MANUFACTURA
70 12 22 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y OBSERVACIÓN
70 13 15 00	TÁBILES Y OBSERVACIÓN INDUSTRIAL
70 13 16 00	TÁBILES Y OBSERVACIÓN
70 13 17 00	TÁBILES Y OBSERVACIÓN INDUSTRIALES Y INDUSTRIALES PORTÁTILES
70 14 16 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREPARADAS RESIDENTIALES

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ.

CLASIFICACIÓN: INFORMACIÓN FINANCIERA

COD EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PRESENTE REPORTE:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2010

INDICADOR: CUENTAS : 01-0/2.154.112.00

*** CONTINUA ***

06

COMANDANTE EN JEFE
ARMADA DEL EJERCITO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

*** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

MONTAJO TOTAL :	42.613.477.762,00
CASCO QUINIENTOS :	422.978.409,00
CASCO CIENTO :	2147.901.267,00
TATUADO :	22.467.976.218,00
DEFINICION/DEFINICION OPERACIONAL :	2875.902.244,00
MONTAJO DE INTERESES :	510.552.766,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROYECTO REPORTA:

INDICE DE LIQUIDEZ :	71,56
INDICE DE ENDORAMBIENTO :	6,06
INDICE DE SOBRESALIDA DE INTERESES :	43,70

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROYECTO REPORTA:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO :	0,18
RENTABILIDAD DEL MOTIVO :	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROYECTO REPORTA:

EXPERIENCIA No. 1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA TRABAJEROS DE ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN ICAI
S.R.L. E.N.T. OFICIAL :
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 1265,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

----- CONTINUA -----

Pag. 5 de 70

COMANDANTE EN JEFE
ARMADA DEL EJERCITO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

*** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

02 10 15 00 :	SERVICIOS DE ASISTENTE Y MANUTENCIÓN
02 10 11 00 :	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
02 10 10 00 :	DESARROLLO
02 10 16 00 :	VIGILANCIA
02 10 17 00 :	RIESGO
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE BARRAJE
02 10 17 00 :	SERVICIOS DE ASISTENTE O MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANUTENCIÓN DE CUERPOS
02 10 11 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TURBERIA
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
02 10 16 00 :	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
02 10 15 00 :	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
02 10 15 00 :	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
02 10 15 00 :	DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 120,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 16 00 : CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
 02 10 11 00 : SERVICIOS DE ASISTENTE O MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANUTENCIÓN DE CUERPOS
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 02 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
 02 10 15 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTES
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENTE O MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANUTENCIÓN DE CUERPOS
 02 10 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE BARRAJE
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TURBERIA
 02 10 15 00 : CONSTRUCCIÓN URBANA
 02 10 15 00 : DESARROLLO URBANO
 02 10 15 00 : DESARROLLO SOCIAL
 02 10 15 00 : VALOR DE PROYECTO LIMITADO
 02 10 15 00 : VIDA DE PROYECTO ASISTIDO

EXPERIENCIA No. 3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 115,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
 02 10 16 00 : CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS

----- CONTINUA -----

Pag. 6 de 70

COMANDANTE EN JEFE
ARMADA DEL EJERCITO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

*** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

02 10 15 00 :	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
02 10 15 00 :	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
02 11 15 00 :	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
02 11 15 00 :	SERVICIOS CONTABLES
02 11 15 00 :	SERVICIOS DE ASISTENTE
02 11 15 00 :	FUENTES ORGANIZATIVAS
02 11 15 00 :	ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No. 4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA TRABAJEROS DE ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN ICAI
S.R.L. E.N.T. OFICIAL :
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 1227,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENTE Y MANUTENCIÓN
 02 10 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTR...
 02 10 15 00 : CONSTRUCCIÓN DE TURBERIA
 02 10 15 00 : ASISTENTE DE REPARACIÓN PARA TURBO
 02 10 15 00 : DESARROLLO
 02 10 15 00 : VIGILANCIA
 02 10 17 00 : RIESGO
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE BARRAJE
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ASISTENTE O MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANUTENCIÓN DE CUERPOS
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TURBERIA
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 02 10 16 00 : ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
 02 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
 02 10 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 02 10 15 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 136,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTR...
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TURBERIA Y CAPACIDAD
 02 10 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

----- CONTINUA -----

Pag. 7 de 70

COMANDANTE EN JEFE
ARMADA DEL EJERCITO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

*** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

02 10 15 00 :	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PASEOS DE OBREROS
02 10 14 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE MUROS
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE SISTEMA ELECTRICAS
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE ALERJICERÍA Y MANTENIMIENTO
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE TRÁNSITO INTERNA, EXTERNA Y RECONSTRUCCIÓN
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
02 10 15 00 :	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
02 10 15 00 :	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
02 10 15 00 :	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
02 10 15 00 :	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

EXPERIENCIA No. 6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 1247,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 16 00 : CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
 02 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 02 11 10 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 02 10 15 00 : INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRONICA
 02 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 02 11 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENTE
 02 11 15 00 : FUENTES ORGANIZATIVAS
 02 11 15 00 : ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No. 7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROYECTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
VALOR CONTRATADO EN DOLÁR : 129,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 15 00 : EDIFICIOS Y SUBESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y DE ENTRENAMIENTO
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE ALERJICERÍA Y MANTENIMIENTO
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE TRÁNSITO INTERNA, EXTERNA Y RECONSTRUCCIÓN
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 02 10 15 00 : CONSTRUCCIÓN DE TURBERIA Y CAPACIDAD
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICAS

----- CONTINUA -----

Pag. 8 de 70

67

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 Fecha expedición: 2011/03/20 - 12:02:36 - RUC: 30157272 - Tipo Operación: 20 USUARIOS/2011/03/20/41

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

EXPERIENCIA No. 8 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 31.76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

EXPERIENCIA No. 9 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 331.10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

CONTINUA

Pág. 13 de 10

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 Fecha expedición: 2011/03/20 - 12:02:36 - RUC: 30157272 - Tipo Operación: 20 USUARIOS/2011/03/20/41

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

EXPERIENCIA No. 10 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 119.31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

EXPERIENCIA No. 11 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 112.16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

EXPERIENCIA No. 12 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 146.84

CONTINUA

Pág. 14 de 10

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 Fecha expedición: 2011/03/20 - 12:02:36 - RUC: 30157272 - Tipo Operación: 20 USUARIOS/2011/03/20/41

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

EXPERIENCIA No. 13 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : COMANDO RESERVA MARINERA
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 1017.81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

EXPERIENCIA No. 14 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCICIO MILITAR
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 1754.46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

CONTINUA

Pág. 15 de 10

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 Fecha expedición: 2011/03/20 - 12:02:36 - RUC: 30157272 - Tipo Operación: 20 USUARIOS/2011/03/20/41

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

EXPERIENCIA No. 15 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 1246.71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 02 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 02 10 16 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 02 10 17 00 : SERVICIOS DE ALERTEA Y MONITOREO

EXPERIENCIA No. 16 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
 CONTRATO CELEBRADO POR : 01 - EL PROPIETARIO O CÓNYUGES
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : INSTITUTO VECINAL DE VIVIS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO VECINAL DE VIVIS
 VALOR CONTRATADO EN \$MILLV : 1697.41

CONTINUA

Pág. 16 de 10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 Fecha expedición: 2010-12-22 09:00 Hora: 09:00:00 No. Expediente: 2010-11-000000000-000

*** EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG EM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

EXPERIENCIA No. 17 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
 CONTRATO CELEBRADO POR: 11 - EL PROCURANTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLMV: 134,63

SG EM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAÑOS DE COLOREDO
- 75 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 75 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 77 10 15 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTES
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE ASISTO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 81 14 16 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 83 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 73 16 29 00 : DESARROLLO URBANO
- 81 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 73 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

----- CONTINUA -----

Pag. 17 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 Fecha expedición: 2010-12-22 09:00 Hora: 09:00:00 No. Expediente: 2010-11-000000000-000

*** EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 72 10 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ELECTRICIDAD
- 85 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS (PARQUEACIONES RESIDENCIALES)
- 86 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
- 82 14 19 00 : MATERIALES PARA REABILITACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
- 80 15 14 00 : ESCUELAS Y COLEGIOS
- 80 15 16 00 : ESCUELAS Y COLEGIOS DE INGENIERIA
- 80 15 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL INGENIERO...
- 72 12 15 00 : TRASMISIÓN DE ENERGÍA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 12 18 00 : SERVICIOS DE AGUDICIÓN
- 74 12 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 84 12 18 00 : ASISTENCIA Y PRESUPUESTO DE GASTOS

EXPERIENCIA No. 19 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
 CONTRATO CELEBRADO POR: 11 - EL PROCURANTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASESORIA, ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA DEL TOLIMA "EDAT S.A. S.R.L. OFICIAL"
 VALOR CONTRATADO EN SMLMV: 111,65

SG EM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA INGENIERÍA CIVIL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 84 10 15 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 21 11 18 00 : TRÁFICO Y VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS
- 40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PUEBLOS Y ACCESORIOS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 40 17 28 00 : ANillos DE EXTENSIÓN DE TUBOS
- 40 17 29 00 : ACCESORIOS REDUCIDORES PARA TUBOS
- 40 17 30 00 : BRIDAS RESISTENCIALES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : BRIDAS RESISTENCIALES DE REPARACIÓN PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : TUBOS PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 52 00 : Y DE GUBERNACIÓN PARA TUBOS
- 46 15 10 00 : TUBERÍAS DE GUBERNACIÓN ELÁSTICA
- 45 15 13 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE SIERRAS
- 72 14 18 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE POCOS DE AGUA
- 41 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
- 41 10 16 00 : EQUIPAMIENTO PARA EL PAVIMENTADO DE RASO

----- CONTINUA -----

Pag. 19 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 Fecha expedición: 2010-12-22 09:00 Hora: 09:00:00 No. Expediente: 2010-11-000000000-000

*** EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 20 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
 CONTRATO CELEBRADO POR: 11 - EL PROCURANTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMANDANTE EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
 VALOR CONTRATADO EN SMLMV: 1289,34

SG EM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 75 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 75 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 72 10 16 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES FAMILIARES
- 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
- 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ELECTRICIDAD
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAÑOS DE COLOREDO
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MASONERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTO Y DRENAJE
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE MUEBLES TENDIDO Y MUEBLES Y OBJETOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MEDICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBRAS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TORNADO Y PAREDES EXTERNAS Y LUMINARIOS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 38 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCION, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA...
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LINEAS ESTRUCTURAS INTERIORES
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, EXTERIOR Y RECONSTRUCCION
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CONCRETOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RESIDENCIALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
- 10 11 15 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 20 17 16 00 : VENTANAS
- 20 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
- 10 10 17 00 : ENFERMADEROS
- 40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PUEBLOS Y ACCESORIOS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
- 41 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AGUDICIÓN
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS

----- CONTINUA -----

Pag. 20 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 Fecha expedición: 2010-12-22 09:00 Hora: 09:00:00 No. Expediente: 2010-11-000000000-000

*** EXPEDICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 84 12 18 00 : ASISTENCIA Y PRESUPUESTO DE GASTOS

EXPERIENCIA No. 21 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
 CONTRATO CELEBRADO POR: 11 - EL PROCURANTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
 VALOR CONTRATADO EN SMLMV: 117,43

SG EM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BOQUES NUEVOS
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEÑAL...
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE...
- 75 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 75 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 75 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

EXPERIENCIA No. 22 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
 CONTRATO CELEBRADO POR: 11 - EL PROCURANTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HENRIQUE RAMÍREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLMV: 109,68

SG EM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 75 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 75 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 72 10 16 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE TUBOS
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PUEBLOS RESIDENCIALES
- 30 10 14 00 : VENTANAS
- 30 11 15 00 : CERRAJES Y MANTENIMIENTO

----- CONTINUA -----

Pag. 22 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 Fecha Expedición: 2020/02/12 - 12:29:10 - Recibo No. 807/2020 - Num. Operación: 20/01/PUR/14324002/20

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

30 11 25 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 10 12 00	: ARCILLOS
30 10 17 00	: VIGAS
30 10 18 00	: CUBIERTOS
30 10 20 00	: MATA
30 10 22 00	: PLANCHA
30 10 23 00	: PERFILES
30 10 24 00	: FILAROS
30 10 21 00	: RISALES
30 10 22 00	: EMPALME
30 10 25 00	: ALCA DE PAVIL
30 10 25 00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 27 00	: IERENA
30 10 28 00	: FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
30 10 29 00	: EJES
80 11 15 00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 23 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : FUERZAS ARMADAS DE BUENOS AIRES EJERCITO NACIONAL
 VALOR CONTRATADO EN SOGUY : 120,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

21 10 15 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
20 10 16 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
30 10 18 00	: SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 23 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINAS
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
72 10 13 00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLOCADOS
72 10 17 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 10 19 00	: SERVICIOS DE ALUMBRERIA Y ELECTRICIDAD
72 10 20 00	: SERVICIOS DE PAVIMENTO Y DRENAJE
72 10 21 00	: SERVICIOS ACÓUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 10 22 00	: SERVICIOS DE BALSAS PAVESADO Y MÓDULO Y MOSAICOS
72 10 23 00	: SERVICIOS DE CARPINTERIA
72 10 24 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 10 25 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 10 26 00	: SERVICIOS DE TENDIDO Y BARRIDOS INTERNOS Y LÁMINAS DE METAL
72 10 27 00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 10 30 00	: SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 10 32 00	: SERVICIOS DE SEGURAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN COSTA CLAR...

--- CONTINUA ---
 Pág. 22 de 22

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 Fecha Expedición: 2020/02/12 - 12:29:10 - Recibo No. 807/2020 - Num. Operación: 20/01/PUR/14324002/20

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

72 10 25 00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 10 26 00	: SERVICIOS DE TERMINACIÓN INTERIORES, DRENAJE Y REMODELACIÓN
72 10 40 00	: SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
55 12 15 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS FUNCIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
55 12 28 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
55 12 17 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS MÓDULOS
72 10 28 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 17 15 00	: PUERTAS
30 17 16 00	: VENTANAS
30 17 17 00	: TENDIDO DE CRISTAL
30 15 15 00	: TENDIDO DE SERRANÍA
40 10 15 00	: CENTRALIZACIÓN DEL AIRE Y FILTROS Y ACCESORIOS
40 10 17 00	: EMPAQUE
30 11 15 00	: CARPINTERO Y CARPINTERIA
30 11 19 00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
40 17 16 00	: INJES Y TUBERIAS COMERCIALES
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE OBRERÍA
72 10 17 00	: CERRAMIA INDUSTRIAL
51 10 17 00	: ELECTRICIDAD ELECTRO Y ELECTRONICA
54 12 15 00	: SERVICIOS DE TUBERIAS
54 12 15 00	: SERVICIOS DE ACUSTICA
54 12 11 00	: FUNDICION CORPORATIVA
72 12 15 00	: ALUMBRADO Y REPARACIÓN DE IMPUESTOS

EXPERIENCIA No. 24 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SOGUY : 120,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

21 10 15 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
70 12 15 00	: PREVENCIÓN DEL TERREMOTO Y DEL SUELO
70 12 16 00	: PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	: MANEJO DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00	: GEOTECNIA
30 10 16 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
30 10 15 00	: SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
32 14 10 00	: TUBOS ELECTRODINAMICOS
71 10 18 00	: AUDITORIA AMBIENTAL
71 10 20 00	: SERVICIOS DE REINTE AMBIENTAL
71 10 19 00	: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
71 10 17 00	: SERVICIOS DE ASSESORIA AMBIENTAL
71 10 16 00	: FUNDICION CORPORATIVA
71 10 15 00	: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

--- CONTINUA ---
 Pág. 22 de 22

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 Fecha Expedición: 2020/02/12 - 12:29:10 - Recibo No. 807/2020 - Num. Operación: 20/01/PUR/14324002/20

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

50 12 20 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
40 11 30 00	: INSTRUMENTOS GEODÉSICOS, GEOMÉTRICOS E HIDROLÓGICOS
40 17 16 00	: VIGILANCIA
72 10 17 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
40 13 17 00	: SERVICIOS DE CUSTODIA Y TIENDE
41 10 17 00	: INGENIERIA ELECTRO Y ELECTRONICA
51 10 27 00	: SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
31 14 15 00	: CONTROL DE URUBIA
31 15 15 00	: COLECCIONARIA E HISTORICA
32 14 15 00	: SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
32 14 16 00	: SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO GOLF
34 13 15 00	: SERVICIOS CONTABLES
34 13 16 00	: SERVICIOS DE AUDITORIA
34 14 17 00	: FUNDICION CORPORATIVA
34 14 18 00	: ALUMBRADO Y REPARACIÓN DE IMPUESTOS

EXPERIENCIA No. 25 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SOGUY : 214,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

21 10 15 00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
20 10 16 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
30 10 18 00	: SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
22 10 19 00	: MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
32 15 11 00	: PISOS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRODINAMICOS
30 11 17 00	: YESOS
30 11 18 00	: AGREGADOS
30 12 23 00	: SERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVOS
30 13 15 00	: MUEBLES
30 15 15 00	: MATERIAL PARA TENDIDOS Y TERCEROS
30 16 17 00	: SUELOS
72 14 15 00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN DE TERRENO...
72 15 39 00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
95 12 24 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
39 12 12 00	: CARRILES, RIELS Y ACCESORIOS PARA RAILWAY
73 15 17 00	: TRATAMIENTO DE MATERIALES
72 10 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72 14 19 00	: SERVICIOS DE ALUMBRERIA Y ELECTRICIDAD
72 10 25 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE RECURSOS
72 15 15 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN

--- CONTINUA ---
 Pág. 22 de 22

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
 HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 Fecha Expedición: 2020/02/12 - 12:29:10 - Recibo No. 807/2020 - Num. Operación: 20/01/PUR/14324002/20

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

70 17 15 00	: SERVICIOS DE OBRERÍA
72 10 21 00	: CONTROL DE PISOS
72 10 21 00	: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BOMBAS TRANSFORMADORAS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MUROS
72 15 12 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUROS (ALFARERÍA Y SUPER...)
93 14 17 00	: SUELOS

EXPERIENCIA No. 26 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
 CONTRATO CELEBRADO POR : 11 EL PROPIETARIO
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SOGUY : 127,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00	: MUEBLES DE BAMBÚ
11 11 16 00	: PIEDRA
11 17 15 00	: MUEBLES BANCOS
30 14 15 00	: CARPINTERO Y CARPINTERIA
26 11 14 00	: CEMENTO Y CAL
15 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 11 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00	: SERVICIOS DE ALUMBRERIA Y ELECTRICIDAD
72 10 22 00	: SERVICIOS DE BALSAS PAVESADO Y MÓDULO Y MOSAICOS
72 10 23 00	: SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
50 12 15 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRENAMIENTO
95 12 13 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
95 12 24 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
30 12 15 00	: TAPICES Y CORTINAS
30 15 16 00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
30 12 17 00	: TIENDAS MÓDULOS Y ESTRUCTURAS DE MONTAJE
24 12 15 00	: TAPICES Y ALUMBRADO Y SUS ACCESORIOS
32 14 20 00	: GEOTECNIA AMBIENTAL
47 12 18 00	: MUEBLES DE MADERA
47 12 19 00	: MUEBLES DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 17 00	: SUMINISTROS PARA AUTOS
70 17 16 00	: VIDRIERIA
45 10 21 00	: SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO
40 17 17 00	: RIEGO
72 10 14 00	: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA
76 12 15 00	: RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BASURAS
76 12 16 00	: DISPOSICIÓN DE BASURAS NO PELIGROSAS
76 12 17 00	: TRATAMIENTO DE BASURAS PELIGROSAS
76 12 19 00	: DISPOSICIÓN DE BASURAS PELIGROSAS
76 12 20 00	: SERVICIOS DE REINTE

--- CONTINUA ---
 Pág. 22 de 22

CAMARA DE COMERCIO DE BAJO
HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 02/12/2010 - 12:21:19 *** Resolución: 02/12/2010 *** Mod. Operación: 20-00000000-00000000-0000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

76 13 21 00 : SERVICIOS DE METALURGIA DE OSEANOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE EXMINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : MONITOREOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 15 00 : TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76 12 16 00 : LIMPIEZA DE DESARROLLOS TÓNICOS
76 12 17 00 : LIMPIEZA DE OBREROS DE PETRÓLEO

EXPERIENCIA No. 27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCEDIENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DE TACNA
VALOR CONTRATADO EN SOLES : 1254,74

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
71 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 13 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 13 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE MURO ESTRUCTURAL
72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERRAS
92 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 10 34 00 : VENTILAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS Y CABLES
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE PAVIMENT...
92 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
70 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
70 17 16 00 : SERVICIOS DE OBRERA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
51 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
92 13 16 00 : CERCERIA DE PROTECTOS
92 13 18 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN
72 10 14 00 : EQUIPO DE INSTALACIÓN
72 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y CARRILERA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO

EXPERIENCIA No. 28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCEDIENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DE TACNA
VALOR CONTRATADO EN SOLES : 190,93

CONTINUA

Pag. 24 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BAJO
HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 02/12/2010 - 12:21:19 *** Resolución: 02/12/2010 *** Mod. Operación: 20-00000000-00000000-0000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 17 00 : METALES DE EDIC
11 13 25 00 : ENFUS Y TIERRA
11 13 16 00 : PIEDRA
51 17 15 00 : ACEROS INDUSTRI
30 10 34 00 : VENTILAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y GUA
72 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS Y CABLES
72 13 16 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLADURA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE ALICATELAR Y MORTOSTERIA
72 13 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERRAZO Y MUEBLES Y MUEBLES
72 13 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
72 13 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 13 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 13 26 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE MURO ESTRUCTURAL
72 13 27 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, PINTURA Y REVESTIMIENTO
92 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS Y DE ADMINISTRACIÓN
92 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE RECONSTRUCCIÓN
72 13 19 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 13 20 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN DE TIERRAS
72 13 22 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, INTERFABRICACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 16 16 00 : ACEROS DE INDUSTRIALIZACIÓN
72 13 20 00 : SERVICIOS DE MONTAJE Y OBRERA

EXPERIENCIA No. 29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCEDIENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DE TACNA
VALOR CONTRATADO EN SOLES : 1254,74

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 13 27 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 13 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INDUSTRIALES
72 13 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 13 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CERCERIA
72 13 12 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLADURA
72 13 13 00 : SERVICIOS DE ALICATELAR Y MORTOSTERIA

CONTINUA

Pag. 24 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BAJO
HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 02/12/2010 - 12:21:19 *** Resolución: 02/12/2010 *** Mod. Operación: 20-00000000-00000000-0000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 13 20 00 : SERVICIOS DE MONTAJE Y OBRERA
72 14 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 13 22 00 : SERVICIOS DE BALCONES TERRAZO Y MÓDULOS Y MESAJES
72 13 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
72 13 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 13 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 13 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y FARGAS EXTERNAS Y LÍMINAS DE METAL
72 13 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 13 10 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERA
72 13 32 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, INTERFABRICACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 13 33 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 13 34 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, PINTURA Y REVESTIMIENTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
92 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS Y DE ADMINISTRACIÓN
92 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70 17 15 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
70 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : EMERILMENTO
30 10 16 00 : CIRCUNDA DEL AIRE Y PISOS Y ACCESORIOS
30 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CRUCAL DE FLUIDOS

EXPERIENCIA No. 30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO RESIDIOS SOLIDOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y
ASIS DEL IRLAC, EDAT S.A., E.S.P. OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SOLES : 121,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
71 10 16 00 : SERVICIOS DE MUESTRO
71 11 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
72 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA NO - CIENTÍFICA
24 10 11 00 : UNIDADES INDUSTRIALES
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 24 00 : MONITOREOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77 10 21 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
30 10 16 00 : CEMENTO Y MORTEROS
30 10 35 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
30 10 42 00 : TUBERÍAS DEL AGUA, CERRAJERÍA Y ESCOLOSIA
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TIERRAS Y DEL SUELO

CONTINUA

Pag. 27 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BAJO
HENRIQUEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 02/12/2010 - 12:21:19 *** Resolución: 02/12/2010 *** Mod. Operación: 20-00000000-00000000-0000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

70 17 15 00 : DESTAPOLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : DISEÑO AMBIENTAL
77 10 17 00 : ASISTENCIA AMBIENTAL
77 10 18 00 : ASISTENCIA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA AMBIENTAL
77 12 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 18 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 19 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
70 12 16 00 : SERVICIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
20 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GENERAL
21 12 15 00 : ANALISIS ECONÓMICO
21 12 16 00 : METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA
21 14 11 00 : CONTROL DE CALIDAD
22 10 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACIÓN
22 11 16 00 : SERVICIOS DE ASESORIA
22 13 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
22 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
22 14 16 00 : PLANIFICACIÓN
22 14 17 00 : DESARROLLO SOCIAL
22 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
22 14 21 00 : DESARROLLO RURAL

EXPERIENCIA No. 31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - PROCEDIENTE O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO SERVICIOS VIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DE TACNA
VALOR CONTRATADO EN SOLES : 191,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

86 FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 16 00 : CERCERIA DE PROTECTOS
72 13 13 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN Y DE REGULACIÓN
72 13 14 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS DELEGADOS
47 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO
92 12 17 00 : REVESTIMIENTO
72 13 19 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 13 20 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS Y CABLES
72 13 11 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
72 13 20 00 : PRODUCTORES DE FRIJOL

CONTINUA

Pag. 28 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASIL
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021.05.12 12:22:36 *** Recibo No. 57457470 *** Num. Operación: 2910618141210210210

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.J. ***

01 19 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE
01 16 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
01 15 43 00 : CONTROL DE CALIDAD
02 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
02 14 16 00 : SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICA
03 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
03 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
03 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
05 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO
05 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ASIENTO

EXPERIENCIA No. 32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCURENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE INGENIERIA
VALOR CONTRATADO EN DOLARES : 190,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
01 16 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
02 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
02 16 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
02 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MULTIFAMILIARES
02 15 19 00 : SERVICIOS DE ALERMIERIA Y HOMEOSTERIA
02 19 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
02 13 15 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
03 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
05 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACCIONES

EXPERIENCIA No. 33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO EMPRESAS INGENIERIA 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE INGENIERIA
VALOR CONTRATADO EN DOLARES : 11255,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
04 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
01 16 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
02 16 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
02 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
02 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
02 19 40 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECREOS Y DEPORTES
02 13 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
02 15 17 00 : SERVICIOS DE ALERMIERIA Y HOMEOSTERIA

***** CONTINUA *****

Pag. 26 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASIL
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021.05.12 12:22:36 *** Recibo No. 57457470 *** Num. Operación: 2910618141210210210

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.J. ***

02 13 20 00 : SERVICIOS DE PASEO Y BARRIO
02 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
02 15 26 00 : SERVICIOS DE TEGOS Y PAREDES EXTERNAS Y LAMPAS DE NEON
02 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACION DE CONCRETO
02 15 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES
02 15 29 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
02 15 30 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
02 15 31 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
02 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
03 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
03 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVOS
03 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
01 10 17 00 : INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA

EXPERIENCIA No. 34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO EMPRESAS INGENIERIA 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE INGENIERIA
VALOR CONTRATADO EN DOLARES : 1419,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
01 16 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
02 14 11 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAEST...
02 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALERMIERIA
02 16 16 00 : TUBERIAS DE CABLES Y TRAFICO
02 12 25 00 : EQUIPO Y PLANTAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACION
02 14 15 00 : SERVICIOS DE REPARACION DE TUBERIAS
02 10 17 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
03 10 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO
02 15 26 00 : FACILIDADES DE TIPO
02 15 28 00 : ALERMIERIA Y REPARACION PARA IGLES
02 15 29 00 : DESARROLLO
02 15 30 00 : VIGILANCIA
02 15 17 00 : RIEGO
02 15 18 00 : SERVICIOS DE ORDENE
02 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
02 14 17 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO E INGENIERIA DE CONTROL...
02 10 15 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
02 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
03 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 35
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCURENTE

***** CONTINUA *****

Pag. 28 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASIL
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021.05.12 12:22:36 *** Recibo No. 57457470 *** Num. Operación: 2910618141210210210

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.J. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE ASESORIA, ALMACENAMIENTO Y ASO DEB TOLIMA S.A. E.C. 7 E011
VALOR CONTRATADO EN DOLARES : 1105,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
01 16 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
03 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
03 14 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
02 10 15 00 : SERVICIOS DE ASESORIA Y ALMACENAMIENTO
02 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAEST...
02 14 15 00 : DESARROLLO
02 15 16 00 : VIGILANCIA
02 15 17 00 : RIEGO
02 15 18 00 : SERVICIOS DE ORDENE
03 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
02 15 15 00 : SERVICIOS COMERCIALES
02 15 16 00 : SERVICIOS DE ALERMIERIA
02 15 17 00 : FUNDOS CORPORATIVOS
02 15 18 00 : MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPUESTOS
02 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
02 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROCURENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESAS PUBLICAS DE ADMINISTRACION S.A. E.C. 1
VALOR CONTRATADO EN DOLARES : 1161,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
01 16 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
01 11 19 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE CONSUMENTES DE SISTEMAS
02 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO GENERALISTA
02 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA INDUSTRIAL
02 10 15 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
02 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
02 10 16 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
02 13 21 00 : SERVICIOS DE EDIFICIO Y GERENCIA DE CONTENIDOS
02 14 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
02 16 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
02 16 16 00 : PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
02 10 16 00 : MONITORIA AMBIENTAL
02 10 15 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
02 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTES AMBIENTAL
02 14 16 00 : SERVICIOS DE DISEÑO COMERCIAL
02 14 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GENERAL

***** CONTINUA *****

Pag. 31 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE BRASIL
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021.05.12 12:22:36 *** Recibo No. 57457470 *** Num. Operación: 2910618141210210210

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.V.J. ***

01 12 15 00 : INGENIERIA ECONOMICA
01 12 16 00 : METODOLOGIA Y ANALISIS
02 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
02 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO CALIC SENSANDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE INGENIERIA
VALOR CONTRATADO EN DOLARES : 11671,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
01 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
01 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
02 10 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
02 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
02 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
02 15 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECREOS Y DEPORTES
02 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
02 15 19 00 : SERVICIOS DE ALERMIERIA Y HOMEOSTERIA
02 15 20 00 : SERVICIOS DE PASEO Y BARRIO
02 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
02 15 26 00 : SERVICIOS DE TEGOS Y PAREDES EXTERNAS Y LAMPAS DE NEON
02 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACION DE CONCRETO
02 15 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES
02 15 29 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
02 15 30 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
02 15 31 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
02 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
02 10 15 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
02 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVOS
02 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
01 10 17 00 : INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
02 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
02 10 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
02 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
02 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS
02 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLODADA
02 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SERVICIOS FISICA E INDUSTRIAL
02 15 21 00 : SERVICIOS MANTENIMIENTO Y DE ASESORAMIENTO
02 15 22 00 : SERVICIOS DE BARRIOS TRAFICO Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO
02 15 23 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA
02 15 24 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIDEOS
02 15 10 00 : SERVICIOS DE VISITAS Y VERIFICACION

***** CONTINUA *****

Pag. 32 de 70

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 34 00 : SERVICIOS DE TERMINAL INTERIOR, COCINA Y REMODELACION
90 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS Y DE ADMINISTRACION
95 12 14 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
10 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
20 15 15 00 : PISOS
20 15 16 00 : VENTILAS
20 15 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
10 12 15 00 : PORCELANA SANITARIA
40 20 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PUEBLOS Y ACCESORIOS
40 20 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 21 15 00 : CONCRETO Y CONTRAS
10 21 18 00 : ELEVAR PARA REPAREAR CONCRETO
40 21 15 00 : TIPOS Y TUBERIAS COMUNICALES
72 15 14 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES DE DETENCION
82 15 14 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
92 15 16 00 : POBLACION
92 15 19 00 : DESARROLLO RURAL
92 15 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No. 38 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FISIQUINERA SOCOTA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 139,21

SG FM CL PR - DESCRIPCION
31 10 13 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 10 17 00 : SERVICIOS DE ASERORIA ASISTENCIAL
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
25 10 13 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
90 11 13 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y ALIMENTACION DE INSTALIST...
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIVERSITARIAS

EXPERIENCIA No. 39 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 039
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : FISIQUINERA SOCOTA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 170,63

SG FM CL PR - DESCRIPCION
31 10 13 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

CONTINUA

Pag. 23 de 70

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 17 00 : SERVICIOS DE ASERORIA ASISTENCIAL
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
25 10 13 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
90 11 13 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y ALIMENTACION DE INSTALIST...
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIVERSITARIAS

EXPERIENCIA No. 40 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE O UNION TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SOCIEDAD PUTEA META 0019
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPT. SOCHA S.A.
E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 12700,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCION
31 10 13 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
31 10 20 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
21 10 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS
25 10 17 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA VARIACION DE CIENTIFICAS
24 10 13 00 : GERENCIA EMPRESARIALES
47 12 17 00 : RUMORES Y RUMORES PARA RUMORES
45 12 15 00 : REPARACION Y DIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS
46 12 20 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
46 12 24 00 : RUMORES DE DIMENSIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE ESTRUCTURAS
77 10 20 00 : SERVICIOS DE ASERORIA ASISTENCIAL
77 12 14 00 : CONTINUACION DEL MUESTRO
77 12 17 00 : CONTINUACION DEL MUESTRO
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASERORIA ASISTENCIAL
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
20 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ADMINISTRACION
80 10 16 00 : EMPRESA DEL AGUA, COMERCIALIZACION Y ECONOMIA
80 15 17 00 : GERENCIA DEL TERRENO Y DEL SUELO
90 17 15 00 : DESARROLLO
90 17 14 00 : VIGILANCIA
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : FUNDACION AMBIENTAL
77 10 16 00 : ASISTORIA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REPARACION AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACION DEL AGUA
20 12 15 00 : SERVICIOS DE MUESTREO AMBIENTAL

CONTINUA

Pag. 24 de 70

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

20 14 13 00 : SERVICIOS DE AGUA GERENCIAL
21 12 15 00 : ANALISIS QUIMICOS
21 12 15 00 : METEOROLOGIA Y MUESTREO
21 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
26 11 16 00 : EDUCACION DE ADULTOS
26 14 15 00 : SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA
32 15 16 00 : POBLACION
32 15 19 00 : DESARROLLO RURAL
82 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
92 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

EXPERIENCIA No. 41 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1144,98

SG FM CL PR - DESCRIPCION
31 10 13 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECURSOS DE NEGOCIO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE MUESTREO Y ANALISIS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 10 20 00 : SISTEMAS DE FINTURA
50 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
75 15 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

EXPERIENCIA No. 42 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1224,14

SG FM CL PR - DESCRIPCION
31 10 13 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 21 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECURSOS DE NEGOCIO
72 10 20 00 : SERVICIOS DE MUESTREO Y ANALISIS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

CONTINUA

Pag. 25 de 70

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

CCG
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
HENRIQUE RAMIREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/18 12:20:11 - Fecha No. Expedición: 2023/05/18 12:20:11

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

22 15 15 00 : SISTEMAS DE FINTURA
20 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72 15 19 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
70 21 13 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES Y DE OPERACION
70 12 15 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DEGRADOS LIQUIDOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION
70 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FUNDAMENTOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE ALERQUIERIA Y CEMENTERIA

EXPERIENCIA No. 43 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE O UNION TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL CUM + UNION
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1271,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCION
31 10 13 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 10 20 00 : SISTEMAS DE FINTURA
72 10 17 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECURSOS DE NEGOCIO
72 15 20 00 : SERVICIOS DE MUESTREO Y ANALISIS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
20 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
23 10 20 00 : SISTEMAS DE FINTURA
50 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
75 15 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIM...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
70 21 13 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES Y DE OPERACION
70 12 15 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DEGRADOS LIQUIDOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FUNDAMENTOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE ALERQUIERIA Y CEMENTERIA

CONTINUA

Pag. 26 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
INDECOZ CAMBRES ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-05-11 Hora Expedición: 09:20:57 AM

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I. ***

72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE BANC CALZADURA Y EXPED...
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION
72 15 21 00 : SERVICIOS SOCIALES Y DE ABASTECIMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BARRACAS TERRAZA Y MÓDULO Y MOBILIARIO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CASPINTERIA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 30 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72 15 34 00 : SERVICIOS DE TEJADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÍNEAS DE METAL
72 15 39 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
72 15 46 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, OBTENCION Y REMODELACION
72 15 48 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SISTEMAS DE OTOR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION...

EXPERIENCIA No. 44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SOCIOGRUPO COMERCIO DESARROLLO 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE CUNDIYA
VALOR CONTRATADO EN SOGOL : \$199.47
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR SUBCOTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 00%

SG EN CL. 99 - DESCRIPCION
24 10 19 00 : ELECTRICIDAD Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TUBOS Y CONDUCTOS Y SUS ACCESORIOS
26 12 14 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERIA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 19 00 : CEMENTOS
30 10 20 00 : ARENA
30 10 22 00 : PIEDRA
30 10 23 00 : PERFILERIA
30 10 24 00 : VARIAS
30 10 28 00 : PISOAJE
30 10 29 00 : CILINDROS
30 10 31 00 : BARRAS
30 10 32 00 : CERRAJES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TUBERIA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
30 10 39 00 : BLOES
30 21 15 00 : CONCRETO Y HERRAJES
30 21 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 31 17 00 : YESOS

***** CONTINUA *****
Pag. 07 de 78

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
INDECOZ CAMBRES ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-05-11 Hora Expedición: 09:20:57 AM

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I. ***

36 11 14 00 : ACEROS
36 11 18 00 : ELEMENTOS PARA REFORZO CONCRETO
36 12 18 00 : MATERIALES PARA ARQUITECTURA PARAMETRICA
36 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFORZO DE SUELOS
36 13 15 00 : BARRAS
36 13 16 00 : BARRAS
36 13 17 00 : BARRAS Y BARRAS
36 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
36 15 18 00 : MATERIAL PARA TRAMOS Y TRAMOS
36 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TRAMOS
36 15 17 00 : CANTONERAS DE TRAMO Y ACCESORIOS
36 15 20 00 : CERRAJES
36 15 21 00 : CERRAJES
36 16 15 00 : MATERIALES PARA NORMAS DE TRAJES
36 16 16 00 : MATERIALES PARA TRAJES
36 16 17 00 : CIELOS
36 16 18 00 : SELLISTERIA
36 16 19 00 : SELLISTERIA Y CASPINTERIA MEXICO
36 16 20 00 : CULTURAS Y CASPINTERIA
36 16 21 00 : CULTURAS INTERIORES
36 16 22 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 23 00 : MANTENIMIENTOS PARA CERRAJES
36 16 24 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 25 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 26 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 27 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 28 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 29 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 30 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 31 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 32 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 33 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 34 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 35 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 36 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 37 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 38 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 39 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 40 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 41 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 42 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 43 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 44 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 45 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 46 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 47 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 48 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 49 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 50 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 51 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 52 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 53 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 54 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 55 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 56 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 57 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 58 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 59 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 60 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 61 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 62 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 63 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 64 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 65 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 66 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 67 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 68 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 69 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 70 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 71 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 72 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 73 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 74 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 75 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 76 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 77 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 78 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 79 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 80 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 81 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 82 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 83 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 84 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 85 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 86 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 87 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 88 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 89 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 90 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 91 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 92 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 93 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 94 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 95 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 96 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 97 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 98 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 99 00 : MANTENIMIENTOS
36 17 00 00 : MANTENIMIENTOS

EXPERIENCIA No. 45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SOCIOGRUPO COMERCIO DESARROLLO 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE CUNDIYA
VALOR CONTRATADO EN SOGOL : \$269.17
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR SUBCOTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 00%

SG EN CL. 99 - DESCRIPCION
24 10 19 00 : ELECTRICIDAD Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TUBOS Y CONDUCTOS Y SUS ACCESORIOS
26 12 14 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERIA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 19 00 : CEMENTOS
30 10 20 00 : ARENA
30 10 22 00 : PIEDRA
30 10 23 00 : PERFILERIA
30 10 24 00 : VARIAS
30 10 28 00 : PISOAJE
30 10 29 00 : CILINDROS
30 10 31 00 : BARRAS
30 10 32 00 : CERRAJES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TUBERIA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
30 10 39 00 : BLOES
30 21 15 00 : CONCRETO Y HERRAJES
30 21 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 31 17 00 : YESOS

***** CONTINUA *****
Pag. 08 de 78

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
INDECOZ CAMBRES ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-05-11 Hora Expedición: 09:20:57 AM

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I. ***

31 20 17 00 : ACEROS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 22 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CANTONES DE TUBERIA: SOLUCION DE SOLVENTE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCOS Y CABLES AEROS
41 15 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESION
41 15 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICION Y CONSERVACION DE COMERCIALIZACION ELECTRONICA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTE DE CUATRO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
72 10 19 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INGENIERIA...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES DE DETENCION
72 14 23 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 43 00 : SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE TROPES
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PIEDRA
72 15 33 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLOMBIA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL
72 15 39 00 : SERVICIOS DE ALUMINERIA Y HERRAJERIA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE PANELES Y DIVISORES
72 15 41 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 42 00 : SERVICIOS DE BARRAS TEJADO Y MÓDULO Y MOBILIARIO
72 15 43 00 : SERVICIOS DE CASPINTERIA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72 15 46 00 : SERVICIOS DE TEJADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÍNEAS DE METAL
72 15 47 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
72 15 48 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, OBTENCION Y REMODELACION
72 15 49 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 16 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80 11 34 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81 10 21 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALMACENAMIENTO
83 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
83 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
89 12 11 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
89 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
89 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION
89 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTES
89 12 22 00 : TUBERIA Y CERRAJERIA

***** CONTINUA *****
Pag. 09 de 78

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
INDECOZ CAMBRES ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-05-11 Hora Expedición: 09:20:57 AM

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.A.I. ***

36 11 14 00 : ACEROS
36 11 18 00 : ELEMENTOS PARA REFORZO CONCRETO
36 12 18 00 : MATERIALES PARA ARQUITECTURA PARAMETRICA
36 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFORZO DE SUELOS
36 13 15 00 : BARRAS
36 13 16 00 : BARRAS
36 13 17 00 : BARRAS Y BARRAS
36 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
36 15 18 00 : MATERIAL PARA TRAMOS Y TRAMOS
36 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TRAMOS
36 15 17 00 : CANTONERAS DE TRAMO Y ACCESORIOS
36 15 20 00 : CERRAJES
36 15 21 00 : CERRAJES
36 16 15 00 : MATERIALES PARA NORMAS DE TRAJES
36 16 16 00 : MATERIALES PARA TRAJES
36 16 17 00 : CIELOS
36 16 18 00 : SELLISTERIA
36 16 19 00 : SELLISTERIA Y CASPINTERIA MEXICO
36 16 20 00 : CULTURAS Y CASPINTERIA
36 16 21 00 : CULTURAS INTERIORES
36 16 22 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 23 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 24 00 : MANTENIMIENTOS PARA CERRAJES
36 16 25 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 26 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 27 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 28 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 29 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 30 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 31 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 32 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 33 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 34 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 35 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 36 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 37 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 38 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 39 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 40 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 41 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 42 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 43 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 44 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 45 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 46 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 47 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 48 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 49 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 50 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 51 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 52 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 53 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 54 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 55 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 56 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 57 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 58 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 59 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 60 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 61 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 62 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 63 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 64 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 65 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 66 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 67 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 68 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 69 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 70 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 71 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 72 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 73 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 74 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 75 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 76 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 77 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 78 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 79 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 80 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 81 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 82 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 83 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 84 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 85 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 86 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 87 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 88 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 89 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 90 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 91 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 92 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 93 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 94 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 95 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 96 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 97 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 98 00 : MANTENIMIENTOS
36 16 99 00 : MANTENIMIENTOS
36 17 00 00 : MANTENIMIENTOS

EXPERIENCIA No. 46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046
CONTRATO CELEBRADO POR : 13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SOCIOGRUPO COMERCIO DESARROLLO 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE CUNDIYA
VALOR CONTRATADO EN SOGOL : \$269.17
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR SUBCOTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 00%

SG EN CL. 99 - DESCRIPCION
24 10 19 00 : ELECTRICIDAD Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TUBOS Y CONDUCTOS Y SUS ACCESORIOS
26 12 14 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERIA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 19 00 : CEMENTOS
30 10 20 00 : ARENA
30 10 22 00 : PIEDRA
30 10 23 00 : PERFILERIA
30 10 24 00 : VARIAS
30 10 28 00 : PISOAJE
30 10 29 00 : CILINDROS
30 10 31 00 : BARRAS
30 10 32 00 : CERRAJES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TUBERIA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
30 10 39 00 : BLOES
30 21 15 00 : CONCRETO Y HERRAJES
30 21 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 31 17 00 : YESOS

***** CONTINUA *****
Pag. 10 de 78

79

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 18 16 00	MATERIALES PARA TECHOS
30 18 17 00	SUELOS
30 18 18 00	ADMINISTRACIÓN
30 18 19 00	MOLDURA Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 18 20 00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 18 21 00	LAMINADOS INTERIORES
30 18 22 00	MOSTRADORES
30 18 23 00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30 18 24 00	OTROS DIVISORIOS
30 18 25 00	PUEBTAS
30 18 26 00	VENTANAS
30 18 27 00	FRASCOS DE CRISTAL
30 18 28 00	MARCO DE VENTANAS
30 18 29 00	PUERTAS
30 18 30 00	PUERTAS PARA CARPUY Y OPERADORES
30 18 31 00	PORCELANA SANITARIA
30 18 32 00	INSTALACIONES RESIDENCIALES DE SANITARIAS
30 18 33 00	GRIFOS
30 18 34 00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 18 35 00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 18 36 00	GRANADOS Y REMEDIOS DE CONSTRUCCIÓN
30 18 37 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 18 38 00	CONJUNTOS DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 18 39 00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 18 40 00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 18 41 00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 18 42 00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 18 43 00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 18 44 00	LINGOTES, BARRAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 18 45 00	TRANSMISORES
30 18 46 00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
30 18 47 00	VENTANAS Y PAPA TERCOS
30 18 48 00	ADHESIVOS PARA PINTURAS
30 18 49 00	MARCADES EN GENERAL
30 18 50 00	DECOLOCACIONES Y DECOLOCACIONES PARA PINTURAS
30 18 51 00	APLICACIONES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 18 52 00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE COLOMBIA
30 18 53 00	CONJUNTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODOMESTICOS Y CABLES DEBROS
30 18 54 00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
30 18 55 00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONSTRUCCION ELECTRÓNICA
30 18 56 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CUERPO
30 18 57 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30 18 58 00	SERVICIOS DE CARPINTERIA
30 18 59 00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
30 19 00 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVE
30 19 01 00	herramientas de albanilería y concreto
30 19 02 00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

***** CONTINUA *****

Pág. 41 de 79

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 18 16 00	CONCRECIÓN DEL AIRE Y PIEDRA Y ACCESORIOS
40 18 17 00	ENFRÍAMIENTO
40 18 18 00	TUBOS Y TUBERIAS ESPECIALES
40 18 19 00	SERVICIOS DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
40 18 20 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
40 18 21 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
40 18 22 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESPECIALES Y DE OFICINA
40 18 23 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
40 18 24 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAEST...
40 18 25 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DEFENSA
40 18 26 00	SERVICIOS DE TRAZADO DE TIERRAS
40 18 27 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS
40 18 28 00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLONORA
40 18 29 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
40 18 30 00	SERVICIOS DE ALBANILERÍA Y MASONERÍA
40 18 31 00	SERVICIOS DE PASEADO Y CIMENTAL
40 18 32 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DE ARQUITECTURA
40 18 33 00	SERVICIOS DE BARRILES TENDIDOS Y MÓDULO Y MÓDULO
40 18 34 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
40 18 35 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE TECHOS
40 18 36 00	SERVICIOS DE TENDIDO Y CARGOS EXTERNOS Y LÁMINAS DE METAL
40 18 37 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
40 18 38 00	SERVICIOS DE PINTURA Y VENTANAS
40 18 39 00	SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE DEFENSA CONTRA CLIMA...
40 18 40 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA EXTERIOR
40 18 41 00	SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, TENDIDO Y RECONSTRUCCIÓN
40 18 42 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
40 18 43 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ADMINISTRACIÓN CONSTRUCTIVA
40 18 44 00	SERVICIOS DE PROYECTOS
40 18 45 00	SERVICIOS DE PERSONAL TÁCTICO
40 18 46 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
40 18 47 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
40 18 48 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTALACIONES DE CONTROL
40 18 49 00	REPOSICIÓN DE CABLES
40 18 50 00	SERVICIOS DE TIPO ARQUITECTO
40 18 51 00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN PÚBLICA
40 18 52 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN
40 18 53 00	DEPORTELES Y SERVICIOS SOCIALES
40 18 54 00	DEPORTELES Y SERVICIOS SOCIALES
40 18 55 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
40 18 56 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
40 18 57 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ADJUNTAS Y DE ADMINISTRACIÓN
40 18 58 00	TARIFAS Y UNIDADES

EXPERIENCIA No. 46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 1

***** CONTINUA *****

Pág. 42 de 79

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR	CONSTRUCCION O OBRAS TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE	REGIMEN DE COVENIO
VALOR CONTRATADO EN DOLARES	1939.20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES :	50%

30 18 16 00	MATERIALES PARA TECHOS
30 18 17 00	SUELOS
30 18 18 00	ADMINISTRACIÓN
30 18 19 00	MOLDURA Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 18 20 00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 18 21 00	LAMINADOS INTERIORES
30 18 22 00	MOSTRADORES
30 18 23 00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30 18 24 00	OTROS DIVISORIOS
30 18 25 00	PUEBTAS
30 18 26 00	VENTANAS
30 18 27 00	FRASCOS DE CRISTAL
30 18 28 00	MARCO DE VENTANAS
30 18 29 00	PUERTAS
30 18 30 00	PUERTAS PARA CARPUY Y OPERADORES
30 18 31 00	PORCELANA SANITARIA
30 18 32 00	INSTALACIONES RESIDENCIALES DE SANITARIAS
30 18 33 00	GRIFOS
30 18 34 00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 18 35 00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 18 36 00	GRANADOS Y REMEDIOS DE CONSTRUCCIÓN
30 18 37 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 18 38 00	CONJUNTOS DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 18 39 00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 18 40 00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 18 41 00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 18 42 00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 18 43 00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 18 44 00	LINGOTES, BARRAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 18 45 00	TRANSMISORES
30 18 46 00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
30 18 47 00	VENTANAS Y PAPA TERCOS
30 18 48 00	ADHESIVOS PARA PINTURAS
30 18 49 00	MARCADES EN GENERAL
30 18 50 00	DECOLOCACIONES Y DECOLOCACIONES PARA PINTURAS
30 18 51 00	APLICACIONES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR
30 18 52 00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE COLOMBIA
30 18 53 00	CONJUNTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODOMESTICOS Y CABLES DEBROS
30 18 54 00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
30 18 55 00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONSTRUCCION ELECTRÓNICA
30 18 56 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CUERPO
30 18 57 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30 18 58 00	SERVICIOS DE CARPINTERIA
30 18 59 00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
30 19 00 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVE
30 19 01 00	herramientas de albanilería y concreto
30 19 02 00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

***** CONTINUA *****

Pág. 43 de 79

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
MENCIÓN RAMÍREZ ALEJANDRO
Fecha expedición: 2021-03-02 12:21:11 Expediente No. 2021-00000000000000000000

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 18 16 00	CONCRECIÓN DEL AIRE Y PIEDRA Y ACCESORIOS
40 18 17 00	ENFRÍAMIENTO
40 18 18 00	TUBOS Y TUBERIAS ESPECIALES
40 18 19 00	SERVICIOS DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
40 18 20 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
40 18 21 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
40 18 22 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESPECIALES Y DE OFICINA
40 18 23 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
40 18 24 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAEST...
40 18 25 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DEFENSA
40 18 26 00	SERVICIOS DE TRAZADO DE TIERRAS
40 18 27 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS
40 18 28 00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLONORA
40 18 29 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
40 18 30 00	SERVICIOS DE ALBANILERÍA Y MASONERÍA
40 18 31 00	SERVICIOS DE PASEADO Y CIMENTAL
40 18 32 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DE ARQUITECTURA
40 18 33 00	SERVICIOS DE BARRILES TENDIDOS Y MÓDULO Y MÓDULO
40 18 34 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
40 18 35 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE TECHOS
40 18 36 00	SERVICIOS DE TENDIDO Y CARGOS EXTERNOS Y LÁMINAS DE METAL
40 18 37 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
40 18 38 00	SERVICIOS DE PINTURA Y VENTANAS
40 18 39 00	SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE DEFENSA CONTRA CLIMA...
40 18 40 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA EXTERIOR
40 18 41 00	SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, TENDIDO Y RECONSTRUCCIÓN
40 18 42 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIO
40 18 43 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ADMINISTRACIÓN CONSTRUCTIVA
40 18 44 00	SERVICIOS DE PROYECTOS
40 18 45 00	SERVICIOS DE PERSONAL TÁCTICO
40 18 46 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
40 18 47 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
40 18 48 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTALACIONES DE CONTROL
40 18 49 00	REPOSICIÓN DE CABLES
40 18 50 00	SERVICIOS DE TIPO ARQUITECTO
40 18 51 00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN PÚBLICA
40 18 52 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN
40 18 53 00	DEPORTELES Y SERVICIOS SOCIALES
40 18 54 00	DEPORTELES Y SERVICIOS SOCIALES
40 18 55 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
40 18 56 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
40 18 57 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ADJUNTAS Y DE ADMINISTRACIÓN
40 18 58 00	TARIFAS Y UNIDADES

EXPERIENCIA No. 46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 1

***** CONTINUA *****

Pág. 44 de 79

75

CANARA DE CONDOMINIO DE BRACUN
UNION PANORAMA ALBERGADO
Fecha Expediente: 2014/03/12/0011 - Fecha No. Expediente: 23/45/001/001/001/001

***** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *****

72 10 39 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
72 14 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE FACILIDADES DE OBTENCION
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TERAPIAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADO
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y ACABOSTERIA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTO Y ORNATEL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BLOQUEO TERCERO Y CUARTO Y MORTAJOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE FIBRAS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO Y CASQUETOS EXTERNOS Y LAMINAS DE METAL
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72 17 39 00 : SERVICIOS DE VIDRIERIA Y VENTANERIA
72 18 22 00 : SERVICIOS DE REFORZAMIENTO, EMERGENCIA/INSTALACION PROTECCION CONTRA OLIV...
72 18 25 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 18 26 00 : SERVICIOS DE TENDIDO INTERIOR, SOTECOS Y REHABILITACION
72 19 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 42 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
90 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
91 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
91 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
91 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
91 14 13 00 : CONTROL DE CALIDAD
91 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
92 14 15 00 : SERVICIOS DE EXHIBICION GRAFICA
93 10 15 00 : SERVICIOS DE ASESORIO Y ALUMBRADO
93 14 15 00 : SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DISEÑO DE PLANOS
93 15 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
93 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
93 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION
93 12 18 00 : TALLERES Y GRADERIAS

EXPERIENCIA No. 47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047
CONTRATO CELEBRADO POR : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO SUD AMERICANO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONDOMINIO DE PANORAMA
VALOR CONTRATADO EN \$MDS/ : 122,15

----- CONTINUA -----

Pag. 45 de 70

CANARA DE CONDOMINIO DE BRACUN
UNION PANORAMA ALBERGADO
Fecha Expediente: 2014/03/12/0011 - Fecha No. Expediente: 23/45/001/001/001/001

***** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *****

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

56 EN EL PR - DESCRIPCION
22 10 19 00 : INGENIERIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
36 16 15 00 : FIBRAS
36 16 15 01 : CABLEADOS
36 16 20 00 : MATA
36 16 22 00 : PLANCHA
36 16 27 00 : PERFILES
36 16 28 00 : TUBILLOS
36 16 29 00 : FILTROTE
36 16 29 01 : FILTROS
36 16 31 00 : BIENES
36 16 32 00 : ENREJADO
36 16 35 00 : FALDONES ESTEROTIPIALES
36 16 37 00 : TAPETA
36 16 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
36 16 39 00 : EYES
36 16 40 00 : CONCRETO Y MORTAJOS
36 16 41 00 : CEMENTO Y CAL
36 16 42 00 : YESOS
36 16 43 00 : MORTAJOS
36 16 45 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
36 16 46 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA FACILITADA
36 16 47 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFORZO DE SUELO
36 16 48 00 : SUELOS
36 16 49 00 : LADRILLAS
36 16 50 00 : CERAMICO
36 16 51 00 : SUPERFICIES
36 16 52 00 : BALSANES Y MORTAJOS
36 16 53 00 : BALSANES Y ACCESORIOS DE ALUMBRADO
36 16 54 00 : EDIFICIOS Y MATERIALES PARA ADMINISTRACIONES TEMPORALES Y ARROJO AL MANTENIM...
36 16 55 00 : CONJUNTOS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PORTATILES
36 16 56 00 : BARRAS DE ALERO INMORTALES
36 16 57 00 : ALEROS DE ALERO INMORTALES
36 16 58 00 : BARRAS DE ALERO INMORTALES
36 16 59 00 : BARRAS Y LAMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
36 16 60 00 : LAMINAS, ENTUMES, PALANQUILLAS Y ALUMBRADOS DE MATERIALES ESPECIALES
36 16 61 00 : TENDIDOS
36 16 62 00 : CABLEADOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y CABLES AEREO
36 16 63 00 : ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
36 16 64 00 : SERVICIOS DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION
36 16 65 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
36 16 66 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAEST...
36 16 67 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL
36 16 68 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

----- CONTINUA -----

Pag. 46 de 70

CANARA DE CONDOMINIO DE BRACUN
UNION PANORAMA ALBERGADO
Fecha Expediente: 2014/03/12/0011 - Fecha No. Expediente: 23/45/001/001/001/001

***** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *****

90 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
90 13 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
91 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
91 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
91 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE
91 10 37 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
91 14 13 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 15 00 : DISEÑO DE PLANOS Y SERVICIOS SOCIALES
93 15 20 00 : DISEÑO DE PLANOS
93 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
93 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
93 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS

EXPERIENCIA No. 48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 048
CONTRATO CELEBRADO POR : CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO COVITA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : BALDADA DE COVITA
VALOR CONTRATADO EN \$MDS/ : 106,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

56 EN EL PR - DESCRIPCION
22 10 19 00 : INGENIERIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
24 14 15 00 : TUBOS Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26 12 15 00 : CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERIA Y MANTA HIDRANTICO
27 12 18 00 : REPARACIONES RESIDUALES
36 10 15 00 : ANULOS
36 10 16 00 : CONDUCTOS
36 10 20 00 : MATA
36 10 22 00 : PLANCHA
36 10 22 01 : PERFILES
36 10 28 00 : TUBILLOS
36 10 29 00 : FILTROTE
36 10 29 01 : FILTROS
36 10 31 00 : BIENES
36 10 32 00 : ENREJADO
36 10 34 00 : FALDONES ESTEROTIPIALES
36 10 37 00 : TAPETA
36 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
36 10 39 00 : EYES
36 11 15 00 : CONCRETO Y MORTAJOS
36 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
36 11 17 00 : YESOS
36 11 18 00 : MORTAJOS
36 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

----- CONTINUA -----

Pag. 47 de 70

CANARA DE CONDOMINIO DE BRACUN
UNION PANORAMA ALBERGADO
Fecha Expediente: 2014/03/12/0011 - Fecha No. Expediente: 23/45/001/001/001/001

***** EXPEDICION A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *****

36 12 15 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA FACILITADA
36 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFORZO DE SUELO
36 13 15 00 : SUELOS
36 13 16 00 : LADRILLAS
36 13 17 00 : BARRAS Y CILINDROS
36 14 15 00 : REVESTIMIENTO ESPECIAL
36 15 15 00 : MATERIALES PARA TENDIDO Y TENDIDO
36 15 16 00 : MATERIALES PARA TENDIDO
36 15 17 00 : UNIFORMES DE TENDIDO Y ACCESORIOS
36 15 20 00 : CERAMICO
36 15 21 00 : SUPERFICIES
36 15 22 00 : MATERIALES PARA CASQUETOS DE PAREDES
36 16 16 00 : MATERIALES PARA TENDIDO
36 16 17 00 : BIENES
36 16 18 00 : ESPUMAS
36 16 19 00 : CABLEADO Y INGENIERIA MECANICA
36 16 20 00 : BARRAS Y CILINDROS
36 16 21 00 : CONDUCCION INTERIORES
36 16 22 00 : INSTALACIONES
36 16 23 00 : REFORZADOS PARA CONCRETOS
36 16 24 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
36 17 15 00 : PUERTAS
36 17 16 00 : VENTANAS
36 17 17 00 : REFORZOS DE CRUCES
36 17 19 00 : MORTAJOS DE VENTANAS
36 17 20 00 : PUERTAS
36 17 21 00 : PUERTAS PARA GASEOS Y MORTAJOS
36 18 15 00 : BARRAS Y CILINDROS
36 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDUALES NO REPARADAS
36 18 17 00 : GASIFICO
36 18 18 00 : BALSANES Y MORTAJOS
36 18 19 00 : BARRAS Y ACCESORIOS DE ALUMBRADO
36 18 20 00 : CONJUNTOS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
36 18 21 00 : BARRAS Y MATERIALES PARA ADMINISTRACIONES TEMPORALES Y ARROJO AL MANTENIM...
36 18 22 00 : BARRAS DE ALERO INMORTALES
36 18 23 00 : BARRAS DE ALERO INMORTALES
36 18 24 00 : BARRAS Y LAMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
36 18 25 00 : LAMINAS, ENTUMES, PALANQUILLAS Y ALUMBRADOS DE MATERIALES ESPECIALES
36 18 26 00 : TENDIDOS
36 18 27 00 : BARRAS Y ACCESORIOS DE ALUMBRADO
36 18 28 00 : BARRAS Y TAPETA
36 18 29 00 : BARRAS PARA FIBRAS
36 18 30 00 : ACCESORIOS EN GENERAL

----- CONTINUA -----

Pag. 48 de 70



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 22 10 15 00 : SERVICIOS DE EXEQUICIÓN GRÁFICA
- 23 10 15 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIALIDAD
- 24 10 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 25 10 15 00 : DESARROLLO URBANO
- 26 10 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
- 27 10 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
- 28 10 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPORTIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN
- 29 10 15 00 : INTERIORS Y CALDERAS

EXPERIENCIA No. 50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PASQUE LERIDA 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAJÓ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: \$30,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 22 10 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 23 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
- 24 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 27 11 22 00 : REPARACIONES DE ALBERGADERÍA Y CUBIERTA
- 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
- 31 12 15 00 : REPARACIONES HIDRÁULICAS
- 30 10 16 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : ABRASIVOS
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORMA CONCRETO
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ACRIPLASTIC, PISALETAS
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y RESERVO DE SUELOS
- 30 13 11 00 : BLOQUES
- 30 13 16 00 : LADRILLOS
- 30 15 15 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 15 20 00 : CERAMIC
- 30 15 21 00 : SUPERFICIES
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 18 00 : REVESTIMIENTO
- 30 16 24 00 : MÓDULOS DEPOSITARIOS
- 30 17 13 00 : PUERTAS
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y PASADIZOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE AJUSTE
- 30 46 03 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS

CONTINUA



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 10 19 00 : BALANZOS DE MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE MANTENIMIENTO
- 30 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y INTERIORES
- 30 11 25 00 : LIMPIEZAS DE ESCALERAS Y ESTUdios
- 30 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
- 30 12 22 00 : INTERMEDIOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 30 17 13 00 : TUBOS Y TUBERÍAS ULTRALIGERAS
- 30 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPOSITOS DE CANTO
- 30 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPOSITOS DE PASADA Y SISA
- 30 22 15 00 : ACCESORIOS PARA COCINA
- 30 24 15 00 : EQUIPO DE PARTES INFANTILES
- 30 12 17 00 : SERVICIOS DE
- 30 17 15 00 : SERVICIOS DE
- 30 17 16 00 : VENTILACIÓN
- 30 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 30 16 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INGENIERERIAS
- 30 17 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO Y PAVIMENTACION DE EMPALME...
- 30 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES ATLETICAS Y RECREATIVAS
- 30 14 17 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA O ARREGLO DE EQUIPO Y MANUTENCIÓN DE CUERPOS...
- 30 13 23 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 30 13 19 00 : SERVICIOS DE ALBERGADERÍA Y HOSPEDERÍA
- 30 15 24 00 : SERVICIOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 30 15 21 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA
- 30 15 24 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES ATLETICAS Y RECREATIVAS
- 30 15 25 00 : SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO, INGENIERERÍA Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 30 15 26 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 30 15 27 00 : PREVENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
- 30 15 28 00 : DISPOSICIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
- 30 16 16 00 : PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
- 30 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 30 16 16 00 : SERVICIO DE APOYO GENERAL
- 31 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
- 31 10 20 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 31 13 15 00 : REPOSICIÓN Y AJUSTES
- 31 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 32 14 15 00 : SERVICIOS DE ASESORIA
- 32 14 16 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- 32 14 16 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA GRÁFICA
- 32 14 16 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASISTENCIALIDAD
- 32 14 16 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 32 14 16 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
- 32 14 16 00 : DESARROLLO URBANO
- 32 14 16 00 : DESARROLLO URBANO
- 32 14 16 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 32 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPORTIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No. 51 :

CONTINUA



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DEL CUNDAY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUNDAY
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: \$30,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 22 10 15 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 23 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
- 24 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 27 11 22 00 : REPARACIONES DE ALBERGADERÍA Y CUBIERTA
- 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
- 31 12 15 00 : REPARACIONES HIDRÁULICAS
- 30 10 16 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : ABRASIVOS
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORMA CONCRETO
- 30 12 18 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y RESERVO DE SUELOS
- 30 13 11 00 : BLOQUES
- 30 13 16 00 : LADRILLOS
- 30 15 15 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 15 20 00 : CERAMIC
- 30 15 21 00 : SUPERFICIES
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 18 00 : REVESTIMIENTO
- 30 16 24 00 : MÓDULOS DEPOSITARIOS
- 30 17 13 00 : PUERTAS
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y PASADIZOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE AJUSTE
- 30 46 03 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
- 30 10 19 00 : BALANZOS DE MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE MANTENIMIENTO
- 30 11 15 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y INTERIORES
- 30 11 16 00 : LIMPIEZAS EXTERIOR Y INTERIORES
- 30 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CONTINUA



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 12 22 00 : INTERMEDIOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 30 13 13 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTROCONDUCTOS Y CABLES AEREO
- 30 10 15 00 : VENTILACIÓN
- 30 17 13 00 : TUBOS Y TUBERÍAS ULTRALIGERAS
- 30 17 15 00 : CERAMIC
- 30 17 16 00 : VENTILACIÓN
- 32 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 32 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA
- 32 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS
- 32 13 15 00 : SERVICIO DE ASISTENCIA O ARREGLO DE EQUIPO Y MANUTENCIÓN DE CUERPOS...
- 32 13 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 32 13 15 00 : SERVICIOS DE ALBERGADERÍA Y HOSPEDERÍA
- 32 13 20 00 : SERVICIOS DE CUBIERTA Y CUBIERTA
- 32 13 21 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
- 32 13 24 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 32 13 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CANTO
- 32 13 28 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AGUAS ESTRUCTURALES
- 32 15 20 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 32 15 22 00 : SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO, INGENIERERÍA Y PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 32 15 23 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 32 15 26 00 : SERVICIOS DE VERIFICACIÓN INTERNA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN
- 32 15 26 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
- 32 15 26 00 : SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
- 32 15 26 00 : DISPOSICIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
- 32 16 16 00 : PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
- 32 16 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 32 16 16 00 : SERVICIOS DE APOYO GENERAL
- 31 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 31 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
- 31 10 20 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 31 13 15 00 : REPOSICIÓN Y AJUSTES
- 31 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 32 10 23 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIALIDAD
- 32 10 25 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 32 10 25 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
- 32 14 15 00 : DESARROLLO URBANO
- 32 14 15 00 : DESARROLLO URBANO
- 32 14 15 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 32 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS ESPORTIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No. 52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 052
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PASQUE LERIDA 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DE IBAJÓ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: \$30,63

CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
HENRIQUE RAMIREZ ALVARADO
Fecha expedición: 2012-01-23 Hora: 08:04:32

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

10 12 17 00 : ACCESORIOS Y BORNOS
10 15 15 00 : MATERIALES PARA TRABAJOS Y TECHOS
10 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TRABAJOS
10 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
10 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
10 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
10 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
10 17 17 00 : SUELOS
10 17 18 00 : EMBLISTERIA
10 17 19 00 : PUERTAS
10 17 20 00 : VENTANAS
10 17 21 00 : MÓDULOS DE VENTANAS
10 18 11 00 : POCERAMA AZULEARIA
10 18 12 00 : ESCALERAS Y MUEBLES
10 18 13 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE MUEBLAJE
10 24 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
10 26 50 00 : LAMINAS DE ALUMINIO
10 26 51 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
11 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA ACROS
11 21 16 00 : RELACIONES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
11 24 19 00 : BARRIDOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
11 24 20 00 : ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
11 24 21 00 : ILLUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTESFACTOS
11 24 22 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
11 24 23 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
11 24 24 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUTOS Y CABLES AEREO
11 24 25 00 : VENTILACIÓN
11 24 26 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
11 24 27 00 : DESARROLLO
11 24 28 00 : VIGILANCIA
12 10 11 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
12 10 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
12 10 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
12 10 14 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTROL...
12 10 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
12 10 16 00 : SERVICIOS DE ALQUILERÍA Y MONTAJE
12 10 17 00 : SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE
12 10 18 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
12 10 19 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
12 10 20 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
12 10 21 00 : SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VENTANERÍA
12 10 22 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
12 10 23 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL INTERNA
12 10 24 00 : SERVICIOS DE SERVICIOS AUXILIARES, ENTRENAMIENTO Y MANEJO
12 10 25 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
12 10 26 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

--- CONTINUA ---

Pág. 63 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
HENRIQUE RAMIREZ ALVARADO
Fecha expedición: 2012-01-23 Hora: 08:04:32

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

16 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE RESERVA DE CALIFICACIONES
17 10 16 00 : PLUMBADERIA ALUMINADA
20 10 16 00 : OPERACIÓN DE REYECTOR
20 10 17 00 : SERVICIOS DE APOYO GENERAL
21 10 17 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
21 10 18 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
21 10 19 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
21 10 20 00 : METEOROLOGIA Y CLIMATIS
21 10 21 00 : CONTROL DE CALIDAD
21 10 22 00 : SERVICIOS DE ASESORIA Y ALMACENAMIENTO
21 10 23 00 : SERVICIOS DE TRABAJO
21 10 24 00 : ASISTENTE DE DESARROLLO
21 10 25 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
21 10 26 00 : DESARROLLO URBANO
21 10 27 00 : DESARROLLO REGIONAL
21 10 28 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
21 10 29 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
21 10 30 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

EXPERIENCIA No. 58 :

NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: CONCEJALIA O UNION TERRITORIAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALVARADO RAMIREZ HENRIQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBABOQUE
VALOR CONTRATADO EN SOLES: 2150,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONCORDIA Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : PLUMBADERIA Y ACCESORIOS DE MONTAJE DE EDIFICIO
22 10 20 00 : SUELO Y PAVIMENTACIÓN DE DEMARCACIONES DE EDIFICIOS
21 10 21 00 : SISTEMAS DE PINTURA
22 10 22 00 : VERIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA Y MOVIMIENTOS
22 10 23 00 : REPARACIONES DE ALQUILERÍA Y MONTAJE
22 10 24 00 : MANTENIMIENTO DE PISCINA Y OBRAS HIDRÁULICAS
22 10 25 00 : MANTENIMIENTO HIDRÁULICO
22 10 26 00 : DISEÑO ESTRUCTURAL
22 10 27 00 : CONCRETO Y MUEBLES
22 10 28 00 : CONCRETO Y LUM
22 10 29 00 : ACERAMICO
22 10 30 00 : ELEMENTOS PARA REPARACION CONCRETO
22 10 31 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUEZO DE SUELOS
22 10 32 00 : SUELOS
22 10 33 00 : COBERTIZAS
22 10 34 00 : CABLEADO Y SERVICIOS
22 10 35 00 : MATERIAL PARA TRABAJOS Y TECHOS
22 10 36 00 : ACCESORIOS PARA TRABAJOS

--- CONTINUA ---

Pág. 63 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
HENRIQUE RAMIREZ ALVARADO
Fecha expedición: 2012-01-23 Hora: 08:04:32

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

30 10 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 10 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EMBLISTERIA
30 17 19 00 : PUERTAS
30 17 20 00 : VENTANAS
30 17 21 00 : MÓDULOS DE VENTANAS
30 18 11 00 : POCERAMA AZULEARIA
30 18 12 00 : ESCALERAS Y MUEBLES
30 18 13 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE MUEBLAJE
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LAMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA ACROS
31 21 16 00 : RELACIONES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 19 00 : BARRIDOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
31 24 20 00 : ILLUMINACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES
31 24 21 00 : ILLUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTESFACTOS
31 24 22 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
31 24 23 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 24 24 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUTOS Y CABLES AEREO
31 24 25 00 : VENTILACIÓN
31 24 26 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
31 24 27 00 : PINTURAS DE DESARROLLO Y ACCESORIOS
31 24 28 00 : DESARROLLO
31 24 29 00 : VIGILANCIA
32 10 11 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
32 10 12 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
32 10 13 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
32 10 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
32 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
32 10 16 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTROL...
32 10 17 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMBADERIA
32 10 18 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CALIFICACIONES Y ENTRENAM...
32 10 19 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE MUEBLES
32 10 20 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
32 10 21 00 : SERVICIOS DE ALQUILERÍA Y MONTAJE
32 10 22 00 : SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE
32 10 23 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
32 10 24 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
32 10 25 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
32 10 26 00 : SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VENTANERÍA

--- CONTINUA ---

Pág. 67 de 70

CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
HENRIQUE RAMIREZ ALVARADO
Fecha expedición: 2012-01-23 Hora: 08:04:32

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---

2 10 12 00 : SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
2 10 13 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL INTERNA
2 10 14 00 : SERVICIOS DE SERVICIOS AUXILIARES, ENTRENAMIENTO Y MANEJO
2 10 15 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS EDUCACIONALES Y DE OFICINAS
2 10 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
2 10 17 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
2 10 18 00 : DISPOSICIÓN DE RESERVA DE CALIFICACIONES
2 10 19 00 : PLUMBADERIA ALUMINADA
2 10 20 00 : OPERACIÓN DE REYECTOR
2 10 21 00 : SERVICIOS DE APOYO GENERAL
2 10 22 00 : INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
2 10 23 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
2 10 24 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
2 10 25 00 : METEOROLOGIA Y CLIMATIS
2 10 26 00 : CONTROL DE CALIDAD
2 10 27 00 : SERVICIOS DE ASESORIA Y ALMACENAMIENTO
2 10 28 00 : SERVICIOS ELECTRICOS
2 10 29 00 : ASISTENTE DE DESARROLLO
2 10 30 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
2 10 31 00 : DESARROLLO URBANO
2 10 32 00 : DESARROLLO REGIONAL
2 10 33 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS
2 10 34 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIAS
2 10 35 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN INICIAL POR PARTE DE LA CIUDADELA DE IBAQUE DE IBAQUE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2009 EL PROCEDIMIENTO SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO CIVIL DE PROCEDIMIENTOS BAJO EL NUMERO 1441 DEL LIBRO PRIMER DE LOS PROCEDIMIENTOS, POR ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO CIVIL EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROCEDIMIENTO SE RENOVÓ EN EL REGISTRO CIVIL DE PROCEDIMIENTOS BAJO EL NUMERO 1457 DEL LIBRO PRIMER DE LOS PROCEDIMIENTOS, POR ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO CIVIL EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EL PROCEDIMIENTO SE RENOVÓ EN EL REGISTRO CIVIL DE PROCEDIMIENTOS BAJO EL NUMERO 1459 DEL LIBRO PRIMER DE LOS PROCEDIMIENTOS, POR ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO CIVIL EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 19 DE JUNIO DE 2011 EL PROCEDIMIENTO SE REAFIRMÓ EN EL REGISTRO CIVIL DE

--- CONTINUA ---

Pág. 67 de 70



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 14644 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 19454 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013 EL PROCESANTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 20127 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 21474 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2014 EL PROCESANTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 21662 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 23333 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.

QUE EL DÍA 03 DE MARZO DE 2016 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 24550 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MARZO DE 2016.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 26949 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 28311 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 29491 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2019.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

DE 2019.

QUE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 EL PROCESANTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROCESANTES BAJO EL NÚMERO 31441 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROCESANTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO Y DE LA LEY 942 DE 2010, LAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ASÍ COMO CERTIFICACIONES USUARIAS EN FINES DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN ÚNICO DE REGISTRO, EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53.000

IMPORTANTE: La presente certificación es emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá y no tiene efecto de pago de impuestos, por lo tanto, el usuario debe cancelar los impuestos correspondientes en el momento de la inscripción o en el momento de la renovación de la inscripción.

La presente certificación es emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá y no tiene efecto de pago de impuestos, por lo tanto, el usuario debe cancelar los impuestos correspondientes en el momento de la inscripción o en el momento de la renovación de la inscripción.

La presente certificación es emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá y no tiene efecto de pago de impuestos, por lo tanto, el usuario debe cancelar los impuestos correspondientes en el momento de la inscripción o en el momento de la renovación de la inscripción.

La presente certificación es emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá y no tiene efecto de pago de impuestos, por lo tanto, el usuario debe cancelar los impuestos correspondientes en el momento de la inscripción o en el momento de la renovación de la inscripción.

***** CONTINUA *****

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000
CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 04 DE FEBRERO DE 2021
RECIBO: 6348700 SA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentES

CERTIFICA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI CON FUNCIONAMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1. DE LA LEY 1190 DE 2010, REGLAMENTADA POR EL DECRETO UNICO REGULATORIO 1042 DE 2010, CON ACE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

EMPRESA S.A.S
NIT : 900919215 - 5
NUMERO DEL REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 72609

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RESOLUCION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS: MAYO 21 DE 2019
FECHA DE OBTENER RESOLUCION EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS : JUNIO 19 DE 2020

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL
INFORMACION CONSTITUCION
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA MAYO 20 DE 2019
CLASE DE DOCUMENTO: Escritura Pública
NUMERO DEL DOCUMENTO: 2234
FECHA DEL DOCUMENTO: MAYO 30 DE 2019
SITIO DONDE SE EMITE EL DOCUMENTO: Notaria Dora Mercedes Calle
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : JUNIO 27 DE 2019
DURACION : la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duracion es ILIMITADO
ADMINISTRATIVO LEGAL

Página: 1 de 31



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000
CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION SOBRE SU EMPRESA

C.C.14714708
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : JUNIO 27 DE 2019

FACULTADES Y LIMITACIONES:

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACREDITADA O NO, QUE LEA SU NOMENCLATURA SUBLENTE, DESIGNADO PARA LA DURACION DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE PERSONAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA FACULTADES DE COMPROMISO POR FAVOR DE LA ENTIDAD EN LA CUANTIA DE LOS ACTOS CON CALIDAD DE ACTO, EN TANTO QUE ENTRENEN CON EL REPRESENTANTE LEGAL, SIERA CENSURA O SUCURSION TODOS LOS ACTOS Y COMPROMISOS COMPROMISOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL EN ENTENDIDA INVENTIVO DE LOS MAS APPLICOS LEGALES PARA ACTUAR EN FAVOR DE LA SOCIEDAD EN DENTRO DE LA SOCIEDAD, CON RESERVA DE ACCIONES FACULTADES DEL, DE ACUERDO CON LOS ESTADOS, DE MANERA RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRUCCO A PERSONAS, LA DEBERA QUEDARA DELIGADA POR LOS ACTOS Y COMPROMISOS CENSURADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

DE ESTA DECLARACION AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERMEDIOS LEGALES, GOBIERNO ENDO FACULTADES PARA LA RESPONSABILIDAD JURIDICA CUALQUIER FORMA DE LA SOCIEDAD Y ENTRENEN DE FAVOR DE LA SOCIEDAD EN LA FIANZA O GARANTIAS OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO FUENTE DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

DETALLE

DIRECCION DEL REGISTRO UNICO DE PROponentES
MUNICIPIO: Cali
DEPARTAMENTO: Valle
CALLE: Colombia
CALLE: Santa Fe de la Selva
TELÉFONO 1: 31854202
TELÉFONO 2: 31854202
CORREO ELECTRONICO: info@registrocali.com

DIRECCION PARA VERIFICACION DOCUMENTAL: CALI 61 - 11 DE FEB DE 2019 EN VIRESSA
MUNICIPIO PARA VERIFICACION : Cali
DEPARTAMENTO PARA VERIFICACION : Valle

Página: 2 de 31



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000
CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAIS: Colombia
SOCIOS: SANTA FE DE LA SELVA
TELÉFONO 1 PARA VERIFICACION: 31854202
TELÉFONO 2 PARA VERIFICACION: 31854202
CORREO ELECTRONICO PARA VERIFICACION: info@registrocali.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO FUENTE DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR NOMBRE DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU ENTIDAD FINANCIERA EL INFORMANTE REPORTO:

FECHA DE CONTRATO DE LA ENTIDAD FINANCIERA : 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTES: 2.770.525.000,00
ACTIVO FIJOS: 2.791.525.000,00
PASIVO CORRIENTES: 21.000.000,00
PASIVO FIJOS: 11.000.000,00
PATRIMONIO: 3.770.525.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 431.433.750,00
CAPITAL DE INTERES: 1.100.000,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL INFORMANTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 131,93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,02
INDICE DE COBERTURA DE INTERES: 209,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Página: 3 de 31



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000
CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL INFORMANTE REPORTO:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACION DE BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS QUE OPERADA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICACION DE BIENES, SERVICIOS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CASH), EL INFORMANTE REPORTO:

Table with 4 columns: SECTOR, NOMBRE, CLASE, DESCRIPCION. Lists various economic sectors like Agriculture, Industry, and Services.

Página: 4 de 31



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPOSITANTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Code. Contains lists of construction materials and equipment such as 'ACCESORIOS DE PINTURAS Y MATERIA HIDROLÓGICA', 'MUEBLES PARA EL EXTERIOR', and 'EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO'.

Página: 3 de 61



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPOSITANTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Code. Contains lists of construction materials and equipment such as 'EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE CIMENTOS', 'MUEBLES PARA EL INTERIOR', and 'EQUIPO PARA LIMPIEZA'.

Página: 6 de 61



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPOSITANTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Code. Contains lists of construction materials and equipment such as 'EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION DE CIMENTOS', 'MUEBLES PARA EL INTERIOR', and 'EQUIPO PARA LIMPIEZA'.

Página: 7 de 61



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPOSITANTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Code. Contains lists of construction materials and equipment such as 'EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION DE CIMENTOS', 'MUEBLES PARA EL INTERIOR', and 'EQUIPO PARA LIMPIEZA'.

Página: 8 de 61



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Resolución No. 7505276, Valor: \$33.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns: Code, Description, Code, Description. Lists various services such as construction, maintenance, and environmental services.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Resolución No. 7505276, Valor: \$33.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns: Code, Description, Code, Description. Lists various services such as construction, maintenance, and environmental services.

CERTIFICA

EXPERIENCIA

POR LA RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROYECTO ASOCIADO:

Table with 4 columns: NOMBRE COMERCIAL DEL RECORD DEL CONTRATO EJECUTADO, CONTRATO EJECUTADO POR, VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO, CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL. Includes a sub-table for 'SEGUNDO NIVEL' with columns for 'FAMILIA CLASE PRODUCTO' and 'FAMILIA CLASE PRODUCTO'.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Resolución No. 7505276, Valor: \$33.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns: Code, Description, Code, Description. Lists various services such as construction, maintenance, and environmental services.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Resolución No. 7505276, Valor: \$33.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns: Code, Description, Code, Description. Lists various services such as construction, maintenance, and environmental services.

EXPERIENCIA

POR LA RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROYECTO ASOCIADO:

Table with 4 columns: NOMBRE COMERCIAL DEL RECORD DEL CONTRATO EJECUTADO, CONTRATO EJECUTADO POR, VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO, CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL. Includes a sub-table for 'SEGUNDO NIVEL' with columns for 'FAMILIA CLASE PRODUCTO' and 'FAMILIA CLASE PRODUCTO'.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Página: 13 de 51



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Página: 14 de 51



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Página: 15 de 51



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Table with 4 columns: NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO SUSCRIBIDO, COMPARTO CELEBRADO POR, NOMBRE DEL CONTRATISTA, VALOR DEL CONTRATO SUSCRIBIDO EXPRESADO EN MONEDAS DE LA REPÚBLICA, and COMPANY IDENTIFICATION CODE. Includes a detailed grid of data.

Página: 16 de 51



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7952276, Valor: 653.000

CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (40, 41, 42, 43, 44, 45) and 6 rows of numbers (17, 27, 28, 29, 30, 31).

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPECENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAVALLÉS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 175,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 14 23 03.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPECENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAVALLÉS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 115,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 14 23 03.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPECENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 77,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 14 23 03.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7952276, Valor: 653.000

CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (71, 72, 73, 74, 75, 76) and 6 rows of numbers (12, 25, 26, 27, 28, 29).

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPECENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAVALLÉS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 34,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 14 23 03.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPECENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 77,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 14 23 03.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7952276, Valor: 653.000

CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (80, 81, 82, 83, 84, 85) and 6 rows of numbers (10, 16, 17, 18, 19, 20).

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPECENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAVALLÉS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 146,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 11 15 00.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7952276, Valor: 653.000

CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPECENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRACION MUNICIPAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALI DANE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 346,74
FORMA DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 15 19 00.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPECENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DESARROLLO PERISA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL: \$ 301,71
FORMA DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Rows include codes like 40 12 15 00.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL...



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
 Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

55	14	18	00	95	14	19	00
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BACHA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 245,52 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO 22 10 15 00 22 10 16 00 22 10 17 00 22 10 17 00 22 10 19 00 22 10 20 00 27 11 22 00 26 10 16 00 26 12 15 00 26 11 16 00 26 11 18 00 26 11 19 00 26 12 17 00 26 14 17 00 27 10 15 00 22 16 29 00 22 10 13 00 22 14 10 00 22 14 11 00 22 14 15 00 22 15 27 00 22 15 30 00 24 10 15 00 20 10 15 00 15 11 16 00 05 14 16 00 05 12 14 00 05 12 17 00 05 14 13 00 05 14 18 00							

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BACHA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 735,90
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO
 10 15 17 00 22 10 15 00
 10 15 20 00 22 10 16 00
 22 10 16 00 22 10 17 00
 22 10 18 00 22 10 19 00
 22 10 20 00 20 10 24 00
 30 11 15 00 30 11 16 00
 30 13 18 00 30 11 19 00
 30 12 17 00 30 12 18 00
 36 12 19 00 36 13 15 00
 36 14 16 00 36 13 17 00
 36 10 16 00 36 14 16 00
 70 11 17 00 70 11 17 00
 70 15 15 00 70 15 16 00
 72 10 15 00 72 10 21 00

Página: 30 de 31

87



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
 Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	19	00	72	10	21	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	31	00
72	15	30	00	72	16	14	00
77	10	17	00	77	11	14	00
81	10	15	00	83	10	15	00
84	10	15	00	92	15	15	00
95	10	18	00	95	12	14	00
95	12	12	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BACHA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 424,79
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO
 22 10 15 00 22 10 16 00
 22 10 17 00 22 10 17 00
 22 10 19 00 22 10 20 00
 26 10 12 00 26 10 17 00
 30 10 23 00 36 10 25 00
 36 10 25 00 36 11 15 00
 36 11 18 00 36 11 19 00
 36 11 19 00 36 13 15 00
 36 13 15 00 36 13 17 00
 39 10 16 00 72 12 14 00
 72 14 11 00 72 14 13 00
 72 14 18 00 72 15 11 00
 72 15 12 00 72 15 14 00
 72 15 15 00 72 15 19 00
 72 15 20 00 72 15 21 00
 72 15 22 00 72 15 24 00
 72 15 25 00 72 15 26 00
 72 15 27 00 72 15 28 00
 72 15 29 00 72 15 30 00
 72 15 36 00 72 15 39 00
 81 10 15 00 81 14 14 00
 84 10 15 00 84 10 15 00
 93 15 15 00 95 10 16 00
 95 12 16 00 95 12 17 00
 95 14 18 00 95 12 23 00

Página: 04 de 31



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
 Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BACHA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 84,45
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO
 30 10 14 00 30 11 16 00
 30 11 17 00 30 11 18 00
 30 11 19 00 30 13 15 00
 30 13 16 00 30 13 17 00
 30 13 18 00 30 13 19 00
 72 12 14 00 72 14 15 00
 72 15 13 00 72 15 13 00
 72 15 14 00 72 15 15 00
 72 15 19 00 72 15 20 00
 72 15 22 00 72 15 24 00
 72 15 25 00 72 15 26 00
 72 15 27 00 72 15 28 00
 72 15 30 00 72 15 35 00
 81 10 15 00 84 10 15 00
 93 15 15 00 95 10 16 00
 95 12 16 00 95 12 17 00
 95 12 16 00 95 12 21 00
 95 14 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BACHA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 146,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO
 10 15 17 00 36 10 24 00
 30 10 16 00 36 11 16 00
 30 11 16 00 40 11 18 00
 30 11 19 00 30 12 17 00
 30 12 16 00 30 12 19 00
 30 13 17 00 30 10 16 00
 39 11 16 00 70 11 17 00
 70 13 17 00 70 15 15 00
 70 15 16 00 72 10 21 00
 72 10 29 00 72 12 14 00
 72 14 11 00 72 14 13 00
 72 14 15 00 72 15 11 00
 72 14 15 00 72 15 15 00
 72 15 13 00 72 15 15 00
 72 15 19 00 77 11 16 00

Página: 37 de 31



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
 Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	89	10	15	00
84	10	15	00	93	12	15	00
95	10	18	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	18	00	95	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 18,60
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO
 30 11 15 00 30 11 18 00
 30 11 19 00 31 11 18 00
 41 11 19 00 41 13 14 00
 70 11 15 00 70 11 18 00
 70 11 17 00 71 10 17 00
 73 24 16 00 80 10 23 00
 80 10 16 00 80 11 16 00
 80 16 18 00 81 10 23 00
 81 10 16 00 81 10 17 00
 81 10 17 00 81 11 18 00
 81 15 15 00 81 14 18 00
 83 10 15 00 84 10 15 00
 84 11 15 00 93 15 15 00
 95 10 18 00 95 13 15 00
 95 12 16 00 95 12 17 00
 95 12 15 00 95 12 21 00
 95 14 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERNA S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENMLV: \$ 2.475,16
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR CONTRATADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO SECTOR ECONOMIA CLASE PRODUCTO
 26 12 16 00 27 11 22 00
 30 10 25 00 30 10 18 00
 30 10 23 00 30 10 24 00
 30 16 36 00 30 11 15 00
 30 15 37 00 30 11 18 00
 30 15 15 00 30 13 15 00

Página: 02 de 31

88



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROYECTOS
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Hoja No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (e.g., 00, 14, 19, 00, 30, 17, 00) representing a grid or sequence.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROYECTANTE TIENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL Y 0 (0.000) MONEDAS DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: \$ 0,00
CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
DESCRIPCION FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 19 de 21



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROYECTOS
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Hoja No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (e.g., 11, 11, 15, 00, 20, 14, 29, 00) representing a grid or sequence.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROYECTANTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERISA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL Y 0 (0.000) MONEDAS DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: \$ 0,00
CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
DESCRIPCION FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 19 de 21



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROYECTOS
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Hoja No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (e.g., 72, 15, 12, 00, 72, 15, 12, 00) representing a grid or sequence.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROYECTANTE TIENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL PERISA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL Y 0 (0.000) MONEDAS DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: \$ 0,00
CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
DESCRIPCION FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 21 de 21



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROYECTOS
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Hoja No. 7905276, Valor: \$53.000

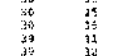
CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (e.g., 85, 10, 18, 00, 95, 10, 18, 00) representing a grid or sequence.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROYECTANTE TIENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL PERISA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MIL Y 0 (0.000) MONEDAS DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: \$ 0,00
CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
DESCRIPCION FAMILIA CLASE PRODUCTO

Página: 21 de 21



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROYECTOS
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Hoja No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (e.g., 72, 15, 12, 00, 72, 15, 12, 00) representing a grid or sequence.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROYECTANTE TIENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DEL VALLE

Página: 21 de 21



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROYECTOS
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Hoja No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 6 columns of numbers (e.g., 85, 10, 18, 00, 95, 10, 18, 00) representing a grid or sequence.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROYECTANTE TIENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DEL VALLE

Página: 21 de 21



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

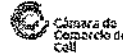
Table with 4 columns of numbers (e.g., 77, 11, 14, 00) representing a grid of verification codes.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REGISTRO DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PARTICIPANTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA ADJUDICADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ADQUISICION ALICANTARILLADO Y ARBO DEL TOLIMA S.A. S. de RL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MONEDAS: \$ 9.395,77
INGRESOS DE PARTICIPACION EN EL VALOR ANOTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: \$ 15,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Lists various categories and items.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns of numbers (e.g., 77, 10, 16, 00) representing a grid of verification codes.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REGISTRO DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PARTICIPANTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA ADJUDICADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ADQUISICION ALICANTARILLADO Y ARBO DEL TOLIMA S.A. S. de RL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MONEDAS: \$ 566,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Lists various categories and items.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns of numbers (e.g., 80, 11, 14, 00) representing a grid of verification codes.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REGISTRO DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PARTICIPANTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA ADJUDICADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ADQUISICION ALICANTARILLADO Y ARBO DEL TOLIMA S.A. S. de RL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MONEDAS: \$ 1.652,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Lists various categories and items.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 0821607600

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Table with 4 columns of numbers (e.g., 95, 14, 18, 00) representing a grid of verification codes.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REGISTRO DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PARTICIPANTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA ADJUDICADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ADQUISICION ALICANTARILLADO Y ARBO DEL TOLIMA S.A. S. de RL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN MONEDAS: \$ 723,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: SECTOR, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. Lists various categories and items.

ESTA INFORMACION FUE OBTENIDA DE LA VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

93



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PRESENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 75558 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, CUYA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 23 DEL MES DE MAYO DE AÑO 2019.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION ACUÍ CERTIFICADA, CUENTA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1550 DE 2017).

*****ESTA INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 10 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PRESENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 78195 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, CUYA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 10 DEL MES DE JULIO DE AÑO 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION ACUÍ CERTIFICADA, CUENTA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1550 DE 2017).

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATO ADJUDICADOS, EN EJECUCION, SUBCONTRATO, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS QUINCE (15) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1550 DE 2017).

QUE LA INFORMACION QUE SON SEÑALADAS LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATO ADJUDICADOS, EN EJECUCION, SUBCONTRATO, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATO ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPIO SANJUAN DE CALI - CAJICA

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 4123.0.26.1.348-0011

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/07/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.794.750

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

TITULOS : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/20



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 57612

CERTIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SANJUAN DE CALI SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 41560427580418

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.841.071.244

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

TITULOS : INGENIERIA CIVIL

TITULOS : SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE INFRAESTRUCTURA

TITULOS : SERVICIOS DE ACREDITO Y ADJUDICADO

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 41812

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION ACUÍ CERTIFICADA, CUENTA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1550 DE 2017).

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL CONTRATO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

QUE NO HAYAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 592 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ACUÍ CERTIFICADOS, CUENTAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO; EL OMBUDO NO DE TIENE COMO DIA HÁBIL PARA ESTE CASO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDAZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DATOS DE DATOS OBTENIDOS EN LA LEY 527 DE 1995 Y DEMAS NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRONICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION DIGITAL ADECUADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION (ONAC) Y SOLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESTE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE SE LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/serviciocertificales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

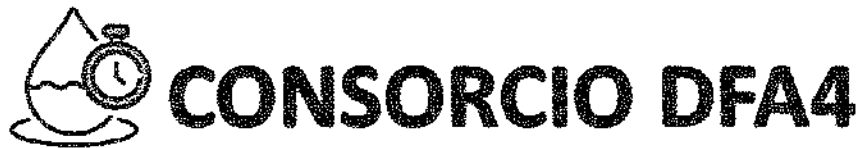
CODIGO DE VERIFICACION: 082160Y600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL CERTIFICADO A VALIDAZ CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

Se emite en Cali a las 04 días del mes de febrero del año 2021 hora: 03:40:02 H

R. M. B.



**CERTIFICADO DE
INSCRIPCIÓN AL SIP**

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3558]

Fecha y Hora de Registro : 2021-02-18 // 14:35:43

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 93.399.102
Nombre Persona Natural : ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

Dirección Notificación : MZ E CASA 22 9 ETAPA DEL JORDAN
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3013882432
Email Notificación : alejandro210276@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

- 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
4210- CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL.
7710- ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

- 81101500-Ingeniería civil
83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado
72101500-Servicios de apoyo para la construcción
80101800-Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorias e Interventorias : Si
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

obras civiles y de acueducto y alcantarillado

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

96

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3290]

Fecha y Hora de Registro : 2020-05-14 // 11:01:07

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 900.091.915
Nombre o Razón Social : FEXXA S.A.S
Representante Legal : 16,714,708 - LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
Dirección Notificación : GRA 61 11 - 11 OF 201 EDIFICIO VANESSA
Localización : Valle del Cauca - Cali
Teléfono Notificación : 3185482092
Email Notificación : gerencia.fexxa.net

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4210- CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL.
4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
4683- COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS D

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado
81101500-Ingeniería civil
72152700-Servicios de instalación y reparación de concreto
80101600-Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : Si
- Consultorías e Interventorias : Si
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

NUESTRA EMPRESA BRINDA DIFERENTES SERVICIOS A OFERTAR DONDE INVOLUCRA ACTIVIDADES COMO CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA, OTRAS OBRAS COMO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VERTICALES.

ADEMAS BRINDAMOS SERVICIOS COMO ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA Y COMERCIALIZAMOS TODO TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (FERRETERÍA Y PINTURA)

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



CONSORCIO DFA4

**CERTIFICADO
CUMPLIMIENTO AL SISTEMA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**



CONSORCIO DFA4

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo **LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR**, actuando en calidad de representante legal, de **FEXXA S.A.S.**, miembro en un porcentaje de participación del (10%) dentro del **CONSORCIO DFA4**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento cuenta con políticas estrictas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Dada en Cali, a los (18) días del mes de febrero del 2021

LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR

C.C: 16.714.708 de Cali

Representante Legal FEXXA S.A.S

NIT. 900.091.915-8

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina

Teléfono: 315 644 9144

Capt_1024@hotmail.com



CONSORCIO DFA4

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ**, actuando en calidad de miembro del **CONSORCIO DFA4**, con un porcentaje de participación del (90%), manifiesto bajo la gravedad del juramento que me acogo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Políticas encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Dada en Ibagué, a los (18) días del mes de febrero del 2021

ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ
C.C 93.399.102 de Ibagué



**CERTIFICACIÓN DE
INHABILIDAD O
INCOMPATIBILIDAD**




MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES**, actuando en calidad de representante legal, del **CONSORCIO DFA4**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni los miembros del proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Garantizo que a la fecha de la presentación de la oferta no poseemos deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública

Dada en Cali, a los (18) días del mes de febrero del 2021

Firma: 
Nombre: Cristian Alejandro Patarroyo Torres
C.C: 1.110.489.840 de Ibagué
Representante Legal
CONSORCIO DFA4



ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA



CONSORCIO DFA4

CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES**, actuando en calidad de representante legal, del **CONSORCIO DFA4**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el Consorcio que represento, cuenta con disponibilidad de la maquinaria exigida en los términos de referencia de la Invitación No. 018 de 2021, a saber:

- Una Máquina retroexcavadora de llantas
- Dos Volquetas doble troque con capacidad mínima de carga de 15 toneladas
- Dos Camionetas doble cabina 4x4
- Dos Motobombas de 4"
- Un Motobombas de 6"
- Dos Apisonador tipo saltarin
- Un Compresor
- Herramientas menores suficientes y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado

Dada en Ibagué a los (18) días del mes de febrero del 2021

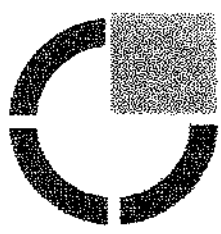
Firma:

Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres

C.C: 1.110.489.840 de Ibagué

Representante Legal

CONSORCIO DFA4



CADICON

INGENIERÍA CON DISEÑO

Pitalito, febrero 18 de 2020

Señores

CONSORCIO DFA4

Ciudad

Me permito informarles que garantizamos, la disponibilidad de la siguiente maquinaria, requerida para la ejecución del proceso que se adelanta con La **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL**, dicha maquinaria es la siguiente

EQUIPO	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	CANTIDAD
Retroexcavadora sobre llantas	590 SN potencia 107 HP Modelo 2013	1
Volqueta	Volqueta Kenworth Potencia 16000 kg Modelo 2013 placa TTZ-493	1

Agradecemos tenemos en cuenta para los servicios que requieren.

Cordialmente,


 MAYRA KUMIVE MENDOZA MAYOR
 Rep. Legal INVERSIONES CADICON
 Nit: 900.612.602-5
 Dirección: Avenida 3 No. 19-276 Sur Edificio Altos de Solarte
 Tel: (098) 8369128



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 11388

Nº DE REGISTRO AIC012213	MARCA CASE	LÍNEA 590SN	AÑO MODELO 2013
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE RETROEXCAVADORA	Nº. CHASIS JJCXV5BSRC0C56Z017	
COLOR(ES) AMARILLO	Nº. MOTOR T002152	RODAJE NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO 5260 Kg	ALTO 3540 mm	ANCHO 2880 mm	LARGO 7250 mm
PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) INVERSIONES CADICON SAS		IDENTIFICACION NIT 900.612.602	

LOCALIDAD APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD



ORGANISMO DE TRANSITO EMPEDIDO
STRIA TTEYMOV CUNOINAMARCAJCOTA

FECHA REGISTRO 02-03-2016	FECHA EXPEDICIÓN 02-03-2016	FECHA VENCIMIENTO *****
ORIGEN IMPORTACIÓN	DEC. IMPORTACIÓN 482013000134653	FECHA DE LEVANTE 03/04/2013



TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL
110100013053



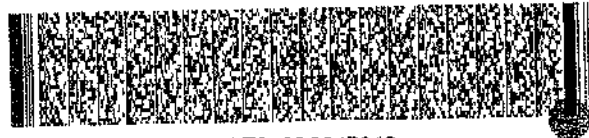
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012201089

PLACA TTZ493	MARCA KENWORTH	LÍNEA T800	MODELO 2013
CILINDRADA DE 10.800	COLOR AMARILLO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TIPO CARGOCERIA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD KGT 16000
NÚMERO DE MOTOR 35305898	PLC N	VIN 3BKDL00XXDF715709	
NÚMERO DE SERIE 715709	REC N	NÚMERO DE CHASIS 715709	REC N
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES; INVERSIONES CADICON SAS			IDENTIFICACIÓN NIT 900612602

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	CILINDAJE *****	POYENCIA PP 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482012000479227	DE FECHA IMPORT. 1 30/10/2012	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRICULA 10/01/2013	FECHA EXP. LIC. TTD. 28/07/2016	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA		



LT01006847813

Pitalito, febrero 18 de 2021

Señores
CONSORCIO DFA 4
Ciudad

Ref: Disponibilidad de maquinaria

Respetados señores :

De manera formal nos permitimos informarles que garantizamos, ofrecemos y certificamos la disponibilidad de la siguiente maquinaria para la ejecución de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA NO.018 DE 2021, con el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se relaciona a continuación

Una (1) Volqueta doble troque Mod. 2016 placas WFU-042

Cordialmente,



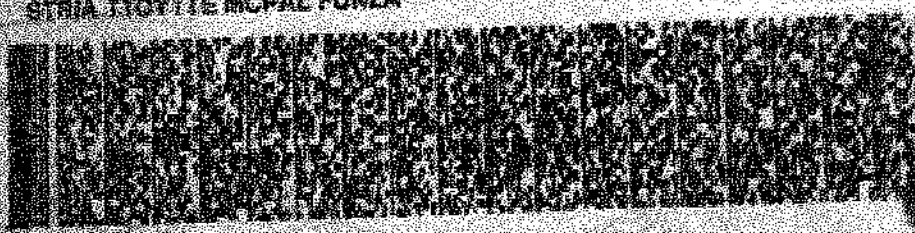
DAGOBERTO VARGAS TRILLERAS
C.C. 12.370.139

Dirección: Calle 14 No. 2-52 Edificio altos de Cantabria torre 1 local 2
Tel: 311 4748401
Pitalito-Huila

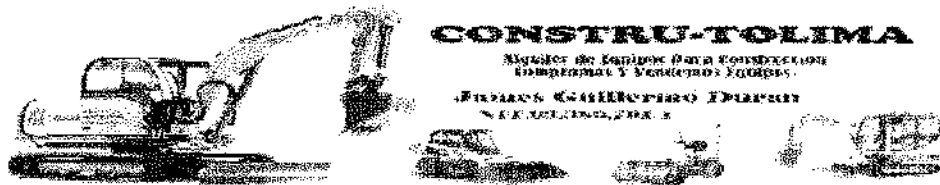
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10013997013

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WPU042	KENWORTH	T800	2015
CILINDROS	COLOR	SERVICIO	
10.800	NARANJA	PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TPO CATEGORIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MOTOR
VOQUETA	PLATON	DIESEL	15000
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
38320848	N	38K0L007XPF719599	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
719599	N	719599	N
PROYECTANDO: APELLIDOS Y NOMBRES			IDENTIFICACION
VARGAS TRILLERAS DAGOBERTO			E.C. 12370139

RESTRICCION MOVILIDAD	MARCA	POTENCIA HP	
	335		
DECLARACION DE IMPORTACION	DE	FECHA IMPORT	PUEBTAS
152014000038341	1	14/04/2014	2
LIMITACION A LA PROPIEDAD			
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO	
26/04/2014	23/05/2017		
DUEÑO DE TRANSITO			
STRIA TOYOTE MCPAL FUNZA			
			
LT02004533596			

Dirección: Calle 14 No. 2-52 Edificio altos de Cantabria torre 1 local 2
 Tel: 311 4748401
 Pitalito-Huila



Ibagué, Tolima 18 de febrero del 2021

SEÑOR
CONSORCIO DFA4
ciudad

Yo, JAMES GUILLERMO DURAN ÁLVAREZ Identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.380.761 de Ibagué, les deseo un cordial saludo, me dirijo a ustedes con todo respeto para ofrecerle a su disposición de inmediato o en el momento que lo requiera mis servicios en equipos y maquinaria para construcción así:

- Dos (02) Saltarines tipo canguro con motor 6*100.

Esperamos una pronta respuesta con el fin de hacer alistamiento de los equipos y operadores.

Agradezco que cuente con nosotros y tener el gusto de atenderlo.

James Guillermo Duran A.
JAMES GUILLERMO DURAN ALVAREZ
 CC. Nro. 93.380.761 de Ibagué.
 Oficina empresa Cra 5 Nro. 79-122 B/ Jardin
 Cel. 2682032- 318-3307899
 Email: constru-tolima@hotmail.com

TECNI BOSCH DEL TOLIMA



SERVICIO TECNICO, REPUESTOS Y GARANTIAS BOSCH
ARLEY ARCE TOVAR NIT. 5.889.176-1 REG. COMUN

Av. Ferrocarril No. 24-69 - Cel: 316 521 3020
Tels. 2620214 - 2624830 - Ibaguè Tol.

Aul. Numeración DIAN 18763005099761 Fecha: 2020/03/14
Autoriza del Pref A 4651 al A 6000 vigencia 18 meses.

FACTURA DE VENTA

Fecha: Julio 9 / 2020

No. A 5000

Señores: James Guillermo Duran

NIT. 93280751-4

Dirección: Dca J # 79 - 122

Tel: 2620222

CANT.	DETALLE	Vr. Unitario.	VR. TOTAL
1	Sistema Masalta, con Motor 6x100 de Labradon Motor		3902565
1	Sistema o Paiguro Marca Mx Suite con Motor 6x100 de cor brador motor		3907563

Valor en Letras:

SUB-TOTAL	7 815 126
I.V.A.	148489
TOTAL	9.300.000

Esta factura de venta se otorga en base a los precios legales a la lista de precios según el Artículo 714 del Código de Comercio.

VENDEDOR

COMPRADOR

M

Ibagué febrero 18 de 2021


Señores
CONSORCIO DFA4

Ref: disponibilidad de maquinaria

Respetados señores:

Me permito informales que garantizamos, ofrecemos y certificamos la disponibilidad de un compresor neumático de 150 psi a gasolina, para la ejecución del proyecto que actualmente esta en proceso de licitación en el municipio de Ibagué con el IBAL, dicho equipo estará a su disposición en el momento que lo requiera.

Cordialmente,



EDELMIRA SALDAÑA DURAN.

Representante legal

NIT. 65.798.116-7

Dirección: manzana G casa 10 barrio Santa Isabel Purificación Tolima

Tel: 3202263225

MIRAFLORES

Nº 177

102

NIT: 1.057.411.825-1 • Régimen Simplificado

BLACK&DECKER DEWALT BOSCH SKIL Trakita Milwaukee

ARNESES, EQUIPOS PARA ALTURA DE SEGURIDAD, NORMA INCONTEC
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, MANUALES Y NEUMÁTICA

CALLE 11 No. 14-20 BOGOTÁ, D.C. • CEL: 311 483 4936 • 320 595 2094

Cliete: EDELMIDA SALDANA RUANO C.C. NIT: 65798116

Fecha: MARZO - 15 - 2019.

Dirección: PURIFICACION. TEL: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Compresor Neumatico		47000.000
	150 PSI		
	Gasolina		

SON:	TOTAL \$	47'000.000
	ABONO \$	_____
	SALDO \$	_____

ACEPTADA 	FIRMA Y SELLO
--------------	-------------------

TAG FLASH.COM - IVAN MUÑOZ - NIT: 80.090.224 - 5 Nº 289 74 41 337 3421

MB



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

EXGEN SAS ESP

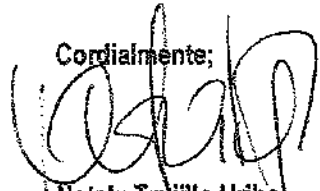
GARANTIZA QUE:

El Consorcio DFA 4 representado legalmente por Cristhian Alejandro Patarroyo Torres tiene a disposición la siguiente camioneta doble cabina 4 x 4, para el desarrollo de la invitación pública por cuantía mayor a 1000 SMLV No. 018 de 2021, que tiene como objeto "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No 4 ubicado dentro del perímetro hidro sanitario del IBAL SA ESP oficial en la ciudad de Ibagué"

PLACA	GWN 869
MARCA	NISSAN
LINEA	NP300 FRONTIER
MODELO	2020
CILINDRAJE CC	2.488
COLOR	PLATA
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
TIPO CARROCERIA	DOBLE CABINA
COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ	5
NUMERO DE MOTOR	YD25-708087P
número de identificación vehicular (VIN)	3N6CD33B8ZK414338
NUMERO DE SERIE	3N6CD33B8ZK414338
NUMERO DE CHASIS	3N6CD33B8ZK414338

Lo anterior se firma a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021

Cordialmente;



Nataly Trujillo Uribe
Representante Legal
EXGEN SAS ESP

#expertosengestión
3004506895 | World Trade Center Ibagué
2762201 | Centro Comercial Agua
info@exaen.co | Oficina 808



MA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020335528

PLACA GWN869	MARCA NISSAN	LÍNEA NP300 FRONTIER	MODELO 2020
CILINDRADA CC 2.488	COLOR PLATA	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROGERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR YD25-708087P	REG N	VIN 3N6CD33B8ZK414338	
NÚMERO DE SERIE 3N6CD33B8ZK414338	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3N6CD33B8ZK414338	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS E.			IDENTIFICACIÓN NIT. 900347534

RESTRICCIÓN-MOVIDAD

BLINDAJE

POTENCIA, HP

168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

IVE

FECHA IMPORT.

PUERTAS

882020000005861

1

21/01/2020

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

21/02/2020

21/02/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE



LT03003973721


INGENIERO CIVIL

ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

CERTIFICO QUE

La camioneta de marca NISSAN línea NP300 FRONTIER modelo 2018 tipo de carrocería Doble cabina 4x4, cilindraje 2.488 numero de motor YD25-663223P, numero de serie 3N6CD33B7ZK376794, número de identificación vehicular (VIN) 3N6CD33B7ZK376794 y numero de chasis 3N6CD33B7ZK376794, estará a disposición del consorcio DFA4 representado legalmente Cristhian Alejandro Patarroyo Torres, para la ejecución del proyecto que actualmente está en proceso según la invitación publica por cuantía mayor a 1000 SMLV No. 018 de 2021, que tiene como objeto "Rehabilitación y/o recuperación y/o reposición de las redes de acueducto y alcantarillado para garantizar la continuidad del servicio en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico No 4 ubicado dentro del perímetro hidro sanitario del IBAL SA ESP oficial en la ciudad de Ibagué"

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).


ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
C.C 93.399.102 DE IBAGUÉ
INGENIERO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRANSITO No. 100-4357888

TIPO DE VEHICULO: PASAJERO
 MODELO: 2016

PLACA: NP388 FRONTIER

COMBUSTIBLE: DIESEL

REGLAMENTO: DOBLE CABINA

REG. N.º DE CHASIS: N 3N6C33872E10724

REG. N.º DE MOTOR: N 3N6C33872E10724

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRANSITO No. 100-4357888

TIPO DE VEHICULO: PASAJERO

PLACA: NP388 FRONTIER

COMBUSTIBLE: DIESEL

REGLAMENTO: DOBLE CABINA

REG. N.º DE CHASIS: N 3N6C33872E10724

REG. N.º DE MOTOR: N 3N6C33872E10724



Ibagué, febrero 22 de 2020

Señores
Consortio DFA4

REF: DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA

Respetados señores:

En mi condición de miembro del consorcio DFA 4, me permito manifestar que garantizo la disponibilidad de los siguientes equipos y maquinaria para la ejecución del proyecto que actualmente está en proceso de licitación en el Municipio de Ibagué IBAL así:

- Una (1) Motobomba Diesel de 4"
- Una (1) Motobomba Honda de 4"
- Una (1) Motobomba de 6"
- Una (2) picas
- Una (2) palas
- Una (1) carretillas
- Una (1) barras
- Una (2) burbuja
- Una (2) flexómetro
- Una (2) seguetas

Cordialmente,

ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
C.C. 93.399.102 de Ibagué
Representante Legal

ALQUILER CONSTRU-YA



EDELMIRA SALDAÑA DURAN - Gerente
NIT. 65 798.116-7 REGIMEN SIMPLIFICADO

ANDAMIOS - CAMILLAS - CERCHAS - PARALES -
MEZCLADORAS - RANAS - PLANTAS
ELECTRICAS - MOTOBOMBAS -
ANDAMIOS DE SEGURIDAD -
PULIDORAS INDUSTRIALES - BUGIS - CANGUROS

Barrio Santa Isabel Nz. 6. Cr. 10 Cel: 315 265 84 72 Purificación - Tolima

Fecha 15-10-2020 FACTURA DE VENTA Nº 0440
Direccion Calle 37 A 6 56 Bar. Villa Teresa Tel: 3013882432
Señores Alejandro Mendez

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Motobomba Diesel 4" Sukia 5 hp.	\$1990.000	\$1990.000
1	Motobomba Honda 4" 11 Hp.	\$4300.000	\$4300.000
1	Motobomba 6" Sukia	\$2320.000	\$2320.000
2	Picas.	\$35.600	\$71.200
2	Palas.	\$20.700	\$41.400
1	Carretilla.	\$185.400	\$185.400
1	hara	\$61.500	\$61.500
2	burbuja	\$15.000	\$30.000
2	flexometro	\$9.000	\$18.000
2	Sequetas	\$21.500	\$43.000

Esta factura de venta se asienta en todos sus efectos a una letra de cambio. Art. 774 del Código de Comercio
Impreso por Gustavo Martínez Nieto NIT. 9.919.0081-1 Bogotá

TOTAL \$ 9'000.500

El Comprador

Eduard Saldaña Duran
El Vendedor



CONSORCIO DFA4

**ACREDITACIÓN DE
PERFILES DE EQUIPO
DE TRABAJO**



DIRECTOR DE OBRA



CONSORCIO DFA4

Ibagué, 18 de febrero de 2021

Señores

Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado – IBAL

**REF: INVITACION No.018 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR
A 1000 SMLMV**

El suscrito Ingeniero Civil **ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ** hace constar que de ser adjudica el presente proceso de contratación al **CONSORCIO DFA4**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**; para desarrollar el contrato que tiene por objeto **“REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

Anexo, las certificaciones académicas y documentación requerida que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en la invitación en referencia para acceder al cargo.

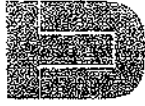
Cordialmente,

ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

C.C. No. 93.399.102 de Ibagué

M.P. 25202-71445 CND

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

**Especialista en Gestión Ambiental y
Evaluación de Impacto Ambiental**
A

Alejandro Méndez Ramírez

C.C. No. 92349102 expedida en Ibagué

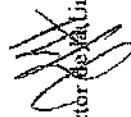
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.


En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 23 de 2010


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 11
Folio No. 173
Registro No. 55291

EXENTO Registro Dual.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

49610
www.untolima.edu.co

102



Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965
Procuraduría Jurídica

EN ATENCION A QUE

Alejandro Méndez Ramírez

c.e. 93-599.402 de Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



EL TITULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

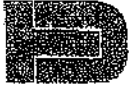
EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE **Mayo** AÑO DE 1968

Antonio Gallardo Lleras, J.S.C.
RÉCTOR

Miguel Ortega Restrepo
DECANO

Guillermo Caguán
SECRETARIO GENERAL

Registrado al Folio 126 Libro 5
Registro Oficial 270
Santa Fe de Bogotá D.C., República de Colombia.
DI. 20 de Mayo de 1968



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 006 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Alejandra Méndez Ramírez

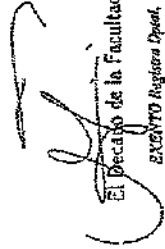
C.C. No. 93399102 expedida en Ibagué

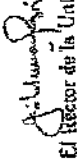
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

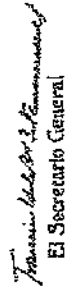
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 23 de 2008


El Decano de la Facultad
EXCENTO Registro Deptal.
Artículo 62 Dec. No. 2118993


El Rector de la Universidad


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 30
Folio No. 13
Registro No. 446417

42601

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Profesional Nacional de Ingenieros
 y Arquitectos



ARTÍCULO 10. EJERCITANDO
 PROFESIÓN CIVIL
 DE FOLIO 22/4438
 MARILYNIS
 NÚMERO NOTARIAL
 NÚMERO
 ALEJANDRO
 C.C. 39. 589. 102
 UNIV. DE LA GALLE

Carabotania
 Edificio de la Cámara



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-617386

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93399102, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-71445 desde el 22 de Abril de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1185.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MA

CERTIFICO QUE:

Me desempeñe en el cargo de director de obra en los siguientes contratos:

- CONTRATO DE CONSULTORÍA:** 250-2008
- ENTIDAD CONTRATANTE:** IBAL SA ESP
- OBJETO:** Reposición de la red de alcantarillado de aguas residuales de la carrera 5 calle 71 hasta la 73 y construcción del sistema de recolección de aguas lluvias frente a la manzana 1 y 5 hasta la zona verde del barrio Jordán IV Etapa del municipio de Ibagué
- VALOR DEL CONTRATO:** Ciento trece millones doscientos veintidós mil treinta y tres pesos m/cte (\$ 113.222.033,00)
-
- CONTRATO DE CONSULTORÍA:** 146-2018
- ENTIDAD CONTRATANTE:** Municipio de Coyaima
- OBJETO:** Reposición de las redes de alcantarillado en los tramos de la carrera 2a entre calle 2a y calle 1a (cementerio) carrera 3a, entre calle 2a y calle 1a., calle 3a. entre carrera 2a y carrera 3a, calle 3a. entre carrera 4a y carrera 5a, carrera 6a. entre calle 4a y calle 5a, calle 5a. entre carrera 5a y carrera 6a y calle 5a. entre carrera 4a y carrera 5a en el casco urbano del municipio de Coyaima - Tolima.
- VALOR DEL CONTRATO:** Mil sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte (\$1.069.462.939)
-
- CONTRATO DE CONSULTORÍA:** 366-2015
- ENTIDAD CONTRATANTE:** Municipio de Anzoátegui
- OBJETO:** Mejoramiento al sistema de acueducto de las veredas la Flor, Fierro, Fonda, Colombia, Santa Rita, Santa Rita Baja, la Palmera

A
NTE

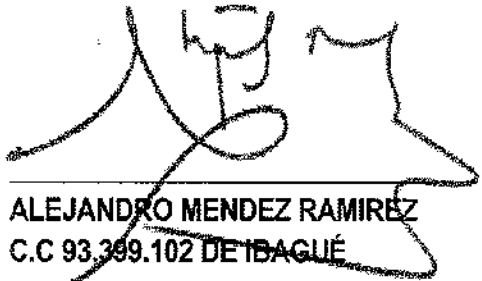
del municipio de Anzoátegui, departamento del Tolima

VALOR DEL CONTRATO:

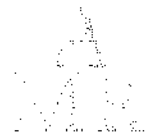
Doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos m/cte (\$269.999.990)

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente;



ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
C.C 93.369.102 DE IBAGUÉ
INGENIERO CIVIL





RESIDENTE DE ACUEDUCTO



CONSORCIO DFA4

Ibagué, 18 de febrero de 2021

Señores

Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado – IBAL

**REF: INVITACION No.018 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR
A 1000 SMLMV**

El suscrito Ingeniero Civil **PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA** hace constar que de ser adjudica el presente proceso de contratación al **CONSORCIO DFA4**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo de **RESIDENTE DE ACUEDUCTO**; para desarrollar el contrato que tiene por objeto **"REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**

Anexo, las certificaciones académicas y documentación requerida que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en la invitación en referencia para acceder al cargo.

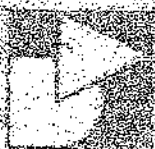
Cordialmente,

PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA

C.C. No. 16.888.925 de Florida

M.P. 76202-54361 VLL

La Universidad del Valle



Comité de Control de
Imprenta Civil

Hernán Serrano Carramiñana

Identificado por CC No. 15.885.928 de Florida

En testimonio de ello se expide el presente Diploma y lo refrenda con el
sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

a los 16 días del mes de Septiembre de 1974

[Handwritten signature]
El Director

El Secretario de Educación

132

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

INGENIERÍA
FACULTAD DE
ACTA DE GRADO N° CA — 066

En la ciudad de Cali, el día 06 del mes de octubre de 2007, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J., Rector de la Seccional, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES
a PEDRO JOSE SERRANO CARRASQUILLA

identificado(a) con C.C. N° 16.885.925 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° C-071 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Cali el 06 de octubre de 2007

Firmada por

JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Rector

JULIÁN A. GARCÉS HOLGUÍN
Secretario General

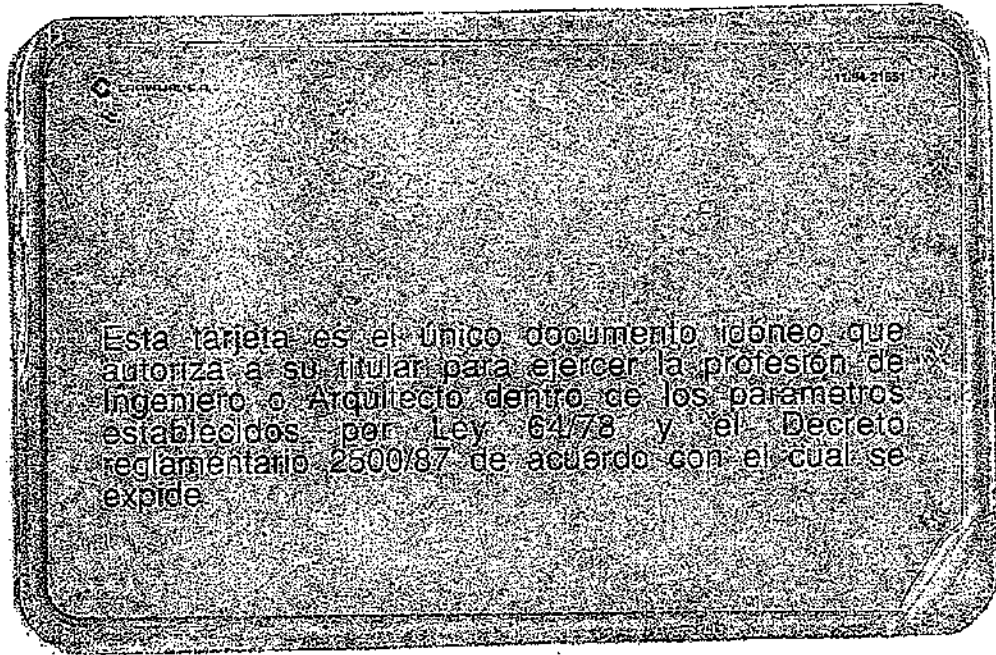
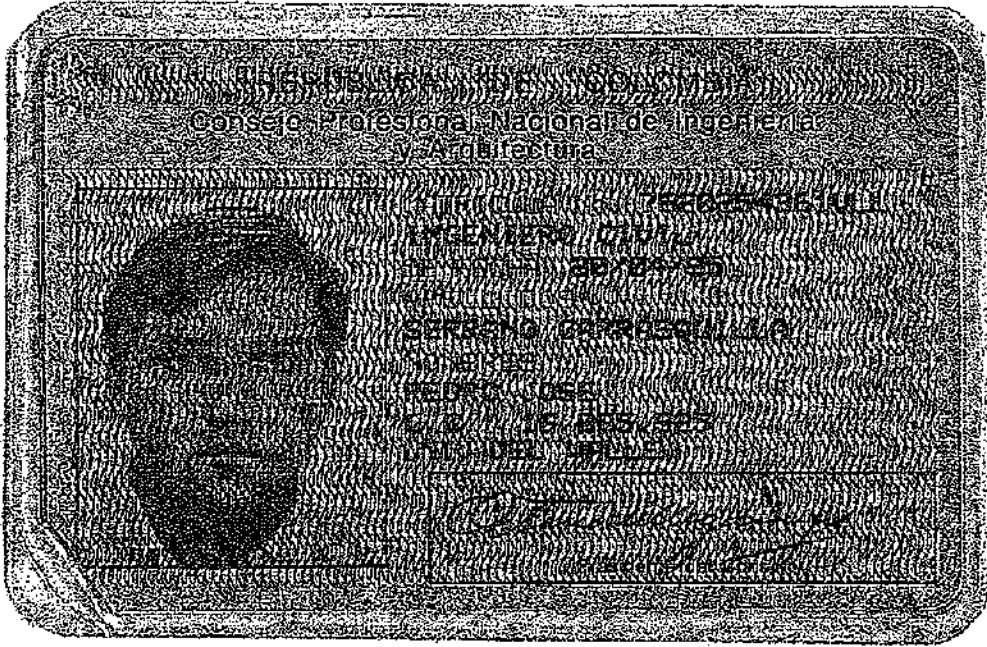
JORGE F. ESTELA URIBE
Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 06 de octubre de 2007



[Handwritten Signature]
Secretario General





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-617433

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PEDRO JOSE SERRANO CARRASQUILLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 16885925, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 76202-54361 desde el 20 de Abril de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 302.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Representante legal de FEXXA SAS

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **Pedro José Serrano Carrasquilla** identificado con numero de cedula 16.885.925 de Ibagué, y número de matrícula profesional 76202-54361, laboro en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en el siguiente contrato referido:

Número del contrato principal: 0126-09

Nombre de la entidad contratante: Acuavalle S.A. E.S.P Identificada con NIT: 890.399.032-8

Objeto del contrato: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO FLORIDA - SAN ANTONIO - VILLAGOROGONA.

Valor total facturado: \$ 1.649.431.400,00

Fecha de expedición de certificación: 12 de febrero de 2021

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado

LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
Representante legal
FEXXA SAS
Nit. 900.091.915-8



ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Consultor & Constructor

NIT 13450885-9

Carrera 7 #13-127 B. Meridiano 70, Teléfono (7) 885 7671
Arauca - Arauca



EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL CERTIFICA:

En mi calidad de ingeniero civil bajo la figura de contratista del contrato de consultoría No 567 de 2007 suscrito entre la **Gobernación de Arauca** y **ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS**, con cédula de ciudadanía 13.450.885 de la ciudad de Cucuta y Tarjeta Profesional 54202-25213 NDS, me permito certificar que el señor **Pedro José Serrano Carrasquilla** identificado con cedula de ciudadanía 16.885.925 de Florida, desempeñó el cargo de **Residente de Obra** dentro de la ejecución del contrato que tuvo por objeto el "DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PANAMA DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de \$ 945.449.996,62 M/Cte.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2021.

ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Ingeniero Civil

T.P. 54202-25213



ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Consultor & Constructor

NIT 18450885-9

Carrera 7 #13-127 B. Meridiano 70, Teléfono (7) 885 7671
Arauca - Arauca



EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL CERTIFICA:

En mi calidad de ingeniero civil bajo la figura de contratista del contrato de consultoría No 083 de 2008 suscrito entre la **Gobernación de Arauca** y **ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS**, con cédula de ciudadanía 13.450.885 de la ciudad de Cucuta y Tarjeta Profesional 54202-25213 NDS, me permito certificar que el señor **Pedro José Serrano Carrasquilla** identificado con cedula de ciudadanía 16.885.925 de Florida, desempeñó el cargo de **Residente de Obra** dentro de la ejecución del contrato que tuvo por objeto el "AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL SARARE DISTRITO RIO CHIQUITO, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PRETRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de \$ 569.647.162 M/Cte..

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2021.

ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Ingeniero Civil

T.P. 54202-25213



**RESIDENTE DE
ALCANTARILLADO**



CONSORCIO DFA4

Ibagué, 18 de febrero de 2021


Señores
Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado – IBAL

REF: INVITACION No.018 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000 SMLMV

La suscrita Ingeniera Civil **SUSSY KARIN HOYOS OROZCO** hace constar que de ser adjudica el presente proceso de contratación al **CONSORCIO DFA4**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo de **RESIDENTE DE ALCANTARILLADO**; para desarrollar el contrato que tiene por objeto **“REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

Anexo, las certificaciones académicas y documentación requerida que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en la invitación en referencia para acceder al cargo.

Cordialmente,


SUSSY KARIN HOYOS OROZCO
C.C. No. 34.565.232 de Popayan
M.P. 66202-147038 RIS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977



CONFIERE EL TITULO DE INGENIERO CIVIL

A

Sussy Karín Hoyos Orozco

C.C. No. 34.565.232 de Popayán

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SOGOTA, D.C. A LOS 27 DIAS DEL MES VII DE 2007

Mary Faller delosada
RECTOR

[Signature]
VICE RECTOR ACADEMICO

[Signature]
DECANO DE LA FACULTAD

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 285-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 17

BOGOTA, D.C. 30 DE VII DE 2007
ELABORO [Signature]

No. 31560

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 703**

En Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 109 del 1 de los citados mes y año, se reunieron la Rectora (E), Representante Legal, Carácter Nacional, doctora Sonia Sierra González, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramirez Torres y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **SUSSY KARIN HOYOS OROZCO** con cédula de ciudadanía Número 34566232 de Popayán, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 8, Folio 33, número 41787

SONIA SIERRA GONZÁLEZ, Rectora (E), Representante Legal, Carácter Nacional.
OLGA RAMIREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación.
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 5 de diciembre de 2014.


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General



República de Colombia
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
 DEL ÁREA ANDINA**
 Personería Jurídica Res. 22215 MinEducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
 teniendo en cuenta que:*

Sussy Karin Hoyos Orozco

C.C. No. 34.565.232 de Popayán

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
 los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Popayán, D. C., 5 de diciembre de 2014

[Signature]
 Rector

[Signature]
 Secretaria General

[Signature]
 Decano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPRE



MATRICULA PROFESIONAL No:
66202147038RIS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **12/09/2007**
SUSSY KARIN
HOYOS OROZCO
C.C. 34565232
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-617399

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SUSSY KARIN HOYOS OROZCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 34565232, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 66202-147038 desde el 12 de Septiembre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 558.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Consultor & Constructor

NIT 13450885-9

Carrera 7 #13-127 B. Meridiano 70, Telefax (7) 885 7671
Arauca - Arauca



Certificado 17 SC 4829-1
Certificado 17 SC 4829-2

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL CERTIFICA:

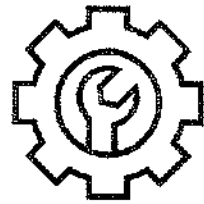
En mi calidad de ingeniero civil bajo la figura de contratista del contrato de consultoría No 077 de 2006 suscrito entre la **Gobernación de Arauca** y **ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS**, con cédula de ciudadanía 13.450.885 de la ciudad de Cucuta y Tarjeta Profesional 54202-25213 NDS, me permito certificar que la señora **Sussy Karin Hoyos Orozco** identificada con cedula de ciudadanía **34.565.232** de la ciudad de Popayán, presto sus servicios profesionales desempeñando el cargo de **Residente de Obra** dentro de la ejecución del contrato que tuvo por objeto la "CONSTRUCCION III FASE ACUEDUCTO PALO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", este por un valor total de \$1.600.548.714,51M/Cte.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2021.

ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Ingeniero Civil

T.P. 54202-25213



CERTIFICO QUE:

En mi calidad de ingeniero obrando como contratista del contrato de obra CO-140-06 suscrito entre la **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP** y **PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA**, con cédula de ciudadanía N°16.885.925 de Florida-Valle y Tarjeta Profesional 76206-54361, me permito certificar que **Sussy Karin Hoyos Orozco** identificada con cedula de ciudadanía 34.565.232 y Matricula Profesional No 66202147038RIS, presto los servicios profesionales desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en el contrato que tuvo por objeto "Acueducto de ladera, reposición de ladera, extensión línea de impulsión a tanques nuevo sector Las Cruces, reposición red de acueducto, alcantarillado y obras complementarias calle 7G entre carreras 18A y 18B Alto San Jorge en el Municipio de Yumbo." contrato por un valor de \$ 798.397.319,00.

La presente se expide en la ciudad de Cali a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2021.

PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA
C.C No 16.885.925 de Florida
T.P. 76206-54361



CONSORCIO DFA4

**PROFESIONAL
SISOMA**



CONSORCIO DFA4

Ibagué, 18 de febrero de 2021

Señores

Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado – IBAL

REF: INVITACION No.018 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR
A 1000 SMLMV

La suscrita Profesional en Salud Ocupacional **ANGELA MARIA OSORIO MORENO** hace constar que de ser adjudica el presente proceso de contratación al **CONSORCIO DFA4**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo de **PROFESIONAL SISOMA**; para desarrollar el contrato que tiene por objeto **“REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

Anexo, las certificaciones académicas y documentación requerida que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en la invitación en referencia para acceder al cargo.

Cordialmente,


ANGELA MARIA OSORIO MORENO
C.C. No. 65.744.417 de Ibagué.
Resolucion No. 3001 del 01 de oct 2019



República de Colombia



La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 014 de Noviembre de 1952 y No. 017 de Mayo 3 de 1954 de la Asamblea Departamental del Quindío



En asocio con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 005 de 1935 de la Asamblea Departamental del Tolima

Le confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

A

Angela María Osorio Moreno

c.c. No. 65 744 417 expedida en Abaqué (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Abaqué a los 5 días del mes de Abril de 2002

[Firma]
Universidad del Quindío
Rector

[Firma]
Universidad del Quindío
Secretaría General

[Firma]
Universidad del Tolima
Rector

[Firma]
Universidad del Tolima
Secretaría General

ACTA DE GRADO NÚMERO 013

Registro No. 28241

Folio No. 93

Libro No. 7

En Ibagué, a las diez de la mañana del viernes cinco (5) de abril del año dos mil dos (2002), se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididos por los doctores JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima; HÉCTOR POLANIA RIVERA, Rector de la Universidad del Quindío, JUAN CARLOS FERRERO OTERO, Director del Instituto de Educación a Distancia; HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima y BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES, Secretaria General de la Universidad del Quindío, con el objeto de proceder a la graduación de ANGELA MARÍA OSORIO MORENO documento de identidad C.C. No. 65.744.417 expedido en Ibagué (Tol.), como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

El señor Rector recibió el juramento al graduando y luego le entregó el título que lo acredita como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

A las doce y treinta minutos de la tarde, se dio por terminada la ceremonia de grado.


El Secretario General leyó la presente acta la cual se firmo a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
(FDO.) JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,
(FDO.) HÉCTOR POLANIA RIVERA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
(FDO.) HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO,
(FDO.) BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES


HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 5 de abril de 2002

151

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 3001-23
01 OCT 2019

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) ANGELA MARIA OSORIO MORENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65744417 de IBAGUE TOLIMA, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, adjuntando copia de la resolución No. 2177 de fecha 2009-09-23, el título de idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma No 515 de fecha 05/04/2002, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) ANGELA MARIA OSORIO MORENO y autorizado por el comité de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo No 2177 de fecha 2009-09-23, solicitada por ANGELA MARIA OSORIO MORENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 65744417 de IBAGUE TOLIMA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Soluciones que Transforman
Secretaría de Salud - Teléfono: 2811111 ext 610 info@saludtolima.gov.co

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
RESOLUCION ORIGINAL
FEBRERA

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 3001--BA

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifica alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varían las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a ANGELA MARIA OSORIO MORENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 85744417 de IBAGUE TOLIMA, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 87 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

01 OCT 2019

SANDRA LILIANA SOBRES DÍAZ
Secretaria De Salud Del Tolima

Elabora: Liliana C. [initials] Aprobó: Pablo Hans Arteaga Callejas - Director Oferta De Servicio [initials] Revisó: Sandra Inés Guedes [initials]
Profesional) Vt. Bo. Diego Ricardo Arias Acosta - Asesor Jurídico

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

EL INGENIERO ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

CERTIFICA QUE:

El profesional en Salud Ocupacional **Angela María Osorio Moreno**, identificada con cedula de ciudadanía 65.744.417 de Ibagué, licenciada bajo resolución No. 3001- 01 de octubre de 2019, trabajo en el cargo de Profesional SISOMA en los siguientes contratos:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: 146-2018

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Coyaima

OBJETO: Reposición de las redes de alcantarillado en los tramos de la carrera 2a entre calle 2a y calle 1a (cementerio) carrera 3a, entre calle 2a y calle 1a., calle 3a. entre carrera 2a y carrera 3a, calle 3a. entre carrera 4a y carrera 5a, carrera 6a. entre calle 4a y calle 5a, calle 5a. entre carrera 5a y carrera 6a y calle 5a. entre carrera 4a y carrera 5a en el casco urbano del municipio de Coyaima - Tolima.

VALOR DEL CONTRATO: Mil sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte (\$1.069.462.939)

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente;



ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
C.C 93.399.102 DE IBAGUÉ
INGENIERO CIVIL





ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Consultor & Constructor

NIT 13450885-9

Carrera 7 #13-127 B. Meridiano 70, Telefax (7) 885 7671
Arauca - Arauca



EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL CERTIFICA:

En mi calidad de ingeniero civil bajo la figura de contratista del contrato de consultoría No 567 de 2007 suscrito entre la **Gobernación de Arauca** y **ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS**, con cédula de ciudadanía 13.450.885 de la ciudad de Cucuta y Tarjeta Profesional 54202-25213 NDS, me permito certificar que el señor **Angela María Osorio Moreno** identificada con cedula de ciudadanía 65.744.417 de Ibagué, desempeñó el cargo de **Profesional SISOMA** licenciada bajo **Resolución No 3001** dentro de la ejecución del contrato que tuvo por objeto el "DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PANAMA DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de \$ 945.449.996,62 M/Cte.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los diez (10) días del mes de febrero del año 2021.

ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Ingeniero Civil

T.P. 54202-25213



CONSORCIO DFA4

TOPOGRAFO 1



CONSORCIO DFA4

Ibagué, 18 de febrero de 2021


Señores
Empresa Ibaguerena de Acueducto y alcantarillado – IBAL

REF: INVITACION No.018 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR
A 1000 SMLMV

El suscrito **JOSE LIBARDO REYES OCAMPO** hace constar que de ser adjudica el presente proceso de contratación al **CONSORCIO DFA4**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo de **TOPOGRAFO**; para desarrollar el contrato que tiene por objeto **"REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**

Anexo, las certificaciones académicas y documentación requerida que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en la invitación en referencia para acceder al cargo.

Cordialmente,


JOSE LIBARDO REYES OCAMPO
C.C. No. 93.374.736 de Ibagué
L.P. 01-10774

157

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Tolima

Otorga el título de

Tecnólogo en Topografía

A

José Libardo Reyes Ocampo

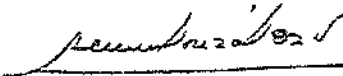
C.C. No 93374726 expedida en Ibagué (Cnl.)

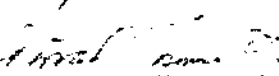
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 13 de 1997


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad

Por el Ministro de Educación

El Secretario General de la Universidad

ENUNTO Registro Dptal.
Folio No. 67. Date: 13/12/97

Universidad del Tolima
Scanned by CamScanner



República de Colombia

Ley 70/1979, D.R. 690/1981



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

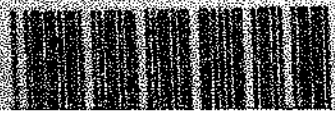
Nombre: **JOSE LIBARDO REYES OCAMPO**

Cédula: **93.874.736**

Licencia Profesional No.: **01-10774**

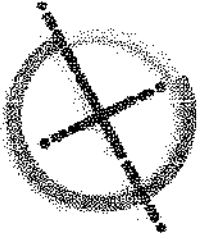
Resolución: **02-0775 - 01/02/2002**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



FERNANDO ALJIO CADENA GOMEZ
Ministerio de Educación Nacional

PRESIDENTE



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 206311/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **JOSE LIBARDO REYES OCAMPO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93374736** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-10774** con fecha de expedición del **1 de Febrero de 2002**.

Que el(la) Señor(a) **JOSE LIBARDO REYES OCAMPO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10774** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de Febrero de 2021.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la ausencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
- 2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
- 3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

EL INGENIERO ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

CERTIFICA QUE:

El topógrafo José Libardo Reyes Ocampo, identificado con cedula de ciudadanía 93.374.736 de Ibagué, con tarjeta profesional No. 01-10774, trabajo en el cargo de Topógrafo en los siguientes contratos:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: 146-2018


ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Coyaima

OBJETO: Reposición de las redes de alcantarillado en los tramos de la carrera 2a entre calle 2a y calle 1a (cementerio) carrera 3a, entre calle 2a y calle 1a., calle 3a. entre carrera 2a y carrera 3a, calle 3a. entre carrera 4a y carrera 5a, carrera 6a. entre calle 4a y calle 5a, calle 5a. entre carrera 5a y carrera 6a y calle 5a. entre carrera 4a y carrera 5a en el casco urbano del municipio de Coyaima - Tolima.

VALOR DEL CONTRATO: Mil sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte (\$1.069.462.939)

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente;


ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
C.C 93.399.102 DE IBAGUÉ
INGENIERO CIVIL





Representante legal de FEXXA SAS

CERTIFICA QUE

El Profesional **José Libardo Reyes Ocampo** identificado con numero de cedula 93.374.736 de Ibagué, y número de Licencia profesional 01-10774, laboro en el cargo de **TOPÓGRAFO** en el siguiente contrato referido:

Número del contrato principal: 0126-09

Nombre de la entidad contratante: Acuavalle S.A. E.S.P Identificada con NIT: 890.399.032-8

Objeto del contrato: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO FLORIDA - SAN ANTONIO - VILLAGOROGONA.

Valor total facturado: \$ 1.649.431.400,00

Fecha de expedición de certificación: 15 de febrero de 2021

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado

LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
Representante legal
FEXXA SAS
Nit. 900.091.915-8



ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Consultor & Constructor

NTT 13450385-9

Carrera 7 #13-127 B. Meridiano 70, Telefax (7) 885 7671
Arauca - Arauca



EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL CERTIFICA:

En mi calidad de ingeniero civil bajo la figura de contratista del contrato de consultoría No 083 de 2008 suscrito entre la **Gobernación de Arauca** y **ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS**, con cédula de ciudadanía 13.450.885 de la ciudad de Cucuta y Tarjeta Profesional 54202-25213 NDS, me permito certificar que el señor **José Libardo Reyes Ocampo** identificado con cedula de ciudadanía 93.374.736 de la ciudad de Ibagué, desempeñó el cargo de **Topógrafo** dentro de la ejecución del contrato que tuvo por objeto el "AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL SARARE DISTRITO RIO CHIQUITO, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PRETRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de \$ 569.647.162 M/Cte.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los doce (12) días del mes de febrero del año 2021.

ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS

Ingeniero Civil

T.P. 54202-25213



CONSORCIO DFA4

TOPOGRAFO 2



CONSORCIO DFA4

Ibagué, 18 de febrero de 2021

Señores

Empresa Ibaguerena de Acueducto y alcantarillado – IBAL

**REF: INVITACION No.018 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR
A 1000 SMLMV**

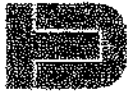
El suscrito **MANUEL ALEJANDRO PIRAQUIVE RESTREPO** hace constar que de ser adjudica el presente proceso de contratación al **CONSORCIO DFA4**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo de **TOPOGRAFO**; para desarrollar el contrato que tiene por objeto **“REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

Anexo, las certificaciones académicas y documentación requerida que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en la invitación en referencia para acceder al cargo.

Cordialmente,


MANUEL ALEJANDRO PIRAQUIVE RESTREPO
C.C. No. 5.823.279 de Ibagué
L.P. 01-10887

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Escuela de Ingeniería de Sistemas de Información - ESI

OTORGA EL TITULO DE

Terminado en Ingeniería

A

Alfonso Alejandro Martínez Restrepo

C.C. No. 5.823.279 expedido en Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá, a Septiembre 21 de 2001

[Signature]
El Decano de la Facultad de Ingeniería

[Signature]
El Director de la Escuela de Ingeniería de Sistemas de Información

[Signature]
El Rector de la Universidad del Tolima



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
 Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 206305/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **MANUEL ALEJANDRO PIRAQUIVE RESTREPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5823279**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-10887** con fecha de expedición del **5 de Septiembre de 2002**.

Que el(la) Señor(a) **MANUEL ALEJANDRO PIRAQUIVE RESTREPO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10887** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 días** del mes de **Febrero de 2021**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
 Director Ejecutivo

***Firma del profesional**



*La firma del profesional es requerida para comprobar la ausencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional **NO** invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

República de Colombia
 Ley 100 de 1993
 Sistema de Seguro Social
 Número de Seguro Social: 01-18887
 Identificación: 024888 - 02488888
 ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO VASCO DE CALDAS
 INSTITUCIÓN: INSTITUTO VASCO DE CALDAS

Este documento es un parte de la Ley 100 de 1993
 Ley 100 de 1993 - Ley General de Seguridad Social
 Ley 100 de 1993 y Ley 1273 de 2002

INSTITUTO VASCO DE CALDAS

Representante legal de **FEXXA SAS**

CERTIFICA QUE

El Profesional **Manuel Alejandro Piraquive Restrepo** identificado con numero de cedula 5.823.279 de Ibagué, y número de Licencia profesional 01-10887, laboro en el cargo de **TOPÓGRAFO** en el siguiente contrato referido:

Número del contrato principal: 4145.0.26.1.756-2015

Nombre de la entidad contratante: Alcaldía Municipal de Cali

Objeto del contrato: MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y POTABILIZACION DE AGUAS DE CONSUMO AREA RURAL Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.

Valor total facturado: \$ 1.841.071.248,00

Fecha de expedición de certificación: 16 de febrero de 2021

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado



LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR

Representante legal

FEXXA SAS

Nit. 900.091.915-8



CERTIFICO QUE:

En mi calidad de ingeniero obrando como contratista del contrato de obra CO-140-06 suscrito entre la **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP** y **PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA**, con cédula de ciudadanía N°16.885.925 de Florida-Valle y Tarjeta Profesional 76206-54361, me permito certificar que **Manuel Alejandro Piraquive Restrepo** identificado con cedula de ciudadanía **5.823.279** y Licencia Profesional No **01-10887**, presto los servicios profesionales desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO** en el contrato que tuvo por objeto "Acueducto de ladera, reposición de ladera, extensión línea de impulsión a tanques nuevo sector Las Cruces, reposición red de acueducto, alcantarillado y obras complementarias calle 7G entre carreras 18A y 18B Alto San Jorge en el Municipio de Yumbo." contrato por un valor de \$ 798.397.319,00.

La presente se expide en la ciudad de Cali a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2021.

PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA
C.C No 16.885.925 de Florida
T.P. 76206-54361



CERTIFICO QUE:

En mi calidad de ingeniero obrando como contratista del contrato de obra 03-03-2000 suscrito entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO** y **PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA**, con cédula de ciudadanía N°16.885.925 de Florida-Valle y Tarjeta Profesional 76206-54361, me permito certificar que **Manuel Alejandro Piraquive Restrepo** identificado con cedula de ciudadanía 5.823.279 y Licencia Profesional No 01-10887, presto los servicios profesionales desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO** en el contrato que tuvo por objeto "Construcción del alcantarillado red principal y domiciliare urbanización La Paz del Municipio de Trujillo Valle" contrato por un valor de \$ 180.267.340,00.

La presente se expide en la ciudad de Cali a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2021.

PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA
C.C No 16.885.925 de Florida
T.P. 76206-54361




CONSORCIO DFA4

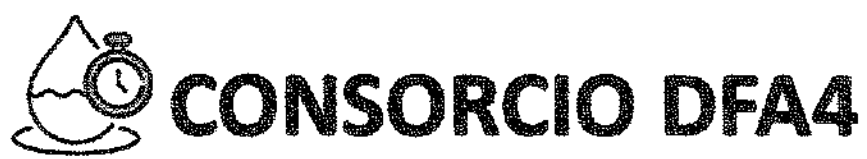
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES**, actuando en calidad de representante legal, del **CONSORCIO DFA4**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el Consorcio que represento, cuenta con el apoyo y disponibilidad del siguiente equipo de trabajo adicional para participar en este proceso:

1. Dos (02) cadeneros con dedicación del 30% cada uno.
2. Un (01) Auxiliar Administrativo con dedicación del 100%

Dada en Ibagué a los (18) días del mes de febrero del 2021

Firma: 
 Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres
 C.C: 1.110.489.840 de Ibagué
 Representante Legal
CONSORCIO DFA4



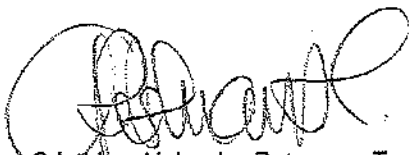
**CERTIFICACIÓN
HERRAMIENTA, PERSONAL Y
SUMINISTRO DE MATERIALES**



CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES**, actuando en calidad de representante legal, del **CONSORCIO DFA4.**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el Consorcio que represento, cuenta con la disponibilidad para la ejecución del Contrato de herramienta mayor y menor suficiente y que realizará el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que contamos con el personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido.

Dada en Ibagué a los (18) días del mes de febrero del 2021

Firma: 
Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres
C.C: 1.110.489.840 de Ibagué
Representante Legal
CONSORCIO DFA4



CONSORCIO DFA4

**CUMPLIMIENTO PARA
ACTIVIDADES QUE
IMPLIQUEN TRABAJOS EN
ALTURA**

75



CONSORCIO DFA4

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO EN TRABAJO DE ALTOS RIESGOS

El suscrito representante legal, del **CONSORCIO DFA4**, certifica bajo la gravedad de juramento que los miembros del Consorcio que represento cumplen con lo dispuesto en la Resolución No. 1409 de 29 de julio de 2012, toda vez que el personal que emplee para la realización de actividades de alto riesgo , está debidamente capacitado para el trabajo en alturas y se asume la exclusiva responsabilidad por su empeño.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), con destino a la **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**

Atentamente,

Firma:
Nombre: Cristhian Alejandro Patarroyo Torres
C.C: 1.110.489.840 de Ibagué
Representante Legal
CONSORCIO DFA4



CONSORCIO DFA4

**CAPACIDAD
FINANCIERA**



CONSORCIO DFA4

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	menor o igual al 60%
Capital de Trabajo	mayor o igual al 70% del P.O.

SOLICITADO	VALOR PRESENTADO	CUMPLE
INDICADOR	CONSORCIO	NO CUMPLE
Índice de Liquidez mayor o igual a 2	110,66	CUMPLE
Índice de Endeudamiento menor o igual al 60%	4%	CUMPLE
Capital de Trabajo mayor o igual al 70% del P.O.	\$ 4.599.337.803	CUMPLE

178



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO

Fecha expedición: 2021/02/03 - 12:02:09 **** Recibo No. S000707472 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0049

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
- 85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
- 86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
- 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
- 94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
- 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
- 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
- 95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMERANA
- 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE : \$1.872.791.212,00

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 12:02:09 **** Recibo No. S600707472 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0049

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO TOTAL	:	\$2.615.877.782,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$22.978.409,00
PASIVO TOTAL	:	\$147.901.567,00
PATRIMONIO	:	\$2.467.976.215,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$475.902.344,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$10.889.760,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	81,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	43,70

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
 E.S.P OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :265,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08216DY6QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAIS: Colombia
BARRIO: Santa Anita La Selva
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 3961544
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 3185482092
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: lutybonilla@hotmail.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		2.770.525.000,00
ACTIVO TOTAL:		2.791.525.000,00
PASIVO CORRIENTE:		21.000.000,00
PASIVO TOTAL:		71.000.000,00
PATRIMONIO:		2.720.525.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		431.433.000,00
GASTOS DE INTERES:		2.100.000,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ		131,93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		0,02
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		205,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08216DY6QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	14	17	00	TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	12	15	00	PRENSAS HIDRÁULICAS
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS



CONSORCIO DFA4

**CAPACIDAD
ORGANIZACIONAL**



CONSORCIO DFA4

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre Patrimonio	mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre Activos	mayor o igual a 0

SOLICITADO	VALOR PRESENTADO CONSORCIO	CUMPLE NO CUMPLE
INDICADOR		
Rentabilidad Sobre Patrimonio mayor o igual a 0	0,17	CUMPLE
Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 0	0,17	CUMPLE



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO

Fecha expedición: 2021/02/03 - 12:02:09 **** Recibo No. S000707472 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0049

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
- 85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
- 86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
- 86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
- 86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
- 86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
- 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
- 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
- 93 14 16 00 : POBLACIÓN
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 93 17 15 00 : POLÍTICA COMERCIAL
- 94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
- 94 12 16 00 : CLUBES DE HOBBIES
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
- 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
- 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
- 95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
- 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE : \$1.872.791.212,00

***** CONTINUA *****

185



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO

Fecha expedición: 2021/02/03 - 12:02:09 **** Recibo No. S000707472 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0049

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO TOTAL	:	\$2.615.877.782,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$22.978.409,00
PASIVO TOTAL	:	\$147.901.567,00
PATRIMONIO	:	\$2.467.976.215,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$475.902.344,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$10.889.760,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	31,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	43,70

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
 E.S.P OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :265,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08216DY6QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAIS: Colombia
BARRIO: Santa Anita La Selva
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 3961544
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 3185482092
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: lutybonilla@hotmail.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		2.770.525.000,00
ACTIVO TOTAL:		2.791.525.000,00
PASIVO CORRIENTE:		21.000.000,00
PASIVO TOTAL:		71.000.000,00
PATRIMONIO:		2.720.525.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		431.433.000,00
GASTOS DE INTERES:		2.100.000,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ		131,93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		0,02
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		205,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

17A



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08216DY600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	14	17	00	TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	12	15	00	PRENSAS HIDRÁULICAS
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS



CONSORCIO DFA4

**FACTOR DE
EXPERIENCIA
HABILITADOR DE LA
OFERTA**



CONSORCIO DFA4

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONETE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)


N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	PROPONETE		% PARTIC.	VALOR (\$CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS (SEGUN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
			I	C								
250-2008 22/10/2008	REPOSICION DE RED DE AGUAS ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73. Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	IBAL S.A.E.S.P OFICIAL	X		100%	\$ 113.222.033,00	\$ 222.893.089,39	120 DIAS	24/10/2008	30/09/2009	Contrato acta de liquidacion	16
010-2010 22/01/2010	OBRA DE CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9* ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	ACUAVALLE S.A		X	50%	\$ 5.369.861.346,00	\$ 9.473.123.590,75	24 MESES	4/03/2010	28/03/2012	Certificación contrato acta de recibo final	15

*CONTRATISTA	CONSORCIO DFA4 FEXXA ALEJANDRO MÉNDEZ
Valor experiencia	Contratos: \$5.483.083.379,00 Actualizado: \$9.696.016.680,14 CUMPLE

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina

Teléfono: 315 644 9144

Capt_1024@hotmail.com

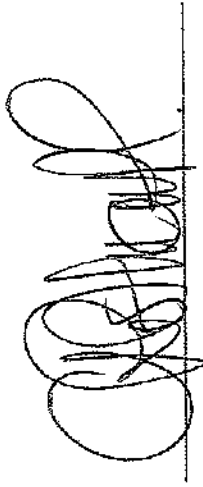


CONSORCIO DFA4

Notas:

I= Contratista individual, C= Consorcio, UT= Unión Temporal

Si el contrato se realiza de manera individual, el % de participación es del 100%



FIRMA PROPONENTE

Dirección: Calle 36 Núm. 7-106 Conjunto Cerrado Villa Valentina
Teléfono: 315 644 9144
Capt_1024@hotmail.com



CONSORCIO DFA4

**EXPERIENCIA
GENERAL**

192



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
 Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08216DY6QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	13	16	00
31	16	28	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	19	00
40	16	15	00	40	16	18	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	18	30	00	41	11	33	00
41	11	38	00	41	11	39	00
41	11	46	00	47	10	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	17	18	00
71	10	17	00	71	12	15	00
71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	72	15	40	00
76	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	19	00	77	12	17	00
78	14	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	18	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	10	15	00
93	15	15	00	95	10	18	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	14	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GP

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUAVALLE S.A E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 9.475,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
13	10	20	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00
27	11	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 04/02/2021 03:40:02 pm

Recibo No. 7905276, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08216DY6QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	17	00	30	13	16	00
31	16	28	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	19	00
40	17	15	00	40	17	16	00
40	18	30	00	41	11	38	00
41	11	39	00	41	11	46	00
47	10	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	78	14	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	10	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	18	00
95	14	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FEYXA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUAVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLV: \$ 92,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	27	11	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	13	16	00
40	14	16	00	40	14	17	00
40	14	19	00	40	17	15	00
40	17	16	00	40	18	30	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	72	15	40	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
84	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A.**

**EL SUSCRITO INGENIERO INTERVENTOR
HACE CONSTAR:**

Que el Ingeniero **CONSORCIO GP**, identificado con Nit No. 900.331424-4, ejecutó para **ACUAVALLE S.A.** la siguiente obra:

- OBJETO** : OBRAS DE CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
- MUNICIPIO** : CALI
- CONTRATO No.** : 010-2010
- VALOR EJECUTADO** : \$5.369.861.346.00
- FECHA DE INICIO** : 4 DE MARZO DEL 2010
- FECHA DE TERMINACION** : 28 DE MARZO DEL 2012
- TIEMPO DE EJECUCION** : 24 MESES
- INTERVENTORIA EXTERNA** : ING DIEGO FERNANDEZ PARRA HURTADO
- CONSORCIO** : GARCIA RIOS PARTICIPACION 50%
FEXXA LTDA PARTICIPACION 50%

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de abril de 2012.


Ing Gerardo Restrepo
Subgerente Técnico Acuavalle S.A E.S.P

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.



CONTRATO DE OBRA No. 010 10-2010

CONTRATISTA : CONSORCIO GP
 NIT : 900.331.424-4
 OBJETO : CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 y 9ª NORTE ENTRE LAS CALLES 10 y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
 VALOR : CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5.369.861.346.00) INCLUIDO IVA.
 PLAZO : DIEZ (10 MESES)
 FECHA : 22 FNE 2010

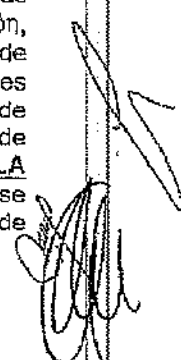
De una parte, **ALEX PASCUAL LOANGO SINISTERRA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, Valle, identificado con cédula de ciudadanía No.94.401.063 expedida en Cali (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 de los Estatutos vigentes de la empresa en concordancia con lo establecido en el Art.27 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo No.003 de 2008) y Acta de Junta de Directiva No.829 de Diciembre 19 de 2008, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para los efectos del documento es ACUAVALLE S.A. E.S.P., y de otra, **CONSORCIO GP**, con Nif. No. 900.331.424-4, integrado por las firmas: GARCIA RIOS, CONSTRUCTORES S.A. con NIT 800.093.266-2 representada legalmente por FABIAN GARCIA RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.16.694.142 de Cali (Valle) y la firma FEXXA LTDA., con NIT 900.091.915-8 representada legalmente por LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.714.708 de Cali (Valle), siendo el Consorcio legalmente representado por FABIAN GARCIA RIOS, con cédula de ciudadanía No.16.694.142 expedida en Cali (Valle), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaran: **CLAUSULA PRIMERA: ACUERDO.** Celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se describen en el presente documento, en las condiciones de contratación descritas en el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas (LICITACION PUBLICA) PGA-001-2009, documento que forma parte integrante de éste contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para ACUAVALLE S.A. E.S.P. a precios unitarios fijos sin reajuste y en los términos que señala este contrato todas las obras y trabajos necesarios para: CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 y 9ª NORTE ENTRE LAS CALLES 10 y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA). 2.1. El presente contrato fue adjudicado mediante Resolución No.181 de Diciembre 30 de 2009, emanada de la Gerencia de ACUAVALLE S.A. E.S.P., como resultado del proceso de LICITACION PUBLICA PGA-001-2009 de fecha 04 de Diciembre de 2009. 2.2. Mediante Resolución No.198 de Diciembre 31 de 2009, el proceso licitatorio fue suspendido en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 819 de 2003. 2.3. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse el fin para el cual fueron diseñadas y

en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. 2.4. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos ó accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. 2.5. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, proyectos y especificaciones aprobadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y demás requisitos integrantes del contrato. **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para ACUAVALLE S.A. E.S.P., todos los diseños y todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 18 de Diciembre de 2009, la cual para todos los efectos de este contrato se considera como parte integrante del mismo. **PARAGRAFO:** Si durante el curso de los trabajos se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno ó más ítems que generan aumento del valor inicial del contrato, previo Informe del Interventor de la obra y Visto Bueno del Director del Proyecto y el Subgerente Técnico de ACUAVALLE S.A. E.S.P., sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y los precios unitarios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., lo cual se entenderá efectuando la suscripción de la misma. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES.** En la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá al objeto del contrato según lo resaltado en las especificaciones entregadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P., dichas especificaciones hacen parte de este Contrato y se anexan al mismo. Cualquier duda o dificultad con respecto a las especificaciones será resuelta por el INTERVENTOR. De cada especificación recibirá EL CONTRATISTA una copia común y correrá por su cuenta la obtención de las copias adicionales que requiera. 4.1. En cualquier momento durante la ejecución del contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P., podrá ordenar por conducto de su INTERVENTOR, los cambios que considere necesarios en las especificaciones, y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar dichas obras de acuerdo a la nueva modificación, a los precios unitarios y globales del contrato. Si dichos precios unitarios no están fijados, se pactaran tomando como base la resolución de precios unitarios vigente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Sin embargo, si estos cambios afectan el plazo y el precio de este Contrato, o cualquiera de ellos, el CONTRATISTA deberá acordar previamente tales variaciones con ACUAVALLE S.A. E.S.P. con el fin que este último las autorice, una vez autorizadas, las partes suscribirán un acta en la cual deberán constar las variaciones del caso y su correspondiente aprobación. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los requisitos, especificaciones y reglamentos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en cuanto a instalaciones y conexiones para servicios públicos.** **CLAUSULA QUINTA: PLAZO** El plazo para la ejecución de la obra será de DIEZ (10 MESES), contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de la obra, discriminados así: Dos (2) meses para la ejecución de la etapa de Diseño (Incluye aprobación de los diseños y trámite de las licencias y permisos) y Ocho (8) meses para la ejecución de la etapa de obra. **PARAGRAFO:** No obstante lo dispuesto en esta cláusula, el plazo del contrato estará sujeto a la duración y/o terminación por cualquier causa, del Convenio Interadministrativo suscrito entre ACUAVALLE S.A. E.S.P., la Gobernación del Valle del Cauca y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P. - **CLAUSULA SEXTA: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para la ejecución de las obras materia del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Interventor, el Director Técnico del Proyecto y Aprobado mediante Visto Bueno del Subgerente Técnico, ante la solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, acompañado de la respectiva reprogramación de obra con su valoración mensual, por las siguientes causas: a) Por cambios en los proyectos y especificaciones previamente aprobadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P., que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Por aumento de las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito; d) Otros que ACUAVALLE S.A. E.S.P. considere suficientes para conceder las prórrogas aprobadas por el Director Técnico del Proyecto y el Subgerente Técnico, previa evaluación del Interventor. Vencido este término cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor.

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

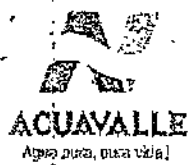
PARAGRAFO I: Habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, solo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a bienes de ACUAVALLE S.A. E.S.P. o bienes de terceros. **PARAGRAFO II:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por ACUAVALLE S.A. E.S.P. **PARAGRAFO III:** Para las modificaciones relacionadas exclusivamente con el plazo se levantará un acta la cual deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y el Interventor con el Visto Bueno del Director del proyecto y el Subgerente Técnico, en la cual se consignarán las causas que la originaron. **CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Cuando se presenten motivos de fuerza mayor o caso fortuito calificadas como tales por ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA estará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación en las mismas y tendrá derecho a la suspensión del plazo del contrato, mientras subsistan dichas causas, sin derecho a indemnización alguna. ACUAVALLE S.A. E.S.P. reparará las obras afectadas siempre que la evaluación de los hechos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que EL CONTRATISTA actuó ante ello, se haya hecho conocer por él dentro de los ocho (8) días siguientes a su ocurrencia. **PARAGRAFO I:** Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de ACUAVALLE S.A. E.S.P. subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA asumirá la pérdida de los materiales y demás elementos de su propiedad, que esté utilizando en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5.369.861.346.00), que resulta de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, según la propuesta presentada por el CONTRATISTA, discriminados así: a) DISEÑOS: \$126.750.00,00/ b) OBRA: \$5.243.111.346,00. **PARAGRAFO I:** Es entendido que el valor final del contrato en su parte de construcción será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por ACUAVALLE S.A. E.S.P., por los precios unitarios fijos estipulados en este contrato. **PARAGRAFO II.** Queda entendido que si de los diseños se desprende un mayor valor de obras en construcción que las aquí consignadas, la segunda fase del contrato relativa a la ejecución, queda condicionada al aforo de los recursos por parte de la Gobernación del Valle del Cauca. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.** ACUAVALLE S.A. E.S.P., se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera: 9.1. Un Noventa por ciento (90%) del valor contractual, mediante actas parciales de ejecución de obra de acuerdo con el avance de la misma, previo visto bueno del Interventor, el Director Técnico del Proyecto y el Subgerente Técnico. 9.2. El 10% restante, mediante acta de liquidación final, para lo cual se medirá conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la Interventoría de la obra realizada a satisfacción, la que se hará constar en acta firmada por el Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., el Director Técnico del Proyecto el Subgerente Técnico, EL CONTRATISTA y el Interventor. Dicha acta deberá contener el número del ítem, su descripción, su precio unitario, la cantidad de obra ejecutada y el valor de ésta. Las obras adicionales y obras extras se liquidarán de acuerdo con los precios unitarios fijados, y autorizados por el Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. ó su Delegado, previo concepto del Interventor. 9.3. De los valores determinados en esta forma se hará la amortización en el mismo porcentaje del anticipo entregado al CONTRATISTA. 9.4. ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al Contratista el valor del acta de liquidación final una vez esta se encuentre debidamente legalizada, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de su legalización; se entiende como debidamente legalizada cuando haya sido radicada en la Tesorería de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Queda entendido que las sumas antes indicadas serán pagadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA deduciendo de ésta cualquier concepto a cargo del CONTRATISTA. 9.5. ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará los diversos pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo o a través del representante del Contratista, para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago de ACUAVALLE S.A. E.S.P. pleno poder liberatorio para todos los efectos legales. **CLAUSULA DECIMA: ANTICIPO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., entregará al CONTRATISTA a título de anticipo para la ejecución del contrato un porcentaje equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del

contrato, el cual corresponde a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$2.684.930.673,00), que será cancelado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA, previa presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de Inversión del Anticipo una vez firmada el acta de inicio, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la Garantía contractual donde se amparen los diferentes riesgos aquí exigidos, además del pago de la Publicación e Impuesto de timbre si a ello hay lugar **PARAGRAFO I:** EL CONTRATISTA abrirá una cuenta bancaria especial y separada de sus cuentas personales, en la cual se consignará el anticipo recibido por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y para su manejo requerirá de la firma del interventor. **PARAGRAFO II:** Este Anticipo entregado será amortizado en las actas parciales de pago en la misma proporción del valor entregado en esa calidad hasta completar el monto total recibido. **PARÁGRAFO III:** Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los dineros en la cuenta bancaria especial pertenecen a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y podrán ser utilizados como recursos adicionales para el proyecto. **PARAGRAFO IV:** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA, deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle al Interventor toda la información que éste le requiera. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a: 1. Abrir una cuenta separada y conjunta con el Interventor para el manejo del anticipo. 2. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 3. Cambiar los bienes que presenten deficiencias dentro de los términos de garantía de calidad por otros que cumplan las especificaciones requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura en la ejecución del objeto del contrato. 5. Constituir las garantías o pólizas de seguros identificadas. 6. Pagar los derechos de publicación en la gaceta Departamental. 7. Rendir al Interventor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato anexando a los mismos los soportes de pago mensuales correspondiente del personal asignado a la ejecución del presente contrato a los sistemas de pensión y salud y demás pagos de impuestos parafiscales de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes. 8. A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico que se requiera. 9. No interferir la Interventoría pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. 10. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. 11. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 12. EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional. 13. Para la contratación de la mano de obra no calificada, EL CONTRATISTA deberá utilizar prioritariamente personal de la región beneficiada con la obra. 14. EL CONTRATISTA deberá entregar como mínimo los siguientes productos y realizar las siguientes actividades como resultado del alcance de la etapa de diseños: a) Investigación Preliminar, b) Levantamiento Topográfico c) Estudio de Suelos d) Diseños hidráulicos del componente del sistema de acueducto, e) Diseños hidráulicos del componente del sistema de alcantarillado, f) Diseño estructural de cámaras especiales y estructuras de captación, g) Cálculo de cantidades de obra y presupuestos, h) Memorias de cálculos de los diseños i) Plan de Manejo Ambiental, j) Especificaciones Técnicas de Construcción, k) Trámites de licencias de construcción y permisos que apliquen. l) Cronograma de actividades de ejecución, m) informe final. 15. EL CONTRATISTA deberá entregar los planos generales y de detalles suficientes y necesarios para la construcción de cada una de las obras. 16. Previo a la construcción de las obras contratadas, se deberá contar con la aprobación de los diseños definitivos por parte de EMCALI EICE E.S.P. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. se obliga a: 1. Pagar oportunamente y en la forma establecida el precio convenido. 2. En el evento de



que sea necesario, entregar los insumos necesarios para la ejecución de las obras. 3. Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. 4. Hacer el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROGRAMA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación a ACUAVALLE S.A. E.S.P., antes de iniciar los trabajos y una vez aprobados los diseños, un programa de malla o precedencia, discriminado por actividades y definitivo de ejecución del contrato, ajustado al plan de manejo de tráfico, el cual, en caso de ser necesario, deberá ajustarse a las normas y especificaciones técnicas contenidas en los Arts. 101 y 102 de la Ley 769 de 2002, debidamente adoptada por el Ministerio de Transporte a través de la resolución N° 1050 de Mayo de 2004, contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida, en ningún momento y dicha obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual. Por cada día común de retraso en que incurra EL CONTRATISTA en la presentación del Programa indicado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá cobrarle la multa correspondiente de que trata la cláusula vigésima séptima (27) del presente Contrato, la cual podrá ser deducida del acta de liquidación final. **13.1.** Una vez aprobado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. el programa presentado, este será obligatorio para EL CONTRATISTA. Toda modificación a este programa requerirá previa aprobación escrita del INTERVENTOR, el Director del Proyecto y el Subgerente Técnico. **13.2.** El programa definitivo de construcción deberá indicar la localización, cantidades de obra, inversión semanal que EL CONTRATISTA efectuará para cada uno de los ítems de pago de este Contrato, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las etapas de la obra contratada, indicando las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. **13.3.** El cuadro de inversiones semanales se calculará con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este Contrato. **13.4.** La aprobación que ACUAVALLE S.A. E.S.P. dé al programa de construcción, no exonera al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente Contrato y este solamente podrá ser modificado por causas no imputables al CONTRATISTA. En consecuencia deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas las actividades. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERVENTORIA.** Para los efectos del presente Contrato ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará la INTERVENTORIA a través de Interventores externos quienes ejercerán las funciones de Interventoría técnica, administrativa y Financiera en cuanto a la ejecución de la obra contratada. El nombre del INTERVENTOR será comunicado por escrito al CONTRATISTA mediante comunicación suscrita por el Subgerente Técnico y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime ACUAVALLE S.A. E.S.P. Son funciones del Interventor las siguientes: a) Resolver las consultas que formulé EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. b) Velar por el cumplimiento del programa del trabajo ajustado siempre a las especificaciones y planos del proyecto aprobado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. c) Practicar inspecciones completas a las obras. d) Medir las cantidades de obra ejecutadas y aprobar las actas de recibo de obra, así como, preparar el Acta Final de liquidación del contrato. e) Aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada, que presente EL CONTRATISTA. f) Inspeccionar los materiales que se utilicen en la obra, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que les corresponden. g) Verificar que EL CONTRATISTA tenga en la obra el equipo necesario, en perfectas condiciones de servicio. h) Comprobar que se efectúen todos los análisis de laboratorio, que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras. i) Aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo; las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por el Interventor. j) Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. k) En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Interventor la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo de EL CONTRATISTA. En tales casos, el Interventor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes ejecutadas. **PARÁGRAFO 1:**

Cualquier acto del Interventor que pueda comprometer económicamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P. no tendrá validez si no se ha surtido el trámite Interno pertinente, para lo cual se requiere contar con el visto bueno del Director del Proyecto y el Subgerente Técnico y aprobación por parte del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **PARAGRAFO II: EL INTERVENTOR** no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el INTERVENTOR tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. **PARAGRAFO III:** Las ordenes o instrucciones que imparta el INTERVENTOR al CONTRATISTA, deberán constar o notificarse siempre por escrito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la obra un Ingeniero Civil matriculado en Colombia, con experiencia en obras similares a la contratada, previamente aceptado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., con autorización para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. **15.1.** Todo el personal empleado por EL CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y ACUAVALLE S.A. E.S.P. vínculo laboral ni jurídico alguno, ya que el personal que vincule EL CONTRATISTA no tiene carácter de servidor público y en consecuencia sus relaciones obrero-patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes, esto deberá constar en los respectivos contratos. **15.2.** EL CONTRATISTA está obligado a dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.12 de la ley 14 de 1975 que establece: EL CONTRATISTA deberá contratar necesariamente los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor de que se trate. **PARAGRAFO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. no procederá con el pago del acta de liquidación final hasta que el CONTRATISTA acredite los respectivos pagos de los aportes de la seguridad social y los parafiscales (Ley 789 de 2002). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el INTERVENTOR o supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Art.5 de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VALLAS, AVISOS Y SEÑALES.** Desde el inicio y durante la ejecución de las obras el CONTRATISTA instalará la publicidad exterior visual mediante vallas, avisos y señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización. Durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo. Además en caso de que fuere necesario, el CONTRATISTA deberá solicitar a la autoridad de Tránsito competente la destinación del personal de guardas necesario para dirigir el tránsito de vehículos para la seguridad de los usuarios de la vía. Igualmente el CONTRATISTA colocará a su costo y según diseño entregado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. una valla que deberá contener la información sugerida por ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de que se requiera el plan de desvíos, EL CONTRATISTA deberá obtener el permiso de la autoridad de Tránsito competente, y si se requiere en dicho plan señalización especial, el Interventor lo aprobará previamente con la presentación de los análisis de precios unitarios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.** Para la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA adquiriera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen. En consecuencia, el CONTRATISTA escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, debiendo sin embargo someter a la previa aprobación del INTERVENTOR, por lo menos con OCHO (8) días calendario de anticipación a su utilización, muestras representativas de los



mismos, en las cantidades que indique este último, con el fin de ser sometidas a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación o no de estos por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

18.1. EL CONTRATISTA no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, o compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados, por causa de la selección y adopción de las fuentes de abasto por parte del INTERVENTOR. No eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará al INTERVENTOR a permitir que el CONTRATISTA continúe abasteciéndose de esta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones contractuales, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizadas. EL CONTRATISTA sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de estos, que dilaten o interrumpen los mismos trabajos. PARAGRAFO: Queda expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que el CONTRATISTA emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no será causal justificante para eximir al CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere mediante este Contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CANTIDADES Y MEDIDAS. Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en la respectiva lista, se entenderán por las partes como estimativas. En consecuencia, no serán consideradas efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. 19.1. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra ejecutada, el CONTRATISTA deberá facilitar al INTERVENTOR o a su Representante, los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. 19.2. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el CONTRATISTA u omite enviar a su agente, el INTERVENTOR podrá realizar la medición, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. 19.3. No obstante las costumbres generales o locales, la obra deberá medirse en forma neta, a menos que en este Contrato se indique lo contrario. 19.4. En caso que el CONTRATISTA no de aviso al INTERVENTOR sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, este último podrá solicitarle que descubra cualquier parte o partes de esta ya efectuadas, con el fin de proceder a constatar las mismas, debiendo el CONTRATISTA, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción del INTERVENTOR aquellos trabajos sobre los cuales el mismo le manifieste su inconformidad. CLAUSULA VIGESIMA: PRUEBAS DE CALIDAD. Después de haber terminado la obra o una parte de ella, ésta será sometida a ensayos o pruebas por parte del INTERVENTOR, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas de este contrato. 20.1. En caso que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, la obra no será recibida y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, una vez éste haya efectuado las correcciones pertinentes. 20.2. EL CONTRATISTA suministrará por cuentas los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones incluyendo la prueba de carga para las estructuras. Todos los costos de materiales, equipo, mano de obra para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que el INTERVENTOR realice, por razón de fallas en la obra, o en el cumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al CONTRATISTA, correrá por cuenta de ésta. 20.3. Si el examen no arroja resultados satisfactorios, o cualquiera de los componentes de la obra sometidos a prueba resultare inservibles o deteriorados, EL CONTRATISTA queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por ACUAVALLE S.A. E.S.P. en el acta en la cual se determine los defectos de las obras a reponer, a satisfacción del INTERVENTOR delegado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ENTREGA PARCIALES, FINALES Y RECIBO DE LA OBRA. A más tardar el último día del plazo fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el Plan de inversiones de la Obra, el CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras correspondientes, para su recepción por ACUAVALLE S.A. E.S.P., por conducto del INTERVENTOR. 21.1. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el acta final del recibo de esta, firmada por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, en la cual deberán figurar las cantidades

de la obra ejecutada. El correspondiente pago final se hará una vez se haya entregado los planos definitivos de obra ejecutada, la bitácora de obra, las especificaciones definitivas de obra ejecutada y se hayan cumplido los requisitos exigidos en la Cláusula Trigésima Octava (38) de este contrato. Para tal efecto ACUAVALLE S.A. E.S.P., expedirá una constancia en la cual se relacionaran los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DEFECTOS DE EJECUCION. EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente Contrato, derivado de especificaciones, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él, y del empleo de equipos de fabricación o mano de obras deficientes utilizados en la misma. El CONTRATISTA se obliga a su costo, a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano. 22.1. Si a juicio de ACUAVALLE S.A. E.S.P., existe duda razonable de que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o a eficiencia de la obra o de parte de ella, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA. Si durante el curso de los trabajos contratados, ACUAVALLE S.A. E.S.P. o el CONTRATISTA descubre en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en las especificaciones previstas, que impliquen aspectos desconocidos de naturaleza especial, básicamente diferentes a aquellos inherentes a la misma obra, y de características distintas a las que prevén las especificaciones, el CONTRATISTA se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin previa consulta escrita al INTERVENTOR, con el fin de que este último tome la correspondiente decisión. 23.1. Si el INTERVENTOR resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P., los respectivos cambios en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes, que del costo como del plazo o de cualquiera de ellos, se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas. 23.2. En el evento de producirse una emergencia no prevista en las especificaciones, que ponga en peligro la seguridad de la obra, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el CONTRATISTA deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorización previa del INTERVENTOR, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra; requerido por causa de la misma emergencia. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al envío de la notificación de emergencia, confirmar esta por escrito al INTERVENTOR. Una vez el CONTRATISTA presente el respectivo estimativo, el INTERVENTOR, previo estudio de la causa que haya originado la emergencia, recomendará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. hacer o no los pagos o extensiones de plazo solicitados con base en dicho estimativo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIZACION Y ESTABILIDAD DE LA OBRA. EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, que produzcan daños a las estructuras existentes, edificaciones, tuberías y en general, a cualquier otro elemento o bien constitutivo de la obra contratada, deberá ser reparado o indemnización por este. En consecuencia, el CONTRATISTA implementará hasta la entrega total de la misma, los mecanismos de protección necesarios para evitar que esta sufra algún daño, siendo de su cargo en todo momento, los costos y/o gastos que se causen por concepto de su reparación o indemnización.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable por el no cobro oportuno del anticipo, una vez esté listo en la Tesorería de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato y responderá civilmente por los perjuicios que cause a ACUAVALLE S.A. E.S.P. o a terceros en desarrollo el mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato. 25.1. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA será



responsable ante terceros de todos los daños y/o perjuicios que llegue a causar a personas y/o propiedades durante el desarrollo de las obras, por descuido, negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda, por lo tanto deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para evitar que esto suceda. 25.2. **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.** EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por los daños que se ocasionen a los bienes de propiedad de éste, con motivo de la ejecución de las obras materia del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reparar inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda. Por lo tanto deberá tomar las medidas necesarias para evitar que esto ocurra. 25.3. **RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS.** EL CONTRATISTA será responsable hasta por la culpa leve de cualquier perjuicio que cause a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por los conceptos escritos que emita a éste sobre las especificaciones e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo garantizará por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o incorrección en la obra ejecutada. 25.4. **RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA será responsable hasta por la culpa leve por sus actos u omisiones ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. o terceros, por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones, materiales, estructuras, combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato en cualquier sitio que se encuentra durante la vigencia del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GARANTIA.** EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en: 26.1. **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más. 26.2. **MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el cien por ciento (100%) del valor del mismo y por el término de duración del contrato y cuatro (4) mes.más. 26.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal contratado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. 26.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo a través de un amparo autónomo en póliza anexa. 26.5. **CALIDAD DE LOS DISEÑOS:** Por el 20% del valor del valor de los diseños, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. 26.6. **ESTABILIDAD DE LA OBRA**, por el treinta por ciento (30%) del valor final de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. **PARAGRAFO I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de la obra materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. para presentar dichas modificaciones. **PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única, en el término que para este efecto le fije ACUAVALLE S.A. E.S.P. **PARAGRAFO III:** Es obligación del CONTRATISTA, previa a la legalización del CONTRATO, presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos a que se refiere los numerales 26.1 a 26.5 y recibo del pago de prima por el riesgo enunciado en el numeral 26.6, se debe presentar previo a la firma del Acta de liquidación del CONTRATO. **PARAGRAFO IV:** En el evento de que por cualquier motivo ACUAVALLE S.A. E.S.P. haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MULTAS.** Los plazos señalados en el presente contrato para el cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes son improrrogables, a menos que en este mismo contrato se establezca lo contrario. Si quien incumpliere

las obligaciones fuere EL CONTRATISTA pagará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., previo informe del Interventor multas sucesivas de la siguiente manera: a) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el UNO POR MIL (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. b) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa, pagará una multa del UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato dejado de ejecutar por cada día CALENDARIO DE RETRASO. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del INTERVENTOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR MIL (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en Acta Final de obra. Si el incumplimiento atañe a los pagos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA las sumas debidas con un interés del uno por ciento (1.0%) mes vencido. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitaran y se harán efectivas a través del Juez del Contrato, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA conviene en pactar como sanción pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá pagar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Suma que ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva esta sanción mediante resolución motivada, previa garantía del debido proceso para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: COMPENSACION.** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación (Arts. 1714 y ss del C.C.) y para efectos de proceder a hacer efectiva la cláusula de multas establecida en este contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá descontar el valor de las mismas, de las actas o pagos que deban hacerse al CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGESIMA: APLICACIÓN DE SANCCIONES:** En el evento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. considere necesario hacer efectiva la Cláusula Penal pecuniaria o la garantía única, lo hará el Gerente, mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su Apoderado, contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición. PARAGRAFO: Cuando se trate de hacer efectiva la garantía única, el acto administrativo se notificará también al garante del CONTRATO, su representante o su Apoderado. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En este evento se comunicará por parte del INTERVENTOR a la Compañía Aseguradora el término de la suspensión. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: LIMPIEZA FINAL.** Previamente al recibo de las obras por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. el CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por descuido o imprevisión hayan sido dañados. Si no cumple con este requisito, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo hará por él y a su costo recargará un diez (10%) por ciento como indemnización, descontando este valor del acta de liquidación final. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., la cual puede ser negada. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA informará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. el nombre de cada subcontratista, propuesto junto con la



extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a ACUAVALLE S.A. E.S.P. evaluar la idoneidad de los mismos. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. Si en cualquier momento ACUAVALLE S.A. E.S.P. notificara que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el CONTRATISTA deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el CONTRATISTA totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos. En el caso de un contrato celebrado entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal. La compra de materia prima no se considera como subcontrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: ACTAS.** Para la iniciación del contrato se elaborará un acta que será suscrita por el Contratista y el Interventor de la obra, con el Visto Bueno del Director del Proyecto y el Subgerente Técnico, de la misma manera se procederá con el acta final de obra. En el acta de liquidación del contrato se determinarán los ítem, cantidades y valores y serán suscritas por las personas antes citadas, incluyendo al Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PARAGRAFO I: El Acta de liquidación del contrato, no se podrá suscribir hasta tanto el CONTRATISTA haya constituido la garantía donde se asegure el riesgo de estabilidad de la obra y ésta haya sido aprobada por la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P., y hasta tanto EL CONTRATISTA demuestre el pago de los aportes parafiscales de que trata la Ley 789 de 2002, en el evento que EL CONTRATISTA no demuestre los pagos ya citados, lo hará ACUAVALLE S.A. E.S.P. descontándolos de lo adeudado al contratista. **PARAGRAFO II:** La elaboración y suscripción del acta no impide que ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda hacer posteriores reclamaciones sobre incumplimiento o problemas de estabilidad de la obra. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5.369.861.346,00), que se imputará a la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) No(s) 7316 del 19 de Enero 2010, para la vigencia fiscal de 2010. Igualmente ACUAVALLE S.A. E.S.P. se compromete si fuere necesario, a efectuar las apropiaciones, provisiones, reservas y compromisos, que fueren necesarios para cancelar el mayor valor que resultare de la ejecución de este contrato y que sea autorizado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. en los presupuestos para las vigencias futuras. **PARAGRAFO:** El proceso licitatorio del cual se deriva el presente contrato inició con la disponibilidad presupuestal No.6974 del 04 de Diciembre de 2009, para la vigencia fiscal de 2009, y debido al cambio de vigencia fiscal culminó con la disponibilidad presupuestal No.7316 del 19 de Enero 2010. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva, la cual deberá hacerse mediante acta. Independientemente del acta de liquidación, deberá elaborarse un acta de recibo definitivo de las obras en la cual deberá destacarse todos los eventos que por su importancia merezcan ser tenidos en cuenta. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las disposiciones del Código Civil y/o del Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: LIQUIDACION.** A la terminación del presente Contrato, las partes, suscribirán un Acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente Contrato, la constancia de recibo a satisfacción de las obras y certificación por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de Paz y Salvo a favor del CONTRATISTA por todo concepto. **PARAGRAFO:** Terminado este Contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del CONTRATISTA, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P. a través del Gerente o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. **CLAUSULA CUADRAGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para la elaboración del presente contrato se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: a) Pliegos de

Condiciones; b) Propuesta presentada por el contratista de fecha Diciembre 18 de 2009; c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; d) Fotocopia del registro único tributario RUT; e) Antecedentes disciplinarios; f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7316 del 19 de Enero 2010; g) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. h) Las Pólizas de que trata la Cláusula Vigésima Sexta del presente contrato. **CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Integran y precisan las condiciones y alcances del presente contrato los siguientes documentos: a) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha Diciembre 18 de 2009. b) El programa detallado de trabajo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la ejecución de las obras; c) Los Pliegos de Condiciones. d) Las actas y documentos que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** Son requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente. b) Constitución de la garantía única por cuenta del CONTRATISTA y Aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P. c) Publicación en la Gaceta Departamental (Si la cuantía lo exige). d) El pago de los impuestos y contribuciones a que exista lugar. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** tendrá cinco (5) días hábiles para cumplir con las obligaciones que le corresponden de las necesarias para iniciar la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA: DESCUENTO DE ORDEN LEGAL.** Las partes acuerdan que todos los pagos que por concepto de este contrato debe cancelar el contratista tales como Estampillas, Impuestos y otros serán descontados del primer pago que se le efectúe al CONTRATISTA sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este contrato. **CLAUSULA CUADRAGESIMA QUINTA: PUBLICACION.** De conformidad con el Artículo 44 del Acuerdo 003 de 2008 todo contrato superior a cincuenta (50) S.M.L.M.V. deberá publicarse en la Gaceta Departamental. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEPTIMA INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE




S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA CUADRAGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A ACUAVALLE S.A. E.S.P. a la Calle 56 Norte Número 3N -19, teléfono 6653567. Al CONTRATISTA a la Calle 6N 2N-36 oficina 516 en la ciudad de Cali, Valle con teléfono(s) 8841347. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su Despacho. **CLAUSULA CUADRAGESIMA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio la Ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron en Santiago de Cali, en la fecha que aparecen con las firmas.

FECHAS DE FIRMAS : 22 ENE 2010

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA


ALEX PASCUAL LOANGO SINISTERRA
Gerente


FABIAN GARCIA RIOS
Representante Legal
CONSORCIO GP

Revisó : MICAB
Aprobó : Dra. Martha Cecilia Armero Benítez



ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 010-2010

CONTRATISTA: CONSORCIO GP
NIT.: 900.331.424-4
OBJETO: CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª NORTE ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
VALOR: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5.369.861.346,00) INCLUIDO IVA
PLAZO: DIEZ (10) MESES
FECHA INICIO: MARZO 4 DE 2010
OTROSI No. 1: MAYO 3 DE 2010 - PRORROGA POR DOS (2) MESES
OTROSI No. 2: JULIO 3 DE 2010 - PRORROGA POR DOS (2) MESES
SUSPENSIÓN No. 1: JULIO 24 DE 2010
REINICIO No. 1: AGOSTO 24 DE 2010
SUSPENSIÓN No. 2: SEPTIEMBRE 24 DE 2010
SUSPENSIÓN No. 3: ENERO 24 DE 2011
SUSPENSIÓN No. 4: MAYO 24 DE 2011
REINICIO No. 2: JULIO 18 DE 2011
FECHA TERMINACION: MARZO 28 DE 2012
ADICION: A DICIEMBRE 31 DE 2012 - PRORROGA POR NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos, a saber, OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, mayor de edad, vecino del municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.952.919, expedida en Santiago de Cali, quien obra en su condición de gerente y representante legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.,



ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 010-2010

ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT. 890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Art. 7 del Acuerdo No. 003 de 2008 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, y de otra, **CONSORCIO GP**, con NIT. 900.331.424-4, integrado por las firmas: **GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A.** con NIT. 800.093.266-2 representada legalmente por **FABIAN GARCIA RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.694.142 de Cali (Valle) y la firma **FEXXA LTDA**, con NIT. 900.091.915-8 representada legalmente por **LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.714.708 de Cali (Valle), siendo el consorcio legalmente representado por **FABIAN GARCIA RIOS**, con cedula de ciudadanía No. 16.694.142 expedida en Cali (Valle), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato N° 010 de 2010, que consta y se rige por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**: 1) Entre ACUAVALLE S.A. E.S.P., La Gobernación del Valle del Cauca y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP, se suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 300-GAA-CI-343-2009, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS (CON ESTUDIOS Y DISEÑOS) PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LAS VIAS, ANDENES Y ENTORNO PAISAJISTICO DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU, EL CUAL INCLUYE LAS OBRAS DE REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LA SUBTERRANIZACION DEN LAS REDES DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES, por un termino de doce (12) meses. 2) Mediante Ofro SI No. 4, se adiciono el plazo estipulado en su Clausula Cuarta del Convenio Interadministrativo, en 14 meses, quedando como nueva fecha de vencimiento el 13 de Febrero de 2013. 3) En desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 300-GAA-CI-343-2009, día 22 de Enero de 2010 se suscribió el contrato No. 010 de 2010, cuya acta de inicio es de fecha 04 de Marzo de 2010, señalándose como objeto CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª NORTE ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI y por un término inicial de DIEZ (10) mes. 4) Que el contrato 010 de 2010 ha sido objeto de dos (2) prorrogas en tiempo para un total de cuatro (4) meses, ha sido suspendido en cuatro (4) ocasiones y se ha reiniciado dos (2) veces, teniendo como fecha de terminación el 28 de Marzo de 2012. 5) El Contratista presento a ACUAVALLE S.A. E.S.P. el Acta de Solicitud de Prórroga al Contrato de Obra No. 010-2010, suscrita por el Contratista, el Interventor, el supervisor del contrato y con el visto bueno del Director del Proyecto, en la cual se consignaron las causas que la originaron. 6) Que el Gerente Técnico Proyecto Granada Ingeniero ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS, mediante Oficio No. PG-TEC-052-12 de fecha 28 de Febrero de 2012, emite concepto favorable para la adición del plazo del Contrato 010-10 con base en que hasta la fecha se han ejecutado las intervenciones correspondientes a la Fase I del Proyecto (Calle 10N, 13N, 14N, 15AN), las cuales representan únicamente el 13% del total de la obra, quedando el 87% restante para ejecución durante el año 2012, para la ejecución de la Fase II y III, además que las licencias y certificaciones de vigencia de diseño para la ejecución de las



ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 010-2010

obras están hasta Diciembre de 2012, por lo que considera que el tiempo existente no es adecuado para su ejecución. 7) Mediante Oficio del 08 de Marzo de 2012, el Subgerente Técnico y Supervisor del Contrato de Obra No. 10-2010 y el Director Técnico Proyecto Granada, solicitan la autorización para la elaboración de adición en tiempo del Contrato mencionado, la cual presenta visto bueno del Gerente. Que por lo anteriormente expuesto las partes **ACUERDAN: PRIMERA - OBJETO:** Realizar la Adición al Contrato de Obra No. 010 de 2010, consistente en ampliar en nueve (09) meses la ejecución del contrato **SEGUNDA- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Modifícase la Cláusula Quinta del Contrato No. 010-2010, la cual quedará de la siguiente forma: **QUINTA-DURACIÓN:** El plazo para la ejecución de la obra será de VEINTITRES (23) meses, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de la obra, discriminados así: Seis (06) meses para la ejecución de la etapa de diseño (incluye aprobación de diseños y tramite de las licencias y permisos) y DIECISIETE (17) meses para la ejecución de la etapa de obra. **PARAGRAFO:** No obstante lo dispuesto en esta cláusula, el plazo del contrato estará sujeto a la duración y/o terminación por cualquier causa, del Convenio Interadministrativo suscrito entre ACUAVALLE S.A. E.S.P., La Gobernación del Valle del Cauca y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP. **TERCERA- GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA deberá actualizar todos y cada uno de los amparos requeridos en la cláusula Vigésima Sexta del contrato No. 010 de 2010, los cuales se encuentran cubiertos a través de la Garantía Unica que constituye para avalar el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta para tal fin el aumento del plazo de ejecución. **CUARTA - CONSTANCIA:** EL CONTRATISTA deja expresa constancia que la presente adición no generará afectación económica para el contrato, por lo tanto no requiere de disponibilidad presupuestal. **QUINTA- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente adición al contrato todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** La presente adición al contrato hace parte del Contrato No. 010 de 2010, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la ampliación de las garantías aprobadas por la Dirección Jurídica de Acuavalle S.A. E.S.P.; para la legalización se requiere su publicación en la Gaceta Departamental. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los **09** días del mes de **MAR** de dos mil doce (2012).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Gerente

FABIAN GARCIA RIOS
Representante Legal - Consorcio GP

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Contratista
Reviso y Aprobo: Maria Cristina Valencia Rodriguez-Directora Jurídica

DOCUMENTO CONSORCIAL

Los suscritos, FABIAN GARCIA RIOS mayor de edad , domiciliado en Santiago de Cali identificado con la cedula de ciudadanía No 16.694.142 expedida en Cali actuando en nombre y representante legal de GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A NIT 800.093.266-2 y LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 16.714.708 expedida en Cali, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de FEXXA LTDA NIT 900.091.915-8 , respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido celebrar UN CONVENIO DE ASOCIACION denominado CONSORCIO GP, para participar en el proceso de contratación , cuyo objeto es teniendo en cuenta las siguientes :

1. EL objeto del CONSORCIO GP será la participación en el convenio de asociación a suscribirse con ACUAVALLE S.A E.S.P. para la ejecución de obras:
 Grupo 1: CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª NORTE ENTRES CALLE 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE.
 Grupo 2: REORDENAMIENTO Y MEJORAMINETO (INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS Y DE LAS VIAS, ANDENES Y ENTORNO PASAJISTICO DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª NORTE ENTRE CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE CALI- VALLE.

CLAUSULAS

PRIMERA: DURACION. La duración de este CONSORCIO GP, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso de contratación y (2) dos años más.

SEGUNDA: INTEGRANTES está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACION
GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A	50%
FEXXA LTDA	50%

TERCERA: DENOMINACION. se denomina CONSORCIO GP.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO GP es solidaria, tanto en la representación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación indicada en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes hemos designado como representante del CONSORCIO GP a FABIAN GARCIA RIOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con C.C. 16.694.142 expedida en Cali

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la CONSORCIO GP y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de los Documentos de la Propuesta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso

de que ACUAVALLE S.A E.S.P seleccione la oferta de este Oferente Plural. En especial tiene facultades suficientes para:


- a. Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- b. Presentación de los Documentos de la Propuesta del proceso de contratación
- c. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta
- d. Atender todos los posibles requerimientos que formule ACUAVALLE S.A E.S.P. relacionados con aclaraciones a la Propuesta
- e. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acta que se requiere para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de los Términos de referencia del Proceso de Contratación.
- f. Suscribir el eventual Contrato.


Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma


SEXTA: SEDE DEL CONSORCIO es:

Dirección: CALLE 11 No 31-170 ARROYONDO -CALI
 Teléfono: 6529090
 Ciudad: Cali

En constancia, se firma en Cali, a los 29 días del mes de Diciembre de 2.009


GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A
FABIAN GARCIA RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 16.694.142 CALI


FEYXA LTDA
LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 16.714.708 CALI


CONSORCIO GP
FABIAN GARCIA RIOS
C.C. 16.694.142 CALI
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO GP



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A.**


EL SUSCRITO INGENIERO INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL

Que el Ingeniero **CONSORCIO GP**, identificado con Nit No. 900.331,424-4, ejecutó para ACUAVALLE S.A. la siguiente obra:

- OBJETO** : OBRAS DE CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
- MUNICIPIO** : CALI
- CONTRATO No.** : 010-2010
- VALOR EJECUTADO** : \$5.369.861.346.00
- FECHA DE INICIO** : 4 DE MARZO DEL 2010
- FECHA DE TERMINACION** : 28 DE MARZO DEL 2012
- TIEMPO DE EJECUCION** : 24 MESES
- INTERVENTORIA EXTERNA** : ING DIEGO FERNANDEZ PARRA HURTADO
- CONSORCIO** : GARCIA RIOS PARTICIPACION 50%
FEXXA LTDA PARTICIPACION 50%

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (28) días del mes de marzo de 2012.


Ing Gerardo Restrepo
Subgerente Tecnico Acuavalle S.A E.S.P



CONTRATO No.	010-2010
OBJETO	CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9A NORTE ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
VALOR CONTRATO	\$5.369.861.346
CONTRATISTA	CONSORCIO CP
INTERVENCIÓN	DIEGO FERNANDO PARRA H.
CANTIDADES CONTRATADAS	
DICIEMBRE 28 DEL 2012	
CANTIDADES FINALES	

ACTA FINAL

Item	Descripción	CANTIDADES CONTRATADAS				CANTIDADES FINALES	
		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total
ALCANTARILLADO							
1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRES 0-2 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2121	\$ 16.500	\$ 34.944.500	2085,0	\$ 49.252.800
2	EXCAVACION A MAQUINA EN SUELO CON PIEDRAS DE RIO HASTA 3.M DE PROFUNDIDAD TAMAÑO MAXIMO 0.15 GRANOMETRIA PREDOMINANTE EN UN 70% INCLUYE HOMBRE	M3	1736	\$ 7.500	\$ 13.020.000	1865,2	\$ 13.989.000
3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRES 2-3 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	5268	\$ 25.000	\$ 131.700.000	5360,1	\$ 134.202.500
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRES 3-4 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	145	\$ 35.000	\$ 5.075.000	149,0	\$ 5.215.000
5	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRES 4-5 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	43	\$ 50.000	\$ 2.150.000	43,0	\$ 2.150.000
6	RELLENO CON MATERIALES SELECCIONADOS DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 0.30 MTS AL 90% DEL PROCTUR MODIFICADO	M3	1744	\$ 0.500	\$ 872.000	1852,1	\$ 926.050
7	RELLENO CON IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO AL 95% P.M COMPACTADO EN CAPAS DE MAXIMO 0.30 MTS DE ESPESOR, SEGUN NORMAS DE INUIAS E= 220 CRB MAYOR IGUAL A 5% LL MENOR 40% PASA MENOR IGUAL 35% TAMAÑO MAXIMO.	M3	1186	\$ 45.000	\$ 53.370.000	1201,2	\$ 54.054.000
8	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM CON ACARREO	M3	3886	\$ 17.000	\$ 66.062.000	4087,2	\$ 69.382.400
9	BOMBEO DE MOTOBOMBA DIAMETRO 3" (INCLUYE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y OPERARIO)	HRA	1500	\$ 7.033	\$ 10.549.500	1808,0	\$ 12.715.664
10	ACORDALAMIENTO TIPO B 3 USOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES)	M2	4956	\$ 18.194	\$ 90.177.377	2480,0	\$ 45.121.120
11	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO.	KG	41520	\$ 2.741	\$ 113.806.320	39450,0	\$ 108.132.450
12	DEMOLICION DE MANIFISTERIA EN CONCRETO REFORZADO CAMARAS O CANALES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	M3	1219	\$ 215.808	\$ 262.985.000	1100,2	\$ 236.543.000
13	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.01 Y 1.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS HASTA 20 KM)	UND	14	\$ 130.203	\$ 1.822.842	14,0	\$ 1.822.842
14	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.51 Y 2 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS HASTA 20 KM)	UND	31	\$ 182.296	\$ 5.651.176	31,0	\$ 5.651.176
15	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 2.1 Y 2.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS HASTA 20 KM)	UND	26	\$ 234.087	\$ 6.086.262	25,0	\$ 5.852.175
16	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 2.51 Y 3 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS HASTA 20 KM)	UND	13	\$ 285.880	\$ 3.716.440	12,0	\$ 3.430.560
17	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 3.01 Y 3.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS HASTA 20 KM)	UND	10	\$ 337.673	\$ 3.376.730	11,0	\$ 3.714.403
18	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 3.51 Y 4 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS HASTA 20 KM)	UND	7	\$ 389.163	\$ 2.726.241	8,0	\$ 3.115.204
19	DEMOLICION CAJA DOMICILIARIA SELLADA (0.90 X 0.90 X 1.50) INCLUYE RETIRO HASTA 20 KMS Y ACARREO	UND	750	\$ 57.467	\$ 43.055.250	781,0	\$ 41.964.517
20	DEMOLICION DE SUMIDEROS SENCILLOS TIPO "A" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS	UND	130	\$ 37.790	\$ 4.914.700	122,0	\$ 4.610.380
21	DEMOLICION DE SUMIDEROS DOBLES TIPO "B" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS	UND	20	\$ 56.696	\$ 1.133.720	15,0	\$ 850.290
22	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 6", 8" Y 10" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	410	\$ 5.078	\$ 4.620.980	958,0	\$ 4.864.724
23	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 12", 14", 15" Y 16" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	2115	\$ 9.314	\$ 19.699.110	1958,0	\$ 18.230.812
24	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 18", 20", 21" Y 24" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	788	\$ 9.215	\$ 7.293.645	784,0	\$ 7.249.535
25	CONCRETO COMUN Fc= 2000 PSI (21 MPA) PRMEXCLADO CON INSTALACION	M3	358	\$ 350.500	\$ 125.479.000	361,0	\$ 126.530.500
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HORMIGON 14 Mpa (2000 PSI) PARA SOLADOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y COLOCACION DEL CONCRETO, NO INCLUYE FORMALETA)	M4	194	\$ 270.109	\$ 52.401.346	158,2	\$ 42.731.244
27	ELABORACION DE FORMALETA EN MADERAS (3 USOS) INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACION DE FORMALETA	M2	1716	\$ 12.234	\$ 20.993.544	1605,0	\$ 19.635.570
28	SUMINISTRO E COLOCACION DE TRITURADO O GRAVA DEL RIO, PARA CIMENTACION DE TUBERIAS Y FILTROS COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	5995	\$ 56.194	\$ 336.321.090	6193,0	\$ 348.007.768
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TENDIDO 2100 O SIMILARES	M2	1881	\$ 4.196	\$ 7.892.676	2006,1	\$ 8.417.596
30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 10" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	1308	\$ 46.517	\$ 61.721.836	1332,0	\$ 64.851.044
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 12" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	988	\$ 66.788	\$ 65.986.544	1056,0	\$ 70.528.128
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 16" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	1332	\$ 105.135	\$ 140.089.820	1332,0	\$ 140.089.820
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 18" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	584	\$ 129.743	\$ 54.360.027	498,0	\$ 69.592.014

34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 20" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	157	\$	166.778	\$	26.184.146	298,0	\$	49.699.844
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 24" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	417	\$	231.211	\$	72.369.043	352,0	\$	81.386.272
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 27" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	451	\$	299.612	\$	75.200.102	268,0	\$	80.293.336
37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 33" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	396	\$	404.040	\$	159.999.810	399,0	\$	161.211.960
38	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 10" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	133	\$	166.675	\$	22.167.775	145,0	\$	24.167.875
39	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 12" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	106	\$	227.587	\$	34.134.222	108,0	\$	24.579.396
40	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 16" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	126	\$	248.641	\$	31.327.506	129,0	\$	32.073.399
41	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 18" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	147	\$	300.227	\$	44.133.869	149,0	\$	44.733.823
42	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 20" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	200	\$	386.316	\$	77.263.200	205,0	\$	79.194.780
43	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 24" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	38	\$	144.723	\$	5.490.474	39,0	\$	5.644.197
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA D= 6" PARA CONEXIONES DE SUMIDROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIALE IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRAINTES HASTA 20 KMS	ML	1320	\$	91.394	\$	120.638.760	1425,2	\$	130.253.304
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA D= 8" PARA CONEXIONES DE SUMIDROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIALE IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRAINTES HASTA 20 KMS	ML	4500	\$	81.168	\$	365.256.000	4598,0	\$	373.210.464
46	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	14	\$	1.052.281	\$	14.731.934	13,0	\$	13.679.653
47	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	31	\$	1.222.919	\$	37.910.489	31,0	\$	36.687.570
48	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	26	\$	1.369.165	\$	35.598.290	25,0	\$	34.229.125
49	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	13	\$	1.515.868	\$	19.706.544	14,0	\$	21.222.432
50	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 3.01 A 3.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	10	\$	1.686.624	\$	16.866.340	11,0	\$	18.552.974
51	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 3.51 A 4 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	1	\$	1.833.064	\$	1.833.064	2,0	\$	3.666.128
52	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.01 A 4.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	2	\$	1.979.515	\$	3.959.210	2,0	\$	3.959.210
53	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.51 A 5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	4	\$	2.150.241	\$	8.600.964	4,0	\$	8.600.964
54	CONSTRUCCION CAJA DOMICILIARIA REJILLA DE 0.90 X0.90 X 1.50 MTS EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO DE SOBRAINTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	750	\$	505.060	\$	378.750.000	752,0	\$	379.760.000
55	CONSTRUCCION CAJA DOMICILIARIA REJILLA DE 0.90 X0.90 X 1.50 MTS EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA EXCAVACION Y RETIRO DE SOBRAINTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	130	\$	559.134	\$	72.687.420	132,0	\$	73.805.688
56	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE DE EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA EXCAVACION Y RETIRO DE SOBRAINTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	20	\$	998.742	\$	17.974.840	22,0	\$	19.772.324
SUBTOTAL ALCANTARILLADO							3.449.339.006			3.479.622.003
ACUEDUCTO										
57	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0-2 MTS E PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	1370	\$	16.500	\$	22.605.000	1658,2	\$	27.360.300
58	RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 0.30 M AL 90% PDEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1059	\$	8.506	\$	9.001.500	1064,5	\$	4.082.250
59	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARROJE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM CON ACARREO	M3	311	\$	17.000	\$	5.287.000	415,1	\$	5.356.700
60	BOMBEO DE MOTOBOMBA DIAMETRO 3" (INCLUYE COMBUSTIBLE LUBRICANT E Y OPERARIO)	HRA	450	\$	7.033	\$	1.758.250	102,0	\$	717.366
61	DEMOLICION DE MANPOSTERIA EN CONCRETO REFORZADO CAMARAS O CANALES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	M3	125	\$	215.000	\$	26.875.000	137,0	\$	29.455.000
62	DEMOLICION DE CAMARAS TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.01 A 1.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS)	UND	32	\$	130.503	\$	4.176.096	31,0	\$	4.045.593
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLCHON DE ARENA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIAL Y ACARREOS)	M3	340	\$	50.560	\$	15.168.000	326,7	\$	16.517.952

208

64	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMOS LISO/JUNTAS RAPIDAS DE D=4"	UND	20	\$	468.796	\$	9.375.920	21,0	\$	9.844.716
65	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMOS LISO/JUNTAS RAPIDAS DE D=6"	UND	12	\$	846.313	\$	10.155.756	13,0	\$	11.002.069
66	HIDRANTE TIPO CHICAGO D= 4" EXTREMO LISO	UND	10	\$	1.959.704	\$	19.597.040	10,0	\$	19.597.040
67	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 4" X 4"	UND	8	\$	182.560	\$	1.460.480	2,0	\$	1.277.920
68	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 6" X 4"	UND	6	\$	289.899	\$	1.739.394	5,0	\$	1.449.495
69	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 6"	UND	3	\$	615.295	\$	1.830.590	2,0	\$	1.230.590
70	TEES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 4" X 4"	UND	20	\$	126.357	\$	2.527.140	15,0	\$	2.045.395
71	TEES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 4"	UND	6	\$	495.852	\$	2.975.052	4,0	\$	1.983.368
72	TEES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 6"	UND	2	\$	520.634	\$	1.041.268	1,0	\$	520.634
73	REDUCCION HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO 6" X 4"	UND	2	\$	143.174	\$	286.348	3,0	\$	429.522
74	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 90	UND	1	\$	100.577	\$	100.577	2,0	\$	201.154
75	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 45	UND	3	\$	91.111	\$	273.333	1,0	\$	91.111
76	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 22.5	UND	5	\$	114.776	\$	573.880	1,0	\$	114.776
77	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 11.25	UND	5	\$	91.111	\$	455.555	2,0	\$	182.222
78	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=4"	ML	4300	\$	24.625	\$	105.897.500	4322,0	\$	106.629.250
79	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=6"	ML	378	\$	53.451	\$	20.204.478	486,0	\$	25.977.186
80	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=8"	ML	1688	\$	76.952	\$	129.894.976	1298,7	\$	99.940.670
81	UNION MECANICA EN PVC D=4"	UND	48	\$	43.136	\$	2.070.528	45,0	\$	1.941.120
82	UNION MECANICA EN PVC D=6"	UND	8	\$	100.719	\$	805.752	10,0	\$	1.007.190
83	UNION MECANICA EN PVC D=8"	UND	4	\$	185.045	\$	740.180	3,0	\$	185.045
84	UNION REPARACION EN PVC D= 4"	UND	92	\$	50.151	\$	4.612.952	51,0	\$	2.556.681
85	UNION REPARACION EN PVC D= 6"	UND	10	\$	116.610	\$	1.166.100	9,0	\$	1.049.490
86	UNION REPARACION EN PVC D= 8"	UND	10	\$	214.407	\$	2.144.070	4,0	\$	857.628
87	REGISTRO DE CORTE FLEXIBLE COBRA DE 1/2"	UND	620	\$	15.519	\$	9.621.790	524,0	\$	8.131.056
88	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K D= 1/2"	ML	1852	\$	20.459	\$	37.102.968	1720,0	\$	34.458.480
89	INSTALACION DE TUBERIA PVC ACCESORIOS Y VALVULAS EN H.D DIAMETRO DE 4"	ML	4300	\$	2.111	\$	9.077.500	4322,0	\$	9.123.742
90	INSTALACION DE VALVULAS EN REDES EXISTENTES EN PVC DIAMETRO DE 4" (INCLUYE UNION DE REPARACION Y BOMBEO)	UND	20	\$	182.735	\$	3.654.700	21,0	\$	3.837.435
91	INSTALACION DE VALVULAS EN REDES EXISTENTES EN PVC DIAMETRO DE 6" (INCLUYE UNION DE REPARACION Y BOMBEO)	UND	12	\$	308.949	\$	3.707.388	13,0	\$	4.016.337
92	INSTALACION DE HIDRANTES DE BASE DE 4" Y 6"	UND	10	\$	62.128	\$	621.280	10,0	\$	621.280
93	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K DIAMETRO DE 1/2", 3/4" Y 1" EMPATE TUBERIA EXISTENTE	ML	2475	\$	2.218	\$	5.489.550	2589,0	\$	5.742.402
94	SUMINISTRO E INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D 4" X 1/2" VALVULA DE INCORPORACION UNION UNIVERSAL	UND	755	\$	69.241	\$	52.276.955	741,0	\$	51.307.581
95	SUMINISTRO E INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D 6" X 1/2" VALVULA DE INCORPORACION UNION UNIVERSAL	UND	70	\$	85.018	\$	5.951.260	61,0	\$	5.186.098
96	OBRA CIVIL No 1 LOSA SUPERIOR DE CAMARA DONDE SE INSTALAN LA ESTACION DE PITOMETRIA (INCLUYE CONCRETO, REFUERZOS, 2 ESCALERAS DE ACCESO, DESAGUE)	GL	1	\$	3.923.521	\$	3.923.521	1,0	\$	3.923.521
97	OBRA CIVIL No 2 LOSA SUPERIOR DE CAMARA DONDE SE INSTALAN LA ESTACION DE PITOMETRIA (INCLUYE CONCRETO, REFUERZOS, 2 ESCALERAS DE ACCESO, DESAGUE)	GL	2	\$	2.197.172	\$	4.394.344	2,0	\$	4.394.344
98	CONSTRUCCION CAMARA TIPO I (LADRILLO T120N) ALTURA ENTRE LJO A 1.50 MTS INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO	UND	32	\$	880.512	\$	28.176.384	28,0	\$	24.654.836
SUBTOTAL ACUEDUCTO						\$	569.412.515		\$	539.166.395

MANEJO AMBIENTAL										
100	SUMINISTRO Y COLOCACION CINTA BARRERA VISUAL CON IMPRESION DE IMAGEN CORPORATIVA ANCHO 0.75 Y LONGITUD 3,0 MTS	UND	80	\$	53.596	\$	4.287.680	71,0	\$	3.805.316
101	SUMINISTRO Y COLOCACION SEÑALIZADOR TUBULAR H= 1.27 MTS CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTADO Y FILTRO UV	UND	150	\$	25.523	\$	3.828.450	148,0	\$	3.481.404
102	SEÑAL VERTICAL TIPO MINTRANSPORTE INFORMATIVO ALTURA LIBRE 2.0 MTS LAMINA GALVANIZADA CAL 18 DE 0.9 X 0.75 Y CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA CON SOPORTE EN ANGULO DE ACERO 2 X2" X 1/4"	UND	15	\$	150.493	\$	2.257.395	12,0	\$	1.805.916
103	CONOS DE SEGURIDAD ALTURA 70 CM FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTADO Y FILTRO UV	UND	120	\$	19.760	\$	2.371.200	92,0	\$	1.817.920
104	PASOS TEMPORALES PEATONALES EN MADERA	UND	36	\$	58.316	\$	2.099.376	20,0	\$	1.166.320
105	PASOS TEMPORALES VEHICULARES EN MADERA	UND	24	\$	114.865	\$	2.756.760	20,0	\$	2.297.300
SUBTOTAL MANEJO AMBIENTAL						\$	28.642.676		\$	14.374.136
ESTUDIOS Y DISEÑOS										
106	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	GL	1	\$	97.500.000	\$	97.500.000	1,0	\$	97.500.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑO						\$	97.500.000		\$	97.500.000
SUBTOTAL						\$	97.500.000		\$	97.500.000
ADMINISTRACION									\$	4.130.662.574
IMPREVISTOS						22,00%			\$	908.745.766
UTILIDAD						5,00%			\$	206.533.129
						3,80%			\$	123.919.877
TOTAL									\$	55.369.861.346

ING FABIAN GARCIA RIOS
CONSORCIO GP

ING GERARDO RESTREPO
SUBGERENTE TECNICO ACUAVALLE



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 12:02:09 **** Recibo No. S000707472 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0049

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO TOTAL	:	\$2.615.877.782,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$22.978.409,00
PASIVO TOTAL	:	\$147.901.567,00
PATRIMONIO	:	\$2.467.976.215,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$475.902.344,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$10.889.760,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	81,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	43,70

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA IBAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL
E.S.P OFICIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :265,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 12:02:09 **** Recibo No. S000707472 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0049

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.3 :


NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MENDEZ RAMIREZ ALEJANDRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ORDEN DE OBRA **250** De 2008
22 OCT 2008

CONTRATISTA: ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

1. OBJETO: "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".


2.- VALOR: El valor de la presente orden de obra es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$95.261.834.00) M/CTE**, según propuesta anexa.

3.- PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación. El contratista se obliga a realizar el acta de iniciación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. PARTES: Son partes en la presente orden la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL**, con Nit. N° 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.978.371 de Prado - (Tolima), en su condición de Gerente (e) y ordenador del gasto según Resolución N° 0827 del 20 de Octubre de 2008, y quien en adelante se llamará **IBAI** y **ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399.102 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

5. JUSTIFICACIÓN: a. Que a través de las acciones que está llevando a cabo el **IBAI S.A. E.S.P. OFICIAL**, es necesario y oportuno adelantar la contratación para la "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", como quiera una vez que la empresa realizó los procesos de inspección y diagnostico de las redes de alcantarillado; determinando que las mismas presentan graves deterioro estructural e hidráulico, desgaste severo, deterioro de la batea del tubo, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas; es así como se ha ejecutado el levantamiento topográfico y evaluación presupuestal de las mismas, en los sitios donde por

22 OCT 2008
250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA ISAGUERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

resultado de los diagnósticos, las redes de alcantarillado deben reponerse y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos. b) Que la contratación para el desarrollo del objeto contractual, se determinara de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación del IBAL y demás normas concordantes para la ejecución de obras de alcantarillado. c) Que, para la REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, el IBAL no asumirá riesgo alguno en el evento en que el contratista incumpla con el compromiso adquirido y suscrito en la minuta del contrato a suscribir, de igual manera si se presentan obras adicionales durante la ejecución del contrato para la REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, estas serán asumidas por el IBAL y por el CONTRATISTA, de conformidad con lo prescrito en la Ley, Decretos y/o Reglamentos. d. Que para cubrir dicha necesidad se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00995 del 14 de Octubre de 2008, por valor de \$96.096.647.00. d. Que el Gerente de acuerdo a lo normado en el Manual contratación de la empresa, invitó a presentar propuesta a los Ingenieros MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES Y ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ. e. Que el comité de evaluación establecido para tal fin, se encargó de revisar y evaluar las propuestas presentadas, concluyendo que la de ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, es la que obtuvo mayor puntaje, se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato, para "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", a este proponente.

6.- FORMA DE PAGO: a) EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor de la Orden, así: - Un primer contado en calidad de entrega de Anticipo Amortizable, igual al TREINTA POR CIENTO (30%) de la Orden, o sea, la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$28.578.550.20) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO: -Para la entrega del anticipo y si este no se pactare, para el acta de iniciación, el contratista debe haber entregado al interventor la programación de obra, la programación de la inversión del anticipo. La constancia de apertura de la cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de


22

22 OCT 2008

213

NE

250

	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

la ciudad de Ibagué, a nombre del contratista, estipulando número y fecha del contrato. - El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en ésta cuenta de ahorros, para ser manejado bajo el control y vigilancia del interventor, quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **b) Un SESENTA Y CINCO por ciento (65%) para el pago de actas parciales y/o de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto.**

7.- SUPERVISION E INTERVENTORIA: La Interventoría será ejercida por el Interventor Externo Luis Ricardo Salcedo Góndola y la Supervisión ser ejercida por el Jefe de la División Técnica de Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00995 del 14 de Octubre de 2008, por valor de \$96.096.647.00. Este gasto se imputará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

PROGRAMA	004	PROGRAMAS DE INVERSION
SUBPROGRAMA	003	INVERSION ALCANTARILLADO
ARTICULO	013	Optimiz. Sist. Alcantarillado Rec. del Crédito


9.- NORMAS FISCALES: En la presente Orden se dan por incluidas las normas fiscales y sobre contratación, establecidas en el Manual Interno de contratación y concordante con la ley 142/94.

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

24^T

22 OCT 2008

250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

10.- GARANTIAS: El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del IBAL, una Garantía de Cumplimiento de la Orden de Obra, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con Sucursal en Ibagué, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, así:

-DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor de la misma, que cubra el término de la Orden y seis (6) meses más.

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más.

-DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el veinte (20%) del valor de la Orden, por el término de ésta y tres (3) años más.

-DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Para garantizar la estabilidad de la obra, y la calidad de los materiales, equivalente al veinte (20%) del valor final de la orden, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra

-DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el cincuenta (50%) del valor de la Orden, por el término de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan la orden y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso (controvertir, aportar y solicitar pruebas)

11.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden de obra que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción de la presente orden, establecidas por la ley, ni que tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, también bajo la gravedad de juramento.


12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Esta Orden se entiende perfeccionada con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la orden, por concepto de estampillas Pro-

UJ

22 OCT 2008

215

250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

cultura y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, según Acuerdo No. 071 de fecha 7 de diciembre de 2001 del Concejo Municipal; a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables a la presente Orden de obra.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para su pago.


14.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a: a) El contratista tendrá dentro de sus funciones todas las estipuladas y descritas en el presupuesto oficial, y la propuesta presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades, así:

**CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS BARRIO
JORDAN IV ETAPA FRENTE A MANZANA 5 Y 1 HASTA ZONA VERDE**

ACTIVIDADES	UN D	CAN T	V/UNITARI O	V/PARCIAL
PRELIMINARES				
Retiro de sobrantes hasta 8 kms a maquina	M3	20	13900	278.000
Suministro de recebo en zanja compactado c./0,15	M3	20	44370	887.400
Re lleno de excavaciones con material seleccionado proveniente de	M3	60	11800	708.000
DEMOLICIONES				
Demolición de pavimento concreto rígido (Anden)	M3	1	65700	65.700
EXCAVACIONES MANUALES				
De 0-2 mts				
En material común	M3	80	16300	1.304.000
ALCANTARILLADO				
Suministro e instalacion de tubería plástica Norma 3722-1				
De 0-2 mts				
De Ø 10"	ML	50	65000	3.250.000
Señalización en guadua c/3 mts y polisombra h=2,00 mts	ML	60	6925	415.500
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION D=1,20				
Base y cañuela	UN D	2	317000	634.000

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

2.2 OCT 2008
250


 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-030</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</p>
		<p>VERSIÓN: 00</p>

Pañete interior	ML	2	58200	116.400
Cilindro en ladrillo	ML	2	341900	683.800
Cono de reducción	UN D	2	247000	494.000
Suministro e instalacion de aro -tapa trafico pesado	UN D	2	297000	594.000
Pasos en hierro de 3/4 pintados con anticorrosivo	UN D	8	12600	100.800
OBRAS DE PAVIMENTACION				
Anden en concreto e=0,10 mts (Incluye alistado y nivelacion)	M2	1,98	53300	105.534
Localizacion y replanteo	ML	50	2300	115.000
VALOR SUB-TOTAL				9.752.134

**REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO BARRIO JORDAN IV ETAPA
PARALELA CARRERA 5 CALLE 71 - 73**

ACTIVIDADES	UN D	CAN T	V/UNITARI O	V/PARCIA L
PRELIMINARES				
Retiro de sobrantes hasta 8 kms a mano	M3	438	13050	5715900
Suministro de recebo en zanja compactado c./0.15	M3	217	44370	9628290
DEMOLICIONES				
Demolición de pavimento concreto asfaltico	M3	50	49800	2490000
EXCAVACIONES A MAQUINA				
De 0-2 mts				
En material común y conglomerado	M3	330	9250	3052500
EXCAVACIONES MANUALES				
De 0-2 mts				
En material común	M3	58	16300	945400
ALCANTARILLADO				
Suministro e instalacion de tubería plástica Norma 3722-1				
De 0-2 mts				
De Ø 6"	ML	80	32700	2616000
De Ø 10"	ML	12	65000	780000
De Ø 12"	ML	134,6	91100	12262060
Caja de inspección 60*60*100	UN D	10	191600	1916000
Suministro e instalacion de yee en concreto 12"x6"	UN D	10	258900	2589000
Sumidero en concreto 3000PSI tipo SL 100	UN	1	431000	431000

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


	D			
Señalización en guadua c/3 mts y polisombra h=2,00 mts	ML	278	6925	1925150
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION D=1,20				
Base y cañuela	UN D	1	317000	317000
Pañete interior	ML	1	58200	58200
Cilindro en ladrillo	ML	1	341900	341900
Cono de reducción	UN D	1	247000	247000
Suministro e instalacion de aro -tapa trafico pesado	UN D	1	297000	297000
Pasos en hierro de 3/4 pintados con anticorrosivo	UN D	3	12600	37800
OBRAS DE PAVIMENTACION				
Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	M3	171	86000	14706000
Reconstrucción de pavimento asfaltico e=3"	M3	51	478000	24378000
Anden en concreto e=0,10 mts (Incluye alistado y nivelación)	M2	5	53300	266500
Manejo de aguas con diámetros de 8" a 12"	GLB	1	509000	509000
VALOR SUB- TOTAL				85.509.700
VALOR TOTAL				95.261.834

b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. f) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes g) Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en la obra, la cual debe entregar al IBAL al

22 OCT 2008

28

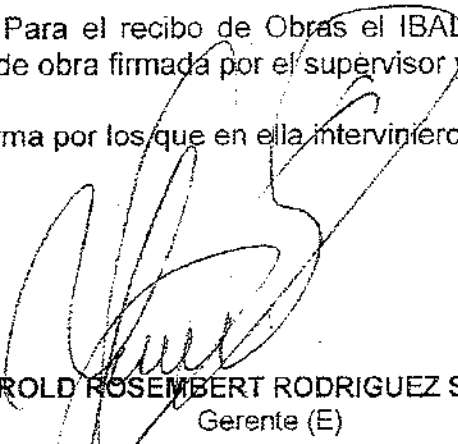
250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

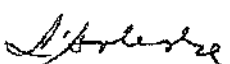
de Recibo Final de Obra. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el Contratista no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo, contra el cual procede recurso de reposición interpuesto con los requisitos y dentro de los términos de ley.


16- PAZ Y SALVO: Para el recibo de Obras el IBAI exigirá al CONTRATISTA acta de Recibo Final de obra firmada por el supervisor y el interventor.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 22 OCT 2008



HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Gerente (E)


ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
C.C.


LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
Interventor Externo


ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Jefe División Técnica Alcantarillado
Supervisor

25 MAR 2008

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NYC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>MODIFICACIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ADICION No. 01 A LA ORDEN DE OBRA No. 0250 DE OCTUBRE 22 DE 2008


OBJETO: "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

VALOR	\$ 95.261.834.00
VALOR ADICION No. 01	\$ 17.960.199.00
VALOR TOTAL:	\$ 113.222.033.00

PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTE (120) DIAS
PLAZO MODIFICACION No. 01	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, con Nit. N° 800.089.809-6, representada legalmente por el Dr. **JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.369.940, expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 003 del 01 de enero de 2008 y acta de Posesión N° 3419 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará **IBAL** y **ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399.102 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido realizar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: 1. Entre las partes se suscribió la orden de obra N° 0250 del 22 de Octubre de 2008, cuyo objeto es la "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE". 2.- Que una vez se da inicio a las obras el día 24 de octubre de 2008, se procede a la demolición de la capa asfáltica encontrándose que bajo la misma existía placa de concreto rígido, teniéndose que autorizar por parte de la interventoría a cargo del Ingeniero Luis Ricardo Salcedo Góndola, dicha demolición con el fin de continuar el desarrollo del objeto contratado. Posteriormente una vez realizadas las excavaciones para la reposición de alcantarillado se observó que el área adyacente (zona verde paralela carrera 5 entre calle 71 y 73); el agua se infiltra provocando desestabilización tanto a los rellenos de alcantarillado como a la estructura de pavimento a futuro, por tal motivo es necesario incorporar al contrato el ítem de construcción de **FILTRO EN GEODREN**, con la finalidad de captar las aguas hasta el sistema de alcantarillado, adicionalmente una vez se inicio el cajeo de la vía, se observó que la red de acueducto era una red obsoleta y debe reponerse, por tal motivo se procede a adelantar las excavaciones y el IBAL suministra la tubería de acueducto de 3" y manguera presión 1/2", el contratista instala los elementos entregados por la empresa, suministra e instala los demás accesorios tales como collarines y uniones que no tenía la empresa en existencia en el momento. 3. De igual manera una vez se cajeo se aplico la primera capa de sub base la cual se desestabilizo completamente debido al tipo de suelo del soporte, el cual dentro de la clasificación de suelos A.A.S.H.O y U.S.C pertenece a un suelo limoso orgánico de alta plasticidad, que posee un porcentaje igual al 30.9 queriendo esto decir que el suelo requería estabilización con el fin de mejorar la relación de soporte, si se quería brindar estabilidad a la estructura de pavimento. 4. Que por los motivos expuestos anteriormente es claro y evidente que surgieran inconvenientes, los cuales de acuerdo con la teoría de la imprevisión era imposible, contemplarlos antes del inicio del proyecto, lo que ocasiono que la orden sufriera modificaciones que conllevaron al desbalance económico del mismo, hacen parte de la presente justificación (informe de interventoría, informes

m

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y</small> <small>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</small>	MODIFICACIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

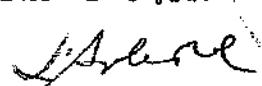
de laboratorio y registro fotográfico). 5. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00396 del 04 de marzo de 2009, por valor de \$17.960.199.00, para cubrir la presente erogación. 7. Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor de la orden de obra N° 0250 de 2008 contenido en la cláusula segunda, en la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$17.960.199.00) M/CTE**, con los siguientes Items, como contraprestación a lo mencionado:


Reconstrucción de pavimento asfáltico e=2"	M3	51,00	-	27,16	478.000,00	12.982.480,00
FILTRO EN GEODREN 4" de H=1.00 Mts Tubular. Incl. Excavaciones y Retiros	ML	0,00	+	49,837	99.880,00	4.977.719,00
TOTAL						17.960.199,00

Dichas cantidades y valores serán ejecutadas por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste. El valor total de la orden queda convenido en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$113.222.033.00) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Adicionar el plazo contenido en la cláusula tercera de la orden en mención, en QUINCE (15) DIAS más, quedando un plazo total de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del valor asegurado y las vigencias de las garantías que amparan el contrato, así mismo el pago de estampillas Pro-ancianos y Pro-cultura, respecto del valor de la presente adición. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en la orden de obra N° 0250 del 22 de octubre de 2008, continúan vigentes, y no sufren ninguna alteración.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **25 MAR 2009**


ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
 C.C.



LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
 Interventor Externo


ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
 Jefe División Técnica Alcantarillado
 Supervisor

NOTA: EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DEL INTERVENTOR DEL IBAL


JOSÉ ALBERTO GIRON ROJAS
 Gerente


 Visto Bueno, Dra. María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTE GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGÜERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - DICIEMBRE</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE OBRA N°0250 DE 22 DE OCTUBRE DE 2008</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-012
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:02

OBJETO: REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO, JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

CONTRATISTA: ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ALCANTARILLADO

IBAGUÉ

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE OBRA N°0250 DE 22 DE OCTUBRE DE 2008	CÓDIGO: GJ-R-GC-012
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:02

GENERALIDADES DE LA ORDEN


OBJETO: REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

VALOR DE LA ORDEN:	\$ 95.261.834,00
VALOR ANTICIPO:	\$ 28.578.550,20
VALOR ADICIONAL:	\$ 17.960.199,00
VALOR TOTAL:	\$ 113.222.033,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 133.222.033,00
CONTRATISTA:	ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DIAS
FECHA INICIACIÓN:	24 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA TERMINACION:	30 DE MARZO DE 2009

En Ibagué a los tres (03) días de Junio de 2009, se reunieron en las oficinas de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el Ingeniero JOSE ALBERTO GIRON ROJAS, Gerente y Ordenador del Gasto de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, según decreto N° 003 del 01 de enero de 2008, en su calidad de contratante, el señor ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, en su calidad de contratista y el Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, en su Calidad de Jefe de la División Técnica de Alcantarillado e Interventor de la orden, con el propósito de suscribir la presenta acta de liquidación de las obras realizadas objeto de la Orden de obra N° 0250 del 22 de octubre de 2008, previas las siguientes consideraciones:

Que el Gerente del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, según lo normado en el acuerdo No. 08 del 19 de octubre DE 2006, invitó a presentar propuesta al ing. MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES y al Ing. ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ. Que el Comité de evaluación establecido para tal fin, al revisar y evaluar las propuestas presentadas recomienda al ordenador del gasto, de conformidad con lo evaluado, adjudicar la orden para la REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, al ing. ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399.102 de Ibagué, por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES



 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGÜERENA DE ACUEDUCTO Y SANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE OBRA N°0250 DE 22 DE OCTUBRE DE 2008	CÓDIGO: GJ-R-GC-012
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:02

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$95.261.834,00) M/CTE.

Que el acta de iniciación se firmó el día 24 de octubre de 2008.

Que en desarrollo de la obra se presentó un acta de suspensión debido a:

La temporada invernal que afecta a la ciudad de Ibagué.

Esta acta se relaciona a continuación con su respectiva fecha de reinicio.

FECHA DE SUSPENSIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2008
FECHA DE REINICIO	24 DE FEBRERO DE 2009

Que durante la ejecución de la Obra se presentó un **Acta de Modificación de Cantidades e ítems no previstos**, los cuales eran indispensables para la correcta y total culminación del proyecto. Que los precios nuevos aprobados quedaron consignados en el Acta de Modificación de Cantidades suscrita el día 05 de Diciembre de 2008, la cual es parte integral con sus anexos de la presente acta de liquidación.

Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL concedió al contratista un anticipo de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$28.578.550,20) M/CTE.** equivalente al 30% del valor total de la orden, y que el contratista amortizo así:

Valor Anticipo Recibido	\$28.578.550,20	
Valor amortización acta parcial 01		\$13.977.339,33
Valor Amortización acta final		\$14.601.210,87
Valor por amortizar		0,00
SUMAS IGUALES	\$28.578.550,20	\$28.578.550,20

Que el valor de la obra contratada fue por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$95.261.834,00) M/CTE.**, la cual tuvo una adición de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$17.960.199,00) M/CTE** que el IBAL cancelo así:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
ORDEN DE OBRA N°0250 DE 22
DE OCTUBRE DE 2008**

CÓDIGO: GJ-R-GC-012

FECHA VIGENCIA: 2009-02-17

VERSIÓN:02

Valor Contratado	\$95.261.834,00	
Valor adicional	\$17.960.199,00	
Valor Obra Ejecutada		\$113.222.033,00
Valor Obra No Ejecutada		00
SUMAS IGUALES	\$113.222.033,00	\$113.222.033,00

BALANCE ACTAS

Valor Contratado	\$95.261.834,00	
Valor adicional	\$17.960.199,00	
Valor acta parcial 01		\$46.591.131,11
Acta Final		\$60.969.800,24
Acta de liquidación (5% pendiente de pago)		\$5.661.101,65
Valor Obra No Ejecutada		0,00
SUMAS IGUALES	\$113.222.033,00	\$113.222.033,00

Que el contratista constituyó la póliza N° 25-44-101009062 expedida el 23 de Octubre de 2008 con la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobadas mediante resolución N° 0840 correspondiente a las garantías exigidas en la orden de obra, la cual fue modificada por el IBAI el 27 de Marzo y 27 de Abril de 2009 y aprobadas mediante resoluciones N°0275 de Marzo 27 y 0415 de 29 de Abril de 2009 respectivamente que se discriminan así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Cumplimiento del Contrato	25-44-101009062	22.644.407,60	24-10-2008 / 24-11-2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Anticipo	25-44-101009062	33.966.611,40	24-10-2008 / 24-11-2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Salarios y Prestaciones Sociales	25-44-101009062	22.644.407,60	24-10-2008 / 24-05-2012	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Estabilidad de la Obra	25-44-101009062	22.644.407,60	30-03-2009 / 30-03-2014	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

225



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
ORDEN DE OBRA N°0250 DE 22
DE OCTUBRE DE 2008**

CÓDIGO: GJ-R-GC-012

FECHA VIGENCIA: 2009-02-17

VERSIÓN:02

Que el contratista constituyó la póliza N° 25-40-101002422 con la Compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., correspondiente a las garantías de responsabilidad civil extracontractual por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$56.611.019,00) M/CTE** exigida en la orden de obra la cual fue expedida el día 23 de Octubre de 2008 y aprobada por el IBAL mediante resolución N° 0840 del 24 de Octubre, modificada el día 25 de Marzo de 2009 y aprobada mediante resolución N° 0275 de Marzo 27 de 2009 y se discrimina así:

Amparo	Número	Valor (\$)	Vigencia	Compañía de Seguros
Predios, labores y operaciones	25-40-101002422	56.611.019,00	24-10-2008 24-09-2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que el contratista canceló en la tesorería del IBAL, mediante recibo de caja N° 08184 de 02 de Abril de 2009 la suma de **VEINTI DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE (\$22.348,57) M/CTE.**, correspondientes a los rendimientos financieros generados por la consignación del anticipo concedido en la cuenta de ahorros N° 079-456613-00 de Bancolombia.

Que mediante constancia N° 2009 -0378 del 16 de Abril de 2009, expedida por el SENA, se verifican los aportes directos SENA y FIC generados en la orden de obra.


Que mediante constancia del 27 de Abril de 2009, expedida por el interventor de la orden de obra, se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salud, riesgos profesionales, pensión, parafiscales de la Orden de Obra N°0250 del 04 de agosto de 2008.

Que mediante Paz y Salvo de fecha 20 de Abril de 2009 expedido por el Jefe de la Sección Almacén y Compras del IBAL se certifica la entrega de una valla según lo estipulado en la orden.

El interventor manifiesta que en desarrollo de la orden de obra, el contratista no afecto las redes de otras empresas prestadoras de servicio público.

Que el contratista ejecutó las obras de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

El contratista manifiesta que una vez el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cancele el valor de **CINCO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.661.101,65) M/CTE** correspondientes

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA BAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE OBRA N°0250 DE 22 DE OCTUBRE DE 2008</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-012
		FECHA VIGENCIA: 2009-02-17
		VERSIÓN:02

al 5% pendiente de pago, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.

Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos anexos:

- Anexo 1. Copia orden de obra
- Anexo 2. Actas de iniciación, suspensión, reinicio, entrega y recibo final.
- Anexo 3. Acta de Modificación de Cantidades.
- Anexo 4. Acta Final
- Anexo 5. Copia de garantías y sus respectivas aprobaciones.
- Anexo 6. Constancia expedida por el SENA
- Anexo 7. Constancia expedida por el Interventor, de acuerdo a la cancelación de pagos de seguridad social del contratista y de sus trabajadores
- Anexo 8. Paz y Salvo Almacén IBAL, comunidad y Bienestar Familiar.
- Anexo 9. Paz y Salvo Ministerio de la Protección Social
- Anexo 10. Plano Record (Medio impreso y magnético)
- Anexo 11. Certificado de generación de Rendimientos Financieros.
- Anexo 12. Registro fotográfico.
- Anexo 13. Preacta.
- Anexo 14. Ensayo de laboratorio.
- Anexo 15. Bitácora.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de Junio de 2009.

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
JEFE DIVISION TÉCNICA DE ALCANTARILLADO
INTERVENTOR

ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
CONTRATISTA

**EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN EL INFORME TECNICO
SUSCRITO POR EL CONTRATISTA DEL IBAL E INTERVENTOR.**

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
GERENTE
CONTRATANTE

Elaboró: Cilia Maria



CONSORCIO DFA4

**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA**



CONSORCIO DFA4

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CUADRO RESUMEN CANTIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

REQUISITOS	UND.	EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA
TUBERIA PLASTICA DE ALCANTARILLADO DE DIAMETROS IGUALES O MAYORES A 20"	ml	Mínimo 122	CONTRATO 2: Ø 20": 298 ml Ø 24": 352 ml Ø 27": 268 ml Ø 33" 399 ml
TUBERIA PLASTICA DE ACUEDUCTO DE DIAMETROS IGUALES O MAYORES A 3"	ml	Mínimo 1444	CONTRATO 2: Ø 4": 4808 ml
PAVIMENTO ASFALTICO	m2	Mínimo 61	CONTRATO 1: 51 m3
	m3	Mínimo 5	



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A.**

EL SUSCRITO INGENIERO INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL

Que el Ingeniero **CONSORCIO GP**, identificado con Nit No. 900.331424-4, ejecutó para ACUAVALLE S.A. la siguiente obra:

OBJETO : OBRAS DE CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª ENTRES LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

MUNICIPIO : CALI
CONTRATO No. : 010-2010
VALOR EJECUTADO : \$5.369.861.346.00
FECHA DE INICIO : 4 DE MARZO DEL 2010
FECHA DE TERMINACION : 28 DE MARZO DEL 2012
TIEMPO DE EJECUCION : 24 MESES
INTERVENTORIA EXTERNA : ING DIEGO FERNANDEZ PARRA HURTADO
CONSORCIO : GARCIA RIOS PARTICIPACION 50%
 FEXXA LTDA PARTICIPACION 50%

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (28) días del mes de marzo de 2012.

Ing Gerardo Restrepo
Subgerente Técnico Acuavalle S.A E.S.P



CONTRATO No	010-2010	ACTA FINAL
OBJETO	CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9A NORTE ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	
VALOR CONTRATO	\$5.369.861.346	
CONTRATISTA	CONSORCIO CP	DICIEMBRE 28 DEL 2012
INTERVENTORA	DISCO FERNANDO PARRA R.	
CANTIDADES CONTRATADAS		CANTIDADES FINALES

Item	Descripción	CANTIDADES CONTRATADAS				CANTIDADES FINALES			
		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
ALCANTARILLADO									
1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0-2 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2421	\$ 16.500	\$ 39.946.500	2985,0	\$ 49.252.500		
2	EXCAVACION A MAQUINA EN SUELO CON PIEDRAS DE RIO HASTA 3.M DE PROFUNDIDAD TAMAÑO MAXIMO 0.15 GRANOMETRIA PREDOMINANTE EN UN 70%, INCLUYE BOMBO.	M3	1236	\$ 7.500	\$ 13.020.000	1865,2	\$ 13.989.000		
3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 2-3 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	5268	\$ 25.000	\$ 131.700.000	5368,1	\$ 134.202.500		
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 3-4 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	145	\$ 35.000	\$ 5.075.000	149,0	\$ 5.215.000		
5	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 4-5 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	43	\$ 50.000	\$ 2.150.000	43,0	\$ 2.150.000		
6	RELLENO CON MATERIALES SELECCIONADOS DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 0.30 MTAS AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	4744	\$ 8.500	\$ 40.324.000	4852,1	\$ 41.242.850		
7	RELLENO CON IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO AL 95% P.M COMPACTADO EN CAPAS DE MAXIMO 0.30 MTS DE ESPESOR, SEGUN NORMAS DE INVIAS E= 220 CRB MAYOR IGUAL A 5% LL MENOR 40% PASA MENOR IGUAL 35% TAMAÑO MAXIMO.	M3	1186	\$ 45.000	\$ 53.370.000	1201,2	\$ 54.054.000		
8	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM CON ACARREO	M3	4886	\$ 17.000	\$ 83.062.000	4987,2	\$ 84.782.400		
9	BOMBEO DE MOTOBOMBA DIAMETRO 3" (INCLUYE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y OPERARIO)	HRA	1500	\$ 7.033	\$ 10.549.500	1808,0	\$ 12.715.664		
10	ACOBALAMIENTO TIPO B 3 USOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES)	M2	4956	\$ 18.194	\$ 90.177.877	2480,0	\$ 45.121.120		
11	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO.	KG	41520	\$ 2.741	\$ 113.806.320	39450,0	\$ 108.132.450		
12	DEMOLICION DE MANPOSTERIA EN CONCRETO REFORZADO CAMARAS O CANALES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	M3	1219	\$ 215.000	\$ 262.085.000	1100,2	\$ 236.543.000		
13	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.01 Y 1.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	14	\$ 130.203	\$ 1.822.842	14,0	\$ 1.822.842		
14	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.51 Y 2 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	31	\$ 182.296	\$ 5.651.176	31,0	\$ 5.651.176		
15	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 2.1 Y 2.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	26	\$ 234.087	\$ 6.086.262	25,0	\$ 5.852.175		
16	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 2.51 Y 3 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	13	\$ 285.880	\$ 3.716.440	12,0	\$ 3.430.560		
17	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 3.01 Y 3.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	10	\$ 337.672	\$ 3.376.730	11,0	\$ 3.714.403		
18	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 3.51 Y 4 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	7	\$ 389.463	\$ 2.726.241	8,0	\$ 3.115.704		
19	DEMOLICION CAJA DOMICILIARIA SECILLA (0.90 X 0.90 X 1.50) INCLUYE RETIRO HASTA 20 KMS Y ACARREO	UND	750	\$ 57.407	\$ 43.055.250	731,0	\$ 41.964.517		
20	DEMOLICION DE SUMIDERO SENCILLOS TIPO "A" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS	UND	120	\$ 37.790	\$ 4.517.200	122,0	\$ 4.610.380		
21	DEMOLICION DE SUMIDERO DOBLES TIPO "B" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS	UND	20	\$ 56.686	\$ 1.133.720	15,0	\$ 850.290		
22	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 6", 8" Y 10" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	910	\$ 5.078	\$ 4.620.980	958,0	\$ 4.864.724		
23	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 12", 14", 15" Y 16" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	2115	\$ 9.314	\$ 19.699.110	1958,0	\$ 18.236.812		
24	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 18", 20", 21" Y 24" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	783	\$ 9.315	\$ 7.293.645	789,0	\$ 7.349.535		
25	CONCRETO COMUN Fc= 3000 PSI (21 MPA) Premezclado con instalacion	M3	358	\$ 350.500	\$ 125.479.000	361,0	\$ 126.530.500		
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HORMIGON 14 Mpa (2000 PSI) PARA SOLADOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y COLOCACION DEL CONCRETO, NO INCLUYE FORMALETA)	M3	194	\$ 270.109	\$ 52.401.146	158,2	\$ 42.731.244		
27	ELABORACION DE FORMALETA EN MADERAS (3 USOS) INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACION DE FORMALETA	M2	1716	\$ 12.234	\$ 20.993.544	1605,0	\$ 19.635.570		
28	SUMINISTRO E COLOCACION DE TRITURADO O GRAVA DEL RIO, PARA CIMENTACION DE TUBERIAS Y FILTROS COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	5985	\$ 56.194	\$ 336.321.090	6193,0	\$ 348.007.768		
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO 200 O SIMILARES	M2	1881	\$ 4.196	\$ 7.892.676	2006,1	\$ 8.417.596		
30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 10" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	1305	\$ 48.717	\$ 63.721.836	1332,0	\$ 64.891.044		
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 12" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	988	\$ 66.788	\$ 65.986.544	1056,0	\$ 70.528.128		
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 16" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	1332	\$ 105.135	\$ 140.039.820	1332,0	\$ 140.039.820		
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 18" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	385	\$ 139.743	\$ 53.360.027	498,0	\$ 69.592.014		

34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 20" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	157	\$	166.778	\$	26.184.146	298,0	\$	49.699.844
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 24" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	312	\$	231.211	\$	72.369.043	352,0	\$	81.386.272
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 27" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	251	\$	299.602	\$	75.209.102	268,0	\$	80.293.336
37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 32" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	396	\$	404.040	\$	159.999.840	399,0	\$	161.211.960
38	CONEXIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 10" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	138	\$	166.675	\$	22.167.775	145,0	\$	24.167.875
39	CONEXIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 12" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	106	\$	227.587	\$	24.124.222	108,0	\$	24.579.396
40	CONEXIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 16" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	126	\$	248.631	\$	31.327.506	129,0	\$	32.073.399
41	CONEXIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 18" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	147	\$	300.227	\$	44.183.369	149,0	\$	44.733.823
42	CONEXIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 20" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	200	\$	386.316	\$	77.263.200	205,0	\$	79.194.780
43	CONEXIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 24" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	38	\$	144.723	\$	5.499.474	39,0	\$	5.644.197
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA D= 6" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIALE IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 KMS	ML	1320	\$	91.399	\$	120.638.760	1425,2	\$	130.253.304
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA D= 8" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIALE IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 KMS	ML	4500	\$	81.168	\$	365.256.000	4598,0	\$	373.210.464
46	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	14	\$	1.052.281	\$	14.731.934	13,0	\$	13.679.653
47	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	31	\$	1.222.919	\$	37.910.489	30,0	\$	36.687.570
48	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	26	\$	1.369.165	\$	35.598.290	25,0	\$	34.229.125
49	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	13	\$	1.515.888	\$	19.706.544	14,0	\$	21.222.433
50	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 3.01 A 3.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	10	\$	1.686.634	\$	16.866.340	11,0	\$	18.552.974
51	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 3.51 A 4 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	1	\$	1.833.064	\$	1.833.064	2,0	\$	3.666.128
52	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.01 A 4.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	2	\$	1.979.605	\$	3.959.210	2,0	\$	3.959.210
53	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.51 A 5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	4	\$	2.150.241	\$	8.600.964	4,0	\$	8.600.964
54	CONSTRUCCION CAJA DOMICILIARIA SECILLA DE 0.90 X0.90 X 1.50 MTS EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	750	\$	505.000	\$	378.750.000	752,0	\$	379.760.000
55	CONSTRUCCION CAJA DOMICILIARIA SECILLA DE 0.90 X0.90 X 1.50 MTS EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA EXCAVACION Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	130	\$	559.134	\$	72.687.420	132,0	\$	73.805.688
56	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE DE EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA EXCAVACION Y RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	20	\$	998.742	\$	19.974.840	22,0	\$	19.772.324
SUBTOTAL ALCANTARILLADO						\$	3.449.339.008		\$	3.479.622.003
ACUEDUCTO										
57	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0-2 MTS E PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	1370	\$	16.500	\$	22.605.000	1658,2	\$	27.360.300
58	RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 0.30 M AL 90% PDEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1059	\$	8.500	\$	9.001.500	1066,5	\$	9.082.250
59	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGO EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM CON ACARREO	M3	311	\$	17.000	\$	5.287.000	315,1	\$	5.356.700
50	BOMBEO DE MOTOBOMBA DIAMETRO 3" (INCLUYE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y OPERARIO)	HRA	250	\$	7.033	\$	1.758.250	102,0	\$	717.366
61	DEMOLICION DE MANPOSTERIA EN CONCRETO REFORZADO CAMARAS O CANALES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	M2	125	\$	215.000	\$	26.875.000	127,0	\$	29.455.000
62	DEMOLICION DE CAMARAS TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO L01 A 1,5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS)	UND	32	\$	130.503	\$	4.176.096	31,0	\$	4.045.593
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLCHON DE ARENA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIAL Y ACARREOS)	M3	300	\$	50.560	\$	15.168.000	326,7	\$	16.517.952


64	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMOS LISO/JUNTAS RAPIDAS DE D=4"	UND	20	\$ 468.796	\$	9.375.920	21,0	\$	9.844.716
65	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMOS LISO/JUNTAS RAPIDAS DE D=6"	UND	12	\$ 846.313	\$	10.155.756	13,0	\$	11.002.069
66	HIDRANTE TIPO CHICAGO D= 4" EXTREMO LISO	UND	10	\$ 1.959.204	\$	19.592.040	10,0	\$	19.592.040
67	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 4" X 4"	UND	8	\$ 182.560	\$	1.460.480	7,0	\$	1.277.920
68	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 6" X 4"	UND	6	\$ 289.899	\$	1.739.394	5,0	\$	1.449.495
69	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 6"	UND	2	\$ 615.295	\$	1.230.590	2,0	\$	1.230.590
70	TEES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 4" X 4"	UND	20	\$ 136.357	\$	2.727.140	15,0	\$	2.045.355
71	TEES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 6" X 4"	UND	9	\$ 495.842	\$	2.975.052	4,0	\$	1.993.368
72	TEES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 6"	UND	2	\$ 520.634	\$	1.041.268	1,0	\$	520.634
73	REDUCCION HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO 6" X 4"	UND	2	\$ 143.174	\$	286.348	3,0	\$	429.522
74	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 90	UND	1	\$ 100.577	\$	100.577	2,0	\$	201.154
75	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 45	UND	3	\$ 91.111	\$	273.333	1,0	\$	91.111
76	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 22.5	UND	5	\$ 114.776	\$	573.880	1,0	\$	114.776
77	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 11.25	UND	5	\$ 91.111	\$	455.555	2,0	\$	182.222
78	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=4"	ML	4300	\$ 24.625	\$	105.897.500	4322,0	\$	105.429.250
79	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=6"	ML	378	\$ 53.451	\$	20.204.478	486,0	\$	25.977.186
80	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=8"	ML	1688	\$ 76.952	\$	129.894.976	1296,7	\$	99.940.670
81	UNION MECANICA EN PVC D=4"	UND	48	\$ 43.136	\$	2.070.528	45,0	\$	1.941.120
82	UNION MECANICA EN PVC D=6"	UND	8	\$ 109.719	\$	805.752	10,0	\$	1.007.190
83	UNION MECANICA EN PVC D=8"	UND	4	\$ 185.045	\$	740.180	1,0	\$	185.045
84	UNION REPARACION EN PVC D= 4"	UND	92	\$ 58.131	\$	4.612.052	51,0	\$	2.556.681
85	UNION REPARACION EN PVC D= 6"	UND	10	\$ 116.610	\$	1.166.100	9,0	\$	1.049.490
86	UNION REPARACION EN PVC D= 8"	UND	10	\$ 214.407	\$	2.144.070	4,0	\$	857.628
87	REGISTRO DE CORTE FLEXIBLE COBRE DE 1/2"	UND	620	\$ 15.519	\$	9.621.780	524,0	\$	8.121.956
88	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K D= 1/2"	ML	1852	\$ 20.034	\$	37.102.968	1720,0	\$	34.458.480
89	INSTALACION DE TUBERIA PVC ACCESORIOS Y VALVULAS EN H.D DIAMETRO DE 4"	ML	4500	\$ 2.111	\$	9.077.300	4322,0	\$	9.123.742
90	INSTALACION DE TUBERIA PVC ACCESORIOS Y VALVULAS EN H.D DIAMETRO DE 4"	ML	378	\$ 2.715	\$	1.026.270	486,0	\$	1.319.490
91	INSTALACION DE VALVULAS EN REDES EXISTENTES EN PVC DIAMETRO DE 4" (INCLUYE UNION DE REPAION Y BOMBEO)	UND	20	\$ 182.735	\$	3.654.700	21,0	\$	3.637.435
92	INSTALACION DE VALVULAS EN REDES EXISTENTES EN PVC DIAMETRO DE 6" (INCLUYE UNION DE REPAION Y BOMBEO)	UND	12	\$ 308.949	\$	3.707.388	13,0	\$	4.016.337
93	INSTALACION DE HIDRANTES DE BASE DE 4" X 6"	UND	10	\$ 62.128	\$	621.280	10,0	\$	621.280
94	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO K DIAMETRO DE 1/2", 3/4" Y 1" EMPATE TUBERIA EXISTENTE	ML	2475	\$ 2.218	\$	5.489.550	2589,0	\$	5.742.402
95	SUMINISTRO E INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D 4" X 1/2" VALVULA DE INCORPORACION UNION UNIVESAL	UND	755	\$ 69.241	\$	52.276.955	741,0	\$	51.307.581
96	SUMINISTRO E INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D 6" X 1/2" VALVULA DE INCORPORACION UNION UNIVESAL	UND	70	\$ 85.019	\$	5.951.260	61,0	\$	5.186.099
97	OBRA CIVIL No 1 LOSA SUPERIOR DE CAMARA DONDE SE INTALAN LA ESTACION DE PITOMETRIA (INCLUYE CONCRETO, REFUERZOS, 2 ESCALERAS DE ACCESO, DESAGUE)	GL	1	\$ 3.923.521	\$	3.923.521	1,0	\$	3.923.521
98	OBRA CIVIL No 2 LOSA SUPERIOR DE CAMARA DONDE SE INTALAN LA ESTACION DE PITOMETRIA (INCLUYE CONCRETO, REFUERZOS, 2 ESCALERAS DE ACCESO, DESAGUE)	GL	2	\$ 2.197.172	\$	4.394.344	2,0	\$	4.394.344
99	CONSTRUCCION CAMARA TIPO 1 (LAORILLO TIZON) ALTURA ENTRE 1.10 A 1.50 MTS INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO	UND	32	\$ 880.512	\$	28.176.384	28,0	\$	24.654.336
SUBTOTAL ACUEDUCTO						\$ 569.412.515		\$	\$ 339.166.395

MANEJO AMBIENTAL									
100	SUMINISTRO Y COLOCACION CINTA BARRERA VISUAL CON IMPRESION DE IMAGEN CORPORATIVA ANCHO 0.75 Y LONGITUD 3.0 MTS	UND	80	\$ 53.596	\$	4.297.680	71,0	\$	3.805.316
101	SUMINISTRO Y COLOCACION SEÑALIZACION TUBULAR H= 1.27 MTS CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTADO Y FILTRO UV	UND	150	\$ 23.523	\$	3.528.450	148,0	\$	3.481.404
102	SEÑAL VERTICAL TIPO MINTRANSPORTE INFORMATIVO ALTURA LIBRE 2.0 MTS LAMINA GALVANIZADA CAL 18 DE 0.9 X 0.75 Y CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA CON SOPORTE EN ANGULO DE ACERO 2 X2" X1/4"	UND	15	\$ 150.493	\$	2.257.395	12,0	\$	1.805.916
103	CONOS DE SEGURIDAD ALTURA 70 CM FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTADO Y FILTRO UV	UND	120	\$ 19.760	\$	2.371.200	92,0	\$	1.817.920
104	PASOS TEMPORALES PEATONALES EN MADERA	UND	36	\$ 58.316	\$	2.099.376	30,0	\$	1.166.320
105	PASOS TEMPORALES VEHICULARES EN MADERA	UND	24	\$ 114.885	\$	2.756.760	28,0	\$	2.297.300
SUBTOTAL MANEJO AMBIENTAL						\$ 28.442.576		\$	14.374.176
ESTUDIOS Y DISEÑOS									
106	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	GL	1	\$ 97.500.000	\$	97.500.000	1,0	\$	97.500.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑO						\$ 97.500.000		\$	\$ 97.500.000
SUBTOTAL						\$ 4.138.662.574		\$	\$ 4.138.662.574
ADMINISTRACION				22,00%				\$	908.745.766
IMPREVISTOS				5,00%				\$	206.533.129
UTILIDAD				3,00%				\$	123.919.877
TOTAL								\$	\$ 5.369.861.346

ING FABIAN GARCIA RIOS
CONSORCIO SP

ING GERARDO RESTREPO
SUBGERENTE TECNICO ACUAVALLE

233²⁷

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ORDEN DE OBRA **250** De 2008
2. 2 OCT 2008

CONTRATISTA: ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

1. OBJETO: "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

2.- VALOR: El valor de la presente orden de obra es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$95.261.834.00) M/CTE**, según propuesta anexa.

3.- PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación. El contratista se obliga a realizar el acta de iniciación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.


4. PARTES: Son partes en la presente orden la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, con Nit. N° 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.978.371 de Prado - (Tolima), en su condición de Gerente (e) y ordenador del gasto según Resolución N° 0827 del 20 de Octubre de 2008, y quien en adelante se llamará **IBAL** y **ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399.102 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

5. JUSTIFICACIÓN: a. Que a través de las acciones que está llevando a cabo el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, es necesario y oportuno adelantar la contratación para la "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", como quiera una vez que la empresa realizó los procesos de inspección y diagnostico de las redes de alcantarillado; determinando que las mismas presentan graves deterioro estructural e hidráulico, desgaste severo, deterioro de la batea del tubo, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas; es así como se ha ejecutado el levantamiento topográfico y evaluación presupuestal de las mismas, en los sitios donde por

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

22 OCT 2008
250

234

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


resultado de los diagnósticos, las redes de alcantarillado deben reponerse y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos. b) Que la contratación para el desarrollo del objeto contractual, se determinara de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación del IBAL y demás normas concordantes para la ejecución de obras de alcantarillado. c) Que, para la REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, el IBAL no asumirá riesgo alguno en el evento en que el contratista incumpla con el compromiso adquirido y suscrito en la minuta del contrato a suscribir, de igual manera si se presentan obras adicionales durante la ejecución del contrato para la REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, estas serán asumidas por el IBAL y por el CONTRATISTA, de conformidad con los prescrito en la Ley, Decretos y/o Reglamentos. d. Que para cubrir dicha necesidad se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00995 del 14 de Octubre de 2008, por valor de \$96.096.647.00. e. Que el Gerente de acuerdo a lo normado en el Manual contratación de la empresa, invitó a presentar propuesta a los Ingenieros MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES Y ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ. e. Que el comité de evaluación establecido para tal fin, se encargó de revisar y evaluar las propuestas presentadas, concluyendo que la de ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, es la que obtuvo mayor puntaje, se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato, para "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", a este proponente.

6.- **FORMA DE PAGO:** a) EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor de la Orden, así: - Un primer contado en calidad de entrega de Anticipo Amortizable, igual al TREINTA POR CIENTO (30%) de la Orden, o sea, la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$28.578.550.20) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** -Para la entrega del anticipo y si este no se pactare, para el acta de iniciación, el contratista debe haber entregado al interventor la programación de obra, la programación de la inversión del anticipo. La constancia de apertura de la cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de

2 2 OCT 2008

Nº

250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

la ciudad de Ibagué, a nombre del contratista, estipulando número y fecha del contrato. - El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en ésta cuenta de ahorros, para ser manejado bajo el control y vigilancia del interventor, quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **b) Un SESENTA Y CINCO por ciento (65%) para el pago de actas parciales y/o de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto.**

7.- SUPERVISION E INTERVENTORIA: La Interventoría será ejercida por el Interventor Externo Luis Ricardo Salcedo Góndola y la Supervisión ser ejercida por el Jefe de la División Técnica de Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00995 del 14 de Octubre de 2008, por valor de \$96.096.647.00. Este gasto se imputará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:


PROGRAMA	004	PROGRAMAS DE INVERSION
SUBPROGRAMA	003	INVERSION ALCANTARILLADO
ARTICULO	013	Optimiz. Sist. Alcantarillado Rec. del Crédito

9.- NORMAS FISCALES: En la presente Orden se dan por incluidas las normas fiscales y sobre contratación, establecidas en el Manual Interno de contratación y concordante con la ley 142/94.

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

22 OCT 2008
Nº 250

236

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL</p>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

10.- GARANTIAS: El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del IBAL, una Garantía de Cumplimiento de la Orden de Obra, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con Sucursal en Ibagué, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, así:

-DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor de la misma, que cubra el término de la Orden y seis (6) meses más.

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más.

-DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el veinte (20%) del valor de la Orden, por el término de ésta y tres (3) años más.

-DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Para garantizar la estabilidad de la obra, y la calidad de los materiales, equivalente al veinte (20%) del valor final de la orden, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra

-DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el cincuenta (50%) del valor de la Orden, por el término de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan la orden y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso (controvertir, aportar y solicitar pruebas)


11.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden de obra que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción de la presente orden, establecidas por la ley, ni que tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Esta Orden se entiende perfeccionada con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la orden, por concepto de estampillas Pro-

22 OCT 2008

237

250

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

cultura y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, según Acuerdo No. 071 de fecha 7 de diciembre de 2001 del Concejo Municipal; a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables a la presente Orden de obra.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para su pago.


14.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a: a) El contratista tendrá dentro de sus funciones todas las estipuladas y descritas en el presupuesto oficial, y la propuesta presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades, así:

**CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS BARRIO
JORDAN IV ETAPA FRENTE A MANZANA 5 Y 1 HASTA ZONA VERDE**

ACTIVIDADES	UN D	CAN T	V/UNITARI O	V/PARCIAL
PRELIMINARES				
Retiro de sobrantes hasta 8 kms a maquina	M3	20	13900	278.000
Suministro de recebo en zanja compactado c./0.15	M3	20	44370	887.400
Relleno de excavaciones con material seleccionado proveniente de	M3	60	11800	708.000
DEMOLICIONES				
Demolición de pavimento concreto rígido (Anden)	M3	1	65700	65.700
EXCAVACIONES MANUALES				
De 0-2 mts				
En material común	M3	80	16300	1.304.000
ALCANTARILLADO				
Suministro e instalacion de tubería plástica Norma 3722-1				
De 0-2 mts				
De Ø 10"	ML	50	65000	3.250.000
Señalización en guadua c/3 mts y polisombra h=2,00 mts	ML	60	6925	415.500
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION D=1,20				
Base y cañuela	UN D	2	317000	634.000

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

2.2 OCT 2008 250 238

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Pañete interior	ML	2	58200	116.400
Cilindro en ladrillo	ML	2	341900	683.800
Cono de reducción	UN D	2	247000	494.000
Suministro e instalacion de aro -tapa trafico pesado	UN D	2	297000	594.000
Pasos en hierro de 3/4 pintados con anticorrosivo	UN D	8	12600	100.800
OBRAS DE PAVIMENTACION				
Anden en concreto e=0,10 mts (Incluye alistado y nivelacion)	M2	1,98	53300	105.534
Localizacion y replanteo	ML	50	2300	115.000
VALOR SUB-TOTAL				9.752.134

**REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO BARRIO JORDAN IV ETAPA
PARALELA CARRERA 5 CALLE 71 - 73**


ACTIVIDADES	UN D	CAN T	V/UNITARI O	V/PARCIA L
PRELIMINARES				
Retiro de sobrantes hasta 8 kms a mano	M3	438	13050	5715900
Suministro de recebo en zanja compactado c./0.15	M3	217	44370	9628290
DEMOLICIONES				
Demolicion de pavimento concreto asphaltico	M3	50	49800	2490000
EXCAVACIONES A MAQUINA				
De 0-2 mts				
En material común y conglomerado	M3	330	9250	3052500
EXCAVACIONES MANUALES				
De 0-2 mts				
En material común	M3	58	16300	945400
ALCANTARILLADO				
Suministro e instalacion de tubería plástica Norma 3722-1				
De 0-2 mts				
De Ø 6"	ML	80	32700	2616000
De Ø 10"	ML	12	65000	780000
De Ø 12"	ML	134,6	91100	12262060
Caja de inspección 60*60*100	UN D	10	191600	1916000
Suministro e instalacion de yee en concreto 12"x6"	UN D	10	258900	2589000
Sumidero en concreto 3000PSI tipo SL 100	UN	1	431000	431000

Porque iBAGUE ... está primero! Agua para todos

2 2 OCT 2008

250

239

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A S.P. - OFICIAL	ORDENES		CÓDIGO: GJ-R-GC-030	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09	
			VERSIÓN: 00	


	D			
Señalización en guadua c/3 mts y poltsombra h=2,00 mts	ML	278	6925	1925150
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION D=1,20				
Base y cañuela	UN D	1	317000	317000
Pañete interior	ML	1	58200	58200
Cilindro en ladrillo	ML	1	341900	341900
Cono de reducción	UN D	1	247000	247000
Suministro e instalacion de aro -tapa trafico pesado	UN D	1	297000	297000
Pasos en hierro de 3/4 pintados con anticorrosivo	UN D	3	12600	37800
OBRAS DE PAVIMENTACION				
Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	M3	171	86000	14706000
Reconstrucción de pavimento asfáltico e=3"	M3	51	478000	24378000
Andén en concreto e=0,10 mts (Incluye alistado y nivelación)	M2	5	53300	266500
Manejo de aguas con diámetros de 8" a 12"	GLB	1	509000	509000
VALOR SUB- TOTAL				85.509.700
VALOR TOTAL				95.261.834

b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. f) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes g) Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en la obra, la cual debe entregar al IBAL al

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

22 OCT 2008
250

240

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

terminar la obra. h) Presentará paz y salvo de Almacén para el acta final. i) Cualquier otra que se desprenda del estudio técnico del Análisis de Conveniencia, de la oferta, del acta del comité de propuestas; documentos que se consideran parte integral del presente contrato. j) Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y Certificado Judicial expedido por el DAS. k) Anexar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). l) Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 1º que modifica el párrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "... el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) m) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para la **"REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la presente orden. n) El contratista se obliga a entregar el libro de obra o bitácora con el acta de recibo final. o) Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: **Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.** p) Todas a las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.

15.- CLAUSULAS EXORBITANTES: El IBAL se reserva el derecho de interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, así como declarar la caducidad administrativa del mismo, cuando quiera que se den causas para ello, a consideración del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


15.- LIQUIDACIÓN FINAL DE LA ORDEN: Se hará entre el IBAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los 4 meses siguientes a la fecha del Acta

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

22 OCT 2008

2001

250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

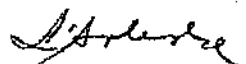
de Recibo Final de Obra. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el Contratista no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo, contra el cual procede recurso de reposición interpuesto con los requisitos y dentro de los términos de ley.

16- PAZ Y SALVO: Para el recibo de Obras el IBAL exigirá al CONTRATISTA acta de Recibo Final de obra firmada por el supervisor y el interventor.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los **22 OCT 2008**


HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
 Gerente (E)


ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
 C.C.


LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
 Interventor Externo


ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
 Jefe División Técnica Alcantarillado
 Supervisor



CONSORCIO DFA4

**FACTORES DE
ESCOGENCIA Y
CALIFICACIÓN**



CONSORCIO DFA4

**PROPUESTA
ECONÓMICA**



IBAL
 SA ESP. OFICIAL
 EMPRESA IBAQUEÑA DE
 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO



CONSORCIO DFA4



IBAQUE VIBRA

"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBALESA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAQUE"

ACUEDUCTO

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	Cantidades Totales	Vr Parcial
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo Topografico	m	\$ 5,106.00	1444.00	\$ 7,373,064
1.8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	M3/comp	\$ 40,130.00	1822.46	\$ 73,135,320
1.10	Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion	M3/comp	\$ 25,774.00	182.25	\$ 4,697,208
1.11	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	\$ 68,652.00	1513.31	\$ 103,891,758
3	EXCAVACIONES A MANO				
	De 0 a 2 mts en seco				
3.1	Excavaciones en material común	m3	\$ 31,090.00	689.98	\$ 21,451,478
4	EXCAVACIONES A MAQUINA				
	De 0-2 mts en seco				
4.1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	\$ 24,104.00	1034.98	\$ 24,947,158
6	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
6.12	Rotura pavimento rígido E= 0,15 m.	m2	\$ 36,950.00	650.00	\$ 24,017,500
6.14	Rotura pavimento flexible E= 0,10 m.	m2	\$ 20,937.00	1222.80	\$ 25,601,764
6.19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	m	\$ 15,649.00	1404.00	\$ 21,971,196
6.20	Corte de Pavimento Rígido con Cortadora	m	\$ 18,246.00	620.00	\$ 11,312,520
20	OTROS				
20.1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	m	\$ 16,875.00	2568.00	\$ 43,335,000
20.4	Suministro e Instalación Lecho en Arena para Tubería	m3	\$ 80,666.00	81.34	\$ 6,561,372
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				
22.1	Suministro e Instalacion de registro de incorporacion 1/2" Bronce	Und	\$ 46,159.00	310.00	\$ 14,309,290
22.3	Suministro e Instalación de union PF Macho 1/2"	Und	\$ 16,894.00	310.00	\$ 5,237,140
22.11	Suministro e Instalacion Ulave de Paso PVC 1/2" de Bola	Und	\$ 19,505.00	310.00	\$ 6,046,550
22.17	Suministro e Instalación Tubería Acometida Domiciliaria pf+uad Polietileno 1/2"	m	\$ 6,694.00	2497.00	\$ 16,714,918
22.19	Suministro e Instalacion de Collar de Derivacion en PVC de 3" X 1/2"	Und	\$ 43,588.00	310.00	\$ 13,512,280
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION RDE 21				
	De 0,00 a 2.00 Mts				
24.1,2	De Diámetro 3"	m	\$ 45,789.00	1444.00	\$ 66,119,316
TOTAL CONSTRUCCION REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO					\$ 490,234,832

245

ALCANTARILLADO					
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo Topografico	ml	\$ 5,106.00	1595	\$ 8,144,070.00
1,8	Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina	m3/comp	\$ 40,130.00	3342	\$ 134,114,460.00
1,11	Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico	m3/comp	\$ 68,652.00	2330	\$ 159,959,160.00
1,12	Acarreo interno en obra 50 mts	m3	\$ 16,231.00	1168	\$ 18,957,808.00
3,0	EXCAVACIONES A MANO				
	De 0 a 2 mts en Seco				
3,1	Excavaciones en material común	m3	\$ 31,090.00	29	\$ 901,610.00
3,2	Excavaciones en conglomerado	m3	\$ 36,781.00	117	\$ 4,303,377.00
	De 2 a 4 mts en Seco				
3,7	Excavaciones en material común	m3	\$ 51,817.00	202	\$ 10,467,034.00
3,8	Excavaciones en conglomerado	m3	\$ 55,963.00	806	\$ 45,106,178.00
4,0	EXCAVACIONES A MAQUINA				
	De 0 a 2 mts en Seco				
4,1	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	\$ 24,104.00	220	\$ 5,302,880.00
	De 2 a 4 mts en Seco				
4,5	Excavaciones en material común y Conglomerado	m3	\$ 33,455.00	1213	\$ 40,580,915.00
6	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
6,9	Reconstrucción pavimento asfáltico E=2" - Incluye mezcla asfáltica E=2", base granular, E=0,25 m, y sub-base E=0,30 m	m2	\$ 223,581.00	61	\$ 13,638,441.00
6,14	Rotura pavimento flexible E= 0,10 m.	m2	\$ 20,937.00	125	\$ 2,617,125.00
6,15	Rotura pavimento flexible (incluye cargue a mano y retiro de sobrantes)	m3	\$ 89,003.00	105	\$ 9,345,315.00
6,19	Corte de Pavimento Flexible con Cortadora	ml	\$ 15,649.00	134	\$ 2,096,966.00
6,21	Rotura de Pavimento Flexible	m3	\$ 103,641.00	9	\$ 932,769.00
6,22	Rotura de Pavimento Rigido	m3	\$ 137,487.00	22	\$ 3,024,714.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Ermeticidad)				
15,1	De 0,00 a 2,00 Mts				
15,1,1	De Diametro 6"	ml	\$ 57,032.00	811	\$ 46,252,952.00
15,1,3	De Diametro 10"	ml	\$ 106,941.00	30	\$ 3,208,230.00
15,1,4	De Diametro 12"	ml	\$ 149,146.00	183	\$ 27,293,718.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad)				
16,1	De 2,00 a 4,00 Mts				
16,1,2	De Diametro 10"	ml	\$ 109,151.00	194	\$ 21,175,294.00
16,1,3	De Diametro 12"	ml	\$ 151,696.00	236	\$ 35,800,256.00
16,1,7	De Diametro 20"	ml	\$ 408,331.00	122	\$ 49,816,382.00
19	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION				
19,1	DIAMETRO 1.20 m				
19,1,8	Caja de inspección 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI	und	\$ 393,561.00	138	\$ 54,311,418.00
20	OTROS				
20,1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	ml	\$ 16,875.00	109	\$ 1,839,375.00
20,52	Señales provisional movil para obra tipo trípode incluye tablero	und	\$ 282,037.00	2	\$ 564,074.00
20,5	Suministro e Instalacion Lecho en Grava para Cama de Tubería D= 1/2 a 3/4	m3	\$ 122,311.00	114	\$ 13,943,454.00
20,7	Suministro e Instalación de Kit Silla Yee 10"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho y Adherencia	und	\$ 277,152.00	56	\$ 15,520,512.00
20,8	Suministro e Instalación de Kit Silla Yee 12"X 6" PVC Incluye Agarraderas Caucho Y adherencia	und	\$ 359,667.00	60	\$ 21,580,020.00

216

20,12	Suministro e Instalacion de Silla Yee 20"X 6" PVC Incluye Caucho y Adherencia	und	\$ 595,515.00	22	\$ 13,101,330.00
20,43	Manejo de Aguas Con Diametros de 8" a 12"	glb	\$ 674,894.00	9	\$ 6,074,046.00
20,44	Manejo de Aguas Con Diametros de 12" a 24"	glb	\$ 1,183,246.00	1	\$ 1,183,246.00
20,50	Entibado Tipo 3 (Metalico) Con Tableros	m2	\$ 47,057.00	615	\$ 28,940,055.00
SUB TOTAL 1					\$ 800,097,184.00
ITEMS TRANSVERSALES					
20,1	Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts	ml	\$ 16,875.00	1046.00	\$ 17,651,250.00
20,52	Señales provisional movil para obra tipo tripode incluye tablero	und	\$ 282,037.00	4.00	\$ 1,128,148.00
SUB TOTAL 2					\$ 18,779,398.00
TOTAL RED DE ALCANTARILLADO (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2)					\$ 818,876,582.00
VALOR TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					\$ 1,309,111,414.00

VALOR PROPUESTA: MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE



FIRMA PROPONENTE



ANALISIS DESAGREGADO DEL A.I.U

244

PROYECTO: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 4 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

CALCULO DETALLADO DEL VALOR PORCENTUAL DE AIU - PRESUPUESTO DE OBRA

Duracion estimada del proyecto	Meses					6
Costo directo total del proyecto						\$ 1,047,289,131.20
A.I.U Asumido para el calculo	25.00%					\$ 261,822,282.80
Valor total ppto de obra						\$ 1,309,111,414.00
Personal administrativo y Tecnico	Unidad	Cantidad	Meses	Vr. Unitario	% Dedicacion y/o Estimado	
Director de proyecto	Mes	1	6	\$ 3,000,000	70%	\$ 12,600,000
Residente de obra - acueductos	Mes	1	6	\$ 2,000,000	100%	\$ 12,000,000
Residente de obra - alcantarillados	Mes	1	6	\$ 2,000,000	100%	\$ 12,000,000
Profesional SISO	Mes	1	6	\$ 958,526	100%	\$ 5,751,156
Topografo 1	Mes	1	6	\$ 958,526	100%	\$ 5,751,156
Topografo 2	Mes	1	6	\$ 958,526	100%	\$ 5,751,156
Vigilancia	Mes	1	6	\$ 958,526	100%	\$ 5,751,156
Polizas	Unidad	Base valor poliza		Vr. Unitario	% Dedicacion y/o Estimado	Vr. Total
Poliza de Cumplimiento	Un	\$ 1,309,111,414	20%	\$ 261,822,283	1.00%	\$ 2,618,223
Prestaciones sociales	Un	\$ 1,309,111,414	10%	\$ 130,911,141	0.50%	\$ 654,556
Poliza de Responsabilidad Civil	Un	\$ 1,309,111,414	10%	\$ 130,911,141	0.50%	\$ 654,556
Estabilidad de la obra	Un	\$ 1,309,111,414	20%	\$ 261,822,283	1.00%	\$ 2,618,223
Impuestos		Base del impuesto	%	Vr. Unitario		Vr. Total
Estampillas	Un	\$ 1,309,111,414	4.0%	\$ 52,364,457		\$ 52,364,457
Fondo de seguridad democratica	Un	\$ 1,309,111,414	3%	\$ 36,990,947		\$ 36,990,947
Otros	Unidad		Meses	Vr. Unitario		Vr. Total
Gastos de Oficina (Manejo ambiental, Aseguramiento de calidad, Ensayos de control de calidad, Fotocopias, papeleria, Registro Fotografico, Imágenes y video, Equipos y Otros)	Mes	1	6	\$ 264,630.28		\$ 1,587,785
VALOR TOTAL DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACION 15%						\$ 157,093,370
IMPREVISTOS	Gib		1	\$ 1,047,289,131	5%	\$ 52,364,456.56
VALOR TOTAL COSTO IMPREVISTOS						\$ 52,364,457
UTILIDAD	Gib		1	\$ 1,047,289,131	5%	\$ 52,364,456.56
VALOR TOTAL COSTO UTILIDAD						\$ 52,364,457
VALOR TOTAL DE LOS COSTO DE A.I.U.						\$ 261,822,282.80
VALOR PORCENTUAL DE LA LEGALIZACION Y ADMINISTRACION ASUMIDO						15%
VALOR PORCENTUAL DE LOS IMPREVISTOS						5%
VALOR PORCENTUAL DE LA UTILIDAD ESTIMADO						5%
TOTAL AIU CALCULADO						25.00%

[Handwritten Signature]
FIRMA PROponente



CONSORCIO DFA4



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,1

ITEM: LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

UNIDAD : m

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Día	Rendimiento	Valor-Unit.	
ESTACION	DÍA	60,000.00	0.004	249.9	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				278.73	
Sub-Total					528.62

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MADERA MEDIO CERCO (ESTACAS)	ML	1,500	0.10	150.00	
PUNTILLA PROMEDIO (2", 2" 1/2", 3")	LB	2,588	0.22	569.43	
PINTURA ESMALTE	GAL	59,435	0.001	49.33	
Sub-Total					768.76

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Cantidad	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
TOPOGRAFO (2)	242,273.60	162%	393,059.80	0.004	1,637.01	
CADENERO (2)	169,591.52	163%	276,191.66	0.004	1,150.28	
Sub-Total						2,787.29

Total Costo Directo

4,084.87

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	612.70	
IMPREVISTOS	5%	204.23	
UTILIDAD	5%	204.23	
Sub-Total			1,021.17

Precio unitario total aproximado al peso

5,106.00


 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGÜE VIBRA

209

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,8

ITEM: CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 16 KMTS A MAQUINA

UNIDAD : m³comp

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
RETROCARGADOR		115,700.00	0.01	1,125.71
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,041.55
Sub-Total				2,167.26

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
PAGO DEPOSITO EN ESCOMBRERA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	3,521	1.0	3,521.00
Sub-Total				3,521.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
Sobrantes	1	16. Km	40,000.00	0.025	16,000.00
Sub-Total					16,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (6)	384,701.20	171%	658,208.92	0.010	6,384.65
OFICIAL (3)	254,387.28	163%	414,287.79	0.010	4,030.85
Sub-Total					10,415.50

Total Costo Directo

32,103.76

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	4,815.56
IMPREVISTOS	5%	1,605.19
UTILIDAD	5%	1,605.19
Sub-Total		8,025.94

Precio unitario total aproximado al peso

40,130.00


 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRELIMINARES:

ITEM: Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion

ESPECIFICACIÓN: 1,10

UNIDAD : m³comp

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,641.57
Acarreo horizontal (10%MO)				1,641.57
SALTARIN	DIA	40,000.00	0.02	920.08
Sub-Total				4,203.22

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Sub-Total				0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (4)	256,467.47	171%	437,472.61	0.02	10,062.74
OFICIAL (2)	169,591.52	163%	276,191.85	0.02	6,352.96
Sub-Total					16,415.71

Total Costo Directo

20,818.93

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	3,092.84
IMPREVISTOS	5%	1,030.95
UTILIDAD	5%	1,030.95
Sub-Total		5,154.73

Precio unitario total aproximado al peso

25,774.00


Firma proponente

**CONSORCIO DFA4****IBAQUE VIBRA**

251

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

PRELIMINARES:

ESPECIFICACIÓN: 1,11

ITEM: SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECANICO

UNIDAD : m³comp**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
SALTARIN	DIA	2,000.00	0.03	56.39	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				4,024.11	
Sub-Total					4,080.50

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
RECEBO	M3	10,000	1.05	10,500.00	
Sub-Total					10,500.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Recebo	1. Kg	1		100	100.00	
Sub-Total					100.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (8)	512,934.93	171%	874,945.23	0.03	24,667.59	
OFICIALES (4)	339,183.04	163%	552,383.72	0.03	15,573.52	
Sub-Total					40,241.11	

Total Costo Directo**54,921.61****V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	8,238.24	
IMPREVISTOS	5%	2,746.08	
UTILIDAD	5%	2,746.08	
Sub-Total			13,730.40

Precio unitario total aproximado al peso**68,652.00**

 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGÜE VIBRA

252

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

PRELIMINARES:

ITEM: ACARREO INTERNO EN OBRA 50m

ESPECIFICACIÓN: 1,12

UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,180.46
Sub-Total				1,180.46

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Sub-Total				0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (6)	250,000.00	171%	426,440.65	0.02	7,505.24
OFICIAL (3)	150,000.00	163%	244,285.67	0.02	4,299.36
Sub-Total					11,804.60

Total Costo Directo

12,985.06

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	1,947.76
IMPREVISTOS	5%	649.25
UTILIDAD	5%	649.26
Sub-Total		3,246.27

Precio unitario total aproximado al peso

16,231.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

253

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

EXCAVACIONES A MANO DE 0 A 2 MTS EN SECO:
ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN

ESPECIFICACIÓN: 3,1
UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				2,261.06
Sub-Total				2,261.06

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Sub-Total				0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (6)	300,000.00	171%	511,728.78	0.03	13,816.48
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,714.23	0.03	6,794.16
Sub-Total					22,610.64

Total Costo Directo

24,871.71

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	3,730.76
IMPREVISTOS	5%	1,243.59
UTILIDAD	5%	1,243.59
Sub-Total		6,217.93

Precio unitario total aproximado al peso

31,090.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

254

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

EXCAVACIONES A MANO DE 0 A 2 MTS EN SECO:
 ITEM: EXCAVACIONES EN CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 3,2
 UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,924.98
Sub-Total				1,924.98

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Sub-Total				0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (6)	250,000.00	171%	426,440.65	0.04	17,483.99
OFICIAL (3)	150,000.00	163%	244,285.67	0.04	10,015.67
Sub-Total					27,499.65

Total Costo Directo

29,424.63

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	4,413.69
IMPREVISTOS	5%	1,471.23
UTILIDAD	5%	1,471.23
Sub-Total		7,356.16

Precio unitario total aproximado al peso

36,781.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGÜE VIBRA

255

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

EXCAVACIONES A MANO DE 2 A 4 MTS EN SECO:
 ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN

ESPECIFICACIÓN: 3,7
 UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				3,768.50
Sub-Total				3,768.50

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Sub-Total				0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTE (6)	300,000.00	171%	511,728.78	0.05	23,027.86
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,714.23	0.05	14,657.18
Sub-Total					37,685.05

Total Costo Directo 41,454

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	6,218.03
IMPREVISTOS	5%	2,072.68
UTILIDAD	5%	2,072.68
Sub-Total		10,363.39

Precio unitario total aproximado al peso 51,817.00


 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

256

EMPRESA IBAGUERENA DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

EXCAVACIONES A MANO DE 2 A 4 MTS EN SECO:
 ITEM: EXCAVACIONES EN CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 3,8
 UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%)				4,070.03	
Sub-Total					4,070.03

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (6)	300,000.00	171%	511,728.78	0.05	24,870.39	
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,714.23	0.05	15,829.95	
Sub-Total						40,700.33

Total Costo Directo

44,770

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	6,715.55	
IMPREVISTOS	5%	2,238.52	
UTILIDAD	5%	2,238.52	
Sub-Total			11,192.59

Precio unitario total aproximado al peso

55,963.00


 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAQUE VIBRA

25

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

EXCAVACIONES A MAQUINA DE 0 A 2 MTS EN SECO:
 ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO

ESPECIFICACIÓN: 4,1
 UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
RETROCARGADOR	HR	50,000	0.0	754.75	
Sub-Total					754.75

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (9)	500,000.00	171%	852,881.30	0.02	12,874.33	
OFICIAL (3)	230,000.00	163%	374,571.37	0.02	5,654.19	
Sub-Total					18,528.52	

Total Costo Directo

19,283.27

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,892.49	
IMPREVISTOS	5%	964.16	
UTILIDAD	5%	964.16	
Sub-Total		4,820.82	

Precio unitario total aproximado al peso

24,104.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

258

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

EXCAVACIONES A MAQUINA DE 2 A 4 MTS EN SECO:

ESPECIFICACIÓN: 4,5

ITEM: EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO

UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
RETROCARGADOR	HR	115,700	0.0	4,116.03	
MOTOBOMBA SUMERGIBLE 3" CON MANGUERA	DIA	51,177	0.04	1,821	
Sub-Total					5,936.66

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (4)	200,000.00	171%	341,152.52	0.04	12,136.52	
OFICIAL (2)	150,000.00	163%	244,265.67	0.04	8,690.47	
Sub-Total						20,826.99

Total Costo Directo

26,763.65

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	4,014.55	
IMPREVISTOS	5%	1,338.18	
UTILIDAD	5%	1,338.18	
Sub-Total			6,690.91

Precio unitario total aproximado al peso

33,455.00

Firma Proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGÜE VIBRA

289

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,9

ITEM: Reconstrucción pavimento asfáltico E=2" - Incluye mezcla asfáltica E=2", base granular, E=0,25 m, y sub- base E=0,30 m

UNIDAD : m2

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,370	
VIBRO-COMPACTADOR	HR	845,600	0.02	16,912	
TERMINADORA ASFALTO	M3	2,139,467	0.02	42,789	
COMPACTADOR LLANTA	HR	1,258,934	0.02	25,179	
Sub-Total					86,249.89

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Riego de Liga CRR-1 (Emulsion)	m ²	4,189	0.10	418.90	
MEZCLA ASFALTICA MDC -19 PUESTA EN SITIO	M3	78,498	1.0	78,497.58	
Sub-Total					78,916.49

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	256,467.47	171%	437,472.61	0.02	8,749.45	
RASTRILLERO	64,116.87	171%	109,368.15	0.02	2,187.36	
OFICIAL	84,795.76	163%	138,095.93	0.02	2,761.92	
Sub-Total						13,698.73

Total Costo Directo

\$ 178,865

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	26,829.77	
IMPREVISTOS	5%	8,943.26	
UTILIDAD	5%	8,943.26	
Sub-Total			44,716.28

Precio unitario total aproximado al peso

223,581.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÈ VIBRA

260

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,12

ITEM: ROTURA PAVIMENTO RIGIDO E= 0,15 m

UNIDAD : m²

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PISTONETA MENOR (10%MO)				2,305	
COMPRESOR	HR	84,117	0.05	4,205.85	
Sub-Total					6,510.78

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	425,511.17	181%	768,309.02	0.03	23,049.27	
Sub-Total						23,049.27

Total Costo Directo

29,560.05

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	4,434.01	
IMPREVISTOS	5%	1,478.00	
UTILIDAD	5%	1,478.00	
Sub-Total			7,390.01

Precio unitario total aproximado al peso

36,950.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

201

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,14

ITEM: ROTURA PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0,10 m

UNIDAD : m²

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,422
COMPRESOR	HR	40,000	0.03	1,111.26
Sub-Total				2,532.92

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Sub-Total				0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (6)	300,000.00	171%	511,728.78	0.03	14,216.60
Sub-Total					14,216.60

Total Costo Directo

16,749.52

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	2,512.43
IMPREVISTOS	5%	837.48
UTILIDAD	5%	837.48
Sub-Total		4,187.38

Precio unitario total aproximado al peso

20,937.00


Firma proponente

**CONSORCIO DFA4****IBAGÜE VIBRA**

282

EMPRESA IBAGÜEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,15

ITEM: ROTURA PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE CARGUE A MANO Y RETIRO DE SOBRANTES)

UNIDAD : m³**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
PIEZA MENOR (10%MO)				4,517
COMPRESOR	HR	50,000	0.06	2,942.41
Sub-Total				7,459.55

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
PAGO DEPOSITO EN ESCOMBRERA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	3,571	1.0	3,571.43
Sub-Total				3,571.43

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
VOLQUETA TIPO B600 O SIMILAR		12	1	1,250.00	15,000.00
Sub-Total				15,000.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (8)	450,000.00	171%	767,593.17	0.06	45,171.40
Sub-Total				45,171.40	

Total Costo Directo**71,202****V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	10,680.36
IMPREVISTOS	5%	3,560.12
UTILIDAD	5%	3,560.12
Sub-Total		17,800.59

Precio unitario total aproximado al peso**89,003.00**

GR

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



263

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION
 ITEM: CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON CORTADORA

ESPECIFICACIÓN: 6,19
 UNIDAD : m

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Día	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cortadora de pavimento con disco	M	3,000	0.0	57.74	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				1,127	
Sub-Total					1,184.43

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
AGUA	LT	68	1.0	68.00	
Sub-Total					68.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (6)	200,000.00	171%	341,152.52	0.02	6,565.57	
OFICIAL (4)	150,000.00	163%	244,285.67	0.02	4,701.34	
Sub-Total						11,266.91

Total Costo Directo

12,519.34

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	1,877.90	
IMPREVISTOS	5%	625.97	
UTILIDAD	5%	625.97	
Sub-Total			3,129.83

Precio unitario total aproximado al peso

15,649.00



 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

264

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION
 ITEM: CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA

ESPECIFICACIÓN: 6,20
 UNIDAD : m

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cortadora de pavimento con disco	M	4,000	0.0	63	
RENTA MENOR (10%MO)				1,315	
Sub-Total					1,377.87

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
AGUA	LT	68	1.0	68.00	
Sub-Total					68.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	MG-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (6)	300,000.00	171%	511,728.78	0.02	8,035.79	
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,714.23	0.02	5,114.78	
Sub-Total						13,150.55

Total Costo Directo

14,596.42

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,189.46	
IMPREVISTOS	5%	729.82	
UTILIDAD	5%	729.82	
Sub-Total			3,649.10

Precio unitario total aproximado al peso

18,246.00


 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUE VIBRA

205

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	-------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,21

ITEM: ROTURA PAVIMENTO FLEXIBLE

UNIDAD : m³

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
PISTONETA MENOR (10%MO)				5,486
COMPRESOR	HR	50,000	0.08	4,000.00
Sub-Total:				9,485.60

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
PAGO DEPOSITO EN ESCOMBRERA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3	3,571	1.0	3,571.43
Sub-Total:				3,571.43

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
VOLQUETA TIPO B600 O SIMILAR		12	1	1,250.00	15,000.00
Sub-Total:					15,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (8)	401,990.09	171%	685,699.66	0.08	54,855.97
Sub-Total:					54,855.97

Total Costo Directo

82,913

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	12,436.95
IMPREVISTOS	5%	4,145.65
UTILIDAD	5%	4,145.65
Sub-Total:		20,728.25

Precio unitario total aproximado al peso

103,641.00

Firma proponente

**CONSORCIO DFA4****IBAGUÉ VIBRA**

266

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

OBRAS DE PAVIMENTACION

ESPECIFICACIÓN: 6,22

ITEM: ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO

UNIDAD : m³**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
COMPRESOR	HR	84,117	0.1	12,332.45	
PISTA MENOR (10%MO)				8,878	
Sub-Total					21,210.40

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (8)	355,000.00	171%	605,545.72	0.15	88,779.47	
Sub-Total					88,779.47	

Total Costo Directo

109,989.87

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	16,498.48	
IMPREVISTOS	5%	5,499.49	
UTILIDAD	5%	5,499.49	
Sub-Total			27,497.47

Precio unitario total aproximado al peso

137,487.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAQUE VIBRA

207

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	-------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HER ESPECIFICACIÓN: 15,1,1
ITEM: DE 0 A 2 MTS DE DIAMETRO 6" UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
PIEZA MENOR (10%MO)				2,239
Sub-Total				2,238.68

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	ML	21,000	1.0	21,000.00
Sub-Total				21,000.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
TRANSPORTE					
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (3)	182,000.00	171%	310,448.79	0.03	9,818.80
OFICIAL (3)	244,000.00	163%	397,371.36	0.03	12,567.97
Sub-Total					22,386.77

Total Costo Directo

45,625

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	6,843.82
IMPREVISTOS	5%	2,281.27
UTILIDAD	5%	2,281.27
Sub-Total		11,406.36

Precio unitario total aproximado al peso

57,032.00


Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAQUE VIEIRA

208

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P. OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HER ESPECIFICACIÓN: 15,1,3
ITEM: DE 0 A 2 MTS DE DIAMETRO 10" UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MIENTA MENOR (10%MO)				2,505	
Sub-Total					2,504.77

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBERIA PVC SANITARIA DE 10"	ML	58,000	1.00	58,000.00	
Sub-Total					58,000.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRANSPORTE						
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	128,233.73	171%	218,736.31	0.05	11,069.97	
OFICIAL (2)	169,591.52	163%	276,191.86	0.05	13,977.73	
Sub-Total					25,047.70	

Total Costo Directo

85,552.47

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	12,832.87	
IMPREVISTOS	5%	4,277.62	
UTILIDAD	5%	4,277.62	
Sub-Total			21,388.12

Precio unitario total aproximado al peso

106,941.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

269

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	-------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HER ESPECIFICACIÓN: 15,1,4
ITEM: DE 0 A 2 MTS DE DIAMETRO 12" UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
PIERRETA MENOR (10%MO)				3,302
Sub-Total				3,301.54

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
TUBERIA PVC SANITARIA DE 12"	ML	83,000	1.0	83,000.00
Sub-Total				83,000.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
TRANSPORTE					
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (3)	192,350.60	171%	328,104.46	0.04	14,591.35
OFICIAL (3)	254,387.28	163%	414,287.79	0.04	18,424.07
Sub-Total					33,015.42

Total Costo Directo

119,316.97

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	17,897.54
IMPREVISTOS	5%	5,965.85
UTILIDAD	5%	5,965.85
Sub-Total		29,829.24

Precio unitario total aproximado al peso

149,146.00


Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

270

EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
L.S.A.E.S.P. OFICIAL	

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HER ESPECIFICACIÓN: 16,1,2
ITEM: DE 2 A 4 MTS DE DIAMETRO 10" UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
MIENTA MENOR (10%MO)				3,993
Sub-Total				3,992.75

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
TUBERÍA PVC SANITARIA DE 8"	ML	43,400	1.00	43,400.28
Sub-Total				43,400.28

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
TRANSPORTE					
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (2)	219,777.63	171%	374,888.47	0.06	22,493.31
OFICIAL (2)	178,419.63	163%	290,569.07	0.06	17,434.14
Sub-Total					39,927.45

Total Costo Directo

87,320.48

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	13,098.07
IMPREVISTOS	5%	4,366.02
UTILIDAD	5%	4,366.02
Sub-Total		21,830.12

Precio unitario total aproximado al peso

109,151.00


Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

291

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P. OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HER ESPECIFICACIÓN: 16,1,3
ITEM: DE 2 A 4 MTS DE DIAMETRO 12" UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
MANO DE OBRA MENOR (10%MO)				3,487
Sub-Total				3,486.95

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
TUBERÍA PVC SANITARIA DE 12"	ML	83,000	1.0	83,000.00
Sub-Total				83,000.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
TRANSPORTE					
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (3)	143,994.88	171%	245,621.08	0.06	14,737.26
OFICIAL (2)	206,031.88	163%	335,537.58	0.06	20,132.25
Sub-Total					34,869.52

Total Costo Directo

121,356.47

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	18,203.47
IMPREVISTOS	5%	6,067.82
UTILIDAD	5%	6,067.82
Sub-Total		30,339.12

Precio unitario total aproximado al peso

151,696.00


Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

272

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P. OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	-------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA NTC 3722-1 Y NTC 4764 (100% DE HER ESPECIFICACION: 16,1,7
ITEM: DE 2 A 4 MTS DE DIAMETRO 20" UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PIENTA MENOR (10%MO)				4,530	
Sub-Total					4,530.02

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBERIA PVC SANITARIA DE 20"	ML	276,834	1.00	276,834.22	
Sub-Total					276,834.22

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRANSPORTE						
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	212,256.60	171%	362,059.36	0.08	28,964.75	
OFICIAL (2)	126,381.60	163%	204,192.85	0.08	16,335.43	
Sub-Total					45,300.18	

Total Costo Directo

326,664.42

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	48,999.66	
IMPREVISTOS	5%	16,333.22	
UTILIDAD	5%	16,333.22	
Sub-Total			81,666.10

Precio unitario total aproximado al peso

408,331.00


Firma proponente

293



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION (DIAMETRO 1.20 Mts)
 ITEM: CAJA DE INSPECCION 60x60x100 Cmts EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI

ESPECIFICACIÓN: 19,1,8
 UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MAQUINARIA MENOR (10%MO)				12,056	
Sub-Total					12,056.08

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO SIMPLE DE 2500 PSI	M3	281,533	0.096	27,027.19	
CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI	M3	304,128	0.024	7,299.06	
ACERO A:60	KG	2,927	3.2	9,366.40	
LADRILLO TOLETE COMUN	UND	540	135	72,900.00	
MORTERO 1:3	M3	322,433	0.060	19,346.00	
ANGULO DE 2" X 1/8"	M	8,267	5.60	46,293.33	
Sub-Total					182,231.98

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	246,000.00	171%	419,617.60	0.13	52,860.00	
OFICIAL (4)	330,000.00	163%	537,428.48	0.13	67,700.85	
Sub-Total						120,560.85

Total Costo Directo

314,848.91

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	47,227.34	
IMPREVISTOS	5%	15,742.45	
UTILIDAD	5%	15,742.45	
Sub-Total			78,712.23

Precio unitario total aproximado al peso

393,561.00

 Firma proponente

274



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

ESPECIFICACIÓN: 20,1

ITEM: SEÑALIZACION EN GUADUA C/3 Mts Y POLISOMBRA DE h=2 Mts

UNIDAD : ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MAQUINARIA MENOR (10%mo)				892	
Sub-Total					892.45

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
GUADUA	UND	7,000	0.30	2,100.00	
POLISOMBRA	M	1,583	1.00	1,583.33	
Sub-Total					3,683.33

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (8)	200,000.00	171%	341,152.52	0.02	6,040.76	
OFICIAL (4)	100,000.00	163%	162,857.12	0.02	2,883.70	
Sub-Total						8,924.46

Total Costo Directo

13,500.24

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	2,025.04
IMPREVISTOS	5%	675.01
UTILIDAD	5%	675.01
Sub-Total		3,375.06

Precio unitario total aproximado al peso

16,875.00


 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGÜE VIBRA

295

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

ESPECIFICACIÓN: 20,4

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN ARENA PARA TUBERIA

UNIDAD : M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PISTA MENOR (10%MO)				1,571	
Sub-Total					1,571.13

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ARENA	M3	45,000	1.05	47,250.00	
Sub-Total					47,250.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	256,467.47	171%	437,472.61	0.02	9,630.97	
OFICIAL (2)	169,591.52	163%	276,191.86	0.02	6,060.37	
Sub-Total					15,711.35	

Total Costo Directo

64,532.48

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	9,679.67	
IMPREVISTOS	5%	3,226.62	
UTILIDAD	5%	3,226.62	
Sub-Total			16,133.12

Precio unitario total aproximado al peso

80,666.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

276

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P.OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

(OTROS)

ITEM: Señales provisional móvil para obra tipo trípode incluye tablero

ESPECIFICACIÓN: 20,52

UNIDAD : und

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
PIEZA MENOR (10%mo)				885
Sub-Total				885,36

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Señal Preventiva Portátil Tablero y Trípode	und	\$ 205,610	1	205,610,00
Sub-Total				205,610,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Transporte 5%Materiales					10,280,50
Sub-Total					10,280,50

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES(1)	40,000.00	171%	68,230.50	0.05	3,640.29
OFICIAL (1)	60,000.00	163%	97,714.27	0.05	5,213.33
Sub-Total					8,853.61

Total Costo Directo

225,629.48

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	33,844.42
IMPREVISTOS	5%	11,281.47
UTILIDAD	5%	11,281.47
Sub-Total		56,407.37

Precio unitario total aproximado al peso

282,037.00

Firma proponente

27A



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

ESPECIFICACIÓN: 20,5

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN GRAVA PARA CAMA DE TUBERIA D=1/2 A 3/4 UNIDAD : M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PIENTA MENOR (10%MO)				1,468	
Sub-Total					1,468.10

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Triturado de 1/2 Y/o 3/4	M3	81,700	1.0	81,699.89	
Sub-Total					81,699.89

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (2)	89,800.00	181%	162,144.16	0.02	3,242.88	
OFICIAL (1)	331,689.77	172%	571,904.87	0.02	11,436.10	
Sub-Total						14,680.98

Total Costo Directo

97,848.97

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	14,677.35	
IMPREVISTOS	5%	4,892.45	
UTILIDAD	5%	4,892.45	
Sub-Total			24,462.24

Precio unitario total aproximado al peso

122,311.00

CR

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

278

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION (OTROS)
ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 10x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA

ESPECIFICACIÓN: 20,7
UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
SIERRA MENOR (10%MO)				6,991
Sub-Total				6,990.78

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
KIT SILLA YEE 10x6" PVC	UND	142,837	1.0	142,837.00
LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	15,181	0.09	1,366
Lubricante	LB	20,656	0.030	619.68
Sub-Total				144,822.97

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
AYUDANTES (4)	236,000.00	171%	402,559.97	0.11	44,745.90
OFICIAL (2)	139,000.00	163%	226,371.39	0.11	25,161.94
Sub-Total					69,907.85

Total Costo Directo

221,721.60

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	33,258.24
IMPREVISTOS	5%	11,086.08
UTILIDAD	5%	11,086.08
Sub-Total		55,430.40

Precio unitario total aproximado al peso

277,152.00


Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

29

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P. OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION (OTROS)

ESPECIFICACIÓN: 20,8

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12x6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA

UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MAQUINARIA MENOR (10%MO)				6,449	
Sub-Total					6,448.57

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
KIT SILLA YEE 12x6" PVC	UND	214,772	1.0	214,772.33	
LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	15,181	0.09	1,366	
Lubricante	LB	20,668	0.032	660.99	
Sub-Total					216,799.62

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	236,000.00	171%	402,559.97	0.10	40,233.50	
OFICIAL (2)	149,000.00	183%	242,657.10	0.10	24,252.15	
Sub-Total						64,485.65

Total Costo Directo

287,733.83

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	43,160.07	
IMPREVISTOS	5%	14,386.69	
UTILIDAD	5%	14,386.69	
Sub-Total			71,933.46

Precio unitario total aproximado al peso

359,667.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAQUE VIEJA

280

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
L.S.A.E.S.P OFICIAL	

CONSTRUCCION DE POZOS DE NSPECCION (OTROS)

ESPECIFICACIÓN: 20,12

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 20x6" PVC INCLUYE CAUCHO Y ADERENCIA UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MIENTA MENOR (10%MO)				6,449	
				Sub-Total	6,448.57

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
KIT SILLA YEE 20x6" PVC	UND	403,451	1,0	403,450.82	
LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	15,181	0,09	1,366	
Lubricante	LB	20,656	0,032	660.99	
				Sub-Total	405,478.10

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (4)	236,000.00	171%	402,559.97	0,10	40,233.50	
OFICIAL (2)	149,000.00	163%	242,657.10	0,10	24,252.15	
				Sub-Total	64,485.65	

Total Costo Directo

476,412.32

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	71,461.85	
IMPREVISTOS	5%	23,820.62	
UTILIDAD	5%	23,820.62	
		Sub-Total	119,103.08

Precio unitario total aproximado al peso

595,515.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAQUE VIBRA

281

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	-------------------------------

ESPECIFICACIÓN: 20,43

ITEM: MANEJO DE AGUAS CON DIAMETROS DE 8" A 12"

UNIDAD : GLB

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PISTA MENOR (10%MO)				14,168	
Sub-Total					14,168.37

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
UTILIZACION DE MOTOBOMBA	DIA	51,177	1.0	51,177.00	
BOLSACRETO	GLB	272,886	1.00	272,886.00	
ATRAQUES	GLB	60,000	1.0	60,000.00	
Sub-Total					384,063.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (6)	364,000.00	171%	620,897.59	0.18	99,985.24	
OFICIAL (2)	159,000.00	163%	258,942.81	0.16	41,698.44	
Sub-Total:						141,683.68

Total Costo Directo

539,915

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	80,987.26	
IMPREVISTOS	5%	26,995.75	
UTILIDAD	5%	26,995.75	
Sub-Total:			134,978.76

Precio unitario total aproximado al peso

674,894.00

OR

Firma proponente

**CONSORCIO DFA4****IBAGUÉ
VIBRA**

282

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

ITEM: MANEJO DE AGUAS CON DIAMETROS DE 12" A 24" ESPECIFICACIÓN: 20,44
UNIDAD : GLB

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MIENTA MENOR (10%MO)				51,139	
Sub-Total					51,139.42

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
UTILIZACION DE MOTOBOMBA	DIA	51,177	1.0	51,177.00	
BOLSACRETO	GLB	272,886	1.00	272,886.00	
ATRAQUES	GLB	60,000	1.0	60,000.00	
Sub-Total					384,063.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (6)	378,000.00	171%	644,778.26	0.57	364,864.63	
OFICIAL (2)	159,000.00	163%	258,942.81	0.57	146,529.56	
Sub-Total						511,394.19

Total Costo Directo**946,596.61****V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	141,989.49	
IMPREVISTOS	5%	47,329.83	
UTILIDAD	5%	47,329.83	
Sub-Total			236,649.15

Precio unitario total aproximado al peso**1,183,246.00**

OR
Firma proponente

**CONSORCIO DFA4****IBAGUÉ VIBRA**

283

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P.OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

ESPECIFICACIÓN: 20,50

ITEM: ENTIBADO TIPO 3 (METALICO) CON TABLEROS

UNIDAD : M²**I. EQUIPO**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PIENTA MENOR (10%MO)				1,642	
TROEXCAVADORA	HR	115,700	35.00	3,306	
Sub-Total					4,947.77

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TABLERO METALICO	M ²	145,000	0.1	7,612.50	
GATO METALICO	UN	30,900	0.22	6,798.00	
TABLA BURRA ORDINARIA DE 25 cms	ML	4,667	0.40	1,868.67	
Sub-Total					16,277.17

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTES (3)	192,350.60	171%	328,104.46	0.03	8,915.61	
OFICIAL (2)	169,591.52	163%	276,191.86	0.03	7,504.98	
Sub-Total					16,420.59	

Total Costo Directo

37,645.53**V. COSTOS INDIRECTOS**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,646.83	
IMPREVISTOS	5%	1,882.28	
UTILIDAD	5%	1,882.28	
Sub-Total		9,411.38	

Precio unitario total aproximado al peso

47,057.00

 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

284

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P. OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	-------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22,1

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE INCORPORACION 1/2" (BRONCE)

UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PIENTA MENOR (10%MO)				1,425	
Sub-Total					1,425.24

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
REGISTRO DE INCORPORACION 1/2" BRONCE	UND	20,000	1.0	20,000.00	
SOLDADURA	UND	14,000	0.01	112.00	
LIMPIADOR	UND	12,000	0.01	96.00	
CINTA DE TEFLON	UND	50,000	0.02	1,041.90	
Sub-Total					21,249.90

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (2)	169,591.52	163%	276,191.86	0.03	7,953.46	
AYUDANTE (2)	128,233.73	171%	218,736.31	0.03	6,298.92	
Sub-Total						14,252.38

Total Costo Directo

36,927.52

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,539.13	
IMPREVISTOS	5%	1,846.38	
UTILIDAD	5%	1,846.38	
Sub-Total			9,231.88

Precio unitario total aproximado al peso

46,159.00

OR

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

285

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22,3

ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PF 1/2"

UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
PIENTA MENOR (10%MO)				934	
Sub-Total					934.22

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
UNION P.F DE 1/2"	UND	3,000	1.0	3,000.00	
SOLDADURA	UND	12,000	0.01	96.00	
LIMPIADOR	UND	10,000	0.01	80.00	
CINTA DE TEFLON	UND	3,000	0.02	62.51	
Sub-Total					3,238.51

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (2)	120,000.00	171%	204,691.51	0.03	5,708.68	
AYUDANTE (2)	80,000.00	163%	130,285.69	0.03	3,633.56	
Sub-Total						9,342.23

Total Costo Directo

13,514.97

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,027.25	
IMPREVISTOS	5%	675.75	
UTILIDAD	5%	675.75	
Sub-Total			3,378.74

Precio unitario total aproximado al peso

16,894.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGÜE VIBRA

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS
 ITEM: Suministro e Instalacion Llave de Paso PVC 1/2" de Bola

ESPECIFICACIÓN: 22,11
 UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MAQUINA MENOR (10%MO)				966	
Sub-Total					966.47

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Llave de Paso PVC 1/2" de Bola	und	3,000	1.0	3,000.00	
LIMPIADOR REMOVEDOR PVC 1/4 GAL	UND	12,000	0.03	316.19	
SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC 1/4 GAL	UND	14,000	0.05	736.89	
ADAPTADOR PVC MACHO DE 1/2" PRESION	UND	408	2.00	815.33	
CINTA DE TEFLON	UND	5,000	0.02	104.19	
Sub-Total					4,972.80

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,714.23	0.02	5,412.71	
AYUDANTE (3)	150,000.00	171%	255,864.39	0.02	4,251.95	
Sub-Total						9,664.65

Total Costo Directo

15,603.72

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	2,340.56	
IMPREVISTOS	5%	780.19	
UTILIDAD	5%	780.19	
Sub-Total			3,900.93

Precio unitario total aproximado al peso

19,505.00

 Firma proponente



CONSORCIO DFA4



IBAGUÉ VIBRA

287

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
L.S.A.E.S.P. OFICIAL	

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS

ESPECIFICACIÓN: 22,17

ITEM: Suministro e Instalación Tubería Acometida Domiciliaria pf+uad Polietileno 1/2"

UNIDAD : ml

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
PIENTA MENOR (10%MO)				278
Sub-Total				278.18

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
MANGUERA P.F 1/2"		2,295	1,00	2,295.09
Sub-Total				2,295.09

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
Sub-Total					0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,714.23	0.005	1,655.05
AYUDANTE (3)	130,000.00	171%	221,749.14	0.005	1,126.77
Sub-Total					2,781.82

Total Costo Directo

5,355.09

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	15%	803.26
IMPREVISTOS	5%	267.75
UTILIDAD	5%	267.75
Sub-Total		1,338.77

Precio unitario total aproximado al peso

6,694.00

Firma proponente



EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
---	--------------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ESPECIFICACIÓN: 22,19
 ITEM: SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION EN PVC DE 3"X1/2" UNIDAD : und

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
RENTA MENOR (10%MO)				2,098	
Sub-Total					2,098.24

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
COLLAR DE DERIVACION EN PVC 3X1/2"	UND	11,790	1.0	11,790.00	
Sub-Total					11,790.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total						0.00

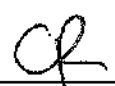
IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (3)	200,000.00	163%	325,439.06	0.04	11,746.85	
AYUDANTES (3)	150,000.00	171%	255,864.39	0.04	9,235.53	
Sub-Total						20,982.38

Total Costo Directo 34,870.62

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,230.59	
IMPREVISTOS	5%	1,743.53	
UTILIDAD	5%	1,743.53	
Sub-Total			8,717.65


 Firma proponente

Precio unitario total aproximado al peso 43,588.00



269

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO L.S.A.E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
--	--------------------------------------

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PRESION RDE 21 (DE 0 A 2 MTS)
ITEM: DE DIÁMETRO 3"

ESPECIFICACIÓN: 24,1,2
UNIDAD : m

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
SIERRA MENOR (10%MO)				1,592	
Sub-Total					1,591.54

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TUBERIA PVC PRESION DE 3" RDE21	ML	18,000	1.0	18,000.00	
ACCESORIOS PVC PRESIÓN (% Tubería)	5%Tub	900	1.0	900.00	
SOLDADURA	UND	15,000	0.008	120.00	
LIMPIADOR	UND	13,000	0.008	104.00	
Sub-Total					19,124.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Sub-Total					0.00	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (4)	250,000.00	163%	407,142.79	0.02	7,051.95	
AYUDANTE (8)	300,000.00	171%	511,728.78	0.02	8,863.44	
Sub-Total					15,915.40	

Total Costo Directo

36,630.94

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	15%	5,494.64	
IMPREVISTOS	5%	1,831.55	
UTILIDAD	5%	1,831.55	
Sub-Total		9,157.73	

Precio unitario total aproximado al peso

45,789.00

Firma proponente



CONSORCIO DFA4

**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA
ADICIONAL A LA
HABILITANTE**



CONSORCIO DFA4

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

CUADRO RESUMEN CANTIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

REQUISITOS	UND.	EXPERIENCIA SOLICITADA	PUNTOS	EXPERIENCIA APORTADA
TUBERIA PLASTICA DE ALCANTARILLADO DE DIAMETROS IGUALES O MAYORES A 20"	ML	Mayor a 400	100	CONTRATO 2: Ø 20": 298 ml Ø 24": 352 ml Ø 27": 268 ml Ø 33" 399 ml
TUBERIA PLASTICA DE ACUEDUCTO DE DIAMETROS IGUALES O MAYORES A 3"	ML	Mayor a 2500	100	CONTRATO 2: Ø 4": 4808 ml

Nota: Ver documentos aportados en la experiencia general y especifica de la presente propuesta



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A.**

EL SUSCRITO INGENIERO INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL

Que el Ingeniero **CONSORCIO GP**, identificado con Nit No. 900.331424-4, ejecutó para ACUAVALLE S.A. la siguiente obra:

OBJETO

: OBRAS DE CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9ª ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)

MUNICIPIO : CALI
 CONTRATO No. : 010-2010
 VALOR EJECUTADO : \$5.369.861.346.00
 FECHA DE INICIO : 4 DE MARZO DEL 2010
 FECHA DE TERMINACION : 28 DE MARZO DEL 2012
 TIEMPO DE EJECUCION : 24 MESES
 INTERVENTORIA EXTERNA : ING DIEGO FERNANDEZ PARRA HURTADO
 CONSORCIO : GARCIA RIOS PARTICIPACION 50%
 : FEXXA LTDA PARTICIPACION 50%

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (28) días del mes de marzo de 2012.

Ing Gerardo Restrepo
Subgerente Técnico Acuavalle S.A. E.S.P



CONTRATO No.	010-2010
OBJETO	CONSTRUCCION (INCLUYE DISEÑO) DE REOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AVENIDAS 9 Y 9A NORTE ENTRE LAS CALLES 10 Y 21 DE LOS BARRIOS GRANADA Y JUANAMBU DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
VALOR CONTRATO	\$5.369.861.346
CONTRATISTA	CONSORCIO HP
INVENTORIA	DIEGO FERNANDO PARRA II

ACTA FINAL
DICIEMBRE 28 DEL 2012

CANTIDADES CONTRATADAS				CANTIDADES FINALES	
Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total

ALCANTARILLADO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0-2 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2421	\$ 16,500	\$ 39,946,500
2	EXCAVACION A MAQUINA EN SUELO CON PIEDRAS DE RIO HASTA 3.M DE PROFUNDIDAD TAMAÑO MAXIMO 0.15 GRANIMETRIA PREDOMINANTE EN UN 70% INCLUYE BOMEO.	M3	1736	\$ 7,500	\$ 13,020,000
3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 2-3 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	5269	\$ 25,000	\$ 131,700,000
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 3-4 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	145	\$ 35,000	\$ 5,075,000
5	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 4-5 MTS DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	43	\$ 50,000	\$ 2,150,000
6	RELLENO CON MATERIALES SELECCIONADOS DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 0.30 MTAS AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	3744	\$ 8,500	\$ 31,824,000
7	RELLENO CON IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO AL 95% P.M COMPACTADO EN CAPAS DE MAXIMO 0.30 MTS DE ESPESOR, SEGUN NORMAS DE INVIAS E= 22U CRB MAYOR IGUAL A 5% LL MENOR 40% PASA MENOR IGUAL 35% TAMAÑO MAXIMO	M3	1186	\$ 45,000	\$ 53,370,000
8	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM CON ACARREO	M3	4826	\$ 17,000	\$ 82,042,000
9	BOMBEO DE MOTOBOMBA DIAMETRO 3" (INCLUYE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y OPERARIO)	MRA	1500	\$ 7,033	\$ 10,549,500
10	ACODALAMIENTO TIPO B 3 USOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES)	M2	4956	\$ 18,194	\$ 90,177,377
11	SUMINISTRO, CORTE, FIGURACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO.	KG	41520	\$ 2,741	\$ 113,806,320
12	DEMOLICION DE MANUFESTERIA EN CONCRETO REFORZADO CAMARAS O CANALES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	M3	1219	\$ 215,000	\$ 262,085,000
13	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.01 Y 1.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	14	\$ 130,203	\$ 1,822,842
14	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.51 Y 2 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	31	\$ 182,296	\$ 5,651,176
15	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 2.1 Y 2.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	26	\$ 234,087	\$ 6,086,262
16	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 2.51 Y 3 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	17	\$ 285,980	\$ 4,861,666
17	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 3.01 Y 3.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	10	\$ 337,673	\$ 3,376,730
18	DEMOLICION CAMARA TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 3.51 Y 4 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM)	UND	7	\$ 389,463	\$ 2,726,241
19	DEMOLICION CABA DOMICILIARIA SENCILLA (0.90 X 0.90 X 1.50) INCLUYE RETIRO HASTA 20 KMS Y ACARREO	UND	750	\$ 57,407	\$ 43,055,250
20	DEMOLICION DE SUMIDROS SENCILLOS TIPO "A" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS	UND	130	\$ 37,790	\$ 4,914,700
21	DEMOLICION DE SUMIDROS DOBLES TIPO "B" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS	UND	20	\$ 36,686	\$ 733,720
22	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 6", 8" Y 10" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	410	\$ 5,078	\$ 2,082,180
23	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 12", 14", 16" Y 18" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	2115	\$ 9,314	\$ 19,699,110
24	DEMOLICION Y RETIRO HASTA 20 KM TUBERIA DE HORMIGON SIMPLE DIAMETRO DE 18", 20", 24" Y 24" SIN EXCAVACION (INCLUYE ACARREO)	ML	753	\$ 9,315	\$ 7,016,150
25	CONCRETO COMUN Fc= 3000 PSI (21 MPA) PREMEZCLADO CON INSTALACION	M3	358	\$ 450,500	\$ 161,279,000
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HORMIGON 14 Mpa (2000 PSI) PARA SOLADOS (INCLUYE MANO DE OBRA Y COLOCACION DEL CONCRETO, NO INCLUYE FORMALETAS)	M3	194	\$ 278,109	\$ 54,053,146
27	ELABORACION DE FORMALETA EN MADERAS (3 USOS) INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA E INSTALACION DE FORMALETA	M2	1716	\$ 12,234	\$ 20,993,544
28	SUMINISTRO E COLOCACION DE TRITURADO O GRAVA DEL RIO, PARA CIMENTACION DE TUBERIAS Y FILTROS COMPACTADO CON EQUIPO VIBRO COMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	5945	\$ 56,194	\$ 333,621,090
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TIPO 2100 O SIMILARES	M2	1831	\$ 4,196	\$ 7,682,676
30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 10" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	1308	\$ 46,717	\$ 61,021,836
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 12" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	968	\$ 66,788	\$ 64,656,544
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 14" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	1332	\$ 65,135	\$ 86,769,820
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 18" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	359	\$ 135,743	\$ 48,631,727

34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 20" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	157	\$	166.778	\$	26.184.146	298,0	\$	49.699.844
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 24" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	313	\$	241.211	\$	72.369.043	352,0	\$	81.384.272
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 27" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	251	\$	299.602	\$	75.200.102	268,0	\$	80.293.336
37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO DE 33" INCLUYE ACARREO INTERNO	ML	396	\$	464.040	\$	159.999.840	399,0	\$	161.211.960
38	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 10" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	133	\$	166.875	\$	22.167.775	145,0	\$	24.167.875
39	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 12" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	106	\$	227.587	\$	24.124.222	108,0	\$	24.579.396
40	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 16" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	126	\$	248.631	\$	31.327.506	129,0	\$	32.073.399
41	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 18" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	147	\$	300.227	\$	44.133.369	149,0	\$	44.732.823
42	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 20" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	200	\$	386.316	\$	77.263.200	205,0	\$	79.104.780
43	CONEXION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE D= 6" A TUBERIA DE D= 24" PVC TUBERIA ALIGERADA (INCLUYE ACCESORIOS Y ACARREO INTERNO)	UND	86	\$	144.723	\$	5.499.674	79,0	\$	5.644.197
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA D= 6" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 20 KMS	ML	1320	\$	91.397	\$	120.638.760	1425,2	\$	130.253.304
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC ALIGERADA D= 8" PARA CONEXIONES DE SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, CIMENTACION Y RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 20 KMS	ML	4500	\$	81.168	\$	365.256.000	4598,0	\$	373.210.464
46	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	14	\$	1.052.281	\$	14.731.934	13,0	\$	13.679.653
47	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.51 A 2 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	31	\$	1.222.919	\$	37.910.489	30,0	\$	34.687.570
48	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	26	\$	1.349.165	\$	35.598.290	25,0	\$	34.229.125
49	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	13	\$	1.515.899	\$	19.705.544	14,0	\$	21.222.432
50	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 3.01 A 3.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	10	\$	1.686.534	\$	16.866.340	11,0	\$	18.552.974
51	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 3.51 A 4 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	1	\$	1.833.064	\$	1.833.064	2,0	\$	3.666.128
52	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.01 A 4.5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	2	\$	1.979.605	\$	3.959.210	2,0	\$	3.959.210
53	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS DE EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.51 A 5 MTS (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIAL HASTA 20 KMS	UND	4	\$	2.150.241	\$	8.600.964	4,0	\$	8.600.964
54	CONSTRUCCION CAJA DOMICILIARIA SECILLA DE 0.90 X0.90 X 1.50 MTS EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	750	\$	505.000	\$	378.750.000	752,0	\$	379.760.000
55	CONSTRUCCION CAJA DOMICILIARIA SECILLA DE 0.90 X0.90 X 1.50 MTS EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA EXCAVACION Y RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	130	\$	559.134	\$	72.689.420	132,0	\$	73.805.688
56	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE DE EN LADRILLO, SEGUN NORMAS DE EMCALI (INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADA EXCAVACION Y RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	UND	20	\$	896.742	\$	17.974.840	22,0	\$	19.772.324
SUBTOTAL ALCANTARILLADO							3.449.339.008		\$	3.479.632.003
ACUEDUCTO										
57	EXCAVACION EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0-2 MTS E PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	1370	\$	18.500	\$	22.605.000	1658,2	\$	27.360.300
58	RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 0.30 M AL 90% PDEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1059	\$	8.500	\$	9.001.500	1064,5	\$	9.082.250
59	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARRO EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 KM CON ACARREO	M3	311	\$	17.000	\$	5.287.000	315,1	\$	5.356.700
60	BOMBO DE MOTOBOMBA DIAMETRO 3" (INCLUYE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y OPERARIO)	HRA	250	\$	7.033	\$	1.758.250	102,0	\$	717.366
61	DEMOLICION DE MANPOSTERIA EN CONCRETO REFORZADO CAMARAS O CANALES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO)	M2	125	\$	215.000	\$	26.875.000	137,0	\$	29.455.000
62	DEMOLICION DE CAMARAS TIPO "A" O "B" ALTURA DE CILINDRO 1.01 A 1.5 MTS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KMS)	UND	32	\$	130.505	\$	4.176.096	31,0	\$	4.045.592
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLCION DE ARENA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIAL Y ACARREOS)	M3	360	\$	50.560	\$	15.168.000	326,7	\$	16.517.932


64	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMOS LISO/JUNTAS RAPIDAS DE D=4"	UND	20	\$	468.796	\$	9.375.920	41,0	\$	9.844.716
65	VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMOS LISO/JUNTAS RAPIDAS DE D=6"	UND	12	\$	846.313	\$	10.155.756	13,0	\$	11.002.069
66	HIDRANTE TIPO CHICAGO D= 4" EXTREMO LISO	UND	10	\$	1.959.704	\$	19.597.040	18,0	\$	19.597.040
67	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 4" X 4"	UND	8	\$	182.560	\$	1.460.480	7,0	\$	1.277.920
68	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 6" X 4"	UND	8	\$	289.898	\$	1.739.394	5,0	\$	1.449.495
69	CRUCE DE HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 6"	UND	2	\$	615.295	\$	1.230.590	7,0	\$	1.230.590
70	TRES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 4" X 4"	UND	20	\$	136.357	\$	2.727.140	15,0	\$	2.045.355
71	TRES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 6" X 4"	UND	6	\$	495.042	\$	2.975.052	4,0	\$	1.983.368
72	TRES HIERROS DUCTIL EXTREMO LISO PARA PVC DE D= 8" X 6"	UND	2	\$	920.634	\$	1.041.268	1,0	\$	520.634
73	REDUCCION HIERRO DUCTIL EXTREMO LISO 6" X 4"	UND	2	\$	143.174	\$	286.348	3,0	\$	429.522
74	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 90	UND	1	\$	100.577	\$	100.577	2,0	\$	201.154
75	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 6" X 45	UND	3	\$	91.111	\$	273.333	1,0	\$	91.111
76	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 22.5	UND	5	\$	114.776	\$	573.880	1,0	\$	114.776
77	CODOS HIERROS DUCTIL EXTREMOS LISO DE 4" X 11.25	UND	5	\$	91.111	\$	455.555	2,0	\$	182.222
78	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=4"	ML	4300	\$	24.625	\$	105.892.500	4322,0	\$	106.423.250
79	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=6"	ML	378	\$	53.451	\$	20.206.478	484,0	\$	23.977.186
80	TUBERIA BIORIENTADA PVC UNION MECANICA DE 200 PSI RDE 21 D=8"	ML	1688	\$	76.952	\$	129.894.976	1298,7	\$	99.940.670
81	UNION MECANICA EN PVC D=4"	UND	48	\$	43.136	\$	2.070.528	45,0	\$	1.941.120
82	UNION MECANICA EN PVC D=6"	UND	8	\$	100.719	\$	805.752	10,0	\$	1.007.190
83	UNION MECANICA EN PVC D=8"	UND	4	\$	185.045	\$	740.180	1,0	\$	185.045
84	UNION REPARACION EN PVC D= 4"	UND	92	\$	56.131	\$	4.612.952	51,0	\$	2.556.681
85	UNION REPARACION EN PVC D= 6"	UND	10	\$	116.610	\$	1.166.100	9,0	\$	1.049.490
86	UNION REPARACION EN PVC D= 8"	UND	10	\$	214.407	\$	2.144.070	4,0	\$	857.628
87	REGISTRO DE CORTE FLEXIBLE CORRE DE 1/2"	UND	620	\$	15.518	\$	9.621.760	524,0	\$	8.131.956
88	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO X D= 1/2"	ML	1852	\$	20.094	\$	37.102.968	1720,0	\$	31.458.490
89	INSTALACION DE TUBERIA PVC ACCESORIOS Y VALVULAS EN K.D DIAMETRO DE 4"	ML	4800	\$	2.111	\$	9.077.300	4322,0	\$	9.123.742
90	INSTALACION DE VALVULAS EN REDES EXISTENTES EN PVC DIAMETRO DE 4" (INCLUYE UNION DE REPARACION Y BOMBEO)	UND	20	\$	182.735	\$	3.654.700	21,0	\$	3.897.435
91	INSTALACION DE VALVULAS EN REDES EXISTENTES EN PVC DIAMETRO DE 6" (INCLUYE UNION DE REPARACION Y BOMBEO)	UND	12	\$	308.949	\$	3.707.388	13,0	\$	4.016.337
92	INSTALACION DE HIDRANTES DE BARRA DE 4" Y 6"	UND	10	\$	62.128	\$	621.280	10,0	\$	621.280
93	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE TIPO X DIAMETRO DE 1/2" 3/4" Y 1" EMPATE TUBERIA EXISTENTE	ML	2475	\$	2.218	\$	5.489.550	2589,0	\$	5.742.402
94	SUMINISTRO E INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D 4" X 1/2" VALVULA DE INCORPORACION UNION UNIVERSAL	UND	755	\$	69.241	\$	52.276.955	741,0	\$	51.307.581
95	SUMINISTRO E INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D 4" X 1/2" VALVULA DE INCORPORACION UNION UNIVERSAL	UND	70	\$	65.018	\$	5.951.260	61,0	\$	5.186.098
96	OBRA CIVIL No 1 LOSA SUPERIOR DE CAMARA DONDE SE INTALAN LA ESTACION DE PITOMETRIA (INCLUYE CONCRETO, REFUERZOS, 2 ESCALERAS DE ACCESO, DESAGUE)	GL	1	\$	3.923.521	\$	3.923.521	1,0	\$	3.923.521
97	OBRA CIVIL No 2 LOSA SUPERIOR DE CAMARA DONDE SE INTALAN LA ESTACION DE PITOMETRIA (INCLUYE CONCRETO, REFUERZOS, 2 ESCALERAS DE ACCESO, DESAGUE)	GL	2	\$	2.197.172	\$	4.394.344	2,0	\$	4.394.344
98	CONSTRUCCION CAMARA TIPO 1 (LADRILLO TIZON) ALTURA ENTRE 1.10 A 1.50 MET INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO	UND	32	\$	880.512	\$	28.176.384	28,0	\$	24.654.336
SUBTOTAL ACUEDUCTO						\$	569.412.515		\$	539.166.395

MANEJO AMBIENTAL										
100	SUMINISTRO Y COLOCACION CINTA BARRERA VISUAL CON IMPRESION DE IMAGEN CORPORATIVA ANCHO 0.75 Y LONGITUD 3.0 MTS	UND	80	\$	53.596	\$	4.287.680	71,0	\$	3.805.316
101	SUMINISTRO Y COLOCACION SEÑALIZADOR TUBULAR H= 1.27 MYS CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTADO Y FILTRO UV	UND	150	\$	23.523	\$	3.528.450	148,0	\$	3.481.404
102	SEÑAL VERTICAL TIPO MINTRANSPORTE INFORMATIVO ALTURA LIBRE 2.0 MTS LAMINA GALVANIZADA GAL 18 DE 0.9 X 0.75 Y CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA CON SOPORTE EN ANGULO DE ACERO 2 X2" X1/4"	UND	15	\$	150.493	\$	2.257.395	12,0	\$	1.805.916
103	CONOS DE SEGURIDAD ALTURA 70 CM FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO ANARANJADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y FILTRO UV	UND	120	\$	19.760	\$	2.371.200	92,0	\$	1.617.920
104	PASOS TEMPORALES PEATONALES EN MADERA	UND	30	\$	58.316	\$	2.099.376	20,0	\$	1.166.320
105	PASOS TEMPORALES VEHICULARES EN MADERA	UND	24	\$	114.865	\$	2.756.760	20,0	\$	2.397.300
SUBTOTAL MANEJO AMBIENTAL						\$	28.642.576		\$	14.974.176
ESTUDIOS Y DISEÑOS										
105	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	GL	1	\$	97.500.000	\$	97.500.000	1,0	\$	97.500.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑO						\$	97.500.000		\$	97.500.000
SUBTOTAL						\$	97.500.000		\$	97.500.000
ADMINISTRACION									\$	4.130.662.574
IMPREVISTOS						22,00%			\$	906.745.766
UTILIDAD						5,00%			\$	206.533.129
						3,00%			\$	123.939.877
TOTAL									\$	55.369.861.346

ING FABIAN GARCIA RIOS
CONSORCIO EP

ING GERARDO RESTREPO
SUBGERENTE TECNICO ACUAVALLE

296

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ORDEN DE OBRA **250** De 2008
 22 OCT 2008

CONTRATISTA: ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ

1. OBJETO: "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

2.- VALOR: El valor de la presente orden de obra es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$95.261.834.00) M/CTE**, según propuesta anexa.

3.- PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS** calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación. El contratista se obliga a realizar el acta de iniciación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.


4. PARTES: Son partes en la presente orden la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, con Nit. N° 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.978.371 de Prado - (Tolima), en su condición de Gerente (e) y ordenador del gasto según Resolución N° 0827 del 20 de Octubre de 2008, y quien en adelante se llamará **IBAL** y **ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399.102 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

5. JUSTIFICACIÓN: a. Que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es necesario y oportuno adelantar la contratación para la "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", como quiera una vez que la empresa realizó los procesos de inspección y diagnostico de las redes de alcantarillado; determinando que las mismas presentan graves deterioro estructural e hidráulico, desgaste severo, deterioro de la batea del tubo, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas; es así como se ha ejecutado el levantamiento topográfico y evaluación presupuestal de las mismas, en los sitios donde por

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

29

22 OCT 2008
250


 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

resultado de los diagnósticos, las redes de alcantarillado deben reponerse y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos. b) Que la contratación para el desarrollo del objeto contractual, se determinara de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación del IBAL y demás normas concordantes para la ejecución de obras de alcantarillado. c) Que, para la REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, el IBAL no asumirá riesgo alguno en el evento en que el contratista incumpla con el compromiso adquirido y suscrito en la minuta del contrato a suscribir, de igual manera si se presentan obras adicionales durante la ejecución del contrato para la REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, estas serán asumidas por el IBAL y por el CONTRATISTA, de conformidad con los prescrito en la Ley, Decretos y/o Reglamentos. d. Que para cubrir dicha necesidad se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00995 del 14 de Octubre de 2008, por valor de \$96.096.647.00. y d. Que el Gerente de acuerdo a lo normado en el Manual contratación de la empresa, invitó a presentar propuesta a los Ingenieros MARIO EDUARDO FERIA OLIVARES Y ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ. e. Que el comité de evaluación establecido para tal fin, se encargó de revisar y evaluar las propuestas presentadas, concluyendo que la de ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ, es la que obtuvo mayor puntaje, se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato, para "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 5 CALLE 71 HASTA LA 73, Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FRENTE A LA MANZANA 1 Y 5 HASTA LA ZONA VERDE DEL BARRIO JORDAN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", a este proponente.

6.- **FORMA DE PAGO:** a) EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor de la Orden, así: - Un primer contado en calidad de entrega de Anticipo Amortizable, igual al TREINTA POR CIENTO (30%) de la Orden, o sea, la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$28.578.550.20) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** -Para la entrega del anticipo y si este no se pactare, para el acta de iniciación, el contratista debe haber entregado al interventor la programación de obra, la programación de la inversión del anticipo. La constancia de apertura de la cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de

22 OCT 2008

250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

la ciudad de Ibagué, a nombre del contratista, estipulando número y fecha del contrato. - El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en ésta cuenta de ahorros, para ser manejado bajo el control y vigilancia del interventor, quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. **b)** Un SESENTA Y CINCO por ciento (65%) para el pago de actas parciales y/o de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. **c)** El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto.

7.- SUPERVISION E INTERVENTORIA: La Interventoría será ejercida por el Interventor Externo Luis Ricardo Salcedo Góndola y la Supervisión ser ejercida por el Jefe de la División Técnica de Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00995 del 14 de Octubre de 2008, por valor de \$96.096.647.00. Este gasto se imputará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

PROGRAMA	004	PROGRAMAS DE INVERSION ✓
SUBPROGRAMA	003	INVERSION ALCANTARILLADO ✓
ARTICULO	013	Optimiz. Sist. Alcantarillado Rec. del Crédito ✓

9.- NORMAS FISCALES: En la presente Orden se dan por incluidas las normas fiscales y sobre contratación, establecidas en el Manual Interno de contratación y concordante con la ley 142/94.

299 T

22 OCT 2008

250

	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

10.- GARANTIAS: El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del IBAL, una Garantía de Cumplimiento de la Orden de Obra, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con Sucursal en Ibagué, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, así:

-DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor de la misma, que cubra el término de la Orden y seis (6) meses más.

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más.

-DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el veinte (20%) del valor de la Orden, por el término de ésta y tres (3) años más.

-DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Para garantizar la estabilidad de la obra, y la calidad de los materiales, equivalente al veinte (20%) del valor final de la orden, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra

-DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el cincuenta (50%) del valor de la Orden, por el término de la misma y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan la orden y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso (controvertir, aportar y solicitar pruebas)


11.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden de obra que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción de la presente orden, establecidas por la ley, ni que tiene deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Esta Orden se entiende perfeccionada con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la orden, por concepto de estampillas Pro-

300

22 OCT 2008

250

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

cultura y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, según Acuerdo No. 071 de fecha 7 de diciembre de 2001 del Concejo Municipal; a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables a la presente Orden de obra.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para su pago.


14.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a: a) El contratista tendrá dentro de sus funciones todas las estipuladas y descritas en el presupuesto oficial, y la propuesta presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades, así:

CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS BARRIO JORDAN IV ETAPA FRENTE A MANZANA 5 Y 1 HASTA ZONA VERDE

ACTIVIDADES	UN D	CAN T	V/UNITARI O	V/PARCIAL
PRELIMINARES				
Retiro de sobrantes hasta 8 kms a maquina	M3	20	13900	278.000
Suministro de recebo en zanja compactado c./0.15	M3	20	44370	887.400
Relleno de excavaciones con material seleccionado proveniente de	M3	60	11800	708.000
DEMOLICIONES				
Demolición de pavimento concreto rígido (Anden)	M3	1	65700	65.700
EXCAVACIONES MANUALES				
De 0-2 mts				
En material común	M3	80	16300	1.304.000
ALCANTARILLADO				
Suministro e instalacion de tubería plástica Norma 3722-1				
De 0-2 mts				
De Ø 10"	ML	50	65000	3.250.000
Señalización en guadua c/3 mts y polisombra h=2,00 mts	ML	60	6925	415.500
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION D=1,20				
Base y cañuela	UN D	2	317000	634.000

Porque IBAGUE ... está primero! Agua para todos

2.2 OCT 2008
250

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL</small>	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Pañete interior	ML	2	58200	116.400
Cilindro en ladrillo	ML	2	341900	683.800
Cono de reducción	UN D	2	247000	494.000
Suministro e instalacion de aro -tapa trafico pesado	UN D	2	297000	594.000
Pasos en hierro de 3/4 pintados con anticorrosivo	UN D	8	12600	100.800
OBRAS DE PAVIMENTACION				
Anden en concreto e=0,10 mts (Incluye alistado y nivelacion)	M2	1,98	53300	105.534
Localizacion y replanteo	ML	50	2300	115.000
VALOR SUB-TOTAL				9.752.134


**REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO BARRIO JORDAN IV ETAPA
PARALELA CARRERA 5 CALLE 71 - 73**

ACTIVIDADES	UN D	CAN T	V/UNITARI O	V/PARCIA L
PRELIMINARES				
Retiro de sobrantes hasta 8 kms a mano	M3	438	13050	5715900
Suministro de recebo en zanja compactado c./0.15	M3	217	44370	9628290
DEMOLICIONES				
Demolición de pavimento concreto asphaltico	M3	50	49800	2490000
EXCAVACIONES A MAQUINA				
De 0-2 mts				
En material común y conglomerado	M3	330	9250	3052500
EXCAVACIONES MANUALES				
De 0-2 mts				
En material común	M3	58	16300	945400
ALCANTARILLADO				
Suministro e instalacion de tubería plástica Norma 3722-1				
De 0-2 mts				
De Ø 6"	ML	80	32700	2616000
De Ø 10"	ML	12	65000	780000
De Ø 12"	ML	134,6	91100	12262060
Caja de inspección 60*60*100	UN D	10	191600	1916000
Suministro e instalacion de yee en concreto 12"x6"	UN D	10	258900	2589000
Sumidero en concreto 3000PSI tipo SL 100	UN	1	431000	431000

2 2 OCT 2008

302

250

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA TRAGUERENA DE ACUEDUCTO Y</small> <small>ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL</small>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


	D			
Señalización en guadua c/3 mts y polisombra h=2,00 mts	ML	278	6925	1925150
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION D=1,20				
Base y cañueta	UN D	1	317000	317000
Pañete interior	ML	1	58200	58200
Cilindro en ladrillo	ML	1	341900	341900
Cono de reducción	UN D	1	247000	247000
Suministro e instalacion de aro -tapa trafico pesado	UN D	1	297000	297000
Pasos en hierro de 3/4 pintados con anticorrosivo	UN D	3	12600	37800
OBRAS DE PAVIMENTACION				
Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular	M3	171	86000	14706000
Reconstrucción de pavimento asfaltico e=3"	M3	51	478000	24378000
Anden en concreto e=0,10 mts (Incluye alistado y nivelación)	M2	5	53300	266500
Manejo de aguas con diámetros de 8" a 12"	GLB	1	509000	509000
VALOR SUB- TOTAL				85.509.700
VALOR TOTAL				95.261.834

b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares; que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. f) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes g) Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en la obra, la cual debe entregar al IBAL al

303

22 OCT 2008

250

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

de Recibo Final de Obra. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el Contratista no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo, contra el cual procede recurso de reposición interpuesto con los requisitos y dentro de los términos de ley.

16- PAZ Y SALVO: Para el recibo de Obras el IBAL exigirá al CONTRATISTA acta de Recibo Final de obra firmada por el supervisor y el interventor.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 22 OCT 2008

[Handwritten signature]
HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
 Gerente (E)

[Handwritten signature]
ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ
 C.C.

[Handwritten signature]
LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
 Interventor Externo

[Handwritten signature]
ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
 Jefe División Técnica Alcantarillado
 Supervisor



PREPARACIÓN EN SST



**REGLAMENTO
INTERNO DE
TRABAJO DE LA
EMPRESA
PROPONENTE.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. El presente es el Reglamento de Trabajo prescrito por la empresa FEXXA S.A.S, propietario del Establecimiento de comercio EMPRESA FEXXA S.A.S. Cali Valle del Cauca – Colombia y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la Empresa como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.


CAPÍTULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 2. Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
- b) Autorización escrita del Ministerio de Trabajo o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de éstos, el Defensor de Familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
- c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
- d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.

PARÁGRAFO: El empleador podrá establecer en el reglamento además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante, sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

expresamente por las normas jurídicas para tal efecto: así es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo "datos acerca del estado civil de las personas, números de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca" (Artículo 1º. Ley 13 de 1972); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (Artículo 43, C.N. artículos primero y segundo, convenio No. 111 de la OIT, Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio de Trabajo), el examen de sida (Decreto reglamentario No. 559 de 1991 Art. 22), ni la libreta Militar (Art. 111 Decreto 2150 de 1995).


PERÍODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 3. La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (artículo 76, C.S.T.).

ARTÍCULO 4. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (artículo 77, numeral primero, C.S.T.).

ARTÍCULO 5. El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (artículo séptimo Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO 6. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (Artículo 80, C.S.T.). Conforme SENTENCIA T 978 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2004.

CAPÍTULO III

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTÍCULO 7. Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario a todas las prestaciones de Ley.

CAPÍTULO IV

HORARIO DE TRABAJO

ARTÍCULO 8. Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

DIAS LABORABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

AREA	DIAS	HORARIO	DESCANSO
ADMINISTRATIVAS	Lunes a Viernes.	8:00am – 6:00pm	60 minutos de Almuerzo
	sábado	8:00am - 12:00m	10 a 15 min. Refrigerio.
OPERATIVAS	Lunes a Viernes.	De acuerdo a obras contratadas	
	sábado	De acuerdo a obras contratadas	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

--	--	--	--

PARÁGRAFO: PARA LAS EMPRESAS QUE LABORAN DEL DIA DOMINGO

Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá lo estipulado en la Ley 789 del 2002.

PARÁGRAFO 1: Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, éstos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (artículo 21 Ley 50 de 1.990).

PARÁGRAFO 2.


JORNADA ESPECIAL:

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

JORNADA FLEXIBLE:

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m., a 10 p.m. (Artículo 51 de la Ley 789 del 2002)

CAPÍTULO V

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTICULO 9. Trabajo ordinario y nocturno.

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).

2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ARTÍCULO 10. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (artículo 159, C.S.T.).

ARTÍCULO 11. El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C. S. T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio de Trabajo de una autoridad delegada por éste. (Artículo primero, Decreto 13 de 1967).

ARTÍCULO 12. Tasas y liquidación de recargos.

1. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

311

4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro (artículo 24, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO: La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

ARTÍCULO 13. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este Reglamento.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.


PARÁGRAFO 2: DESCANSO EN DÍA SÁBADO: Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO VI

DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTÍCULO 14. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra Legislación Laboral.

1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Art. 1 Ley 51 del 22 de diciembre de 1983).


PARÁGRAFO 1. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (Artículo 26, numeral 5º, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO 2. LABORES AGROPECUARIAS. Los trabajadores de empresas agrícolas, forestales y ganaderas que ejecuten actividades no susceptibles de interrupción, deben trabajar los domingos y días de fiesta remunerándose su trabajo en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley 789 del 2002 y con derecho al descanso compensatorio (artículo 28, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO 3. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO. Artículo 26 Ley 789 de 2002 Modificó Artículo 179 del Código Sustantivo de Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

2. Si el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

313

3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990. (Artículo 26 Ley 789 del 2002).

PARÁGRAFO 3.1. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas por lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (Artículo 185, C.S.T.).

ARTÍCULO 15. El descanso en los días domingos y los demás expresados en el artículo 14 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (Artículo 25 de la Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO 16. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras. (Artículo 178 C.S.T.).

VACACIONES REMUNERADAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

ARTÍCULO 17. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (Artículo 186, numeral primero, C.S.T.).

ARTÍCULO 18. La época de las vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (Artículo 187, C.S.T.).

ARTÍCULO 19. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (Artículo 188, C.S.T.).


ARTÍCULO 20. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de éstas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (Artículo 189, C.S.T.).

ARTÍCULO 21. En todo caso el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años.

La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza (Artículo 190, C.S.T.).

ARTÍCULO 22. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia sólo se excluirán para la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ARTÍCULO 23. Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1967, Artículo 5.).

PARAGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (Artículo 3ro, parágrafo, Ley 50 de 1990).

PERMISOS

ARTÍCULO 24. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permita las circunstancias.

En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan.

Además se reconoce 5 días hábiles remunerados por Licencia de Luto por la Ley 1280 de enero 5 del 2009. También se reconoce 8 días hábiles por licencia de paternidad Ley María C-174 del 2009 y C-633 del 2009

CAPÍTULO VII


SALARIO MÍNIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGOS Y PERIÓDOS QUE LO REGULAN.

ARTÍCULO 25. Formas y libertad de estipulación

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13,14, 16,21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (Artículo 18, Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO 26. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado por períodos mayores (Artículo 133, C.S.T.).

ARTICULO 27. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese. (Artículo 138, numeral primero, C.S.T.).

PERÍODOS DE PAGO: QUINCENAL

ARTÍCULO 28. El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana y para sueldos no mayor de un mes.

2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (Artículo 134, C.S.T.).

CAPÍTULO VIII

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

ARTÍCULO 29. Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ARTÍCULO 30. Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por la E.P.S, A.R.L, a través de la I.P.S, a la cual estén asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 31. Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse.

Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ARTÍCULO 32. Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020


ARTÍCULO 33. Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo, respetando el derecho de defensa (Artículo 91 Decreto 1295 de 1994).

ARTÍCULO 34- En caso de accidente de trabajo, el Jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la E.P.S. y la A.R.L.

ARTÍCULO 35. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ARTÍCULO 36. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos laborales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades laborales, de conformidad con el reglamento que se expida.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

Todo accidente de trabajo o enfermedad laborales que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.


ARTICULO 37. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1.989, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002, del Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPÍTULO IX

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTÍCULO 38. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto y subordinación a los superiores
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa
- e) Ejecutar los trabajos que le confien con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general

h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo

i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros

CAPÍTULO X

ORDEN JERÁRQUICO

ARTÍCULO 39. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente:

- Gerente
- Asistente de gerencia


PARAGRAFO: De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa:

- Gerente


CAPÍTULO XI

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 42. Son obligaciones especiales del empleador:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el Artículo 24 de este Reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen de retiro y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de familiares que con él convivieren.

9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.

10. Conceder a las trabajadoras que estén en periodo de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.


11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales periodos o que si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.

12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.

13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (Artículo 57 del C.S.T.).


ARTÍCULO 43. Son obligaciones especiales del trabajador:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (Artículo 58, C.S.T.).

ARTÍCULO 44. Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de éstos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

- a). Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152, y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.
 - b). Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.
 - c). el Banco Popular de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1952 pueden igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50% del salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la Ley lo autoriza.
 - d). En cuanto a la cesantía, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.
2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.
 3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
 4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
 5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
 6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
 7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
 8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

"lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de éstos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (Artículo 59, C.S.T.).

ARTÍCULO 45. Sé prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

6. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.

7. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (Artículo 60, C.S.T.).

CAPÍTULO XII


ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 46. La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en contrato de trabajo (Artículo 114, C.S.T.).

ARTÍCULO 47. Se establecen las siguientes clases de faltas leves y sus sanciones disciplinarias, así:

a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por la tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra y por cuarta vez suspensión en el trabajo hasta por tres días.

b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.

d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.

La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.

ARTÍCULO 48. Constituyen faltas graves:

a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.


b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.

c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.

d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACION DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACION DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 49. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (Artículo 115, C.S.T.).

ARTÍCULO 50. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior Artículo (Artículo 115, C.S.T.).

CAPÍTULO XIII

RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 51 Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de: GERENTE GENERAL, quien los oír y resolverá en justicia y equidad.

ARTÍCULO 52. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los Artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.

PARAGRAFO: En la empresa FEXXA S.A.S, propietario del Establecimiento FEXXA S.A.S, no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPÍTULO XIV

LEY 1010 DE 2006

MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTÍCULO 53.- Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la Empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva convivente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTÍCULO 54.- En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.

2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.

3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:


a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral convivente;

b. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos

c. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 55.- Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

1. La empresa tendrá un Comité de Convivencia, integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "Comité de Convivencia Laboral".

2. El Comité de Convivencia Laboral realizará las siguientes actividades:

a. Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

b. Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los Artículos anteriores.

c. Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.

d. Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral convivente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.

e. Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.

f. Atender las conminaciones preventivas que formularen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.

g. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

3. Este comité se reunirá cada tres (3) meses, designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente con figurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.

4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de tejido convivente, si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.

5. Si como resultado de la actuación del comité, éste considerare prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios o trabajadores competentes de la empresa, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.


6. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este Artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006”.

CAPÍTULO XV

PUBLICACIONES

ARTÍCULO 56.- Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la Resolución aprobatoria del presente Reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el Reglamento debe fijarse la Resolución aprobatoria (Artículo 120, C.S.T.).

CAPÍTULO XVI

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

VIGENCIA

ARTÍCULO 57. El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el Artículo anterior de este Reglamento (Artículo 121, C, S, T.).

CAPÍTULO XVII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 58. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa.

CAPITULO XVIII

CLÁUSULAS INEFICACES

ARTÍCULO 59. No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (Artículo 109, C.S.T.).

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

TELÉFONOS: 318-548-20-92

E-mail: gerencia@fexxa.net



Gerente General

Luis Eduardo Bonilla Escobar

Correo electrónico gerencia@fexxa.co Cel 318-548-20-92
Cali Colombia

350

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección Territorial del Valle del Cauca

E. S. D.

Presentamos para estudio y aprobación el proyecto de Reglamento de Trabajo de la Empresa, **FEXXA S.A.S.**, para lo cual acompañamos los siguientes documentos:

- Dos ejemplares del texto de Reglamento de Trabajo
- 1 ejemplar en CD regrabable
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Documento con el cual se acredita el cumplimiento del previo procedimiento de participación previsto en el parágrafo primero del Artículo 9 de la Ley 1010 de 2006. (Acta de conformación del comité de convivencia), y de las escalas de faltas y sanciones

Me permito informar que en la empresa **FEXXA S.A.S.**, NO existe Convención colectiva o pacto colectivo de trabajo

Gerente General
Luis Eduardo Bonilla Escobar
C.C. 16.714.708



CONSORCIO DFA4

**POLÍTICA DOCUMENTADA DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SST) DE LA
EMPRESA PROPONENTE.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: Anexo 1
		Versión: 2
		Fecha: Octubre de 2020

La Empresa FEXXA S.A.S, especializada y ejecución de obras civiles, arquitectónicas, hidro-sanitarias, en prestar servicios de consultoría y comercialización de productos para la construcción, busca la satisfacción de sus clientes, ofreciendo calidad y respaldo en la prestación de servicios, además la alta Gerencia se encuentra comprometida en el mejoramiento continuo, como es el cumplimiento de implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de velar por la prevención de incidentes y accidentes laborales, controlando y manejando los riesgos existentes a los que se encuentran expuestos los trabajadores en las diversas líneas de servicios, además de cumplir con la normatividad legal establecida.

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Fomentar la importancia del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento en los procesos planteados desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Involucrar a los trabajadores en las diversas actividades preventivas, contribuyendo de esta forma al bienestar integral de los mismos.
- Garantizar la actualización en cuanto a la normatividad y establecerlo en la matriz de requisitos legales.


La presente política se suscribe en la ciudad de Cali el día 8 de octubre de 2020.

Luis Eduardo Bonilla Escobar
 C.C. 16.714.708
 Representante Legal



CONSORCIO DFA4

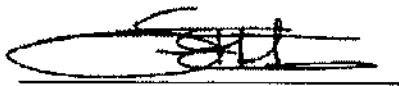
**POLÍTICA DOCUMENTADA DE
PREVENCIÓN DE CONSUMO
DE TABACO ALCOHOL,
DROGAS Y OTRAS
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
EMPRESA PROPONENTE.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EMPRESA FEXXA S.A.S	Código: Anexo 1A
		Versión: 2
	NIT 900.091.915-8 ANEXO 1A POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: octubre de 2020

FEXXA S.A.S. ha establecido una política de prevención contra el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas con el objetivo de prevenir y contribuir en el bienestar de sus trabajadores.

Por tal motivo la alta gerencia se compromete a:

1. Prohibir la utilización y posesión de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y tabaco en sus instalaciones; debido a los efectos negativos que generan estos elementos en la salud de las personas y en la seguridad de los ambientes de trabajo.
2. Promover campañas educativas de prevención y realizar procesos de formación basados en estilos de vida saludables.
3. Velar por el cumplimiento de dicha política




Luis Eduardo Bonilla Escobar
C.C. 16.714.708
Representante Legal



CONSORCIO DFA4

**ACTA DE CONFORMACIÓN
DE COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO O VIGÍA SST DE LA
EMPRESA PROPONENTE.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA: FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 ANEXO 5C ACTA DE CONFORMACIÓN VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: Anexo 5C
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020



ACTA DE ASIGNACIÓN VIGÍA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El día 8 de octubre de 2020 en las instalaciones de la Empresa FEXXA S.A.S, se reunió el representante legal y sus colaboradores para nombrar el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994 y a las exigencias del Ministerio del Trabajo o quién haga sus veces, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para tal efecto se estableció el siguiente orden del día:

1. Elección del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Constitución del acta con delegación de sus funciones.

La empresa Luego de realizar el proceso de elección respectivo, asigna para la realización de la función como **Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo** a MARYAN VALENCIA RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.575.315


No siendo otro el objeto de la misma se dio por terminada la reunión.

 FIRMA	 FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL FEXXA S.A.S	VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CONSORCIO DFA4

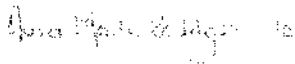
**PROCEDIMIENTO DE
IDENTIFICACIÓN DE
PELIGROS, VALORACIÓN Y
CONTROL DE RIESGO.**

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p align="center">NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

EMPRESA

FEXXA S.A.S.

REALIZÓ

Aura María Rodríguez Asesora SST

SANTIAGO DE CALI

ENERO DEL 2020

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. RESPONSABLE.....	10
5. NORMAS O REQUISITOS.....	10
5.1 Legislación Aplicable.....	10
6. POLITICA DE OPERACIÓN.....	12
7. CONSIDERACIONES	13
7.1 El procedimiento identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos se aplicará en: 14	
7.2 Para la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:.....	14
8. METODOLOGIA.....	16
8.1 Actividades para identificar los peligros y valorar los riesgos.....	16
8.2 Procedimiento	18
Figura 1. Actividades a seguir en la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos GTC 45 de 2012	23
ANEXO A Tabla de Peligros.....	33
ANEXO B Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	34

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p align="center">NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

TABLAS

Tabla 1: Procedimiento..... 18

Tabla 2: Descripción de los niveles de daño 24

Tabla 3: Determinación del nivel de deficiencia 25

Tabla 4: Determinación del nivel de exposición 26

Tabla 5: Determinación del nivel de probabilidad..... 27


Tabla 6: Significado de los diferentes niveles de probabilidad 28

Tabla 7: Determinación del nivel de consecuencias..... 29

Tabla 8: Determinación del nivel de riesgo..... 30

Tabla 9: Significado del nivel de riesgo 31

Tabla 10: Aceptabilidad del riesgo..... 32

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

1. OBJETIVO


Establecer un procedimiento básico que le permita a la empresa identificar los peligros, evaluar, valorar y controlar los riesgos existentes en el ambiente laboral que pueden afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los controles necesarios para la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, disminuyendo la accidentalidad y la prevención de enfermedades en la población trabajadora que surjan de origen laboral buscando una mayor productividad en la empresa **FEXXA S.A.S.**

2. ALCANCE


Este procedimiento aplica para toda la empresa en los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, la población trabajadora de la empresa, proveedores, visitantes, clientes, servicios generales y al personal allegado a la empresa **FEXXA S.A.S.**

3. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo.** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones). (Ver Art. 3 de la Ley 1562 de 2012).
- **Actividad:** Hace referencia a una serie de acciones que se ejecutan con el fin de alcanzar los objetivos planteados... obrar o hacer algo para conseguirlo
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015)
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (ISO 31000).
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Competencia.** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Controles Existentes:** (Medidas de prevención y control) Son controles que se utilizan para minimizar o controlar los riesgos que se encuentran o se pueden encontrar en un lugar y clasificarlos en: Fuente, Medio, Individuo.
- **Controles Administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros. (Decreto 1072 del 2015).
- **Controles de Ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del funcionario y la ventilación (general y localizada), entre otros. (Decreto 1072 del 2015).
- **Determinación del nivel de riesgo:** Es la magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad (NP) por el nivel de consecuencia (NC) y se califica (100,60,25,10).
- **Diagnóstico de condiciones de salud.** Resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora" (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones). (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Efectos Posibles:** Es la consecuencia que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo, causando daños... Puede ser causado o no causado y se pueden presentar a corto o largo plazo.

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p align="center">NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012)
- **Equipo de protección personal:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012)
- **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los colaboradores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. (Decreto 1072 del 2015).
- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).
- **Enfermedad Laboral:** Se entiende por enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el funcionario se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 del 2012).
- **Enfermedad Profesional:** Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Decreto 2566 de 2009).
- **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo. (Decreto 1072 del 2015).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Nivel de deficiencia, nivel de exposición, nivel de probabilidad, interpretación del nivel de probabilidad, nivel de consecuencia, nivel de riesgo, interpretación del nivel de riesgo) (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Exposición:** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- **Existencia requisito legal asociado:** La organización podría establecer si existe o no un requisito legal específico a la tarea que se está evaluando para tener parámetros de priorización en la implementación de las medidas de intervención. (Si o no).
- **Fuente:** Es un sitio, lugar o cosa que puede causar un accidente y es generador de un riesgo.
- **Identificación de Peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 del 2007).


NOTA 1: Un accidente es un incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.

NOTA 2: Un incidente en el que no hay como resultado una lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "casi-accidente" (situación en la que casi ocurre un accidente).


NOTA 3: Una situación de emergencia es un tipo particular de accidente.

NOTA 4: Para efectos legales de investigación, tener en cuenta la definición de incidente de la resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. (Decreto 1072 del 2015)
- **Individuo:** Son las personas que pueden tener un accidente al estar expuesto a un riesgo.
- **Interpretación del nivel de probabilidad:** Es la interpretación del nivel de posibilidad de que se dé la materialización del riesgo, es decir, que tan posible sería que se diera la peor consecuencia identificada. Se califica (Muy alto entre 40 y 24), (alto entre 20 y 10), (Medio entre 8 y 6), (Bajo entre 4 y 2).
- **Interpretación del nivel de riesgos:** Es la interpretación sobre la situación del nivel de riesgo en el sitio de trabajo. Y se califica (I, 4.000-600), (II, 500-150), (III, 120-40), (IV, 20).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- **Lugar de trabajo.** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).
- **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Monitoreo biológico.** Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores, con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Medidas de Intervención:** Se establecerán teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: Eliminación – Sustitución - Controles de ingeniería - Controles Administrativos y Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo. (Decreto 1072 del 2015).
- **Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles:** herramienta de gestión de la prevención de riesgos utilizada para identificar los peligros y evaluar los riesgos ocasionados a tareas específicas, permitiendo asignarle una valoración del riesgo a cada actividad realizada y determinando medidas necesarias para corregir, controlar o eliminar dichos riesgos y peligros.
- **Medio:** Espacio o área de propagación o contacto con el peligro.
- **Nivel de Consecuencia (NC):** Medida de la severidad de las consecuencias Y se califica (Mortal o catastrófico 100), (Muy grave 60), (Grave 25), (Leve 10) (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Nivel de Deficiencia (ND):** Magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo y Se califica Muy alto (10), alto (6), medio (2), bajo (no se asigna ningún valor). (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Nivel de Exposición (NE):** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. Se califica en (continua (4), frecuente (3), ocasional (2), esporádica (1). (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Nivel de Probabilidad (NP):** Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- **Nivel de Riesgo (NR):** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Número de trabajadores expuestos:** Número de personas que están en contacto con peligros. Importante tenerlo en cuenta para identificar el alcance del control que se va a implementar. (Cantidad de trabajadores expuestos, 1, 2,3 etc.).
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los colaboradores, en los equipos o en las instalaciones. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Peor Consecuencia:** Es la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo y suceda un daño más grave en términos de lesión o enfermedad.
- **Personal expuesto:** Número de personas que están en contacto con peligros. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC-ISO 9000).
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).
- **Riesgo aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).
- **Riesgo Priorizado:** Riesgo que ha sido determinado como susceptible de intervenir con controles específicos.
- **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- **Valor Límite Permisible:** Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los colaboradores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud. (Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012).
- **Sustitución:** Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo. (Decreto 1072 del 2015).
- **Tarea:** Corresponde a una ejecución orientada, se caracteriza por tener un tiempo limitado y se hace con miras a cumplir con una actividad... se debe de cumplir.

4. RESPONSABLE

La persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa **FEXXA S.A.S.** tendrá la función principal de estructurar un formato para diligenciar e identificar los posibles peligros a los que los trabajadores, proveedores, visitantes, clientes, servicios generales y al personal allegado a la empresa estén expuestos, tendrán la potestad de dar sus opiniones y ayudar a la identificación de los peligros.


5. NORMAS O REQUISITOS

5.1 Legislación Aplicable

Decreto 1072 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

- **Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.


- **Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.** El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros. Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición.

PARÁGRAFO 3. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

PARÁGRAFO 4. Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

Resolución 0312 de 2019

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- **Artículo 15. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores:** Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuarias de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificados con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la Seguridad y Salud de los trabajadores.

6. POLITICA DE OPERACIÓN

1. Ninguna dependencia o área de la empresa **FEXXA S.A.S.** podrá crear, modificar la metodología adoptada para este procedimiento ligado al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin la supervisión, evaluación, aprobación y control del profesional del SG-SST.
2. La metodología aplicada para estandarizar la clasificación de los peligros será la última versión de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012.
3. La identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos realizada por la empresa **FEXXA S.A.S.** se realiza por área de trabajo y cargo, permite recolectar la información necesaria para caracterizar los peligros inherentes que amenazan a la población trabajadora con el propósito de valorar los posibles riesgos y gestionar los controles pertinentes, mitigando la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes laborales y enfermedades laborales.
4. La identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos se registrará en el formato de Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de Riesgos.
5. Es responsabilidad de los trabajadores, proveedores, visitantes, clientes, servicios generales y al personal allegado a la empresa **FEXXA S.A.S.** colaborar con la identificación de los peligros en los procesos, actividades y tareas, que se realiza para obtener la información completa sobre los peligros y riesgos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

6. El encargado del SG-SST y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) son los encargados de hacer el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se realicen luego de la identificación y valoración de los riesgos y peligros.
7. Los planes de mejora o acción frente a las recomendaciones generadas de la identificación de Peligros, evaluación y valoración de Riesgos se ejecutarán y se registrarán en el formato de Planes de Mejora.
8. Cuando se realicen cambios internos y externos en la empresa **FEXXA S.A.S.** (como la introducción de nuevos procesos, actividades, tareas, modificación de métodos de trabajo, adecuación y readecuación de instalaciones o cambios de legislación, entre otros) se debe efectuar el cambio en el formato de Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de Riesgos y en el formato Gestión del Cambio.
9. Del análisis de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, en lo referente a las medidas de control, se diseñará e implementará la Matriz de Entrega y uso de Equipos y/o Elementos de Protección Personal y será registrada cuando se les entregue los EPP a los trabajadores de la empresa **FEXXA S.A.S.**
10. Para la identificación de los elementos de Protección Personal, EPP por cargo, labor o riesgo, se utilizará el formato de Matriz Técnica de Elementos de Protección Personal.
11. Para la planeación y ejecución de las medidas de control de los peligros identificados en la empresa **FEXXA S.A.S.** determinadas en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y las demás actividades que soportan el desarrollo del SG-SST se deberá establecer en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST el cual deberá contener todas las actividades a desarrollar para la mejora continua.
12. Para la medición de los resultados obtenidos en el desarrollo del Plan de Trabajo Anual del SG-SST y de las actividades de control de los riesgos determinados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, se utilizará el formato Matriz de Seguimiento a Indicadores del SG-SST para verificar su cumplimiento.

7. CONSIDERACIONES


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

7.1 El procedimiento identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos se aplicará en:

- Situaciones en que los peligros puedan afectar la seguridad o la salud de los trabajadores y no haya certeza de que los controles existentes o planificados sean adecuados, en principio o en la práctica.
- Para dar cumplimiento de los requisitos legales y a la mejora continua del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Situaciones previas a la implementación de cambios en sus procesos e instalaciones.

7.2 Para la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Designar un miembro de la organización y proveer los recursos necesarios para promover y gestionar la actividad.
- Tener en cuenta la legislación vigente y otros requisitos.
- Consultar con las partes interesadas pertinentes, comunicarles lo que se ha planificado hacer y obtener sus comentarios y compromisos.
- Determinar las necesidades de entrenamiento del personal o grupos de trabajo para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos e implementar un programa adecuado para satisfacerlas.
- Documentar los resultados de la valoración.
- Realizar evaluaciones higiénicas y/o monitoreos biológicos, si se requiere.
- Tener en cuenta los cambios en los procesos administrativos y productivos, procedimientos, personal, instalaciones, requisitos legales y otros.
- Tener en cuenta las estadísticas de incidentes ocurridos y consultar información de gremios u organismos de referencia en el tema.
- Considerar las disposiciones de Seguridad y Salud en el lugar de trabajo por evaluar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- Establecer criterios internos de la organización para que los evaluadores emitan conceptos objetivos e imparciales.
- Verificar que las personas que realicen esta actividad tengan la competencia.
- Entrenar grupos de personas que participen en la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, con el objetivo de fortalecer esta actividad.
- Considerar la valoración de los riesgos como base para la toma de decisiones sobre las acciones que se deberían implementar (medidas de control de los riesgos).
- Asegurar la inclusión de todas actividades rutinarias y no rutinarias que surjan en el desarrollo de las actividades de la organización.
- Consultar personal experto en SST, cuando la organización lo considere.

Para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos; se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Todos los procesos y su respectiva caracterización desde las actividades y tareas que realizan, sean rutinarias y no rutinarias, internas o externas, posibles consecuencias en la salud, los controles existentes que se han implementado para la reducción de los riesgos asociados a cada peligro teniendo en cuenta las máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los funcionarios independientemente de su forma de contratación y vinculación (determinando el número de expuestos) requisitos legales en SST sobre actividad en particular y la evaluación del riesgo y aceptabilidad del riesgo.

Las medidas de prevención y control se deben establecer con base en el análisis costo-beneficio de las mismas, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos, Elementos y/o Equipos de Protección personal o colectiva.

Cuando se generen cambios en la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos en los controles existentes o en los controles propuestos, se abarcará las recomendaciones, comentarios o sugerencias dadas por los trabajadores, estas se tendrán en cuenta para anexar al formato de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos por medio del encargado del SG-SST.

La empresa **FEXXA S.A.S.** tendrá en cuenta:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1	
		Versión: 3	
		Fecha: Enero del 2021	


- a) Las actividades de todas las personas que tiene acceso a la empresa.
- b) Los peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo.
- c) Los peligros generados por la vecindad del lugar de trabajo.
- d) El Diseño de las áreas de trabajo, así como los procesos, las instalaciones, la maquinaria y/o equipo utilizado.
- e) Los comportamientos, actitudes y otros factores humanos (carga mental, física, jornada de trabajo) que pueden generar actos inseguros.
- f) La infraestructura, equipo y materiales en el lugar de trabajo.
- g) Cambios realizados o propuestos en la organización, sus actividades o los materiales.

8. METODOLOGIA

8.1 Actividades para identificar los peligros y valorar los riesgos

Los siguientes criterios son necesarios para que las organizaciones realicen la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos:

- a) Definir el instrumento para recolectar la información: Una herramienta donde se registre la información para la identificación de peligros y valoración de los riesgos.
- b) Clasificar los procesos las actividades y las tareas del lugar de trabajo: Preparar una lista de los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen; esta lista debería incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos.
- c) Identificar los peligros: Incluir todos aquellos relacionados con cada actividad laboral y considerar quién y cómo puede resultar afectado.
- d) Identificar los controles existentes: Relacionar todos los controles que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.
- e) Valorar el riesgo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

- *Evaluar el Riesgo:* Calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se debería considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.
- *Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.*
- *Determinar la aceptabilidad del riesgo:* Determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.

f) Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos a fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.

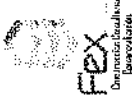
g) Revisar la conveniencia del plan de acción propuesto: revalorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.

h) Mantener y actualizar.

- Realizar seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos.
- Asegurar que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.

i) Documentar el seguimiento a la implementación de los controles establecidos en el plan de acción que incluya responsables, fechas de programación, ejecución y estado actual, como parte de la trazabilidad de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la siguiente hoja se encuentra el procedimiento.

	<p align="center"> SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES </p>	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

8.2 Procedimiento

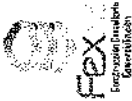
Anexo 10. Matriz de Requisitos Legales - Empresa FEXXA S.A.S.

Tabla 1: Procedimiento

Actividad	Descripción	Responsable	Registro
1 Definir el instrumento y recolectar la información	El equipo de SST define como herramienta de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos con la última versión de la GTC 45 de 2012 donde esta tendrá: proceso, zona/lugar, actividades, tareas, rutinarios o no rutinarias, peligros, los efectos posibles, controles existentes, evaluación del riesgo, valoración del riesgo, criterios para establecer controles y medidas de intervención, se le entregara a los trabajadores una acta de elaboración conjunta para la elaboración de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	Responsable del SG-SST	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
2 Clasificar los procesos, actividades y las tareas	La empresa establecerá los criterios de clasificación de los procesos, actividades y tareas de tal forma que se adapte a su operación y necesidades	Alta gerencia	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p align="center">NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	<p align="right">Código: Anexo 1</p>
		<p align="right">Versión: 3</p> <p align="right">Fecha: Enero del 2021</p>

3	<p>Identificar peligros y efectos posibles</p>	<p>Se identifican, clasifican y registran los peligros que pueden ser condiciones generadoras de accidentes y enfermedades laborales, teniendo en cuenta cada una de las actividades que realizan los trabajadores, se verifica la fuente generadora.</p> <p>Para identificar los peligros, se recomienda plantear una serie de preguntas como las siguientes:</p> <p>¿existe una situación que pueda generar daño? ¿quién (o qué) puede sufrir daño? ¿cómo puede ocurrir el daño? ¿cuándo puede ocurrir el daño?</p> <p>Y se verifica los efectos posibles que pueden ocurrir y se recomienda realizar una serie de preguntas como las siguientes:</p> <p>¿Cómo pueden ser afectados el trabajador o la parte interesada expuesta? ¿Cuál es el daño que le(s) puede ocurrir?</p>	<p align="center">Responsable del SG-SST</p>	<p>Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos</p>
4	<p>Identificar los controles existentes</p>	<p>Se identifican, describen y registran las medidas de control implementadas para reducir los riesgos asociados a los peligros detectados en la fuente, el medio y el trabajador.</p>	<p align="center">Responsable del SG-SST</p>	<p>Matriz de identificación de peligros, evaluación y</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

			valoración de riesgos	de
5	Valorar los riesgos	<p>Con todos los datos obtenidos, se realiza la valoración y evaluación de riesgos en términos del nivel de deficiencia y nivel de exposición los cuales definen el nivel de probabilidad.</p> <p>Posteriormente, se establecen los niveles de Consecuencias y de Riesgos.</p> <p>El nivel de riesgo resultante es la base para decidir si se requiere mejorar o modificar los controles implementados y el plazo para determinar el plan de acción.</p> <p>Se define si el riesgo es aceptable o no.</p>	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	de de y de
6	Elaborar el plan de acción y los criterios para establecerlos	<p>El resultado de una valoración de los riesgos deberá incluir un inventario de acciones, en orden de prioridad, para crear, mantener o mejorar los controles donde se tendrán en cuenta los trabajadores expuestos al riesgo, la peor consecuencia que puede existir y si existe un requisito legal que soporte la tarea que realizan.</p>	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	de de y de
7	Establecer las medidas de intervención	<p>Los controles se priorizan y determinan de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguido por la reducción de probabilidad de ocurrencia o la severidad potencial de la sesión o daño y la siguiente jerarquía de controles:</p>	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	de de y

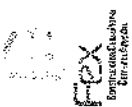
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3 Fecha: Enero del 2021

Tabla 3: Determinación del nivel de deficiencia

Nivel de deficiencia	Valor ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativa(s) o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV)

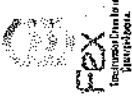
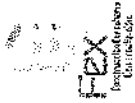
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

Tabla 4: Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.

NIT 900.091.915-8

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Código: Anexo 1

Versión: 3

Fecha: Enero del 2021

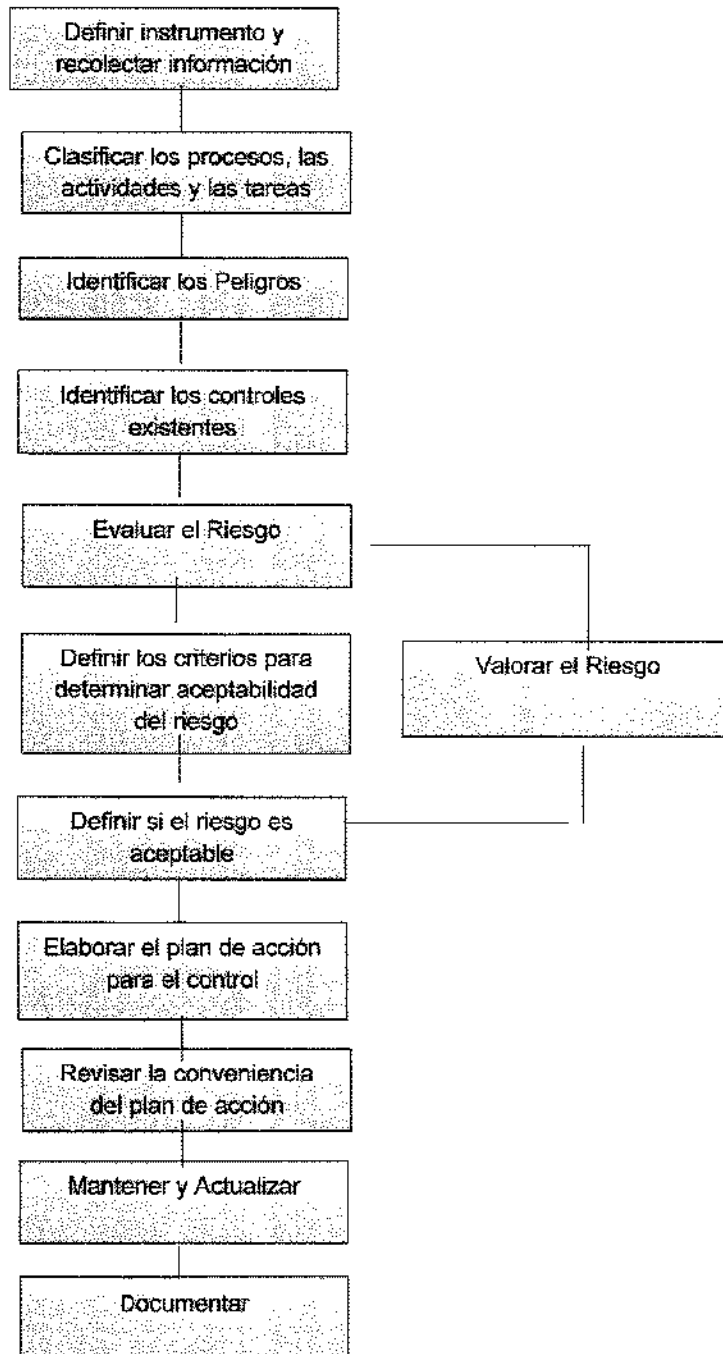
<p>valoración de riesgos</p> <p>Matriz de Entrega y uso de Equipos y/o Elementos de Protección Personal</p> <p>Formato de Protocolo Bioseguridad para conservar la salud de los trabajadores</p>		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eliminación ✓ Sustitución ✓ Controles de Ingeniería ✓ Señalización/advertencias o controles administrativos o ambos ✓ Equipo de protección personal <p>Para el suministro de Elementos de Protección Personal, se debe seguir la Matriz de Entrega y uso de Equipos y/o Elementos de Protección Personal.</p> <p>Para control del Riesgo Biológico, se deberá tener en cuenta el protocolo para la prevención integral del contagio del COVID-19</p>	
<p>de</p> <p>Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos</p>	<p>Responsable del SG-SST</p>	<p>Los planes de acción se verificarán con el personal interno y externo si se requiere, incluyendo los trabajadores para la eficiencia de este mismo, se presentará a los trabajadores, proveedores, visitantes y el personal allegado a la empresa sobre la realización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</p>	<p>8</p> <p>Revisión del Plan de Acción y Divulgar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos</p>

	<p>Código: Anexo 1</p>
	<p>Versión: 3</p>
	<p>Fecha: Enero del 2021</p>
<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p>NIT 900.091.915-8</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	

9	<p>Mantenimiento y actualización y Establecer el Plan de Trabajo Anual en SST (plan de acción)</p>	<p>Se considerará la revisión y el mantenimiento de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Para no verse afectada la empresa en cambios internos y externos en procesos y de acuerdo con los resultados de valoración de los riesgos, se establecen las acciones o actividades de control aplicables en SST (Plan de Trabajo Anual) con responsables, recursos y fechas.</p>	<p>Responsable del SG-SST</p>	<p>Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos</p> <p>Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
---	--	--	-------------------------------	--

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p align="center">NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

Figura 1. Actividades a seguir en la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos GTC 45 de 2012



	<p>Código: Anexo 1</p> <p>Versión: 3</p> <p>Fecha: Enero del 2021</p>
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p>NIT 900.091.915-8</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>

Tabla 2: Descripción de los niveles de daño

Categoría del daño	Daño leve	Daño moderado	Daño extremo
Salud	Molestias e irritación (ejemplo: dolor de cabeza), enfermedad temporal que produce malestar (ejemplo: diarrea)	Enfermedades que causan incapacidad temporal. Ejemplo: pérdida parcial de la audición, dermatitis, asma, desórdenes de las extremidades superiores	Enfermedades agudas o crónicas, que generan incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte.
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritaciones del ojo por material particulado.	Laceraciones, heridas profundas, quemaduras de primer grado, conmoción cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos	Lesiones que generen amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma craneo encefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, alteraciones severas de mano, de columna vertebral con compromiso de la médula espinal, oculares que comprometen el campo visual, disminuyan la capacidad auditiva

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p align="center">NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	<p>Código: Anexo 1</p> <p>Versión: 3</p> <p>Fecha: Enero del 2021</p>
--	---	---

Tabla 5: Determinación del nivel de probabilidad

El NP es el producto del Nivel de Deficiencia (ND) por el Nivel de Exposición (NE), es decir, Para determinar el NP se combinan los resultados de las tablas 2 y 3. Ver Tabla 4

Niveles de probabilidad		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10			A - 20	A - 10
	6			A - 12	M - 6
	2	M - 6	M - 6	B - 4	B - 2

El resultado de la tabla 4 se interpreta de acuerdo con el significado que aparece en la tabla 5.

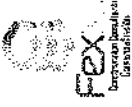
	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.</p> <p style="text-align: center;">NIT 900.091.915-8</p> <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	<p>Código: Anexo 1</p> <p>Versión: 3</p> <p>Fecha: Enero del 2021</p>
---	--	---

Tabla 6: Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de Probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

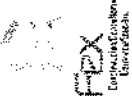
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEYX S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3 Fecha: Enero del 2021

Tabla 7: Determinación del nivel de consecuencias

Nivel de consecuencias	NC	Significado daños personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte(s).
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (LT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

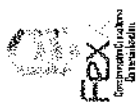
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

Tabla 8: Determinación del nivel de riesgo

El NR se obtiene del producto del Nivel de Probabilidad (NP) por el Nivel de Consecuencia (NC), es decir, para determinar el NR se combinan los resultados de las tablas 4 y 6. Ver Tabla 7

		Nivel de Probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de riesgo y de intervención NR = NP x NC	100				II 400-200
	60			II 360	II 240 III 120
	25		II 250	II 150	
	10	II 400-240	II 200 III 100		
Nivel de Consecuencias (NC)					

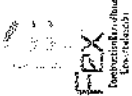
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	Código: Anexo 1
		Versión: 3
		Fecha: Enero del 2021

Tabla 9: Significado del nivel de riesgo

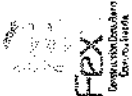
De esta manera, El resultado de la Tabla 7, se interpreta de acuerdo con lo descrito en la Tabla 8.

Nivel de riesgo	Valor de MR	Significado
I	4000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual a 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

	<p align="center"> SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES </p>	<p> Código: Anexo 1 Versión: 3 Fecha: Enero del 2021 </p>
--	--	---

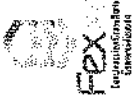
Tabla 10: Aceptabilidad del riesgo

Nivel de riesgo	Significado	
I	No aceptable.	Situación crítica, corrección urgente
II	No aceptable o aceptable con control específico.	Corregir o adoptar medidas de control
III	Aceptable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES		Código: Anexo 1 Versión: 3 Fecha: Enero del 2021

ANEXO A Tabla de Peligros

Descripción		Clasificación				Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*
Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Bio mecánicos	Mecánico	Fenómenos naturales*	
Virus	Ruido (impacto intermitente continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales)	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo	
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto	
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)	Vendaval	
Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga de gases, incendio)	Inundación	
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)		Accidentes de tránsito	Derrumbe	
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gamma, beta y alfa)		Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (Roches, atracones, asaltos, atentados, desorden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)	
Mordeduras	Radiaciones ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja)	Material no particulado			Trabajo en Alturas		
Fluidos o excrementos					Espacios Confinados		

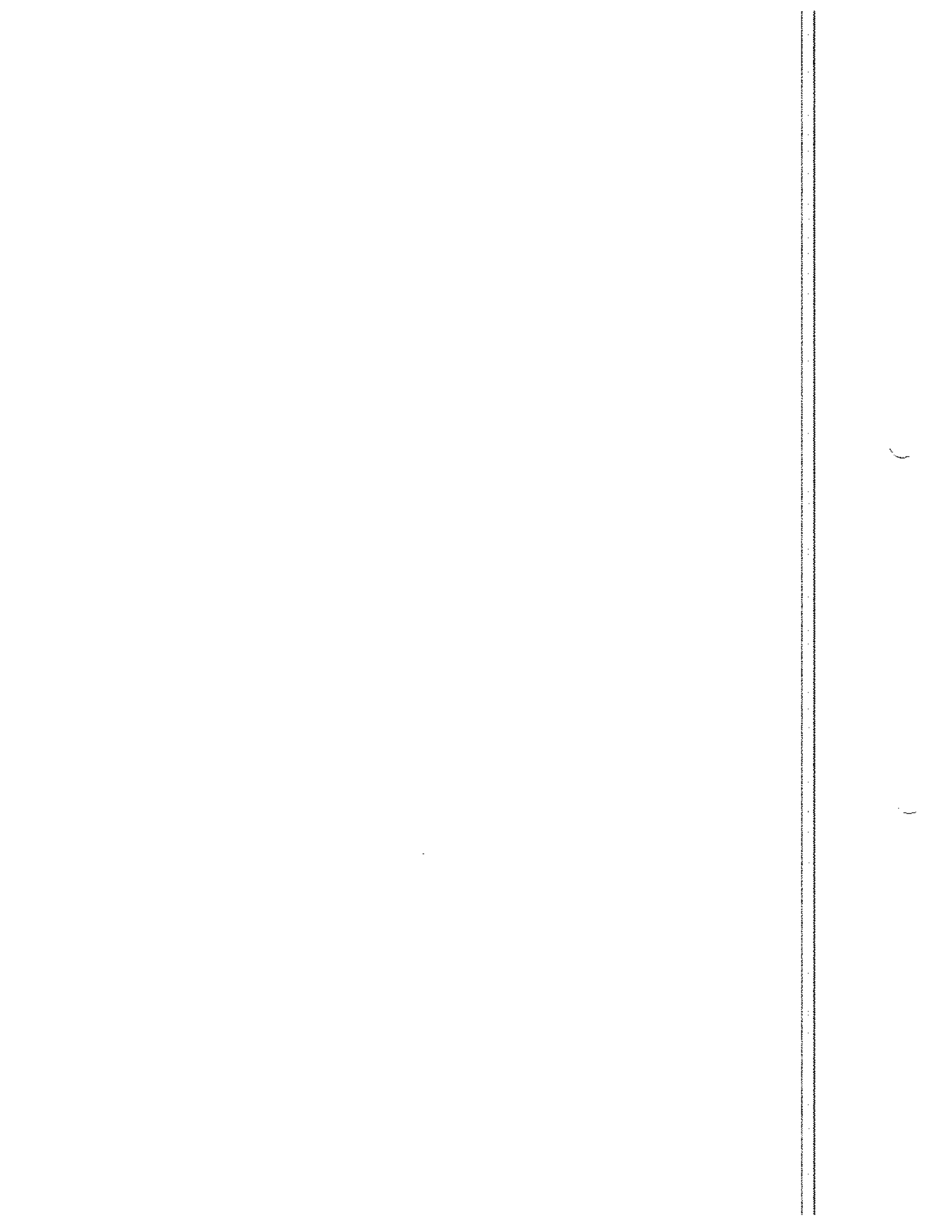
	<p align="center"> SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S. NIT 900.091.915-8 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES </p>	<p align="center">Código: Anexo 1</p>
		<p align="center">Versión: 3</p>
		<p align="center">Fecha: Enero del 2021</p>

ANEXO B Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos


PROCESO	ZONA/LUGAR	CARGO	TAREA	Tipo de actividad (Manual/Electrónica)	RIESGOS		DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	FUENTE
					IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			
EFECTOS POSIBLES	Tipo de Eq. T. Eq.	FUENTE	MEDIO	ALIVANDIO	EVALUACIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO
					IDENTIFICACIÓN	AC	NI	INTERPRETACIÓN	
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN									
PEOR CONSECUENCIA	REQ LEGAL EXISTENTE	SUSTITUCIÓN	ELIMINACIÓN	CONTROL INGENIERIA	EVALUACIÓN DEL RIESGO				EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
					IDENTIFICACIÓN	AC	NI	INTERPRETACIÓN	



**PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES Y
ENFERMEDADES LABORALES**



324

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA: FEXXA S.A.S PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Código: Anexo 20A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020

1. REPORTE DEL ACCIDENTE

En caso de sufrir un accidente durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones del Conjunto Residencial tenga en cuenta:

- A. Informar al Jefe inmediato del Conjunto Residencial, administradora, para el debido reporte del accidente a la empresa contratada (Seguridad- Aseo) y estos a su vez reportarán a la ARL donde que se encuentran afiliados los trabajadores, allí la administradora indicará a donde debe dirigirse para recibir la atención médica inicial.
- B. Una vez reciba la atención médica, comunicarse con el Sr. Luis Eduardo Bonilla Escobar (Gerente de la empresa FEXXA S.A.S), máximo 24 horas después de recibida la asistencia médica, suministrando todos los datos que se requieran.
- C. Posteriormente, el vigía en SST (Gerente) contactara al trabajador para realizar la investigación del accidente (Res. 1401/2007).
- D. Todo Accidente de Trabajo será cubierto por la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores, siempre y cuando haya sido reportado dentro de los términos señalados por la ley (48 horas) contadas desde el momento en que ocurre el accidente. La ARL le garantiza las siguientes prestaciones en caso de Accidente de Trabajo: Asistencia médica especializada, incapacidades pagadas al 100%, medicamentos, procedimientos quirúrgicos y servicios de rehabilitación de ser necesario.

Nota: Reporte de un Incidente



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO EMPRESA: FEXXA S.A.S**

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

Código: Anexo 20A

Versión: 2

Fecha: octubre de 2020

Se realizará directamente al vigía en SST Sr. Luis Eduardo Bonilla Escobar


Exposición del caso frente al Equipo investigador, que en este caso estará conformado por el vigía en SST, el trabajador accidentado, y el asesor en SST¹. Los cuales investigaran empleando el formato para **Informe de investigación de accidente o incidente (Anexo 20B)**.

- 2. GENERAR UN INFORME DE INVESTIGACIÓN** en el informe de investigación se deben detallar las características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento. Respecto del agente de la lesión, se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias. El informe debe contener una descripción clara y completa del accidente, el análisis causal detallado, las conclusiones, las medidas de control y demás datos propios de la investigación.

Además, el informe deberá contener (Resolución 1401 DE 2007 Art 10, 11. 12):

- Descripción del accidente o incidente
- Causas del accidente o incidente
- Compromiso de adopción de medidas de intervención
- Datos relativos a la investigación.

¹ Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Resol. 1401 DE 2007. Artículo 7

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA: FEXXA S.A.S</p> <p align="center">ANEXO 20A PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p>	Código: Anexo 20A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020

Se realizará directamente al vigía en SST Sr. Luis Eduardo Bonilla Escobar


Exposición del caso frente al Equipo investigador, que en este caso estará conformado por el vigía en SST, el trabajador accidentado, y el asesor en SST¹. Los cuales investigaran empleando el formato para **Informe de investigación de accidente o incidente (Anexo 20B)**.

2. GENERAR UN INFORME DE INVESTIGACIÓN en el informe de investigación se deben detallar las características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento. Respecto del agente de la lesión, se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias. El informe debe contener una descripción clara y completa del accidente, el análisis causal detallado, las conclusiones, las medidas de control y demás datos propios de la investigación.

Además, el informe deberá contener (Resolución 1401 DE 2007 Art 10, 11. 12):

- Descripción del accidente o incidente
- Causas del accidente o incidente
- Compromiso de adopción de medidas de intervención
- Datos relativos a la investigación.

¹ Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Resol. 1401 DE 2007. Artículo 7

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA: FEXXA S.A.S</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p>	Código: Anexo 20A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020

Para tal fin se empleará el **Formato para Informe de investigación de accidente o incidente (Anexo 20B)**.

3. REMISIÓN DEL INFORME A LA ARL

Remitir a la Administradora de Riesgos Laborales, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación de los accidentes de trabajo mortales y de los accidentes graves definidos en el artículo 3 de la resolución 1401 de 2007.

Los accidentes menores y los incidentes se gestionarán en la empresa, guardando registro de la gestión frente al accidente/incidente.

4. RECIBIR LA RESPUESTA NOTIFICACIÓN DE LA ARL POSTERIOR AL ENVIÓ DEL INFORME.

La ARL tiene un plazo de 15 días para notificar recomendaciones y/o sanciones si fuere el caso, en el caso de accidentes graves; en el caso de accidentes fatales, el plazo será de 10 días.


5. IMPLEMENTACIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA PARA LA PREVENCIÓN DE NUEVOS AT.


Como punto final se deben proponer estrategias de mejora, a fin de prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes o incidentes. Se debe dejar en acta, qué, cómo, cuándo y quién ejecutará las estrategias de mejora, así mismo se les realizará seguimiento a las mismas.



CONSORCIO DFA4

**PRESENTAR LA MATRIZ DE
IDENTIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE REQUISITOS
LEGALES.**

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)
2	Ministerio de Trabajo	Decreto 0454 de 2017	Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.12. y 2.2.6.1.3.17. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se adicionan al capítulo 1 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del mismo Decreto, las secciones 8 y 9	Aplicación Total
3	Ministerio de Trabajo	Resolución 1111 de 2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratante	Aplicación Total
4	Congreso de la república	Ley 1846 de 2017	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Aplicación Total
				Artículo 2.1.1.2. Artículo 2.2.1.1.6. Artículo 2.2.1.1.7. Jornada de Trabajo, Descanso Obligatorio, Vacaciones y Recreación Artículo 2.2.1.2.2.1. Artículo 2.2.1.2.2.1. Artículo 2.2.1.2.2.1. Artículo 2.2.1.2.1.1. Artículo 2.2.1.2.1.3. Artículo 2.2.1.2.2.2. Artículo 2.2.1.2.2.3. Actividades recreativas, Culturales o Capacitación dentro de la Jornada de trabajo Artículo 2.2.1.2.3.1. Artículo 2.2.1.2.3.3. Artículo 2.2.1.2.3.4. Cesantías Artículo 2.2.1.3.1. Artículo 2.2.1.3.2. Artículo 2.2.1.3.6. Artículo 2.2.1.3.13. Artículo 2.2.1.3.3. Artículo 2.2.1.3.4. Artículo 2.2.1.3.14. Artículo 2.2.1.3.4. Artículo 2.2.1.3.7. Artículo 2.2.1.3.5. Artículo 2.2.1.3.5. Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales Reglas Generales sobre Afiliación Artículo 2.2.4.2.1.1. Artículo 2.2.4.2.1.5 Artículo 2.2.4.2.1.7. Artículo 2.2.4.2.1.2. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas: Artículo 2.2.4.1.3. Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales Determinación de la cotización: Artículo 2.2.4.3.1. Obligación de las cotizaciones: Artículo 2.2.4.3.2. Base de Cotización: Artículo 2.2.4.3.3. Monto de las cotizaciones: Artículo 2.2.4.3.4. Afiliación, Cobertura y el pago de Aportes de las Personas Vinculadas a Tráves de Contrato de Prestación de Servicios y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020					
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)					
5	Ministerio de Trabajo	Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se modifica Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto Único Reglamenta del Sector Trabajo (el deber sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación)	Artículo 2.2.4.2.2.1.	Artículo 2.2.4.2.2.9.	Artículo 2.2.4.2.2.15.			
				Artículo 2.2.4.2.2.2.	Artículo 2.2.4.2.2.10.	Artículo 2.2.4.2.2.16.			
				Artículo 2.2.4.2.2.3.	Artículo 2.2.4.2.2.11.	Artículo 2.2.4.2.2.18.			
				Artículo 2.2.4.2.2.4.	Artículo 2.2.4.2.2.12.	Artículo 2.2.4.2.2.20.			
				Artículo 2.2.4.2.2.5.	Artículo 2.2.4.2.2.13.	Artículo 2.2.4.2.2.23.			
				Artículo 2.2.4.2.2.6.	Artículo 2.2.4.2.2.14.	Artículo 2.2.4.2.2.24.			
				Artículo 2.2.4.2.2.7.					
				Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales Tabla de Cotizaciones Mínimas y Máximas:			Artículo 2.2.4.3.1.	Artículo 2.2.4.3.5.	
				Artículo 2.2.4.3.2.	Artículo 2.2.4.3.6.		Parágrafo.	Artículo 2.2.4.3.7.	
				Artículo 2.2.4.3.3.	Artículo 2.2.4.3.7.		Artículo 2.2.4.3.4.		
				Centro de Trabajo y Reclasificación de Centros de Trabajo			Artículo 2.2.4.3.9.	Artículo 2.2.4.3.10.	
					Artículo 2.2.4.3.11.				
				Transición: Artículo 2.2.4.6.37.					
				Reglas para afiliación, cobertura y para en el SGRL: Artículo 2.2.4.2.2.1					
				Contratación de Servicios de SST Trabajo: Artículo 2.2.4.6.42.					
				Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud el Trabajo			Artículo 2.2.4.6.1.	Artículo 2.2.4.6.13.	Artículo 2.2.4.6.25.
				Artículo 2.2.4.6.2.	Artículo 2.2.4.6.14.	Artículo 2.2.4.6.26.	Artículo 2.2.4.6.3.	Artículo 2.2.4.6.15.	Artículo 2.2.4.6.27.
				Artículo 2.2.4.6.4.	Artículo 2.2.4.6.16.	Artículo 2.2.4.6.28.	Artículo 2.2.4.6.5.	Artículo 2.2.4.6.17.	Artículo 2.2.4.6.29.
				Artículo 2.2.4.6.6.	Artículo 2.2.4.6.18.	Artículo 2.2.4.6.30.	Artículo 2.2.4.6.7.	Artículo 2.2.4.6.19.	Artículo 2.2.4.6.31.
				Artículo 2.2.4.6.8.	Artículo 2.2.4.6.20.	Artículo 2.2.4.6.32.	Artículo 2.2.4.6.9.	Artículo 2.2.4.6.21.	Artículo 2.2.4.6.33.
				Artículo 2.2.4.6.10.	Artículo 2.2.4.6.22.	Artículo 2.2.4.6.34.	Artículo 2.2.4.6.11.	Artículo 2.2.4.6.23.	Artículo 2.2.4.6.35.
				Artículo 2.2.4.6.12.	Artículo 2.2.4.6.24.	Artículo 2.2.4.6.36.	Artículo 2.2.4.6.12.	Artículo 2.2.4.6.25.	
					Artículo 2.2.4.6.26.			Artículo 2.2.4.6.27.	
					Artículo 2.2.4.6.28.			Artículo 2.2.4.6.29.	
	Artículo 2.2.4.6.30.			Artículo 2.2.4.6.31.					
	Artículo 2.2.4.6.32.			Artículo 2.2.4.6.33.					
	Artículo 2.2.4.6.34.			Artículo 2.2.4.6.35.					
	Artículo 2.2.4.6.36.								
Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales			Artículo 2.2.4.7.1.	Artículo 2.2.4.7.6.	Artículo 2.2.4.7.10.				
Artículo 2.2.4.7.2.	Artículo 2.2.4.7.7.	Artículo 2.2.4.7.11.	Artículo 2.2.4.7.3.	Artículo 2.2.4.7.8.	Artículo 2.2.4.7.12.				
Artículo 2.2.4.7.4.	Artículo 2.2.4.7.9.	Artículo 2.2.4.7.13.	Artículo 2.2.4.7.5.	Artículo 2.2.4.7.10.					




**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EMPRESA FEEXA S.A.S
ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES**


CODIGO: Anexo 10


VERSIÓN: 2

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020


Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)
				<p>Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos laborales-SGC-SGRL</p> <p>Artículo 2.2.4.7.1. Artículo Artículo 2.2.4.7.8. Artículo 2.2.4.7.2. 2.2.4.7.4. Artículo 2.2.4.7.9. Artículo 2.2.4.7.3 Artículo Artículo 2.2.4.7.13. 2.2.4.7.5. Artículo 2.2.4.7.6. Artículo 2.2.4.7.7.</p> <p>Criterios de Graduación de Las Multas por Infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Artículo 2.2.4.1.6. Artículo Artículo 2.2.4.11.9. Artículo 2.2.4.1.7. 2.2.4.11.5. Artículo 2.2.4.11.10. Artículo Artículo Artículo 2.2.4.11.12 2.2.4.11.1. 2.2.4.11.7. Artículo 2.2.4.11.13. Artículo Artículo 2.2.4.11.4. 2.2.4.11.7.</p> <p>Afiliación a las Cajas de Compensación Familiar</p> <p>Artículo 2.2.7.2.2.2. Artículo 2.2.7.3.5.4. Artículo 2.2.7.2.5.5.</p>
6	Ministerio del Trabajo	Decreto 1528 de 2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3
	Ministerio del Trabajo	Decreto 1507 de 2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional	Aplicación Total
	Ministerio del Trabajo	Decreto 1477 de 2014	Tabla de Enfermedades Laborales	Aplicación Total
	Ministerio de Minas y Energía	Resolución 90708 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE	Aplicación Total
	Congreso de la República	Ley 1610 de 2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Artículo 12
	Congreso de la República	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales	Aplicación Total
	Congreso de la república	Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Artículo 4. Artículo 5. Artículo 6.
7	Ministerio de Trabajo	Resolución 652 de 2012	Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas	Aplicación Total
	Ministerio de Trabajo	Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Aplicación total
	Congreso de la república	Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Artículo 134


		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEYSA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2	
				FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020	
Número	Emitted por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)	
	Presidencia de la República	Decreto 092 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10	Aplicación total	
	Poder Público Rama Legislativa	Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.	Artículo 1 Artículo 3 Artículo 4 Artículo 5 Artículo 6 Artículo 7 Artículo 8	Artículo 11 Artículo 12 Artículo 13 Artículo 15 Artículo 18 Artículo 20 Artículo 20 Artículo 21 Artículo 22 Artículo 23 Artículo 24
	Ministerio de la Protección Social	Circular 038 de 2010	Espacios libres de humo en las empresas	Aplicación total	
8	Congreso de la república	Ley 1355 de 2009	Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	Aplicación Total	
9	Ministerio de la Protección Social	Resolución 1348 de 2009	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico	Aplicación total	
10	Ministerio de la Protección Social	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, Regulación de la Práctica de las evaluaciones médicas y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Aplicación total	
11	Ministerio de la Protección Social	Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	Aplicación Total	
12	Ministerio de la Protección Social	Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco en el trabajo	Aplicación Total	
13	Ministerio de la Protección Social	Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de Evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4	Artículo 5 Artículo 6 Artículo 7 Artículo 8 Artículo 9 Artículo 10 Artículo 11 Artículo 12 Artículo 13
14	Ministerio de la Protección Social	Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Aplicación total	
15	Ministerio de la Protección Social	Resolución 2844 de 2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo Basadas en la Evidencia para dolor lumbar, desórdenes musculoesqueléticos, hombro doloroso	Aplicación total	
16	Ministerio de Trabajo	Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Aplicación total	
17	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo Territorial	Resolución 627 de 2006	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	Aplicación total	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES			CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2		
					FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020		
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)			
18	Ministerio de la Protección Social	Ley 1010 de 2006	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Aplicación total			
19	Ministerio de la Protección Social	GATI-HNHR 2006	Hipoacusia Neurosensorial Inducida por ruido en el lugar de trabajo	Aplicación total			
20	Ministerio de la Protección Social	GATI- DLJ- ED 2006	Dolor Lumbar inespecífico y Enfermedad Discal relacionadas con manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el trabajo	Aplicación total			
21	Ministerio de la Protección Social	GATI- HD 2006	Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo	Aplicación total			
22	Ministerio de la protección social	GATI- DME MMSS 2006	Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (síndrome de túnel carpiano, epicondilitis y Enfermedad de De Quervain	Aplicación total			
23	Ministerio de la Protección Social	Resolución 0156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad laboral	Aplicación total			
24	Ministerio de Minas y Energía	Resolución 180398 de 2004	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la Energía Eléctrica en la República de Colombia	Aplicación Total			
25	Presidencia de la República	Decreto 2090 de 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Aplicación total			
26	Congreso de la República	Ley 776 de 2002	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.	Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.	Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21.	
27	Ministerio de la Protección Social	Decreto 1607 de 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Aplicación total			
28	Ministerio de Salud	Decreto 1703 de 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Aplicación total			
29	Ministerio de Trabajo	Resolución 1356 de 2002	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	Aplicación Total			
30	Presidencia de la República	Decreto 873 de 2001	Se promulga el Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo	Artículo 5 Artículo 7	Artículo 8	Artículo 12 Artículo 14 Artículo 15	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES			CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020		
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)			
31	El Congreso de Colombia	Ley 599 DE 2000	Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal	Artículo 14 Artículo 288			
33	Congreso de la República	Ley 361 de 1997	Mecanismos de integración social de las personas con limitación	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 5			
32	Presidente de la República de Colombia	Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículo 115			
33	Ministerio de Hacienda y Crédito público	Decreto - Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 1 Artículo 4. Parágrafo adicionado por art. 25 Ley 1562/2012 Artículo 5 Artículo 6 Artículo 7 Artículo 13. Numeral 1 del literal a) del art. 2 Ley 1562/2012 Artículo 17. Artículo 18. Artículo 19. Artículo 21. El literal g) modificado por el art. 26, Ley 1562/2012 y Parágrafo 2. Adicionado por el art. 26, Ley 1562 de 2012 Artículo 22. El literal d) modificado por el art. 27, Ley 1562 y Parágrafo. Adicionado por el	Artículo 31. Artículo 32 Los literales a) y b) modificados por el art. 20 de la Ley 776/2002 Artículo 33 Modificado por el art. 21 Ley 776/2002 Artículo 34 Artículo 35 Declarado EXEQUIBLE por_Corte Constitucional mediante Sentencia C-52/2001 Artículo 36 Incapacidad Temporal Artículo 37 Monto_las Prestaciones económicas por incapacidad temporal Artículo 38 Declaración de	Artículo 48 Monto de la pensión de invalidez Artículo 49 Muerte del afiliado o del pensionado por riesgos prof Corte Constitucional Sentencia C-452 de 2002 Artículo 50 Monto de la pensión sobreviviente s en el SGRP Corte Constitucional Sentencia C-452 de 2002 Artículo 51 Monto de las pensiones Corte Constitucional Sentencia C-452 de 2002 Artículo 52 Reajuste de pensiones Corte Constitucional Sentencia C-452 de 2002 Artículo 53 Devolución de saldos e indemnización sustitutiva Corte	

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES			CÓDIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2		
					FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020		
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)			
33	Congreso de la República	Ley 055 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo"	Aplicación Total			
34	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Aplicación total			
35	Ministerio de salud	Decreto 1843 de 1991	Por el cual se reglamentan parcialmente sobre uso y manejo de plaguicidas	TÍTULOS III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979			
36	Congreso de la república	Ley 50 de 1990	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 21 Parágrafo del Artículo 98			
37	Ministerio de Trabajo y Seguridad social y de salud.	Resolución 1016 de 1989	Organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país	Aplicación total			
38	Presidencia de la República	Decreto 784 de 1989	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982 y 71 de 1988	Artículo 2			
39	Presidencia de la República	Decreto 341 de 1988	Por el cual se Reglamentan la Ley 25 de 1981 "Por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones", y la Ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el Régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones"	Artículo 49 Artículo 50			
40	Ministerio de salud	Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)	Aplicación Total			
41	Presidencia de la República	Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	Artículo 2. Artículo 3. Artículo 9	Artículo 28. Artículo 29. Artículo 30	Artículo 31. Artículo 34.	
42	Ministerio de Salud	Resolución 8321 de 1983	Normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y bienestar de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos	Aplicación Total			

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)
43	Congreso de Colombia	Ley 9 de 1999	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias (Código Sanitario Nacional)	DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Artículos 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,44,45 SALUD OCUPACIONAL Literales del a. al d. Artículo 80. Artículos 81,84,85,88,90,92,93,94,95,96,98,99,101,102,103,104,105,106,107,108,109,111,112,113,114,115,116,117,118,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,132,140,141,142,144,145,146,147,148 SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES Artículos del 155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Artículos 479,480,481 Medidas Preventivas - Análisis de vulnerabilidad Artículos 496,497,498,500,501,502,503,504,505,506
44	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Resolución 2400 de 1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	OBLIGACIONES PATRONOS Y TRABAJADORES: Artículos 1,2,3 EDIFICIOS Y LOCALES: Artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 SERVICIOS DE HIGIENE: Artículos 17 al 28
45	Ministerio de Trabajo y Seguridad social	Resolución 2413 de 1979	Por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 10 Artículo 11 Artículo 12
46	Congreso de Colombia	ley 52 de 1975	Por la cual se reconocen intereses anuales a las cesantías de los trabajadores particulares	Artículo 1 Artículo 2
47	Ministerio de Trabajo	Decreto 1373 de 1965	Por el cual se reglamentan los artículos 4o., 7o. numerales, 9, 14 y 15; 9o., 10, 14 numeral 2; 17, 20, 25, 26, 39 y 40 del Decreto extraordinario No. 2351 de 1965	Artículo 5 Artículo 6
48	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 666 del 24 de abril del 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19	Se establecerá protocolo de bioseguridad para la empresa de acuerdo a su sector económico.

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		CODIGO: Anexo 10
				VERSIÓN: 2
				FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)
49	Ministerio del Interior	Decreto 636 del 6 de mayo de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	El presente Decreto tiene por objeto la prevención, es decir cuarentena nacional sólo saldrá el personal que aplique a las 46 excepciones
50	Ministerio del Trabajo	Resolución 1248 de 2020	Por medio de la cual se dictan medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19	La empresa cuenta con trabajadores que realizan trabajo en alturas
51	Ministerio del Interior	Decreto 990 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se extiende el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de agosto	Aplica a todas las personas naturales a nivel nacional
52	Ministerio de salud y Protección social	Documento Técnico Lineamientos para kit de elementos de protección para Personal de Salud	Establecer los Elementos de Protección Personal EPP básicos del Kit que deberá utilizar el Talento Humano en Salud en el contexto de la atención de pacientes sospechosos o confirmados para COVID-19 con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19.	Es una norma aplicable a todas las empresas en Colombia
53	Ministerio del Interior	Decreto 878 de 2020	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Aplica a todas las personas naturales a nivel nacional
54	Ministerio del Interior	Decreto 847 de 2020	Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Aplica a todas las personas naturales a nivel nacional
55	Ministerio del Trabajo	Decreto 771 de 2020	De manera temporal y transitoria, mientras este vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte	Es una norma aplicable a todas las empresas en Colombia

Número	Ministerio del Trabajo	Circular 0041 de 2020	Lineamientos respecto del trabajo en casa	Artículo
1	Ministerio del Trabajo	Decreto 676 de 2020	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Aplicación Total
2	Ministerio del Interior	Decreto 593 de 2020	Extensión de la medida de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el	Aplicación Total
3	ICONTEC	GTC 1461 de 1987	Higiene y Seguridad	Aplicación Total

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S ANEXO 10 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES		CODIGO: Anexo 10 VERSIÓN: 2 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: abril de 2020
Número	Emitido por	Jerarquía de la Norma	Título de la norma	Artículo(s) aplicable(s)
4	ICONTEC	NTC 5254 de 2004	Gestión del Riesgo	Aplicación Total
5	ICONTEC	NTC 4166 de 1997	Equipo de protección y extinción de incendios Símbolos gráficos para los planos de protección contra incendios Especificación	Aplicación Total
6	ICONTEC	NTC 1934 de 1993	Pinturas, pigmentos de óxido de hierro (Excepto Micáceos). Especificaciones y métodos de ensayo	Aplicación Total
7	ISO, British Standards Institution - BSI	OHSAS 18001 de 2007	Requisitos para un sistema de gestión de seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo	Aplicación Total
8	Instituto Nacional Estadounidense de Estándares - ANSI	NFPA 10 de 2013	Norma para extintores portátiles contra incendios	Aplicación Total



CONSORCIO DFA4

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN
DE RIESGOS DEBIDAMENTE
SUSCITO POR UN
PROFESIONAL CON LICENCIA
EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO.**

NIT 900.897.914.8

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO 11A. MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS. EMPRESA FEVA S.A.S.

EMPRESA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CARGO	NOMBRE DEL OPERARIO	FECHA DE EMISIÓN	PELIGRO		EFECTOS POTENCIALES	Frecuencia	Gravedad	CONSECUENCIAS			NIVEL DE RIESGO			MEDIDAS DE CONTROL			EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD			FECHA DE ACTUALIZACIÓN	ESTADO		
						IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN				Existencia	Gravedad	Exposición	Exposición	Gravedad	Exposición	Gravedad	Exposición	Gravedad	Exposición	Gravedad	Exposición			Gravedad	Exposición
		1			1	Caídas, resaca, anteojo	Caídas, resaca, anteojo	No existe	No existe	No existe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	N/A		
		2			2	Uso del computador y el celular	Uso del computador y el celular	No existe	No existe	No existe	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	N/A	
		3			3	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	N/A	
		4			4	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	N/A	
		5			5	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	N/A	
		6			6	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	N/A	
		7			7	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	N/A	
		8			8	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	N/A	
		9			9	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	N/A	
		10			10	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	N/A	
		11			11	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	N/A	
		12			12	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	N/A	
		13			13	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	N/A	
		14			14	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	N/A	
		15			15	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	N/A	
		16			16	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	N/A	
		17			17	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	N/A	
		18			18	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	N/A	
		19			19	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	N/A	
		20			20	Condiciones de trabajo	Condiciones de trabajo	No existe	No existe	No existe	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	N/A	

FECHA S.A.	OPERARIO	OTROS CONTRATADOS	SERVICIOS GENERALES	VEHICULO PARA LA EMPRESA	1	2 HORAS	3 HORAS	4 HORAS	5 HORAS	6 HORAS	7 HORAS	8 HORAS	9 HORAS	10 HORAS	11 HORAS	12 HORAS	13 HORAS	14 HORAS	15 HORAS	16 HORAS	17 HORAS	18 HORAS	19 HORAS	20 HORAS	21 HORAS	22 HORAS	23 HORAS	24 HORAS	25 HORAS	26 HORAS	27 HORAS	28 HORAS	29 HORAS	30 HORAS	31 HORAS	32 HORAS	33 HORAS	34 HORAS	35 HORAS	36 HORAS	37 HORAS	38 HORAS	39 HORAS	40 HORAS	41 HORAS	42 HORAS	43 HORAS	44 HORAS	45 HORAS	46 HORAS	47 HORAS	48 HORAS	49 HORAS	50 HORAS	51 HORAS	52 HORAS	53 HORAS	54 HORAS	55 HORAS	56 HORAS	57 HORAS	58 HORAS	59 HORAS	60 HORAS	61 HORAS	62 HORAS	63 HORAS	64 HORAS	65 HORAS	66 HORAS	67 HORAS	68 HORAS	69 HORAS	70 HORAS	71 HORAS	72 HORAS	73 HORAS	74 HORAS	75 HORAS	76 HORAS	77 HORAS	78 HORAS	79 HORAS	80 HORAS	81 HORAS	82 HORAS	83 HORAS	84 HORAS	85 HORAS	86 HORAS	87 HORAS	88 HORAS	89 HORAS	90 HORAS	91 HORAS	92 HORAS	93 HORAS	94 HORAS	95 HORAS	96 HORAS	97 HORAS	98 HORAS	99 HORAS	100 HORAS
FECHA S.A.	OPERARIO	OTROS CONTRATADOS	SERVICIOS GENERALES	VEHICULO PARA LA EMPRESA	1	2 HORAS	3 HORAS	4 HORAS	5 HORAS	6 HORAS	7 HORAS	8 HORAS	9 HORAS	10 HORAS	11 HORAS	12 HORAS	13 HORAS	14 HORAS	15 HORAS	16 HORAS	17 HORAS	18 HORAS	19 HORAS	20 HORAS	21 HORAS	22 HORAS	23 HORAS	24 HORAS	25 HORAS	26 HORAS	27 HORAS	28 HORAS	29 HORAS	30 HORAS	31 HORAS	32 HORAS	33 HORAS	34 HORAS	35 HORAS	36 HORAS	37 HORAS	38 HORAS	39 HORAS	40 HORAS	41 HORAS	42 HORAS	43 HORAS	44 HORAS	45 HORAS	46 HORAS	47 HORAS	48 HORAS	49 HORAS	50 HORAS	51 HORAS	52 HORAS	53 HORAS	54 HORAS	55 HORAS	56 HORAS	57 HORAS	58 HORAS	59 HORAS	60 HORAS	61 HORAS	62 HORAS	63 HORAS	64 HORAS	65 HORAS	66 HORAS	67 HORAS	68 HORAS	69 HORAS	70 HORAS	71 HORAS	72 HORAS	73 HORAS	74 HORAS	75 HORAS	76 HORAS	77 HORAS	78 HORAS	79 HORAS	80 HORAS	81 HORAS	82 HORAS	83 HORAS	84 HORAS	85 HORAS	86 HORAS	87 HORAS	88 HORAS	89 HORAS	90 HORAS	91 HORAS	92 HORAS	93 HORAS	94 HORAS	95 HORAS	96 HORAS	97 HORAS	98 HORAS	99 HORAS	100 HORAS
FECHA S.A.	OPERARIO	OTROS CONTRATADOS	SERVICIOS GENERALES	VEHICULO PARA LA EMPRESA	1	2 HORAS	3 HORAS	4 HORAS	5 HORAS	6 HORAS	7 HORAS	8 HORAS	9 HORAS	10 HORAS	11 HORAS	12 HORAS	13 HORAS	14 HORAS	15 HORAS	16 HORAS	17 HORAS	18 HORAS	19 HORAS	20 HORAS	21 HORAS	22 HORAS	23 HORAS	24 HORAS	25 HORAS	26 HORAS	27 HORAS	28 HORAS	29 HORAS	30 HORAS	31 HORAS	32 HORAS	33 HORAS	34 HORAS	35 HORAS	36 HORAS	37 HORAS	38 HORAS	39 HORAS	40 HORAS	41 HORAS	42 HORAS	43 HORAS	44 HORAS	45 HORAS	46 HORAS	47 HORAS	48 HORAS	49 HORAS	50 HORAS	51 HORAS	52 HORAS	53 HORAS	54 HORAS	55 HORAS	56 HORAS	57 HORAS	58 HORAS	59 HORAS	60 HORAS	61 HORAS	62 HORAS	63 HORAS	64 HORAS	65 HORAS	66 HORAS	67 HORAS	68 HORAS	69 HORAS	70 HORAS	71 HORAS	72 HORAS	73 HORAS	74 HORAS	75 HORAS	76 HORAS	77 HORAS	78 HORAS	79 HORAS	80 HORAS	81 HORAS	82 HORAS	83 HORAS	84 HORAS	85 HORAS	86 HORAS	87 HORAS	88 HORAS	89 HORAS	90 HORAS	91 HORAS	92 HORAS	93 HORAS	94 HORAS	95 HORAS	96 HORAS	97 HORAS	98 HORAS	99 HORAS	100 HORAS

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





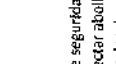
Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.


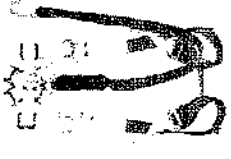


CONSORCIO DFA4

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN
DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA: FEXYA S.A.S ANEXO 16A MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)			CODIGO: Anexo 16A Versión: 2
ITEM	IMAGEN EPP	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CARGOS QUE DEBEN EMPLEARLO	OBSERVACIONES
1	 	*AR-033 Marco Elite *Pantalla Facial SF-1 3M	Las gafas de seguridad o carteras se usan siempre que las operaciones en el trabajo puedan causar que objetos extraños entren a los ojos. Por ejemplo, cuando se esté soldando, cortando, puliendo, clavando, lo cuando se esté trabajando con concreto y/o químicos peligrosos o expuesto a partículas que vuelan). Utilícelos cuando esté trabajando en sistemas eléctricos energizados (vivos) Protecciones para ojos y cara --se seleccionan con base a los riesgos anticipados.	Todas las personas que in gresen a las obras	Su limpieza se realiza con agua y jabón de tocador, posterior a esto debe secarse con un paño suave cada vez que se use el elemento Se almacena en un empaque que lo proteja de rayones o partículas
2		RESPIRADOR M 920V KING5	Contra material particulado. Litra de mantenimiento. Con banda elástica para ajustar a la cabeza. Tiene un clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz, optimiza el ajuste facial y el hermetismo en condiciones extremas de soldación.	Servicios generales (limpieza) y todo funcionario que realice labores de limpieza y aseo en su sitio de trabajo.	Reutilizable

ITEM	IMAGEN EPP	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CARGOS QUE DEBEN EMPLEARLO	OBSERVACIONES
3		<p>Guante de protección de uso general poliamida/algodón caucho Juba</p>	<p>Los guantes deben ajustarse cómodamente. Los trabajadores deben usar los guantes correctos para el trabajo que van a hacer (ejemplos: guantes de goma de alta resistencia para trabajos con concreto, guantes de soldar para soldaduras, guantes y mangos con aislamiento cuando se esté expuesto a riesgos eléctricos).</p>	<p>Maestro de obra y obreros</p>	<p>Son reutilizables</p>
4		<p>Guantes de látex o caucho</p>	<p>Guantes de látex o caucho. Son elaborados en caucho negro de 12 pulgadas de largo. Se utilizan para realizar labores diversas como limpieza y lavado de obilotos.</p>	<p>Servicios Generales</p>	<p>Son reutilizables</p>
5		<p>Tanabocas 3M N° 95 para partículas.</p>	<p>Respirador manejo de vapores y polvos</p>	<p>Servicios Generales</p>	<p>Ninguna</p>
6		<p>Bota con puntera reforzada en acero</p>	<p>Los trabajadores de la construcción deben utilizar zapatos o botas de trabajo con suelas resistentes a resbalones y perforaciones. El calzado con punta de metal es usado para prevenir que los dedos de los pies queden aplastados cuando se trabaja alrededor de equipo pesado u objetos que caen.</p>	<p>Todas las personas que trabajen en obras</p>	<p>Limpieza externa</p>
7		<p>Casco H 700 - 3M</p>	<p>Cascos de seguridad donde haya potencial de que objetos caigan desde arriba, de grúas en la cabeza por obilotos fijos o contacto accidental de la cabeza con riesgos eléctricos.</p>	<p>Todas las personas que trabajen en obras</p>	<p>Cascos de seguridad - Inspeccionados rutinariamente para detectar abolladuras, grietas o deterioro. Reemplázalos después de que hayan recibido un golpe fuerte o descarga eléctrica. Manténgalos en buenas condiciones.</p>

ITEM	IMAGEN EPP	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CARGOS QUE DEBEN EMPLEARLO	OBSERVACIONES
8		<p>Ref. 5400 Protector auditivo, tipo tapón en espuma Ref. 5400-1 Protector auditivo, tipo tapón en espuma con cordón</p>	<p>Protectores auditivos para diferentes decibelios ya sea concha auditiva tapón / cordón o / cordón.</p>	<p>Personal que se encuentre en áreas de trabajo de alto ruido donde se usen sierras de cadena o equipo pesado.</p>	<p>Antes de usarlos, lávese las manos y revíselos para verificar que está completamente limpios, nunca presite los tapones y no les quiebre las puntas. Para comprobar su funcionamiento; si luego de insertados en el oído, usted escucha su voz más fuerte, los tapones están correctamente puestos. Deben almacenarse y lavarse cuidadosamente después del uso diario y deben desecharse al presentar defectos o al cambiar las características del material.</p>
9		<p>Arnés Estándar Tipo H de 1 argolla. Elinga fija con sistema de absorción de energía elaborada en resata poliéster de 25mm con (1) gancho N. (CERTIFICADO ANSI Z359.11 de 2014 - NTC 2037 de 2010)</p>	<p>Arnés de Cuerpo entero con eslinga de absorción en resata de Poliéster de 1.80 metros de longitud. En su extremo gancho de seguridad de doble acción de 3/4" de apertura para conectar al punto de Anclaje</p>	<p>Personal que se encuentre en áreas de trabajo de alto ruido donde se usen sierras de cadena o equipo pesado. Arnés Con Estringa Para Trabajos En Altura Obras Construcción</p>	<p>Almacenamiento: Evitar que el arnés esté cercano a una fuente de calor, siendo preferibles las zonas frescas y secas. Protección: Tanto de luz solar como de productos que pudieran modificarlo o dañarlo. Transporte: Normalmente los arneses vienen acompañados por una caja que los protege durante los desplazamientos desde el almacén hasta la zona de trabajo.</p>

NOTA: TENER PRESENTE QUE CUANDO SE REALICEN TRABAJOS ELECTRICOS, LOS ELEMENTOS ANTES REALIZADOS DEBEN SER DIELECTRICOS



**DEFINICIÓN DE
EVALUACIONES MEDICAS
POR CARGO
(PROFESIOGRAMA).
DEBIDAMENTE CERTIFICADO.**

Santiago de Cali, febrero 18 del 2021

ACTA DE ELABORACIÓN PROFESIOGRAMA

Yo, Alejandra Muñoz Zea, identificada con cédula 31.951.297 y Licencia en S.O. 2054, certifico que el Profesiograma diseñado para la empresa FEXXA S.A.S. Nit 900.091.915-8, fue revisado y avalado desde mi perfil como Médica, Especialista en Salud Ocupacional, siendo la herramienta base para la realización de los exámenes médico ocupacionales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de febrero del 2021

Cordialmente,


Alejandra Muñoz Zea
Médico Especialista Salud Ocupacional
Lic. S.O. 2054 R.M 004486



Alejandra Muñoz Zea
CC 31.951.297
Licencia en S.O. 2054



**PROCEDIMIENTO
EVALUACIONES
MÉDICAS
OCUPACIONALES.**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 1 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES


EMPRESA

FEXXA S.A.S.




SANTIAGO DE CALI
OCTUBRE DEL 2020

ELABORÓ:	
	AURA MARIA RODRIGUEZ PROFESIONAL SST LICENCIA 371

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 2 de 9

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	MARCO LEGAL	3
4.	DEFINICIONES	4
5.	GENERALIDADES	6
	a) EXAMENES MEDICOS DE INGRESO:	6
	b) EXAMENES MEDICOS POR CAMBIO DE CARGO:	7
	c) EXAMENES MEDICOS PERIODICOS:	7
	d) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO:	8
6.	CONTROL DE CAMBIOS	8

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 3 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

1. OBJETIVO


- Definir los exámenes médico ocupacionales requeridos en cada uno de los procesos o actividades que se ejercen en la empresa.
- Realizar los controles pertinentes de acuerdo a las condiciones de salud de los trabajadores de **FEXXA S.A.S.**

2. ALCANCE

- Este documento aplica para las personas que se encargan del proceso de selección y contratación, igualmente aplica a los trabajadores de todas las áreas y procesos de la empresa **FEXXA S.A.S.**

3. MARCO LEGAL

- **RESOLUCIÓN 2346 DEL 11 DE JULIO DE 2007:** regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- **RESOLUCIÓN 1918 DE 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias
- **CIRCULAR UNIFICADA DE 2004:** Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.
- **RESOLUCIÓN 2569 DE 1999:** Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 4 de 9

- **LEY 1562 DEL 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **DECRETO 1072 DEL 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. DEFINICIONES

- **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.
- **Exposición a un factor de riesgo:** Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.
- **Examen médico de ingreso:** Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.
- **Examen médico periódico:** Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo
- **Examen post incapacidad:** El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 5 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

- **Examen por reubicación laboral o cambio de ocupación:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
- **Examen médico de Retiro:** Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- **Profesiograma:** Matriz de exámenes a realizarse de acuerdo al perfil del cargo y sus excepciones.
- **Medicina del trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas (Decreto 614 de 1984).
- **Perfil del Cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.
- **Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad Laboral:** La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 6 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.


- **Sistema de vigilancia epidemiológica:** Se refiere a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, acusados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.
- **Restricciones:** Corresponden a las recomendaciones dadas por un médico acorde a las condiciones y aptitudes que un trabajador presenta al momento de una evaluación médica.

5. GENERALIDADES

Se realiza la descripción del paso a paso de requerimientos de exámenes médicos según su necesidad:

a) EXAMENES MEDICOS DE INGRESO:

N°	ACTIVIDAD	REGISTRO GENERADO
1	Se envía a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) la solicitud de exámenes de ingreso del candidato	ORDEN PARA LA ELABORACIÓN DE EXAMENES MEDICOS
2	Se verifican los exámenes médicos requeridos según el cargo	PROFESIOGRAMA
3	Se programa la cita médica con la IPS en convenio y se informa a la persona encargada de selección y contratación, de la empresa FEXXA S.A.S. quienes se encargaran de informar al candidato	ORDEN PARA LA ELABORACIÓN DE EXAMENES MEDICOS
4	Se entrega el certificado médico de aptitud a la persona encargada de Selección y contratación.	CERTIFICADO MÉDICO


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 7 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

b) EXAMENES MEDICOS POR CAMBIO DE CARGO:

Nº	ACTIVIDAD	REGISTRO GENERADO
1	Se envía a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) la solicitud de exámenes médicos por cambio de cargo.	ORDEN PARA LA ELABORACIÓN DE EXAMENES MEDICOS
2	Se verifican los exámenes médicos requeridos según el cargo nuevo.	PROFESIOGRAMA
3	Se programa la cita médica con la IPS en convenio y se informa a la persona encargada de selección y contratación, de la empresa FEXXA S.A.S. quienes se encargaran de informar al candidato	ORDEN PARA LA ELABORACIÓN DE EXAMENES MEDICOS
4	Se entrega el certificado médico de aptitud a la persona encargada de Selección y contratación de la empresa FEXXA S.A.S.	ORDEN PARA LA ELABORACIÓN DE EXAMENES MEDICOS CERTIFICADO MEDICO

c) EXAMENES MEDICOS PERIODICOS:

Nº	ACTIVIDAD	REGISTRO GENERADO
1	Se identifican los exámenes a realizar según el cargo y los riesgos a que se encuentre expuesto.	PROFESIOGRAMA
2	Se realiza la programación de exámenes médicos (IPS en convenio)	PLAN DE TRABAJO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 8 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

3	Se recopila la información de los exámenes realizados en la jornada de salud	
4	Se realiza el diagnostico de condiciones de salud de los trabajadores (emitido por la IPS en convenio)	

d) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO:


N°	ACTIVIDAD	REGISTRO GENERADO
1	Se entrega al trabajador la orden de exámenes médicos de retiro	Circular solicitud de egreso
2	Se informa a Seguridad y Salud en el Trabajo para autorización del examen médico de retiro a la IPS	Correo electrónico a la IPS en convenio.
3	Se autoriza el examen médico de retiro ante la IPS en convenio	Correo electrónico

NOTA: El trabajador tendrá dos (5) días calendario para presentarse a la IPS asignada para realizarse su examen médico ocupacional de retiro.

El empleador debe informar al trabajador o contratista el lugar, día y hora en que puede llevar a cabo las evaluaciones médicas de egreso (Si este no comparece en el lapso indicado, se entenderá que se niega a llevar a cabo dichas evaluaciones.)

6. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción del Cambio
----------	-------	------------------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 13A
		Versión: 2
		Fecha: octubre de 2020
		Página 9 de 9
PROTOCOLO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		

1	Octubre de 2018	Creación de documento
2	Octubre de 2020	Se omite nombre de gerente en portada del documento, se realiza numeración de páginas y se anexa el punto 6 control de cambios

)

)




CONSORCIO DFA4

**SOPORTE DE ENTREGA DE
LOS ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL
PARA LA ACTIVIDAD A
EJECUTAR.**

)

)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S ANEXO 17B: PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: 17B
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

ACTA DE ENTREGA

Santiago de Cali, de de 2021

Sr y/o Sra.....

ASUNTO: ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cordial saludo.

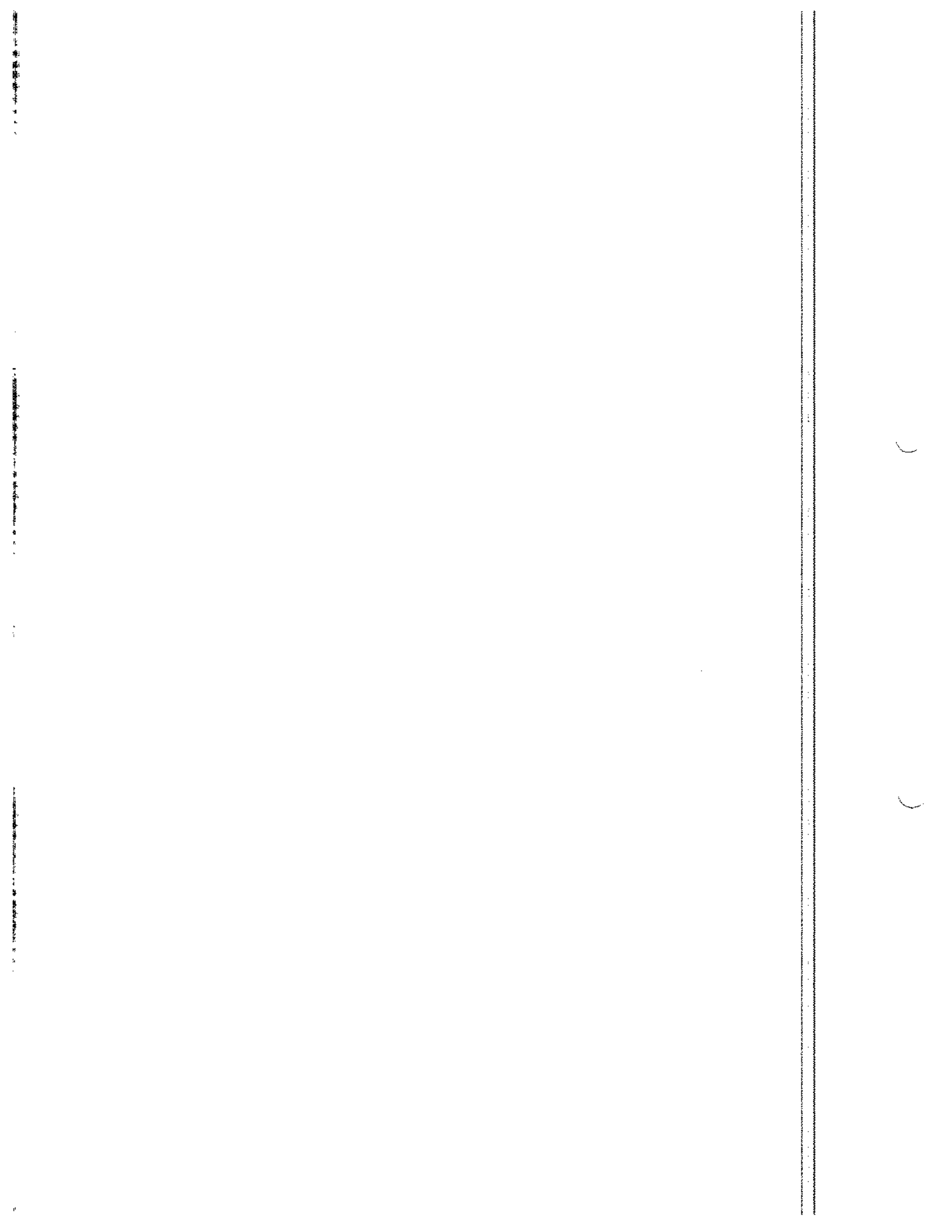
Por medio del presente, se deja constancia de entrega de los siguientes elementos de protección personal:

TIPO DE EPP	REFERENCIA Y MARCA	CANTIDAD	FECHA DE NUEVA REPOSICIÓN

Agradecemos el uso adecuado, ante la exposición al riesgo a fin de proteger su salud, así mismo sugerimos un adecuado almacenamiento y limpieza a fin de mantener la vida útil del elemento de protección personal.

Atentamente

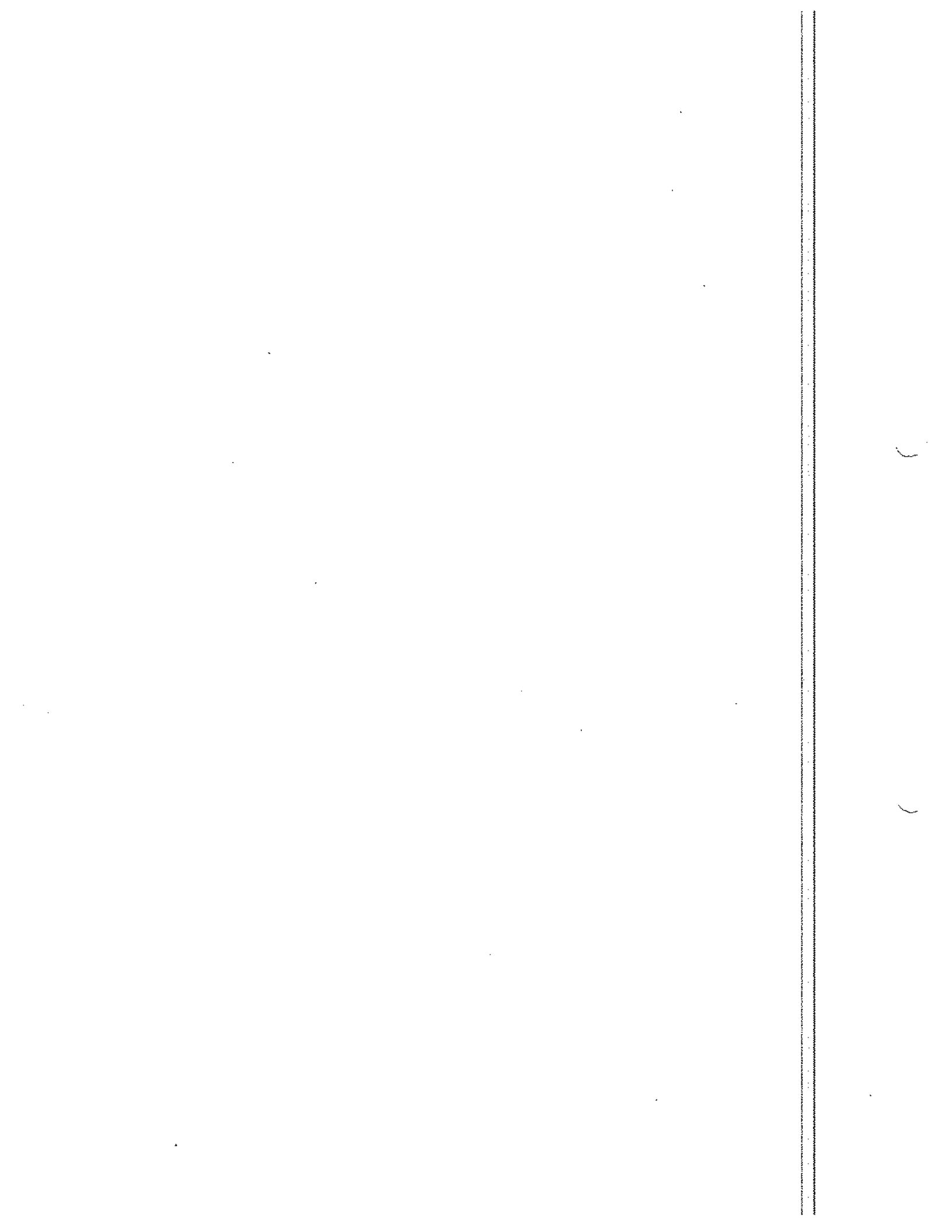
Luis Eduardo Bonilla Escobar
C.C. 16.714.708
Gerente






CONSORCIO DFA4

**PRESENTAR EL PROGRAMA
DE INDUCCIÓN CAPITACIÓN
Y ENTRENAMIENTO PARA SU
PERSONAL.**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROGRAMA DE INDUCCION CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para desarrollar las actividades de inducción y Re Inducción al personal que ingrese a la compañía y reorientar al personal antiguo sobre los cambios producidos en los procesos o a los riesgos asociados a su actividad.

2. ALCANCE

El programa de inducción y Re inducción cubre a todo el personal nuevo, antiguo y contratistas que laboren más de una semana en las instalaciones de PIGO INGENIEROS E INVERSIONES LTDA.

3. DEFINICIONES

Inducción: Actividad que permite dar a conocer al nuevo funcionario la información básica de la compañía, su organización y del cargo que va a desempeñar.

Re inducción: Método que se utiliza para reforzar y dar a conocer a los antiguos colaboradores, los cambios en la información básica de la organización y del cargo desempeñado.

4. RESPONSABLES

- **LIDER DE TALENTO HUMANO**

Anunciar al Responsable del SG-SST, el ingreso del personal nuevo o cambios de cargo que se realicen

Programar inducciones requeridas

- **RESPONSABLE DEL SG-SST**

Realizar inducción o re inducción al personal, referente a SST Calificar los ítems definidos en la evaluación realizada por el personal que le corresponda:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROGRAMA DE INDUCCION CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

Consolidar calificación de todos los procesos involucrados en la inducción o re inducción, en el formato de Resultado de Evaluación de Inducción y Re inducción.

- **LIDERES DE PROCESO**

Realizar inducción a contratistas que vayan a ejecutar contratos dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa

Calificar los ítems definidos en la evaluación realizada por el personal que le corresponda.

Consolidar calificación de todos los procesos involucrados en la inducción o re inducción, en el formato de Resultado de Evaluación de Inducción y Re inducción.

5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	DETALLE	RESPONSABLE	REGISTRO
Programación	Después de realizado el procedimiento de contratación de personal el proceso de Talento humano debe notificar al proceso de SIG sobre la inducción de personal nuevo indicando fecha, hora de cada proceso, nombre, y cargo a desempeñar.	Líder Administrativa	Email - reunión
Inducción	Cada uno del proceso realiza la inducción de acuerdo a la programación, utilizando la presentación de la compañía.	Líder Administrativa Líderes de Proceso Responsable del	asistencia a capacitación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020
PROGRAMA DE INDUCCION CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL		

Evaluación	<p>Se debe realizar la evaluación de la inducción bajo los parámetros establecidos en el formato de evaluación de inducción y según corresponda, esta debe ser remitida al Responsable de SG-SST para consolidar la información.</p> <p>El empleado aprueba la inducción estando su RESULTADO en el rango "BUENO"</p> <p>En caso de no pasar la evaluación de la Inducción/Re inducción, el Responsable de SG-SST informa a talento humano y se refuerza la inducción en los temas no aprobados, el Responsable de SG-SST realiza nuevamente la evaluación hasta que el personal demuestre su aptitud.</p>	Líder Administrativa Líderes de Proceso Responsable del SG-SST	evaluación de inducción/ reinducción
Control	El Responsable de SG-SST realiza el registro de fecha, calificación de la inducción realizada con el fin de programar al año siguiente la re inducción.	Responsable del SG-SST	Control de inducción

ACTIVIDAD	DETALLE	RESPONSABLE	REGISTRO
Re inducción	La re inducción se realizará anualmente y se programará por parte del Responsable del SG-SST.	Responsable del SG-SST	evaluación de inducción y re inducción

6. REGISTROS

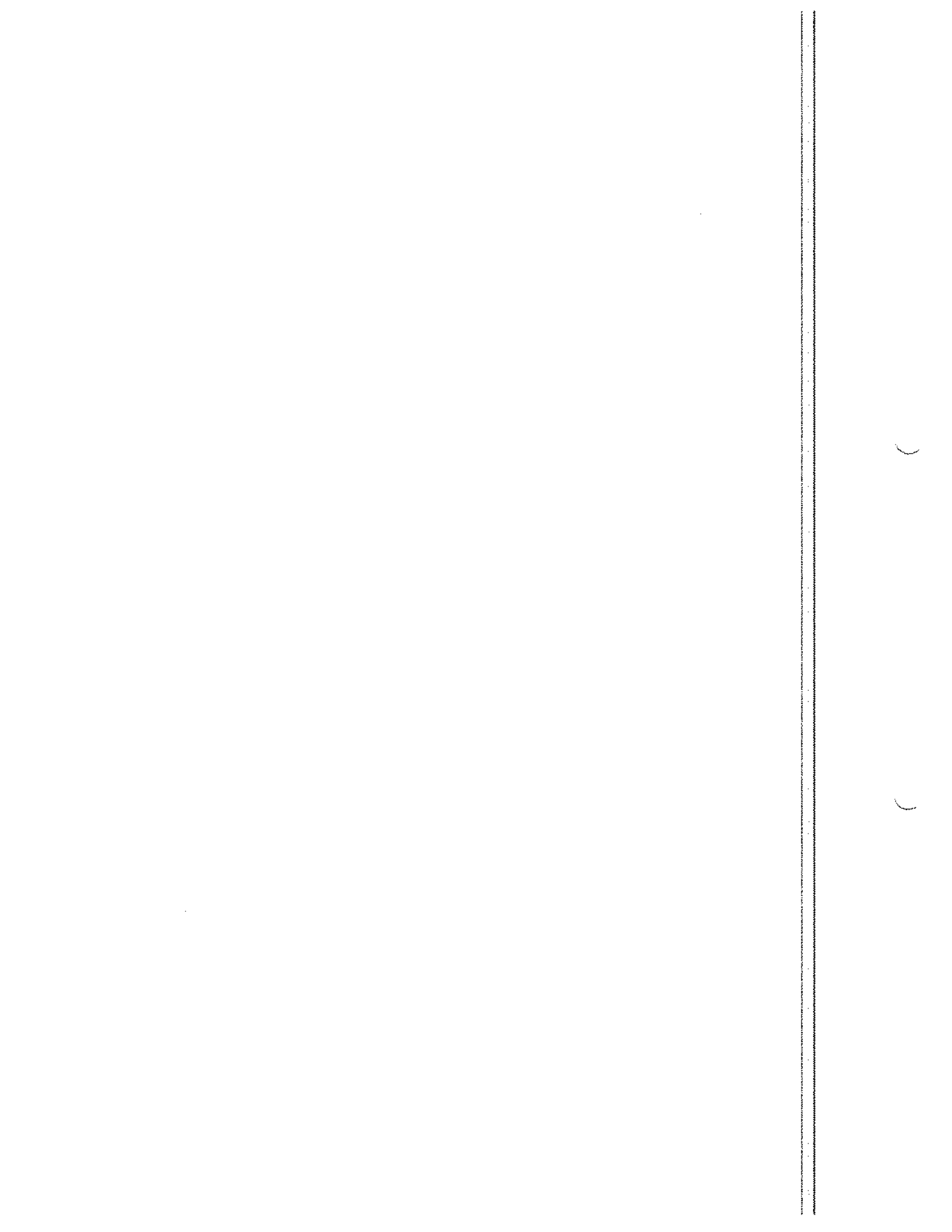
Evaluación de inducción y registro de asistencia

7. CONTROL DE CAMBIOS

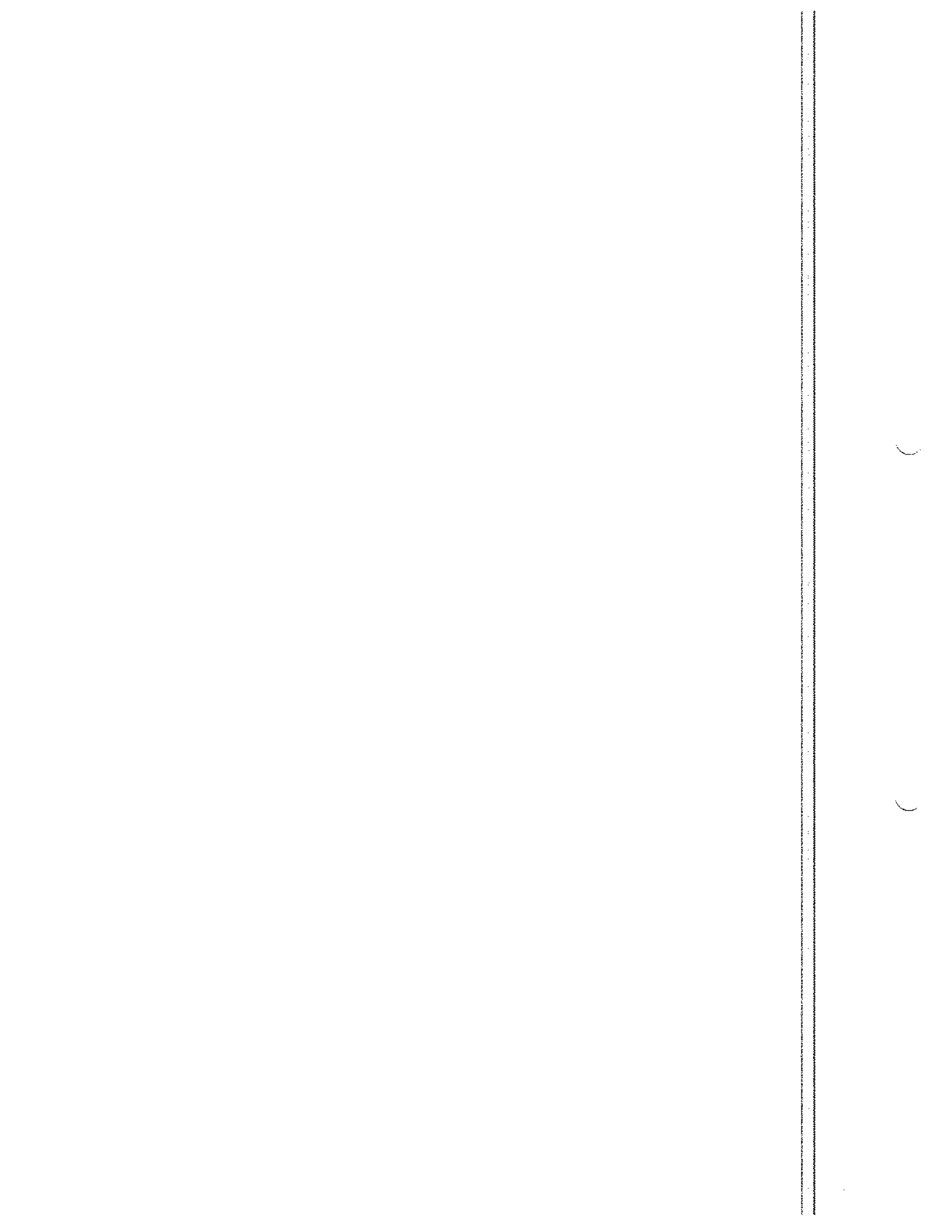
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROGRAMA DE INDUCCION CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL	Código: Anexo 3	
		Versión:1	
		Fecha: octubre de 2020	

VERSIÓN	PAGINA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	00	00	Emisión Original

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S.					CODIGO: Anexo 8 Version: 1.2	
CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SST								
Numero	Tema	Nombre de la capacitación o reunión	Intensidad Horaria	Responsable	Fecha de ejecución	Observaciones	Se realizó	Fecha de realización
1	Socialización del SG-SST	Presentación del SG-SST 2018-2019, socialización de política, objetivos, reglamento de higiene y seguridad industrial, matriz de riesgos / peligros y caracterización de las condiciones de salud de la población trabajadora	3 horas	Asesor SST	Enero de 2020	Dirigida a todo el personal		
2	Capacitación en investigación de AT e incidentes y Funciones del VIGIA.	Capacitación en investigación de AT e incidentes y Funciones del VIGIA.	1 hora	Asesor SST	Febrero de 2020	Dirigida al Vigía en SST.		
3	Comunicado gerencial dirigido a los trabajadores, proveedores y clientes.	Comunicado gerencial dirigido a los trabajadores, proveedores y clientes.	1 hora	Asesor en SST y gerente.	Febrero de 2020	Dirigido a los trabajadores, proveedores y clientes. Publicar en cartelera. (Cuando se establezca el local de la oficina)		
4	Curso Virtual 50 Horas SG-SST ARL Positiva	Curso Virtual 50 Horas SG-SST ARL Positiva	50 Horas	Vigía	Está en proceso	Realizado por el Gerente, quien será el ejecutor. (posteriormente, al establecer local para la oficina, se contará con otra persona)		
5	Capacitación servicio al cliente	Capacitación servicio al cliente	1 hora	Asesor SST	Marzo de 2020	Comité de Convivencia		
6	Evaluaciones de la población trabajadora SVE Musculo esquelético.	Evaluaciones SVE Musculo esquelético.	3 Horas	Fisioterapeuta – Asesor SG-SST	Marzo de 2020	Consulta de fisioterapia duración 30 minutos por colaborador incluido en el SVE Musculosquelético.		
7	Formación en primeros Auxilios	Curso básico en primeros auxilios	2 Horas	Brigada de emergencias – Asesor en SST.	Abril de 2020	Obtener certificado de aprobación		
8	Educación en manejo de la mecánica corporal	Educación en manejo de la mecánica corporal	1 Hora	Fisioterapeuta – Asesor SG-SST	Abril de 2020	Dirigida a todo el personal		
9	Diseño de procedimientos en caso de emergencia	Diseño y publicación de procedimientos en caso de emergencia	2 Horas	Brigada de Emergencias – Asesor en SST.	Junio de 2020	Estandarizar en un manual los procedimientos		



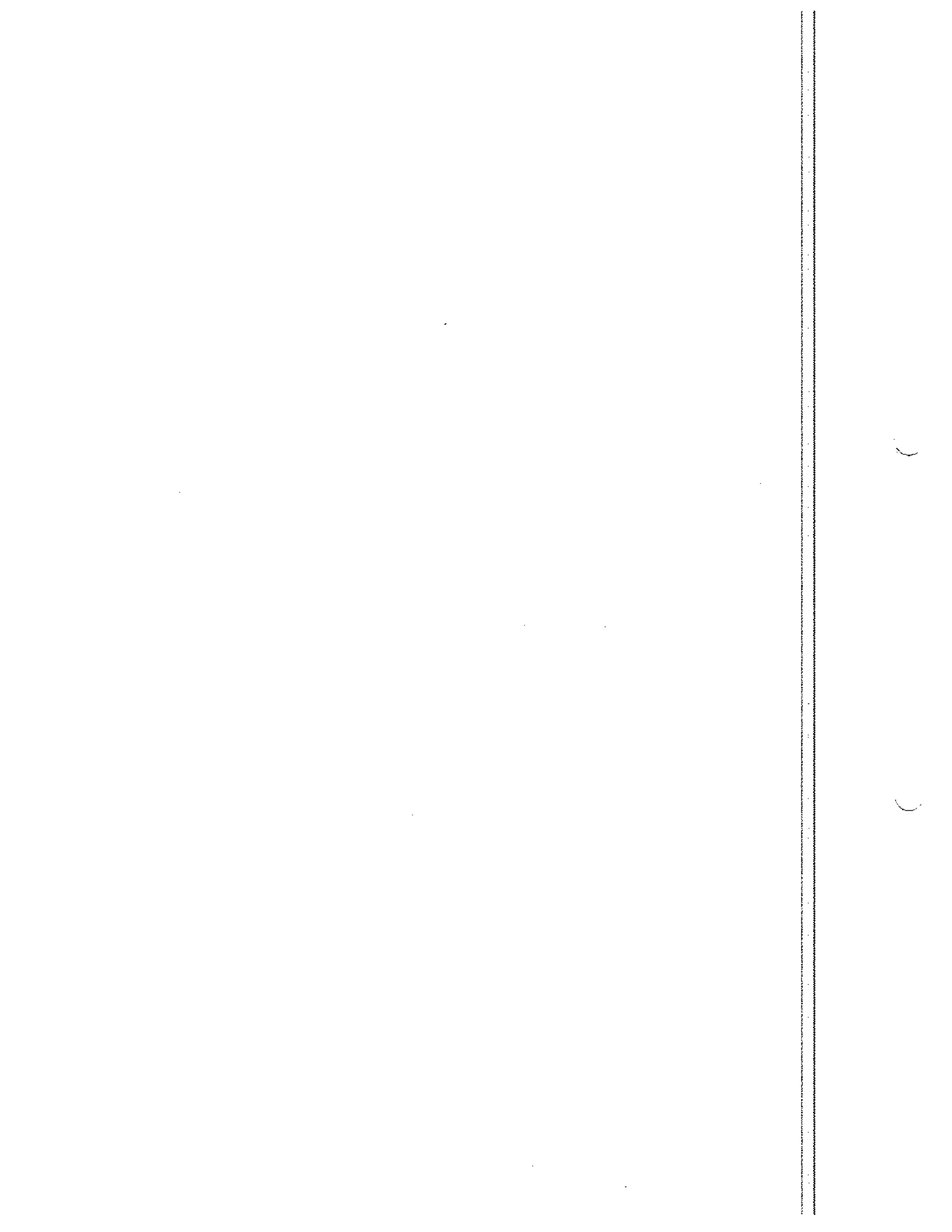
10	Divulgación de procedimientos en caso de emergencia	Divulgación de procedimientos en caso de emergencia incluyendo locales vecinos	1 Hora	Brigada de Emergencias	Julio de 2020	Dirigida a todo el personal	
11	Prevención del Estrés y Hábitos de vida saludables	Estrategias para el manejo del estrés y Prevención del consumo de alcohol, el tabaco	1 hora	Fisioterapeuta - Asesor SG- SST	Julio de 2020	Dirigida a todo el personal	
12	Metodología para la realización de Inspecciones de Seguridad.	Capacitación Metodología para la realización de Inspecciones de Seguridad.	1 Hora	VIGIA - ASESOR EN SST	Agosto de 2020	VIGIA	
13	Prevención y control de incendios	Manejo de extintores y prevención de Incendios	Péte definir	Bomberos o Proveedor de recarga y mantenimiento de extintores	Agosto de 2020	Dirigida a todo el personal y Brigada de Emergencias	
14	Realización de inspección de seguridad con énfasis en conductas seguras y seguimiento de procedimientos.	Realización de inspección de seguridad con énfasis en conductas seguras y seguimiento de procedimientos.	2 Horas	VIGIA - ASESOR EN SST	Septiembre de 2020	Actividad de realización conjunta VIGIA/ ASESOR EN SST - Requiere elaboración de informe.	
15	Comunicado gerencial dirigido a los trabajadores, proveedores y clientes.	Comunicado gerencial dirigido a los trabajadores, proveedores y clientes.	1 Hora	Asesor en SST y gerente.	Octubre de 2020	Dirigido a los trabajadores, proveedores y clientes. Publicar en la cartelera de las 3 sedes.	
16	Capacitación en Clima Laboral	Trato digno entre compañeros - Calidad Humana	1 hora	Psicólogo Esp SO.	Octubre de 2020	Dirigida a todo el personal	
17	Realización de inspección de seguridad con énfasis en Riesgo locativo, extintores y botiquín	Realización de inspección de seguridad con énfasis en Riesgo locativo, extintores y botiquín	1 Horas	VIGIA - ASESOR EN SST	Noviembre de 2020	Actividad de realización conjunta VIGIA/ ASESOR EN SST - Requiere elaboración de informe.	
18	Planeación y ejecución de simulacro de evacuación	Planeación y ejecución de simulacro de evacuación	2 Horas	Brigada de Emergencias	Noviembre de 2018	Elaborar acta y realizar procedimiento para el simulacro.	
19	Actualización de la matriz de riesgos y peligros periodo 2018-2019 en las tres sedes.	Actualización de la matriz de riesgos y peligros periodo 2018-2019 en las tres sedes.	5 Horas	Asesor en SST	Diciembre de 2020	Se presenta informe a gerencia y al COPASST.	
20	Actualización de la Caracterización de condiciones de salud de la población trabajadora periodo 2018-2019.	Actualización de la Caracterización de condiciones de salud de la población trabajadora periodo 2018-2019.	4 Horas	Asesor en SST	Diciembre de 2020	Se presenta informe a gerencia y al COPASST.	
21	Elaboración y Presentación Informe final de periodo 2020 VIGIA.	Elaboración y Presentación Informe final de periodo 2018-2019 VIGIA.	3 Horas	VIGIA- ASESOR EN SST	Enero de 2021	COPASST	
22	Evaluación de deberes y responsabilidades de los colaboradores, evaluación de la satisfacción del cliente interno con el SG SST periodo 2018-2019.	Evaluación de deberes y responsabilidades de los colaboradores, evaluación de la satisfacción del cliente interno con el SG SST periodo 2017-2018.	1 Horas	Asesor en SST	Enero de 2021	Se presenta informe a gerencia y al COPASST.	
23	Ejecución de pausas activas grupal	Ejecución de pausas activas grupal	1 Hora	Asesor en SST	Mensualmente Todos los meses.	Ejecucion a cargo de un lider	
24	Inclusión de información en cartelera de seguridad y salud en el trabajo.	Inclusión de información en cartelera de seguridad y salud en el trabajo.	1 Hora	Asesor en SST	Mensualmente Todos los meses.	Cartelera	






CONSORCIO DFA4

**PRESENTAR PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD PARA
MANEJO DE COVID 19, DE
ACUERDO CON LOS
REQUISITOS EXIGIDOS EN LA
RESOLUCIÓN 666 DE ABRIL
DE 2020.**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código:PR-F-001
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19

**FEXXA
CONSTRUCCION, CONSULTORI, COMERCIALIZAZCION
CALI
OCTUBRE – 2020**

DISEÑADO POR: Asesor SISO	APROBADO POR: Representante Legal
--------------------------------------	--


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACION EMPRESA.....	3
2. INTRUDUCCIÓN.....	3
3. MARCO LEGAL APLICABLE	3
4. RESPONSABILIDADES.....	4
4.1 Empresa.....	4
4.2 Trabajadores	4
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	5
5.1 Lavado de Manos.....	5
5.2 Distanciamiento Físico	5
5.3 Disposición de EPP.....	6
5.4 Limpieza y Desinfección.....	7
5.4.1 Áreas y Superficies.....	7
5.4.2 Equipos Electrónicos.....	7
5.5 Manejo de Residuos	10
6. PREVENCIÓN Y MANEJOS DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO	10
6.1 Casos Positivos o Sospechosos.....	11
7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.	11
7.1 Monitoreo de Síntomas	13
7.2 Plan de comunicaciones	13
8. IDENTIFICACION DE AMENAZAS	14
8.1 Identificación Del Riesgo.....	14
8.2 Diagnostico De Riesgo.....	14
Anexo 1.	15

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

1. IDENTIFICACION EMPRESA

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre:	FEXXA S.A.S
NIT:	900.091.915
Actividad Económica:	Construcción otras Obras de Ingeniería Civil
Departamento:	Valle del Cauca
Municipio:	Cali
Dirección:	Cra. 61 # 11-11 Oficina 201
Nombre de la sede:	Obra Ibagué
Representante legal:	Luis Eduardo Bonilla Escobar
Teléfonos:	3185482092
Correo electrónico:	gerencia@fexxa.co
Fecha:	Octubre 2020

2. INTRUDUCCIÓN

Teniendo presente la reactivación gradual del sector económico, la empresa “FEXXA S.A.S.” se compromete a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el siguiente **Protocolo de Bioseguridad**, así mismo establece nuestro compromiso para apoyar la operación de forma segura y responsable, que permita la estabilización económica de la empresa, enfocada en la contención o no propagación del virus para el cuidado de nuestro talento humano.

Es importante para nosotros mantener y/o implementar medidas que nos permitan una operación estable, continua y sostenible, estableciendo medidas clave desde frentes internos, externos y de la cadena de abastecimiento.

3. MARCO LEGAL APLICABLE

En el anexo 1, se establecen las normas aplicables al sector económico al cual pertenecemos incluidas las que corresponden al territorio donde se va adelantar el desarrollo de la obra y donde se registrará el presente protocolo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020


4. RESPONSABILIDADES

4.1 Empresa

- Garantizará el cumplimiento de una distancia mínima física de 2 metros, tanto en las filas de ingreso, y en todas las interacciones entre personas.
- La empresa entregará información sobre las recomendaciones del COVID-19, que alcancen el 100% del personal.
- Garantizará la toma diaria de temperatura de los trabajadores que ingresen en el proceso productivo y para ello llevará un registro.
- El resultado del tamizaje de temperatura no debe ser mayor o igual a 38 °C; en caso de que así sea, aplicaremos protocolo de posible caso positivo, de esta manera no dejaremos ingresar al colaborador y continuaremos con el protocolo de atención.
- La empresa mantendrá disponible y visible el instructivo de lavado de manos.
- La empresa ubicará puntos de hidratación estratégicamente con uso de vaso personal o desechable, para fomentar la hidratación continua, además, promoverá a los colaboradores la importancia de no compartir vasos con compañeros.
- Realizará supervisión constante para la desinfección de los elementos y áreas.
- Garantizará que sus partes interesadas cumplan el protocolo de bioseguridad al interior de la empresa.

4.2 Trabajadores

- Los trabajadores realizarán la autoevaluación de síntomas para que tome las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- Se deberán mantener informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- Permitirán la toma de la temperatura en la empresa.
- Cumplirán la distancia mínima física de 2 metros.
- Implementarán el lavado de manos con el protocolo definido por la empresa.
- Practicarán la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Medidas generales y mecanismos para la preparación de la llegada de los empleados al puesto de trabajo.

5.1 Lavado de Manos


El Consorcio contará con piezas visuales aportadas por nuestra ARL Sura, las cuales se dispondrán en las diferentes áreas comunes de la obra, así como en los puntos dispuestos para lavado de manos, los cuales reforzarán las respectivas capacitaciones que se les impartirán al personal vinculado al cual le aplicara el alcance del presente protocolo.

5.2 Distanciamiento Físico

La empresa se compromete a garantizar el distanciamiento físico de 2 metros por medio de estas acciones:

- Promoveremos el distanciamiento físico con personas fuera de las casas y frente a frente con otras personas en lugares públicos como ascensores, porterías, entre otros.
- No se harán reuniones en grupos, y en caso de tener que hacerlas no pasaran de 5 asistentes, garantizando el distanciamiento físico.
- Se promoverá el distanciamiento en los servicios de transporte o en la comunidad.
- En las áreas que aplique se conservaran distancias de 2 metros en filas o sillas.
- Promoveremos para que las actividades no laborales no concuerden con horas de mayor afluencia de público.

Para acompañar estas acciones se realizarán las respectivas charlas o capacitaciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

5.3 Disposición de EPP


Los EPP se entregarán con base en la matriz de peligros, que está definida de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades de cada uno de los colaboradores. El uso, cambio y disposición final de los elementos, se realizará según las especificaciones dadas en la ficha técnica que debe ser entregada por los fabricantes.

La empresa ha definido los siguientes elementos de protección personal para sus trabajadores:

CARGO	EPP
Ingeniero Residente	Botas de seguridad, Gafas, Tapa Bocas, Tapa Oídos de inserción, casco, pantalón, camisa.
Almacenista	Botas de seguridad, Gafas, Tapa Bocas, Tapa Oídos de inserción, casco, pantalón, camisa y guantes de vaqueta
Maestros y Auxiliares de Obra	Botas de seguridad, Gafas, Tapa Bocas, Tapa Oídos de inserción, casco y guantes de vaqueta

Adicionalmente, nuestros empleados deberán usar mascarilla convencional o tapabocas de manera obligatoria en los siguientes lugares y en las siguientes condiciones:

- En el sistema de transporte público (transporte urbano, intermunicipal, especial, sistemas de transporte masivo, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, centros de atención médica, lugares de trabajo, entre otros).
- Aquellas personas que presentan sintomatología respiratoria.
- Aquellas personas que hacen parte de los grupos de riesgo (personas adultas mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).
- Para reforzar el uso de estos EPP usaremos el siguiente icnográfico de SURA: <https://bit.ly/2KhbFYT>
- Y el siguiente video: https://www.youtube.com/watch?v=cqUDYXDGHmo&feature=emb_logo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

5.4 Limpieza y Desinfección

La empresa se compromete a garantizar la limpieza y desinfección de la siguiente manera:

5.4.1 Áreas y Superficies

El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y tapabocas), del mismo modo se le suministrará material informativo con el paso a paso para desarrollar la labor de limpieza.

- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de trabajo.
- Las superficies deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, y herramientas de trabajo manual.

FEXXA S.A.S., implementó todas las medidas de desinfección y aseo permanente en sus instalaciones. Adicionalmente, se dispondrá de personal que monitoree y suministre de manera permanente a todos los trabajadores en intervalos no superiores de dos horas los elementos necesarios para el adecuado lavado de manos con jabón líquido y toallas desechables.

Se debe cumplir una estricta higiene de manos antes y después del contacto con los residuos, materiales y herramientas que se manipulen por más de un trabajador.

5.4.2 Equipos Electrónicos

Las herramientas que utilizamos con frecuencia, como nuestro computador, teléfonos celulares, audífonos, teclados, ratones, entre otros, deben estar

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

desinfectados para que no se conviertan en fuente de contagio. Antes de iniciar la jornada laboral, sugerimos limpiar y desinfectar tu lugar de trabajo, así como los equipos y elementos que utilizarás. A continuación, te damos unas recomendaciones:

La limpieza se debe realizar con la siguiente solución:

- Etanol (alcohol etílico) en una concentración del 60 a 70%.

➤ **Computadores**

Por las condiciones actuales y en vista de que muchos colaboradores de organizaciones se encuentran realizando trabajo tanto remoto como en oficina, es muy importante realizar jornadas de limpieza de los computadores y de todos sus componentes. La limpieza debe contemplar el teclado y el ratón de cada dispositivo (los más expuestos por el contacto y por el tipo de superficie), los cuales deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia. Para realizar la limpieza del computador:

1. Apaga y desconecta.
2. Realiza limpieza general suavemente sobre las superficies de todos los elementos con un trapo o paño que no desprenda lanas o restos (puede ser un paño de microfibra), el cual debe estar un poco humedecido, sin que desprenda líquidos.
3. Pase un paño seco sobre todos los elementos del computador, procurando tener cuidado con las teclas, puertos y partes más delicadas del equipo.

➤ **Celulares y Tabletas**

Por ser dispositivos móviles de uso diario, el celular y la tableta pueden estar más expuestos. Para la limpieza de estos dispositivos se puede utilizar agua jabonosa o alcohol isopropílico, realizando la misma operación mencionada anteriormente y teniendo precaución de no aplicar el líquido directamente sobre la pantalla, ni sumergir el dispositivo en líquido desinfectante.

➤ **Ten en Cuenta**

- Evita que la humedad penetre en las hendiduras o dispositivos de entrada de los equipos.
- Utiliza guantes para realizar la limpieza.
- Si es necesario, desengrasa las superficies al momento de limpiarlas.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

- Los productos químicos no deben mezclarse, lee siempre las indicaciones del fabricante o consulta su hoja de seguridad.
- Ventila muy bien el lugar de trabajo.
- Para desinfección de material metálico utiliza agentes desinfectantes a base de alcohol etílico e isopropílico, considerando su inflamabilidad y cuidando las fuentes de ignición.
- Utiliza hipoclorito de sodio al 0,5% para desinfectar herramientas de otros materiales (que no sean superficies porosas o absorbentes). Ten en cuenta su acción blanqueadora y corrosiva sobre metales.
- Recuerda que el tiempo mínimo de contacto entre la superficie y los desinfectantes es de un minuto para garantizar la destrucción del virus.

➤ **Para vehículos**

Con medidas prácticas y cotidianas, podemos eliminar el Coronavirus de las superficies. Un desinfectante de uso doméstico es efectivo, ya que estos disuelven la membrana grasa del virus, eliminándolo y desprendiéndolo.

1. Lávate las manos antes de entrar al vehículo.
2. Limpia el interior del vehículo antes y después de cada uso de movilidad: volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que tú y los pasajeros estén en contacto.
3. Evita el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
4. Lleva contigo un kit de limpieza: guantes desechables, tapabocas, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas preferiblemente con cloro y un atomizador con solución desinfectante.
5. Evita toser y/o estornudar abiertamente en el vehículo y sobre tus manos. Usa un pañuelo desechable o cúbrete con tu brazo.
6. Abre las ventanas y puertas, la ventilación es importante al momento de desinfectar el vehículo, no enciendas el aire acondicionado.
7. Usa guantes de caucho (nitrilo) y gafas de seguridad contra salpicaduras. La protección respiratoria, facial y de cuerpo adicional son opcionales, según el método de desinfección a utilizar, consúltalo en tu empresa.
8. Primero realiza una limpieza convencional, que incluya aspirar sillas y tapetes: Las superficies metálicas, plásticas y objetos se deben lavar con un

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

detergente convencional (detergente líquido o desinfectante multiusos que casi siempre están hechos a base de amonios cuaternarios).

9. Luego usa un desinfectante, rociándolo al interior del vehículo, idealmente con alcohol en concentraciones entre el 60% y 70% (se consigue como alcohol antiséptico para el hogar).
10. La aplicación de Alcohol se recomienda por aspersion, dejándolo actuar durante 10 minutos y dejarlo secar naturalmente. Puedes rociar alcohol después de cada servicio.
11. Después de realizar la limpieza y desinfección, lava muy bien tus manos.


5.5 Manejo de Residuos

La empresa se compromete a garantizar el manejo integral de residuos, mediante estas acciones:

- Realizará la disposición en bolsas y canecas de acuerdo con el código de colores de la empresa.
- Dispondrá de un punto de acopio, previamente señalado para la posterior recolección y entrega al proveedor correspondiente.
- Los pañuelos, los elementos de protección personal, mascarilla y dotación desechable que el personal emplee para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria", se depositaran en papeleras o contenedores separados, protegidos con tapa, rotulados y en lo posible accionados por pedal.
- Recolectará los residuos diariamente.
- Los residuos peligrosos se almacenarán en un área específica, para luego entregar al gestor.

6. PREVENCIÓN Y MANEJOS DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

Una vez que se identifique que algún empleado tiene sospecha o confirmación de la infección, los pasos que seguiremos serán usar mascarilla y cumplir aislamiento en su casa de manera inmediata hasta tener una indicación de su EPS o ARL que permita su retorno de manera presencial, adicionalmente se realizarán las siguientes acciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código: PR-F-001
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

6.1 Casos Positivos o Sospechosos

Reporte de casos: Ante cada caso de un empleado con resultado positivo para COVID-19 se reportará el caso a la Secretaría de Salud del municipio y se realizará un cerco epidemiológico identificando cuales empleados tuvieron contacto estrecho en los últimos 14 días para que estos también consulten en su EPS.

- Se informará a la ARL de la situación para recibir orientación y seguimiento.
- Se orientará y acompañará a cada empleado con síntomas para que consulte en su EPS.
- Permanecerá en su casa cada empleado confirmado o sospechoso durante 14 días mientras no tenga certificado médico que avale su retorno antes de ese periodo.
- Si se confirma un caso para un rol de riesgo se diligenciará el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral (FUREL) y se enviará a la ARL y EPS.
- Los casos sospechosos y confirmados, tendrán seguimiento diario telefónico por el respectivo líder.
- Cada empleado confirmado para coronavirus, una vez finalice su incapacidad, entregará las recomendaciones dadas por su médico tratante o EPS para definir las condiciones de reincorporación y la realización de evaluación ocupacional pos incapacidad.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

La empresa se comprometerá identificar la vulnerabilidad de todos sus empleados por medio de encuesta de riesgo individual, para lo cual utilizaremos la herramienta disponible CORONAAP.

La empresa actualizará la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR) incluyendo el riesgo de exposición al COVID-19.

Reforzará en los trabajadores los aspectos críticos de convivencia y de exposición con una persona de alto riesgo para fomentar el cuidado de sus compañeros y familiares.

La empresa dispondrá de todos sus recursos para garantizar que los trabajadores que se encuentren en trabajo presencial se capacitaran en los aspectos básicos


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

relacionado con la forma en que se transmite el COVID y la manera de prevenirlo, sumando a esto se les divulgará todos los procedimientos para realizar su trabajo de manera segura, también la empresa realizará diferentes alternativas de organización laboral, igualmente dispondrá de turnos de alimentación flexibles garantizando las medidas generales establecidas.

Así mismo, la empresa facilitará todas las medidas preventivas frente a las instalaciones locativas, herramientas de trabajo, y elementos de dotación adecuados; definiendo áreas de trabajo común, entre otras garantizando manejo de limpieza de EPP y disposición final.

Finalmente, la empresa tomará acciones frente a cada uno de sus terceros, como contratistas, proveedores, clientes y visitantes para garantizar que cumplan estrictamente todas las medidas de bioseguridad, para ello aplicará estas medidas:

- Definirá el mínimo número de personas (clientes o terceros) que ingresarán a las áreas de la compañía; teniendo en cuenta el distanciamiento físico.
- Facilitará la atención de terceros y clientes de manera virtual o telefónica; de no ser posible, se asignará un área cercana al ingreso para ser atendidos, tomando medidas tanto al inicio como al final de la reunión o de la interacción.
- Definirá el mínimo número de trabajadores con los que la empresa dará continuidad a la operación; y procurará que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores por fuera de aislamiento sea menor de 60 años y priorizará aquellos que tengan las mejores condiciones de salud.
- Para los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19, como: enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas y otras que se tengan desde el diagnóstico de condiciones de salud, que representen riesgo para el trabajador, gestionará las formas más adecuadas para que desempeñen su labor sin poner en riesgo su salud y vida.
- Igualmente, activará los canales de comunicación interna en los cuales se presentarán videos y pautas para el cuidado.
- Llevará un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva de referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19, de modo que puedan rastrearse los contactos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código: PR-F-001
		Versión: 1
		Fecha: octubre de 2020

En el desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo, la empresa dará a todos sus empleados pautas de comportamiento seguro al momento de desplazarse desde su vivienda al trabajo y del trabajo a la vivienda, también promoverá las medidas preventivas para que cada trabajador implemente en su lugar de vivienda, tanto al llegar o salir de ella.

Algunas medidas que se tomarán son:

- Se definirán días alternos de trabajo; cubriendo todos los turnos, con el fin de disminuir la cantidad de personas que se encuentran en las instalaciones.
- En las zonas de parqueadero de vehículos y/o rutas, se organizará el ingreso por turnos, guardando el distanciamiento entre las celdas, con el fin de evitar aglomeraciones.
- Promoverá el uso de las escaleras y los pasillos de sentido único a fin de disminuir el contacto persona a persona.

7.1 Monitoreo de Síntomas

La empresa recomienda a todos sus empleados la descarga y uso de la APP Coronapp.


De manera obligatoria, al llegar a las instalaciones de la empresa deberá ser sometido a la toma de temperatura y esta será registrada en el formato correspondiente.

Cada trabajador, en caso de tener síntomas de COVID-19 debe quedarse en casa, llamar a su EPS e informar a su líder inmediatamente.

7.2 Plan de comunicaciones

Teniendo claro el objetivo de la comunicación y el público al que se procede a impactar, la empresa definirá los contenidos que apunten a los siguientes temas:

- Medidas generales de autocuidado.
- Uso adecuado de los equipos de protección personal.
- Protocolo de lavado de manos.
- Medidas de prevención en el lugar de trabajo.
- Identificación de los síntomas y reporte en caso de presentarse.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos frente al COVID-19.

8. IDENTIFICACION DE AMENAZAS

8.1 Identificación Del Riesgo

Teniendo en cuenta los distintos tipos de amenazas identificadas en el Municipio en el plan de Contingencia general se identificó, dentro de las amenazas Antrópicas, la amenaza Epidemiológica la cual aplica para la contingencia presente.


8.2 Diagnostico De Riesgo

El grado de riesgo al que está expuesto la población ante un evento adverso depende de la combinación de dos factores: la amenaza y la vulnerabilidad. Por lo tanto, para definir el riesgo, se requiere diagnosticar las amenazas, así como la vulnerabilidad de los elementos expuestos. El análisis de riesgo epidemiológico En este esquema realizamos un control estricto de la principal amenaza como es la del COVID 19 para nuestros trabajadores los cuales se encuentran debidamente identificados y vinculados al sistema de seguridad social, contando con la encuesta de preingreso, con lo cual garantizaremos el respectivo monitoreo del personal ante eventuales situaciones de contagio o sospecha de este.

Representante legal


C.C.

Para la construcción de este protocolo hemos tenido en cuenta lo dispuesto en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Anexo 1. Normatividad Aplicable

Sector	Norma	Aplica (SI-NO)
Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus:	Resolución 666 del 24 de abril de 2020	SI
Sector de Agua potable y Saneamiento básico:	Resolución 680 del 24 de abril de 2020	NO
Sector caficulator:	Resolución 678 del 24 de abril de 2020	NO
Sector de la Construcción:	Resolución 682 del 24 de abril de 2020	SI
Sector de la Construcción:	Circular 02 del 02 de mayo del 2020	SI
Sector Infraestructura de transporte	Resolución 679 del 24 de abril de 2020	NO
Sector de Juegos y Azar	Resolución 681 del 24 de abril de 2020	NO
Sector de Manufactura	Resolución 675 del 24 de abril de 2020	NO
Sector Transporte:	Resolución 677 del 24 de abril de 2020	SI
Sector de agricultura, ganadería, plantas de producción, transformación y almacenaje de alimentos	Circular externa 001 de 2020	NO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Lineamientos a tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el SARS-COV-2 (COVID-19)	SI
Hoteles, hostales y hospedaje	Circular 012 del 12 de marzo de 2020	NO
Sector minero-energético	Orientaciones sector minero-energético	NO
Ministerio de Salud	Lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas durante la fase de mitigación	NO
Sector Comercio, Industria y Turismo, empresas proveedoras de servicios de domicilios, mensajería y plataformas digitales	Circular 015 de 2020	NO
Sector de Call Centers	Orientaciones para el personal de centro de llamadas telefónicas y de atención a usuarios	NO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DEL COVID-19	Código:PR-F-001
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020


Sector	Norma	Aplica (SI-NO)
Conductores y operadores de la cadena logística de transporte, empresas y conductores de servicio público, terminales de transporte y entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo	Circular Externa Conjunta 004 del 9 de abril de 2020	NO
Servicio público de transporte de pasajeros, carga, entes gestores, propietarios de vehículos de transporte público, conductores, terminales de transporte y organismos de tránsito	Circular Conjunta 01 del 11 de marzo de 2020	NO
Proyectos de infraestructura de transporte e interventores	Circular Conjunta 03 del 8 de abril de 2020	SI
Sector de construcción	Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020	SI
Actores y usuarios de la cadena logística y productiva del Sector Energía, autoridades territoriales, civiles, administrativas, de policía, y ciudadanía	Circular 4009 del 12 de abril de 2020	SI
Sector de comercio electrónico	Circular Conjunta del 11 de abril de 2020	NO
Sector de telecomunicaciones y servicios postales	Circular Conjunta – Ministerio de Salud y Ministerio TIC.	NO



**PRESENTAR EL PLAN
DE EMERGENCIA Y
CONTINGENCIA**

2

2

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Código: Anexo 3
	TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Versión:1
	NIT 900.091.915-8	Fecha: octubre de 2020
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	

PLAN DE EMERGENCIAS

FEXXA S.A.S

**COMPONENTE DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN ARTICULACIÓN DEL DECRETO ÚNICO
REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DEL AÑO 2015**


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIN	4
1. POLÍTICA PARA EMERGENCIAS.....	6
1.1. OBJETIVO GENERAL	7
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
2. ALCANCE	7
3. GLOSARIO	7
4. LEGISLACIÓN	10
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DROGAS SUPERECONOMICAS	13
5.1 SERVICIOS GENERALES	14
7. METODOLOGIA DE VULNERABILIDAD	15
7.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS.....	16
7.2 CALIFICACIÓN DE LA AMENAZA.....	16
7.3 DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD	17
7.5 GRADO DE VULNERABILIDAD DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.....	19
7.6 DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.....	19
7.7 NIVEL DE RIESGO.....	20
7.8 ANÁLISIS DE MATRIZ DE VULNERABILIDAD	21
7.8.1 7.8.1 Identificación de amenazas de la empresa FEXXA S.A.S	21
7.8.2 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DROGAS SUPERECONOMICAS	24
8. BRIGADA DE EMERGENCIAS.....	24
8.1.1 Perfil de las personas que integran la brigada de emergencias.....	24
8.1.2 Funciones generales de la Brigada de Emergencias:	24
8.1.3 Funciones específicas de la Brigada de Emergencias en la fase de reducción:.....	25
8.1.4 Funciones específicas de la Brigada de Emergencias en la fase de respuesta:.....	26
8.1.5 Funciones específicas de la Brigada de Emergencias en la fase de recuperación:	26
8.2 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:.....	27
8.3 DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:	27
PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA.	29
8.5 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA.....	29
DE IGUAL MANERA SE RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN POR EMERGENCIAS EXTERNAS.	29
8.6 PLAN DE EVACUACIÓN	30
8.6.1 Fases de una evacuación.....	31
8.6.2 Tipos de evacuación.	32

211

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Código: Anexo 3
	TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S	Versión:1
	NIT 900.091.915-8	Fecha: octubre de 2020
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	

8.6.3 *Indicación de Evacuación* 32

8.6.3.1 *Jefe de Brigada de Emergencia*..... 32

8.6.3.2 *Líderes de evacuación:* 32

8.6.3.3 *Coordinadores*..... 33

8.1.1 *Rutas de Evacuación*..... 33

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

INTRODUCCIÓN

Dentro de las actividades que realiza la empresa **FEXXA S.A.S** se pueden generar situaciones de emergencia provocadas ya sea por el hombre (incendios, atentados terroristas, explosiones, fugas y derrames etc.) o causadas por fenómenos naturales como movimientos sísmicos y vendavales, entre otras y que en algún momento, además de causar pérdidas económicas, pueden afectar la vida y la salud de las personas.

Debido a lo anterior es necesario contar un Plan de Prevención y Control de Emergencias.

En el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud, se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y se estipula en el Artículo 25, Numeral 6 la obligatoriedad en la formulación del Plan de Emergencias.

La prevención de emergencias es una de las más importantes acciones de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por ello se requiere la cooperación, compromiso y apoyo de todos los niveles organizacionales de la Empresa.

El presente plan se fundamenta en la estructuración de acciones preventivas y de preparación administrativa, funcional y operativa; antes, durante y después de una emergencia, que permita al personal que ocupa las instalaciones, adaptarse a las condiciones reales de sus amenazas y adquirir los conocimientos y actitudes organizativas necesarias para actuar correctamente en la prevención y el control de emergencias.

JUSTIFICACIÓN

Es evidente que una situación de emergencia necesita un manejo que se puede salir de los procedimientos normales de una organización y requieren la utilización de recursos internos y posiblemente externos y ante


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

todo contar con herramientas y metodología eficientes que posibilite la recuperación en el menor tiempo posible de lo afectado.

Con el Plan de Emergencias se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en un área o sector determinado, disminuyendo las lesiones que se puedan presentar tanto humanas como económicas y a la imagen de la empresa **FEXXA S.A.S.**

El logro de los objetivos de los Planes de Emergencia y los programas que desarrollan el Comité de Emergencia y la brigada, no están dados solamente por el nivel de capacitación técnica y profesional de quienes lo ejecutan, sino además por el desarrollo humano y la concepción del trabajo en equipo que posea el personal de la empresa.

Por lo anterior, ante estas situaciones de posibles emergencias se requiere establecer, generar destrezas, condiciones y procedimientos que les permita, prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro su integridad y la del personal visitantes en determinado momento, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar al personal hasta lugares de menor riesgo y en caso de presentarse lesionados, contar con una estructura organizativa para brindarles una primaria y adecuada atención en una emergencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo B
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA		

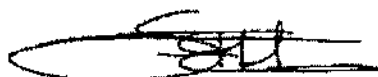
1. POLÍTICA PARA EMERGENCIAS

La empresa **FEXXA S.A.S** considera como uno de sus objetivos principales, el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en lo que al tema de Manejo de Emergencias se refiere, buscando mitigar los efectos de cualquier emergencia y el trabajo armónico con los organismos de socorro, con la premisa de obtener y mantener altos niveles de efectividad, eficiencia y eficacia de los diferentes frentes.

Para poder lograr el cumplimiento de este propósito se compromete a analizar oportunamente la vulnerabilidad de sus instalaciones, conformar y capacitar a la brigada de emergencias, asignar recursos al Plan de Emergencias e incluir a los visitantes y población flotante dentro del plan de Emergencias.

En cumplimiento de lo establecido en la política, la empresa se comprometerá:

- Asignar recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios.
- Conformar y capacitar debidamente a la Brigada de Emergencias apoyando su funcionamiento de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.
- Proporcionar el tiempo requerido para que sus brigadistas participen en eventos educativos de prevención y control de emergencias.
- Se establece el compromiso de liderar y coordinar las acciones de prevención y control de las amenazas detectadas y que puedan ocasionar emergencias de carácter natural o antrópico.



Representante Legal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA		

1.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar pérdidas (humanas, materiales y ambientales) y minimizar el alto impacto económico en eventos asociados a la ocurrencia de una emergencia al interior de las instalaciones de la empresa **FEXXA S.A.S.**, que afecten directamente el normal desarrollo de las actividades, a través del establecimiento de los lineamientos preventivos, administrativos, y operativos necesarios para responder satisfactoriamente ante dichos eventos y servir de herramienta para dar cumplimiento a los requerimientos señalados en la legislación colombiana en materia de Seguridad e Higiene Industrial (Resolución 1016 de 1989), emergencias (Ley 46 de 1998, Resolución 3459 de 1994, el Decreto Reglamentario 919 de 1989, Decreto 423/06 Art. 18, Decreto 1072 de 2015)).

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo que involucren peligros potenciales que podrían afectar las condiciones socio-ambientales de la empresa **FEXXA S.A.S**
- Establecer con fundamento en el análisis de riesgos, las bases para la preparación del Plan de Emergencias.
- Establecer las medidas preventivas y protectoras para los escenarios identificados como posibles generadores de emergencias.
- Brindar las herramientas cognitivas y conductuales necesarias, que permitan una evacuación segura de los visitantes, funcionarios y personas que se encuentran expuestas ha determinado peligro, y su paso a lugares seguros de menor riesgo.

2. ALCANCE

Este plan es una herramienta para facilitar la gestión de la empresa **FEXXA S.A.S** en la prevención y control de posibles emergencias y a su vez presenta una estrategia para que esta gestión sea definida en planes de acción a corto y mediano plazo.

El presente documento es compatible y puede integrarse fácilmente con los organismos de socorro.

3. GLOSARIO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo B
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

ALARMA: Sistema sonoro que permite avisar, inmediatamente se accione, a la comunidad la presencia de un riesgo que pone en grave peligro sus vidas.

ALERTA: Acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

AMENAZA: Factor de origen natural que afecta a una comunidad ocasionando lesiones a sus integrantes e instalaciones.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: Es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgo según la frecuencia y severidad de los mismos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros: La posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia de este, los planes y programas preventivos existentes, la posibilidad de programación anual entre otros.

AYUDA INSTITUCIONAL: Aquella prestada por las entidades públicas o privadas de carácter comunitario, organizados con el fin específico de responder de oficio a los desastres.

COMBUSTIÓN: Reacción mediante la cual una sustancia denominada combustible interactúa químicamente con otra denominada oxidante o comburente, y da como resultado gases tóxicos, irritantes y asfixiantes, humo que obstaculiza la visibilidad y afecta el sistema respiratorio, llamas y calor que generan lesiones de diversa intensidad en las personas.

CONTINGENCIAS: Evento que puede suceder o no suceder para el cual debemos estar preparados.

CONTROL: Acción de eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.

DESASTRE: Es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.


EMERGENCIA: Estado de alteración parcial o total de las actividades de la empresa, ocasionado por la ocurrencia de un evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones.

EVACUACIÓN: Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.

IMPACTO: Acción directa de una amenaza o riesgo en un grupo de personas.

MITIGACIÓN: Acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.

PLAN DE ACCIÓN: Es un trabajo colectivo que establece, en un documento, las medidas preventivas para evitar los posibles desastres específicos y que indica las operaciones, tareas y responsabilidades de toda la comunidad para situaciones de inminente peligro.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

PREVENCIÓN: Acción para evitar la ocurrencia de desastres.

PEC: Plan de Emergencias y Contingencias.

RECUPERACIÓN: Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia. Consiste en restablecer la operatividad de un sistema interferido.

RIESGO: Una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y su gravedad potencial esperada.

SALVAMENTO: Acciones o actividades desarrolladas, individualmente o por grupos, tendientes a proteger los bienes materiales y/o activos de la compañía que puedan verse afectados en caso de una emergencia en sus instalaciones.


SINIESTRO: Es un evento no deseado, no esperado, que puede producir consecuencias negativas en las personas y en los bienes materiales. El siniestro genera la emergencia, si la capacidad de respuesta de la empresa es insuficiente para controlarlo.

VULNERABILIDAD: Condiciones en las que se encuentran las personas y los bienes expuestos ante una amenaza. Se relaciona con la incapacidad de una comunidad para afrontar y controlar con sus propios recursos una situación de emergencia.

VULNERABILIDAD FÍSICA O ESTRUCTURAL: Se refiere a la construcción misma de la edificación ya las características de seguridad o inseguridad que ofrece a los funcionarios que permanecen en ella durante su jornada laboral.


VULNERABILIDAD FUNCIONAL: Se refiere a la existencia o no de los recursos para enfrentar situaciones de emergencia como extintores, sistemas de control de fuentes de agua, combustible, herramientas para usar en situaciones de emergencia.

VULNERABILIDAD SOCIAL: Se refiere al conocimiento y al entrenamiento de los funcionarios para enfrentar situaciones de emergencia.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo B
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

4. LEGISLACIÓN


Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2413 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
Decreto 614 de 1984	Se determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Ley 100 de 1993	Sistema General de la Seguridad Social
Decreto 1108 de 1994	Salud Mental
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Resolución 1075 de 1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo
Ley 55 de 1993	Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 361 de 1997	Mecanismos de integración social de las personas con limitación.
Resolución 1995 de 1999	Historias clínicas
Ley 789 de 2002	Contrato de aprendizaje
Circular Unificada de la Dirección Nacional de Riesgos Profesionales de 2004	Condiciones del lugar de trabajo
Decreto 4369 de 2006	Afiliación a la Seguridad Social en empresas de servicios temporales

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Ley 1010 de 2006	Acoso laboral
Ley 962 de 2005	Ley Anti tramites (registro del Reglamento de Higiene y Seguridad)
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Ley 1221 de 2008	Normas para promover y regular el teletrabajo
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Ley 1335 de 2009	Prevención y consumo de tabaco
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Ley 1503 de 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Circular 0038	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Ley 1616 de 2012	Salud mental y otras disposiciones
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Decreto 884 de 2012	Reglamento de la Ley 1221 de 2008, Teletrabajo
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020


Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Decreto 1352 de 2013	Juntas de Calificación
Decreto 0723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
Decreto 2851 de 2013	Seguridad Vial
Resolución 1565 de 2014	Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1477 de 2014	Nueva tabla de enfermedades laborales
Decreto 1443 de 2014	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Decreto 055 de 2015	Reglamenta la afiliación de estudiantes al SGRL y otras disposiciones
Decreto 472 del 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA		

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DROGAS SUPERECONOMICAS

DATOS GENERALES Y LOCALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.			
RAZÓN SOCIAL (1)		NIT (2)	
FEXXA S.A.S		900.091.915	
DATOS GENERALES (3).			
Teléfono Sede 1		3 71 44 80	
Dirección Sede 1		Cra. 61 # 11 – 11 Of 201	
Localización (4).			
Departamento.	Ciudad.	Barrio.	Comuna
Valle del Cauca	Cali		
Tolima	Ibagué		
CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (7).			
Actividad económica.	4210: Actividades de construcción otras obras de Ingeniería		
CARGA OCUPACIONAL Y HORARIOS DE OPERACIÓN (8).			
Áreas / Población	Cantidad/Capacidad	Horario.	
General	10	7:00 a.m. – 5:00 p.m.	
PERSONAL FLOTANTE			
Cantidad promedio día			
20			

Tabla 1 Datos generales de la empresa

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020


CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES (9)	
Áreas	Observaciones
Torre, Planta, edificio	Planta física e buen estado.
Planta Eléctrica	No poseen planta eléctrica. Suministro de energía a través de la empresa prestadora del servicio.
Red Contra incendios	Se establecen por cada sede o desarrollo de obra extintores a corde a la necesidad.

Tabla 1 Características de las instalaciones

5.1 SERVICIOS GENERALES

TIPO DE SERVICIO	DISTRIBUCIÓN COMPLETA		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
Acueducto y alcantarillado	X		
Electricidad	X		
Teléfono	X		
Planta eléctrica		X	
Aire acondicionado		X	

Tabla 3 Servicios Generales

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	ROJO
--	--	-------------

7.3 DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad es entendida como la predisposición o susceptibilidad que tienen las personas, los recursos y los sistemas y procesos a ser afectados o a sufrir una pérdida ante una amenaza específica.

Para este análisis se incluyeron los siguientes elementos y aspectos de vulnerabilidad.

ELEMENTOS		ASPECTOS
Personas	Son los trabajadores y clientes de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Organizacional • Capacitación y entrenamiento • Características de seguridad
Recursos	Analizan la respuesta en caso de desastre.	<ul style="list-style-type: none"> • Suministros • Edificación • Equipos
Sistemas y procesos	Conjunto de las actividades sociales y productivas de los elementos bajo riesgo involucrados al interior de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios • Sistemas alternos • Recuperación

Tabla 2 Elementos y aspectos de vulnerabilidad.


7.4 INTERPRETACION DE LA VULNERABILIDAD POR CADA ASPECTO

Análisis de Vulnerabilidad en las Personas.

En el formato análisis de vulnerabilidad de cada elemento, por ejemplo, para las personas, los aspectos que se contemplan son: Gestión Organizacional, Capacitación y Entrenamiento y por último Características de Seguridad.

Para cada uno de ellos se realiza un conjunto de preguntas que se formulan en la primera columna, las cuales orientan la calificación final. En las columnas dos, tres y cuatro, se da respuesta a cada pregunta marcando con una (X) de la siguiente manera: SI, cuando existe o tiene un nivel bueno; NO, cuando no existe o tiene un nivel deficiente; o PARCIAL, cuando la implementación no está terminada o tiene un nivel regular. En la quinta columna se registra la calificación de las respuestas, la cual se debe realizar con base en los siguientes criterios: SI = 1; PARCIAL = 0.5 y NO = 0.

Al final de esta columna se deberá obtener el promedio de las calificaciones dadas, así:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Promedio = Suma de las calificaciones / Número total de preguntas por aspecto
(El valor obtenido deberá tener máximo 2 decimales)

En la sexta columna se registrarán, si existen, observaciones con respecto a la pregunta realizada, lo cual permite identificar aspectos de mejora que van a ser contemplados en los planes de acción.

Análisis de Vulnerabilidad en los Recursos.

En el formato se analiza la vulnerabilidad en los recursos, los aspectos son: suministros, edificación y equipos. Para cada uno de ellos se realiza una serie de preguntas que se formulan en la primera columna, las cuales orientan la calificación final. En las columnas dos, tres y cuatro, se da respuesta a cada pregunta marcando con una **X** de la siguiente manera: **SI** cuando existe o tiene un nivel bueno; **NO**, cuando no existe o tiene un nivel deficiente; o **PARCIAL**, cuando la implementación no está terminada o tiene un nivel regular. En la quinta columna se registra la calificación de las respuestas, la cual se debe realizar con base en los siguientes criterios: SI= 1; PARCIAL 0,5 y NO = 0.

Al final de esta columna se deberá obtener el promedio de las calificaciones dadas, así:

Promedio = Suma de las calificaciones / Número total de preguntas por aspecto
(El valor obtenido deberá tener máximo 2 decimales)


En la sexta columna se registrarán, si existen, observaciones con respecto a la pregunta realizada, lo cual permite identificar aspectos de mejora que van a ser contemplados en los planes de acción.

Análisis de vulnerabilidad de los sistemas y procesos.

En el formato se analiza la vulnerabilidad de los sistemas y procesos, los aspectos son: servicios, sistemas alternos y recuperación.

Para cada uno de ellos se realiza una serie de preguntas que se formulan en la primera columna, las cuales orientan la calificación final. En las columnas dos, tres y cuatro, se da respuesta a cada pregunta marcando con una **X** de la siguiente manera: **SI** cuando existe o tiene un nivel bueno; **NO**, cuando no existe o tiene un nivel deficiente; o **PARCIAL**, cuando la implementación no está terminada o tiene un nivel regular. En la quinta columna se registra la calificación de las respuestas, la cual se debe realizar con base en los siguientes criterios: SI= 1; PARCIAL 0,5 y NO = 0.

Al final de esta columna se deberá obtener el promedio de las calificaciones dadas, así:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020




Promedio = Suma de las calificaciones / Número total de preguntas por aspecto
(El valor obtenido deberá tener máximo 2 decimales)

En la sexta columna se registrarán, si existen, observaciones con respecto a la pregunta realizada, lo cual permite identificar aspectos de mejora que van a ser contemplados en los planes de acción.

CALIFICACION	CONDICION
BUENO	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0,68 a 1.
REGULAR	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0,34 a 0,67.
BAJO	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0 a 0,33.

Una vez calificado todos los aspectos, cada uno de los elementos se procede a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas como en los recursos y sistemas y procesos de la siguiente manera:

7.5 GRADO DE VULNERABILIDAD DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.


PUNTAJE	INTERPRETACION	COLOR
2.01 - 3.00	BAJA	VERDE 
1.01 - 2.00	MEDIA	AMARILLA 
0.0 - 1.00	ALTA	ROJO 

7.6 DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.

El riesgo es el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la económica pública y privada, puede causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio- natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencias hace necesario un proceso de gestión que involucre al estado y a la sociedad.

RIESGO = AMENAZA x VULNERABILIDAD.

Esta relación puede ser representada en un diamante de riesgos, el cual posee cuatro cuadrantes: Uno de ellos representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan los elementos bajo riesgo: Personas, Recursos, Sistemas y Procesos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020



Cada uno de los rombos tiene un color que fue asignado de acuerdo con los análisis desarrollados, recomendados:

Para la amenaza:

Posible	Nunca a sucedido	
Probable	Ya ha ocurrido	Amarillo
Inminente	Evidente, detectable	

Para la vulnerabilidad:

Baja	Entre 2,1 y 3,0	
Media	Entre 1,1 y 2,0	Amarillo
Alta	Entre 0 y 1,0	

7.7 NIVEL DE RIESGO.

Para la calificación del nivel de riesgo se tienen en cuenta los colores asignados en el diamante de riesgos y las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE ROMBOS	NIVEL DE RIESGO	PORCENTAJE
3 ó 4 rombos en rojo	El riesgo es y significa que los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio	Del 75% al 100%

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

	significativo en la comunidad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente.	
1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos	El riesgo es MEDIO , lo cual significa que de los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son, calificados como medios, por lo tanto las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto.	Del 50% al 74%
1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes	El riesgo es BAJO , lo cual significa que la vulnerabilidad y la amenaza están controladas. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores.	Del 25% al 49%

7.8 ANALISIS DE MATRIZ DE VULNERABILIDAD

7.8.1 Identificación de amenazas de la empresa FEXXA S.A.S



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S
NIT 900.091.915-8**

Código: Anexo 3
Versión:1
Fecha: octubre de 2020

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

EMERGENCIA	FUENTE DE RIESGO	DEFINICIÓN	DAÑO	ÁREA
SOCIALES				
Atroco, Robo, Hurto	Ocurre en una acción delictiva que puede perpetrarse a mano armada o extrayendo bienes de la compañía o del personal que se encuentran del hecho de manera inmediata. Salvo en el primer caso compromete la vida de las personas y se amenaza o intenta poner en riesgo a las empresas abiertas al público.	Posible	◆	Todo el territorio
Terrorismo	Actualmente en Colombia y el mundo, el terrorismo se constituye en un flagelo social que afecta a todas las organizaciones, como una acción violenta o intimidatoria al cual puede recurrirse con fines políticos, académicos o religiosos. El atentado terrorista consiste en la utilización de artefactos explosivos, gases tóxicos, presentando una liberación rápida y espontánea de energía de un espacio, acompañada por temperaturas altas, un choque violento y un ruido fuerte. Se puede presentar mediante posturas bomba o correr bomba o cualquier tipo de elementos susceptibles de ser cargados con explosivos.	Probable	◆	Todo el territorio
Arresto	Es un tumulto, motín o disturbio que se distingue de la manifestación por su carácter violento y la perturbación del orden público. También se define como una reunión tumultuaria y violenta para conseguir algún fin, por lo común política. Para que haya arresto basta que una parte del pueblo, más o menos numerosa, se reúna tumultuosamente y atente contra la paz pública. Las armas son muchas veces tentativas o camufladas de resistencia, de revuelta, y aun de revolución formal, debido a que la organización se encuentra cerca de la universalidad del mismo acto de reunir siempre están tentativas.	Probable	◆	Todo el territorio
Vertimiento de sustancias químicas utilizadas en el área	<p>alejada de la zona del derrame.</p> <p>* Aproximación cuidadosa. El personal de área debe tomar las mayores precauciones, seguir las indicaciones de las Hojas de Seguridad, realizar la limpieza de las productas con los debidos elementos de protección personal, deben evitar el contacto con el producto y su manejo debe hacerse de manera adecuada convenientemente.</p> <p>* En caso de no haberse logrado una identificación adecuada del producto o productas químicas derramadas, debe mantenerse al personal alejado del lugar hasta que la sustancia sea apropiadamente identificada y realizada la limpieza del lugar, evitando reacciones químicas adversas.</p>	Probable	◆	Todo el territorio
Secuestro	Existe la posibilidad de retención o secuestro de algún empleado de la empresa, debido a que éste se encuentra siempre abierto al público.	Posible	◆	Todo el territorio




**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S
NIT 900.091.915-8
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA**

Código: Anexo 3
Versión:1
Fecha: octubre de 2020

AMENAZA	FUENTE DE RIESGO	CALIFICACIÓN	COLOR	ÁREAS
TECNOLÓGICOS Y ANTROPICOS				
Colapso de estructuras	Implica el derrumbamiento repentino de una construcción en ausencia de toda fuerza exterior. En un sentido más amplio el colapso puede ser causado por algún agente exterior (terremotos, tornados, explosiones, etc.)	Probable	◇	Todo el establecimiento
Riesgo Tecnológico en la Localidad.	El riesgo tecnológico tiene su origen en el continuo incremento de herramientas y aplicaciones tecnológicas que no cuentan con una gestión adecuada de seguridad. Su incursión en las organizaciones se debe a que la tecnología está siendo fin y medio de ataques debido a vulnerabilidades existentes por medidas de protección inapropiadas y por su constante cambio, factores que hacen cada vez más difícil mantener actualizadas esas medidas de seguridad. La amenaza tecnológica se enmarca en el contexto de las amenazas de origen antropogénico originadas por el uso, vertido y almacenamiento de materiales y productos peligrosos por lo que se puede reconocer que en los perímetros de las instalaciones se encuentra una obra de construcción y diferentes centro de reparación de autos en los cuales se manejan gran cantidad de productos químicos e inflamables.	Probable	◇	Todo lo común.
Incendio	Dentro de las instalaciones se pueden producir incendios por causas eléctricas por los siguientes supuestos: - fallas eléctricas que se pueden presentar en cualquier lugar - Auto ignición de materiales inflamables por chispas	Probable	◇	Todo el establecimiento

AMENAZA	FUENTE DE RIESGO	CALIFICACIÓN	COLOR	ÁREAS
SOCIALES				
Ataque, Robo, Hurto	Consiste en una acción delictiva que puede perpetrarse a mano armada o extrayendo bienes de la compañía o del personal sin que se percatan del hecho de manera inmediata. Solo en el primer caso compromete la vida de las personas y esta amenaza es controlada por el personal de seguridad del edificio. Principalmente que hay trabajadores misionales que son los más expuestos a este tipo de riesgo, además el sector es algo peligroso y se han presentado varios asaltos en el año, y en el pasado.	Probable	◇	Todo el establecimiento
Terrorismo	Actualmente en Colombia y el mundo, el terrorismo se constituye en un flagelo social que afecta a todas las organizaciones, como un acto violento e intimidatorio el cual puede suscitarse con fines políticos, económicos o religiosos. El atentado terrorista consiste en la utilización de artefactos explosivos, que al detonar, presentan una liberación rápida y repentina de energía de un espacio, acompañada por temperaturas altas, en choques violentos y un ruido fuerte. Se puede bomba o carros bomba o cualquier tipo de elemento susceptible de ser cargado con explosivos.	probable	◇	Todo el establecimiento
Asonada	Es un tumulto, motín o disturbio que se distingue de la manifestación por su carácter violento y la perturbación del orden público. También se define como esa reunión tumultuaria y violenta para conseguir algún fin, por lo común político. Pero que haya asonada basta que una parte del pueblo, más o menos numerosa, se reúna tumultuosamente y ataque contra los poderes públicos. Las asonadas son muchas veces tentativas o comienzos de rebelión, de revuelta, y aun de revolución formal, debido a que la organización se encuentra cerca de la universidad del bolivia este tipo de eventos siempre están latentes.	Probable	◇	Todo el establecimiento
Derrame de sustancias químicas utilizadas en el aseo	* Aproximación del área. Se establecerá una zona de peligro demarcada y vigilada para mantener al personal alejado del sitio del derrame. * Aproximación cuidadosa. El personal de aseo debe tomar las mayores precauciones, seguir las indicaciones de las Hojas de Seguridad, realizar la limpieza de los productos con los debidos elementos de protección personal, deben evitar el contacto con el producto y su manejo si éste no se ha identificado convenientemente. * En caso de no haberse logrado una identificación adecuada del producto o productos químicos derramados, debe mantenerse al personal alejado del lugar hasta que la sustancia sea apropiadamente identificada y realizada la limpieza del lugar, evitando reacciones químicas adversas.	Probable	◇	Todo el establecimiento
Secuestro	Existe la posibilidad de retención o secuestro de algunos empleados de panadería dentro de la quinta.	Possible	◇	Todo el establecimiento

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

ANEXO. Análisis de vulnerabilidad.

7.8.2 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DROGAS SUPERECONOMICAS

Los aspectos que se contemplan en el análisis de vulnerabilidad de los recursos son materiales, edificación y equipos y para cada uno de ellos se realiza:

Los aspectos que se contemplan son análisis de vulnerabilidad de las personas en los cuales se evalúan la gestión organizacional, características de seguridad, capacitación y entrenamiento. En el análisis de vulnerabilidad de los recursos se evalúan suministros, edificación y equipos; Y en el análisis de vulnerabilidad de los Sistemas y procesos se evalúan los servicios, sistemas alternos y recuperación.

8. BRIGADA DE EMERGENCIAS

La Brigada de Emergencias de la empresa **DROGAS SUPERECONOMICAS** corresponderá al **nivel estratégico** de organización en caso de emergencias y se deberá conformar por personal que cumpla el siguiente perfil:

8.1.1 Perfil de las personas que integran la brigada de emergencias

La brigada como parte del componente estratégico debe contar con las siguientes características:

- Conocimiento de la empresa y de su estructura.
- Autoridad.
- Capacidad de manejo y gestión administrativa.
- Experiencia.
- Conocimiento de los procedimientos para emergencias.
- Liderazgo.
- Equilibrio durante situaciones de crisis.
- Pensamiento estratégico.


8.1.2 Funciones generales de la Brigada de Emergencias:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades referidas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan de Emergencias haciendo especial énfasis en la fase de Reducción, para su correspondiente ejecución.
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio de la institución.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos al personal de la empresa.
- Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al Plan Local de Emergencias.
- Dictar su propio reglamento y aquellos de carácter técnico que para el desarrollo de las funciones específicas se requieran.

8.1.3 Funciones específicas de la Brigada de Emergencias en la fase de reducción:

- Coordinar y dirigir la elaboración del plan de emergencias, con su permanente actualización.
- Gestionar los estudios de amenazas internas y externas y la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional.
- Consolidar el plan de emergencias definiendo y gestionando cada uno de sus componentes.
- Elaborar y oficializar el reglamento de funcionamiento del Comité Operativo de Emergencias.
- Establecer y gestionar medidas viables necesarias para la reducción del riesgo y mitigación de los probables efectos de las emergencias o desastres que puedan ocurrir en la empresa.
- Revisar y emitir un criterio como Comité Operativo de Emergencias ante cualquier modificación a la infraestructura física que se desee efectuar, así como la adquisición de grandes equipos y sistemas a fin de lograr medidas de reducción del riesgo.
- Participar en el Consejo Local de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres que se establezca con otras instancias oficiales y de apoyo.
- Establecer un programa de capacitación y educación continua y permanente para todos los funcionarios de la empresa, orientado a los aspectos de prevención y mitigación de desastres.
- Determinar la capacidad de recepción y atención de lesionados provenientes de situaciones de desastres o emergencias externas de gran magnitud, identificando: áreas externas de la empresa, capacidad de atención y adecuación de espacios físicos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta.
- Gestionar y garantizar la señalización interna y externa de la empresa, para facilitar la identificación de áreas, servicios, rutas de evacuación y la disposición funcional de la empresa.
- Coordinar las acciones de apoyo logístico institucional y sectorial, para casos de emergencia o desastre en las zonas de influencia de la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

- Definir los criterios institucionales para situaciones de emergencia y por tanto de alerta, alarma y retorno a la normalidad.
- Determinar las necesidades de insumos o suministros derivadas de posibles emergencias y realizar las gestiones necesarias para garantizar un periodo de autonomía de 72 horas.
- Organizar y promover la conformación de la Brigada de Emergencias, vinculando y formando personas de las diferentes áreas.
- Gestionar y disponer de los equipos que sean necesarios para la atención de emergencias, garantizando una respuesta eficiente y eficaz.
- Desarrollar al menos dos simulacros anuales, para probar los diferentes planes establecidos.

8.1.4 Funciones específicas de la Brigada de Emergencias en la fase de respuesta:

- Verificar el tipo de evento o incidente ocurrido, para establecer si se trata de uno interno o externo y la afectación de las instalaciones de la empresa.
- Establecer de inmediato todas las necesidades de personal, recurso, logística y acciones específicas necesarias para responder a la situación ocurrida, mediante la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- Activar la Brigada de Emergencias en caso de ser una emergencia interna que afecte las instalaciones y la funcionalidad de la empresa y el apoyo externo cuando se requiera.
- Informar a la red local de urgencias, la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de comunicación eficiente para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.
- Activar el Plan de Emergencias, mediante las cadenas de llamadas acordadas previamente, en relación con las necesidades específicas.
- Verificar los niveles de activación de alerta y alarma, por situación de emergencia interna y/o externa y la ejecución inmediata de las acciones de expansión y adaptación de áreas de soporte, cuando así se requiera.
- Una vez activado el Plan de Emergencias, establecer la capacidad de atención de la empresa, que para ese momento se tenga y de acuerdo a la situación ocurrida, definir la necesidad de activación del personal de apoyo de la empresa y la solicitud de apoyo externo.
- Realizar las gestiones correspondientes para garantizar la obtención de los recursos necesarios según lo requiera la situación.

8.1.5 Funciones específicas de la Brigada de Emergencias en la fase de recuperación:

- Establecer las necesidades prioritarias para la vuelta a la calma, rehabilitación y/o reconstrucción en las diferentes áreas internas.
- Gestionar la reposición de insumos e implementos para garantizar las condiciones de funcionalidad de la empresa en posteriores situaciones.
- Gestionar las reparaciones o reposiciones de equipos o instalaciones que sean requeridas si la emergencia ha sido interna o se tuvieron dificultades en la funcionalidad de alguna o varias áreas de la empresa.
- Gestionar y garantizar la intervención del equipo de Salud Mental.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8	Código: Anexo 3 Versión:1
	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Fecha: octubre de 2020

- Revisar las funciones indicadas en la fase de respuesta, evaluando el desempeño y practicar los correctivos necesarios.
- Garantizar la continuidad de la prestación del servicio asistencial por medio de:
 - ✓ Rehabilitación física.
 - ✓ Rehabilitación mental.
 - ✓ Rehabilitación social.
 - ✓ Rehabilitación ocupacional.

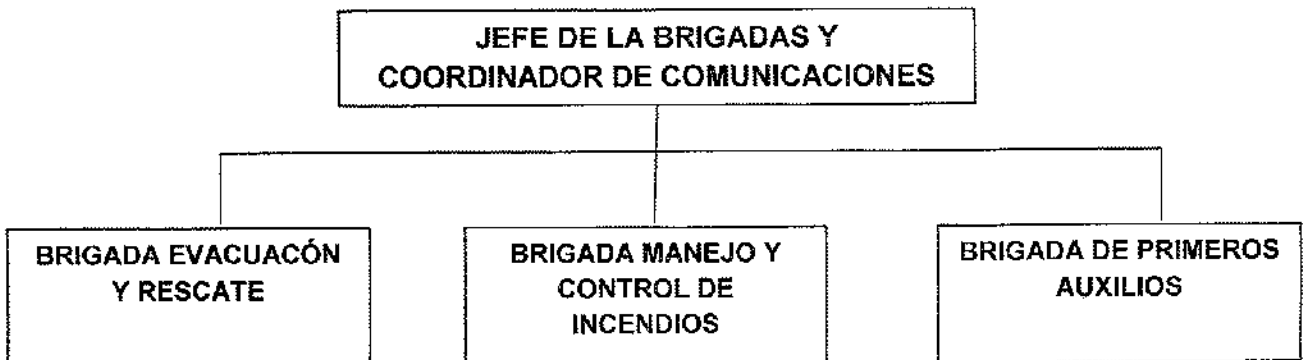
8.2 Derechos de los miembros de la Brigada de Emergencias:


- Participar en las deliberaciones de la brigada y votar en relación con las recomendaciones que sean puestas a su consideración.
- Examinar y conocer los documentos pertinentes a la brigada, así como solicitar informes a cualquier funcionario de la empresa, cuando sea necesario.
- Participar en las actividades de sensibilización en emergencias.
- Convocar a los invitados que considere pertinentes para el funcionamiento, el invitado tendrá voz pero no voto.
- Los demás que le atribuyan la ley o los reglamentos.

8.3 Deberes de los miembros de la Brigada de Emergencias:

- Conocer y cumplir el reglamento y demás disposiciones legales.
- Asistir puntualmente a las reuniones de la brigada.
- Firmar los controles de asistencias a las diferentes reuniones programadas.
- Desempeñar con lealtad y dedicación los roles para los cuales hayan sido elegidos o nombrados dentro de la brigada.
- Cumplir cabalmente con las funciones asignadas.

8.4 ESTRUCTURA BRIGADAS DE EMERGENCIA



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEEXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Este es un proceso que es cotidiano para muchas instituciones, algunas que cuentan con brigadas estructuradas prefieren tener un grupo de rescate o recuperación para el caso en que se presente algún incidente dentro del espacio confinado. Independiente al protocolo de trabajo seguro donde hay un supervisor, unos entrantes y se lleva un permiso de entrada, la brigada establece una organización básica para la atención de una emergencia en este sitio.

La evaluación inicial siempre corresponde a la primera persona que llega al sitio, tal como es contemplado en el protocolo del Primer Respondiente. Las preguntas que debe hacerse son:


- ¿Cuál es la naturaleza del incidente? (qué sucedió)
- ¿Qué amenazas están presentes?
- ¿De qué tamaño es el área afectada?
- ¿Cómo podría evolucionar el incidente?
- ¿Cómo se podría aislar el área?
- ¿Qué lugar podría ser una buena área de espera?
- ¿Qué rutas de acceso y de salida son seguras para permitir el flujo del personal y del equipo?
- ¿Cuáles son las capacidades presentes y futuras, en términos de recursos y organización?

La evaluación continua ayuda al encargado a identificar contingencias, necesidades de recursos y a determinar la manera en que se deben desplegar dichos recursos.

Una institución puede determinar de acuerdo a sus riesgos y a la posible afectación un nivel de respuesta para emergencias que les pueda determinar una estructura básica y un sistema de activación de acuerdo al evento. Ejemplo:

Emergencias nivel 1: Accidentes puntuales de algún trabajador, conato de incendio de fácil control etc. El nivel de respuesta sería únicamente para la Brigada de Emergencia.

Emergencias Nivel 2: Amenaza por atentado terrorista, Incendio controlable, Accidente de tránsito etc. El nivel de respuesta sería por parte del coordinador de emergencias quien asumirá y determinará su estructura con la Brigada de Emergencias.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Emergencias Nivel 3: Eventos de gran magnitud como atentados terroristas, Incendios de grandes proporciones, Derrame de productos peligrosos con afectación a la comunidad etc. El nivel de respuesta para el comando del incidente será entonces desde la brigada de emergencias.

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA.

8.5 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA

Es el procedimiento que describe los pasos a realizar en forma regular, para avisar la situación de peligro o amenaza que compromete la integridad física de las personas, las instituciones y el medio ambiente.

Notificación para emergencias Internas: Para la notificación de emergencias internas de la empresa, contará con una persona capacitada en temas de emergencias, con el que se podrían comunicar a través del teléfono de la empresa, permitiéndole recibir el aviso oportuno de la ocurrencia o probable ocurrencia de un incidente adverso y transmitir la información a la persona indicada, según la situación presentada, para el correspondiente control o toma de decisiones.

La situación será evaluada antes de tomar cualquier decisión y podrá realizarse con apoyo de las entidades externas y cuando no se cuente con ellas se hará una verificación personal de la información recibida.

De igual manera se recibirá la información por emergencias externas.

Activación: Una vez verificada la situación de emergencia interna o externa y analizadas sus implicaciones en la funcionalidad de la empresa, el jefe de la Brigada de Emergencias o la persona con mayor nivel de jerarquía presente en ese momento en la institución, determinará la necesidad de activar el Plan de Respuesta requerido.

Una vez evaluada la situación, se decide establecer el nivel de alerta que corresponda o la alarma inmediata si es necesario, siendo ellas el mecanismo que permite informar oportuna y adecuadamente a todas las personas e instituciones implicadas en la situación generada y la activación de los planes de respuesta.

Alarma: la activación de la alarma es la señal que determina la iniciación de las actividades para dar respuesta a una situación específica de emergencia, debido a la presencia real o inminente de un incidente peligroso. El mensaje de alarma debe presentar las siguientes características:

- El mensaje de la declaratoria debe ser oficial (que proceda de fuentes aceptadas y confiables), coherente, contener el motivo de la emergencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

- Debe ser transmitida inmediatamente a la totalidad de la comunidad afectada.
- Debe ser concreto, es decir debe dar una información clara sobre la amenaza.
- Debe ser apremiante o sea que promueva la acción inmediata de las personas bajo riesgo (instrucciones básicas del qué hacer en dicho momento).
- Debe expresar las consecuencias de no atender la alarma.


Una emergencia o un desastre aparecen de manera súbita y sus efectos son indiscriminados, en estas situaciones son más vulnerables las personas menos preparadas, esto determina finalmente la magnitud catastrófica del incidente. Durante una emergencia, el personal de la Institución deberá enfocar sus esfuerzos en los siguientes objetivos:

- Desarrollar una rápida detección y oportuno y adecuado reporte de cualquier tipo de amenaza que pueda poner en peligro la integridad de las personas.
- Garantizar que los ocupantes de las instalaciones de la empresa, se logren poner a salvo de cualquier amenaza que ponga en peligro su integridad personal. Esta acción de ponerse a salvo debe hacerse de manera rápida, organizada y tangible.
- Suministrar una metodología rápida y confiable de verificación en los sitios de reunión del número de personas evacuadas y si todos los ocupantes de la edificación lograron salir de ella, en su defecto poder tener un registro de personas desaparecidas.
- Prestar Primeros auxilios a personas lesionadas, que lo requieran.
- Intentar un control inmediato, provisional y adecuado de la Emergencia incipiente, siempre y cuando esto no represente peligro para la integridad de las personas.
- Mantener un adecuado reporte informativo a funcionarios y comunidad en general acerca de la situación ocurrida y personas afectadas.

8.6 PLAN DE EVACUACIÓN

El Plan de Evacuación es un conjunto de acciones y procedimientos tendientes a la protección de la vida e integridad física de las personas, mediante su desplazamiento a áreas que presenten un nivel de riesgo mínimo en el momento de una emergencia.

El Plan de Evacuación establece los procedimientos, genera las condiciones locativas necesarias y persigue procurar la actitud y destrezas que permitan a los ocupantes y usuarios de las instalaciones, protegerse en caso de ocurrencia de incidentes que puedan poner en peligro su integridad, mediante unas acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazar a todos los ocupantes de un sitio de riesgo, a lugares de menor riesgo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

Si se desea que la evacuación sea verdaderamente eficaz hay que partir de dos premisas fundamentales: que sea ordenada y que se sigan vías preestablecidas. Ello viene determinado, en principio, por el escaso o limitado tiempo con el que se cuenta, y por la necesidad de solventar las reacciones de pánico que suelen provocar los siniestros.

En toda sistemática de evacuación se deberá tener en cuenta que las personas responsables de la evacuación serán el personal de cada área o servicio y el de otras áreas que designe el Comité Operativo de emergencias (este personal estará perfectamente identificado).


El personal permanecerá en su puesto de trabajo hasta recibir órdenes de la persona que dirija la evacuación y sólo de ésta.

Como puntos principales y necesarios para dar inicio a la implementación del Plan de Evacuación, se debe considerar que sea:

- Escrito.
- Autorizado por la dirección para que se implemente.
- Publicado para que todos los miembros de la institución.
- Practicado para saber cómo actuar.
- Actualizado al momento de cualquier modificación en las instalaciones de la edificación.

8.6.1 Fases de una evacuación.

- **Primera fase o de detección del peligro:**
Se identifica como el tiempo transcurrido desde que se origina el peligro hasta que alguien lo reconoce y comprende la identificación de las clases de riesgos existentes en la empresa, los medios de detección, el uso y tamaño de la edificación y un análisis del grado de vulnerabilidad, partiendo de los días y las horas en que se haga la detección.
- **Segunda fase o de alarma:**
Tiempo que transcurre desde la detección del peligro hasta que se toma la decisión de activar el sistema de alarma y evacuar. Es necesario tener en cuenta que el tiempo variará en gran medida según el sistema de alarma existente y el entrenamiento del personal que se encuentra en el interior de la empresa.
- **Tercera fase o de preparación de la evacuación:**
Es el tiempo transcurrido desde el momento en que se comunica la decisión de evacuar (acción de alarma) hasta que empieza a salir la primera persona y este tiempo variará según el entrenamiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8 PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

- **Cuarta fase o de salida del personal:**

Corresponde al tiempo transcurrido desde que sale la primera persona de la edificación, hasta que sale la última. Depende de la distancia por recorrer, número de personas por evacuar y la capacidad de las vías.

8.6.2 tipos de evacuación.

Las evacuaciones de las instituciones se pueden ejecutar de forma parcial o total dependiendo del tipo de incidente que se presente. Las evacuaciones están definidas dentro de 3 categorías:

- ✓ **Horizontales:**
Se evacuan áreas dentro de un mismo piso de la empresa.
- ✓ **Verticales:**
Se evacuan áreas de un piso a otro de la empresa.
- ✓ **Transversales:**
Se evacuan áreas de la empresa a un sitio fuera de la institución (la evacuación total de la institución es de tipo transversal por definición).

8.6.3 Indicación de Evacuación.


La indicación de evacuación y tipo de evacuación a seguir será generada por la persona con mayor nivel jerárquico en la empresa, por decisión de la brigada de Emergencias o de la persona encargada del área afectada cuando estén en riesgo inminente.

8.6.3.1 Jefe de Brigada de Emergencia

- Esté atento a las novedades del personal y control del evento, suministrada por el personal asistencial.
- Evalúe la necesidad de evacuar otras áreas.
- Si se requiere trasladar pacientes a otras instituciones, coordine el traslado.

8.6.3.2 Líderes de evacuación:

Todas las personas de la empresa, serán líderes de evacuación y tendrán a su cargo durante la evacuación a las personas que se encuentren con ellas en ese momento y sean externas y en caso de no tener alguien a cargo

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S NIT 900.091.915-8</p> <p align="center">PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA</p>	Código: Anexo 3
		Versión:1
		Fecha: octubre de 2020

deberán proceder a apoyar las áreas asistenciales.

8.6.3.3 Coordinadores

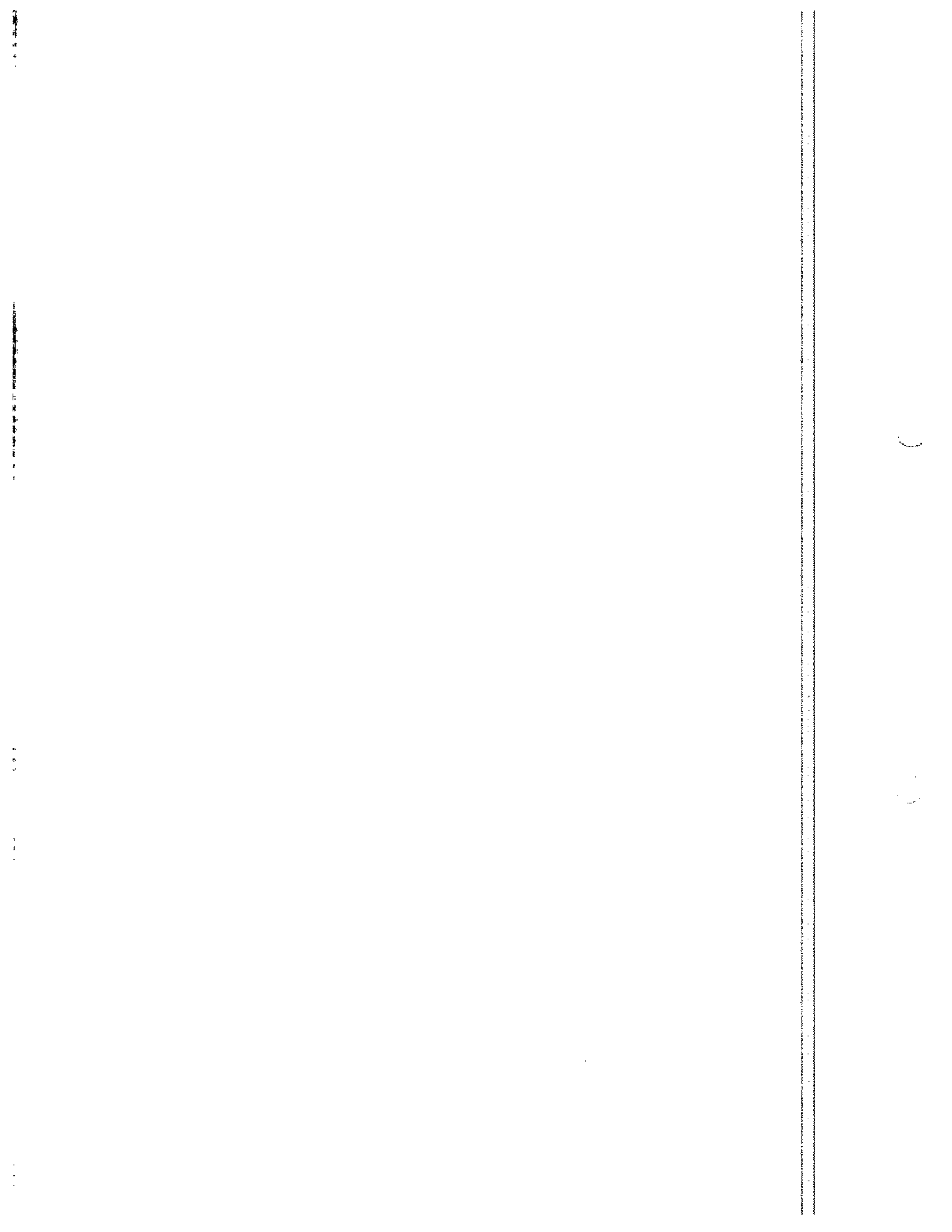
Los coordinadores son las personas a cargo de las diferentes áreas de la empresa y podrán apoyarse en los brigadistas, su función es ser "facilitadores" del desarrollo del plan, sin crear dependencia de los ocupantes hacia ellos. Un plan de evacuación debe funcionar aún sin la presencia del coordinador de área.

8.1.1 Rutas de Evacuación.

Rutas disponibles de salida: Las rutas de salida disponibles serán a corde al espacio o desarrollo de los procesos constructivos.

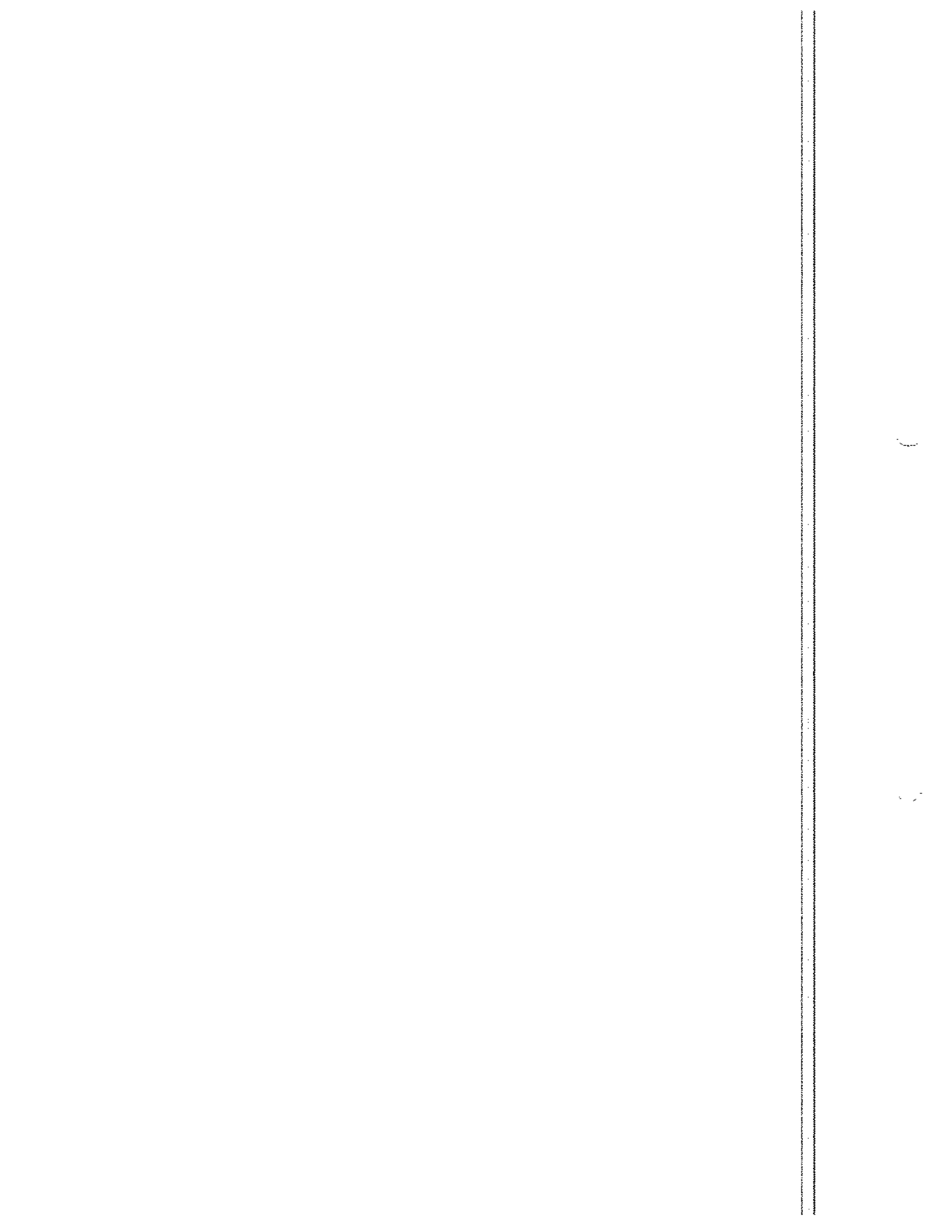
Señalización: La empresa deberá contar con la señalización de evacuación en todas las áreas.

Iluminación: Se deberá contar con iluminación de emergencias en las vías de escape y de trabajo de la empresa.





**SOPORTE DE EVIDENCIA DE
CONFORMACIÓN DE LA
BRIGADA DE EMERGENCIA**



CONFORMACION BRIGADA DE EMERGENCIA

ACTA NOMBRAMIENTO BRIGADAS DE EMERGENCIAS

Las Brigadas de Emergencias son el conjunto de personas que conforman los grupos contraincendios, comunicación, evacuación y primeros auxilios y el jefe de brigadas.

Estos grupos se encuentran conformados por los siguientes equipos:

JEFE DE BRIGADA DE EMERGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO ID.	EPS	EDAD
MARYAN VALENCIA	1110575315	SANITAS	

EQUIPO CONTRAINCENDIO:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO ID.	EPS	EDAD
BLANCA AZUCENA ROCHA OLIVERA	65728390	MEDIMAS	

EQUIPO DE EVACUACION:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO ID.	EPS	EDAD
GLENDALILIANA CORTES DIAZA	38141955	MEDIMAS	

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:


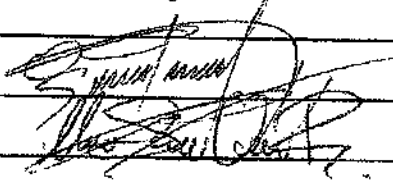
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO ID.	EPS	EDAD
YULIANA SOLANO PAEZ	1110595330	SALUD TOTAL	

CONFORMACION BRIGADA DE EMERGENCIA


Observaciones:

La presente brigada se conforma conforme a lo establecido en el plan de emergencia y contingencias en el cual no prevalece su vigencia por una vigencia de un año.

FIRMAS BRIGADISTAS:

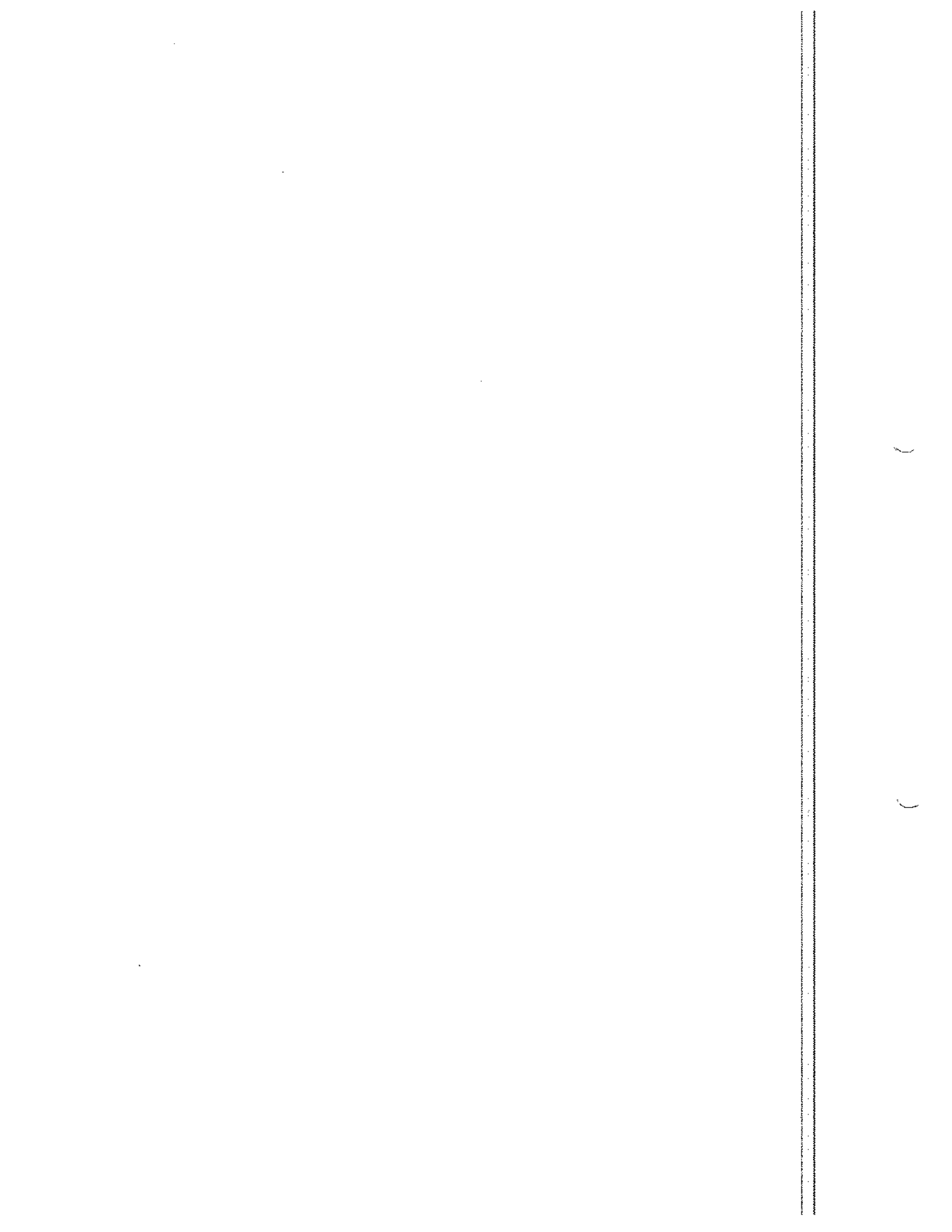
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:





CONSORCIO DFA4

**PRESENTAR EL
PROGRAMA DE
SELECCIÓN E
INDUCCIÓN**




	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SST	Código: Anexo 7
		Versión:2
		Fecha: octubre de 2020

Tabla de contenido

Objetivos.....1

Alcance.....2

Responsabilidad.....2

Definiciones2

Procedimiento de Inducción y Reinducción3

 Etapa 1: Inducción general sobre el proceso productivo y generalidades de la organización.3

 Etapa 2: Inducción general sobre aspectos más relevantes en términos de SST de la empresa.....3

 Etapa 3: Proceso de re inducción.....4

 Etapa 4: Evaluaciones del proceso de inducción al nuevo personal y de la re inducción al antiguo personal.....5

Criterio de calificación del examen de inducción.....5

Objetivos

- Apoyar los procesos de motivación, entrenamiento y formación del personal en todos los niveles de la organización.
- Preparar al personal para la ejecución inmediata de las diversas tareas de la organización.
- Proporcionar oportunidades para el continuo desarrollo personal de los trabajadores de la empresa: **FEXXA S.A.S**
- Crear en el trabajador una actitud preventiva de los riesgos, desde cuando empieza a laborar para la empresa: **FEXXA S.A.S**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SST	Código: Anexo 7
		Versión:2
		Fecha: octubre de 2020

Alcance


- Este programa va dirigido a todos los trabajadores de la empresa: empresa: **FEXXA S.A.S** nuevos o antiguos, que requieran tener un proceso de inducción o reinducción acorde con las labores que van a desarrollar, así tomar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contempla también la vinculación de contratistas externos.

Responsabilidades

- Es responsabilidad del ejecutor en seguridad y salud en el trabajo, así como de la auxiliar administrativa, realizar el proceso de inducción a todo trabajador que ingrese a la empresa y reinducción a los trabajadores antiguos con permanencia mayor a un año, así crear conciencia de los aspectos relevantes de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades de la empresa: **FEXXA S.A.S**

Definiciones

- Competencias: el conjunto de conocimientos, habilidades y motivación necesarias para desempeñar una función productiva a partir de requerimientos de calidad especificados
- Divulgación: el proceso de interpretación y popularización de la información.
- Inducción: proceso que se llevará a cabo con todo trabajador que se vincula por primera vez a la empresa.
- Reinducción: proceso que se llevará a cabo cada año con los trabajadores antiguos vinculados a la empresa con permanencia mayor a un año, para recordar aspectos necesarios del Sistema de Gestión SST y de la empresa en general.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SST	Código: Anexo 7
		Versión:2
		Fecha: octubre de 2020

Procedimiento de Inducción y Reinducción

El procedimiento de Inducción y Re inducción la empresa: **FEXXA S.A.S**; está diseñado para crear un puente informativo al interior de la organización en lo que respecta al programa de SST. Consta de herramientas y estrategias de divulgación de la información que permiten que el nuevo trabajador conozca la empresa. Conocerá las políticas generales y aquellas relacionadas con el Sistema en SST que se lleva a cabo; por otra parte, la reinducción da al antiguo trabajador actualizaciones periódicas acerca de las actividades y temas relevantes en términos de Seguridad, Salud en el trabajo y el ambiente.

El proceso de inducción general de la organización consta de cuatro etapas:

Etapa 1: Inducción general sobre el proceso productivo y generalidades de la organización.


La asistente de gerencia se encargará de transmitir a todos los trabajadores las generalidades de la organización.

En esta etapa se tratarán:

- Organigrama
- Actividad económica de la empresa
- Misión, Visión y Política de calidad

Etapa 2: Inducción general sobre aspectos más relevantes en términos de SST de la empresa.

El Asesor en SST o el ejecutor en SST; dictará y explicará las generalidades del Sistema de Gestión SST que desarrolla en la organización. Se puede entender como una presentación hecha al nuevo trabajador acerca del Sistema de Gestión de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SST	Código: Anexo 7
		Versión:2
		Fecha: octubre de 2020


Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, para que esta persona se oriente rápidamente dentro de la empresa.

En esta etapa se dan a conocer los lineamientos del programa de Gestión SST:

- Política SST
- Política prevención de uso de alcohol, drogas y tabaco
- Objetivos y metas SST
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Generalidades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Funcionamiento del vigía ocupacional.
- Funcionamiento del plan de emergencias y de las brigadas de emergencia
- Factores de riesgo y sus controles
- Procedimientos de trabajo seguro aplicables según el cargo
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

Etapa 3: Proceso de re inducción: consiste en actualizar a los trabajadores sobre los aspectos más relevantes del Sistema de Gestión SST que se lleva a cabo en la empresa: resultados, mejoras a las políticas, objetivos, entre otros, necesarios para el buen desarrollo del sistema y del adecuado funcionamiento de la organización en términos de SST.

Anualmente, la empresa debe ejecutar la reinducción del personal antiguo; es necesario recordarles las medidas que se deben tomar en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A la vez, esta reinducción sirve como fuente para actualizar a los miembros de la organización acerca de los cambios que se han desarrollado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SST</p>	Código: Anexo 7
		Versión:2
		Fecha: octubre de 2020

La reinducción también puede utilizarse como una herramienta de refuerzo para aquel personal que, luego de haber asistido a inducción o reinducción, no demuestra conocimiento alguno de las actividades ni de los temas tratados.

Etapa 4: Evaluaciones del proceso de inducción al nuevo personal y de la re inducción al antiguo personal, con el fin de identificar la efectividad del programa en términos de conocimientos adquiridos y comprendidos en cuanto al SG-SST.

Al finalizar todo el proceso, el trabajador deberá firmar el registro de inducción; además, será evaluado en un plazo no mayor a cinco (5) días, para definir la efectividad del proceso de inducción y/o reinducción.

Criterio de calificación del examen de inducción.

El formato debe ser entregado a los trabajadores al finalizar el proceso de inducción o reinducción. Los trabajadores deben señalar con una X la respuesta o respuestas correctas. Cada ítem debe evaluarse independientemente, es decir:

Se debe definir % de cumplimiento de cada ítem así:

$\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{número de respuestas correctas marcadas}}{\text{número total de respuestas del ítem}} \cdot 100.$


Los espacios en blanco se tomarán como respuestas negativas y se deben tener en cuenta para generar los planes de acción.

La evaluación debe obtener una calificación superior o igual a 75% de cumplimiento para aceptar como aprobado el tema de inducción.

Todos los temas que no superen 75% de cumplimiento deben ser reforzados con el trabajador para generar un plan de acción.

1. Documentos y registros

- ✓ Anexo 7A Formato de inducción, re inducción y evaluación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMPRESA FEXXA S.A.S PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN EN SST	Código: Anexo 7
		Versión:2
		Fecha: octubre de 2020

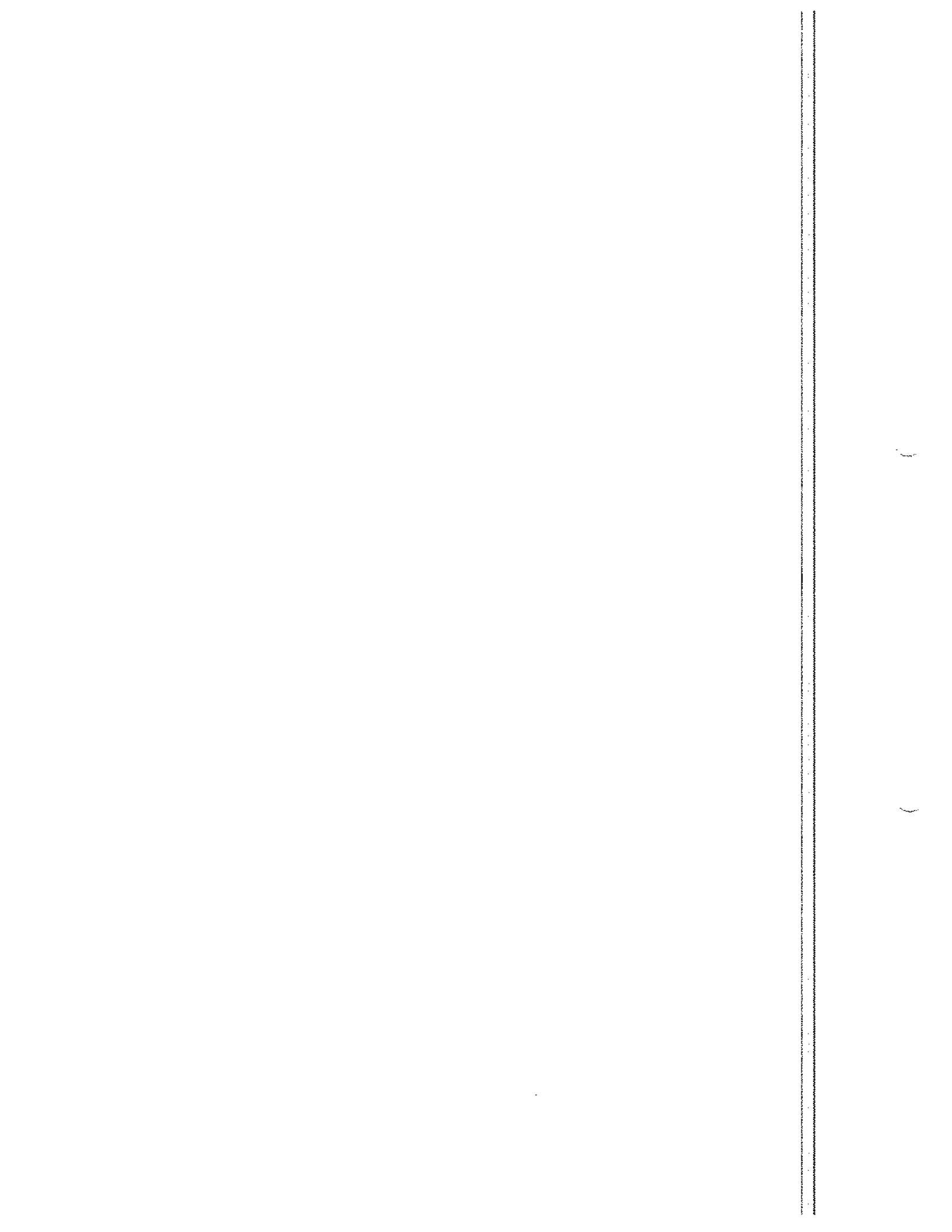
2. Control de Cambios

Revisión	Fecha	Descripción del Cambio
1	Octubre 2018	Creación del documento
2	Octubre 2020	Cambio de logotipo de la empresa y correo electrónico



CONSORCIO DFA4

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
DE LA EMPRESA A LA
ADMINISTRADORA DE
RIESGOS LABORALES (ARL)**



Medellín, 18 de Febrero de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

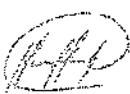
Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	FEXXA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N900091915
Fecha inicio de vigencia	02/10/2014 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	1
Número de afiliados independientes	0
Código de actividad principal	5452102
Clase de riesgo 5	Tasa de riesgo 6.96%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS, CAMINOS, FERROCARRILES; PRESAS, CALLES Y/O OLEODUCTOS.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C312401742104944856

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.81.190.2, 198.143.41.21,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

